

Firmado Digitalmente por:
FERNANDEZ ESCOBAR Renzo
Andres FAU 20600044975 soft
Oficina: SUNEDU - DILIC
Motivo: LINU. SUNEDU.
Fecha: 28/11/2022 18:12:41



Firmado Digitalmente por:
LOPEZ AQUINO Victor FAU
20600044975 soft
Oficina: SUNEDU - DILIC
Motivo: LINU. SUNEDU.
Fecha: 28/11/2022 18:13:10

Dirección de Licenciamiento

**INFORME TÉCNICO DE LICENCIAMIENTO N° 03-2022-
SUNEDU-02-12**

Universidad San Andrés S.A.C.

Noviembre, 2022



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”
“Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú”

Contenido

I. OBJETIVO	3
II. RESUMEN EJECUTIVO	3
III. PRESENTACIÓN DE LA UNIVERSIDAD	8
IV. EVALUACIÓN DE LAS CONDICIONES BÁSICAS DE CALIDAD	10
Condición I. Modelo educativo de la universidad	10
Condición II. Constitución, gobierno y gestión de la universidad	12
Condición III. La oferta académica, recursos educativos y docencia	33
Condición IV. Propuesta en investigación.....	57
Condición V. Responsabilidad social universitaria y bienestar universitario	64
Condición VI. Transparencia	69
V. CONCLUSIONES	70
VI. ANEXOS	73



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
 “Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”
 “Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú”

INFORME TÉCNICO DE LICENCIAMIENTO N° 03-2022-SUNEDU-02-12

A	:	Linda Lucila Cossío Labrín Directora de Licenciamiento
DE	:	Víctor López Aquino Coordinador (e) de Licenciamiento
		Renzo Andrés Fernández Escobar Jefe de equipo (e)
ASUNTO	:	Informe Técnico de Licenciamiento de la Universidad San Andrés S.A.C.
REFERENCIA	:	Expediente RTD N° 071426-2021-SUNEDU-TD
FECHA	:	Lima, 28 de noviembre de 2022

I. OBJETIVO

Informar a la Dirección de Licenciamiento (en adelante, **Dilic**) de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (en adelante, **Sunedu**), el resultado de la etapa de instrucción que contiene la valoración del cumplimiento de las condiciones, componentes e indicadores establecidos en el Reglamento del Procedimiento de licenciamiento para universidades nuevas (en adelante, **Reglamento de Licenciamiento**)¹, efectuada a la Solicitud de Licenciamiento Institucional (en adelante, **SLI**) presentada por la Universidad San Andrés S.A.C. (en adelante, **Universidad**) como parte del procedimiento de licenciamiento para universidades nuevas.

II. RESUMEN EJECUTIVO

A. Resumen de la evaluación integral de condiciones básicas de calidad de la universidad

El resultado general se traduce, cuantitativamente, en el análisis de los veintisiete (27) indicadores aplicables a la Universidad², los cuales corresponden a las condiciones básicas de calidad (en adelante, **CBC**) I, II, III, IV, V y VI del Anexo 01: Matriz de Condiciones Básicas de Calidad, Componentes, Indicadores y Medios de Verificación por tipo de universidad establecidos en el Reglamento de Licenciamiento, como puede verse a continuación:

Tabla 1. RESUMEN SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LAS CBC

CONDICIONES BÁSICAS DE CALIDAD		CUMPLE		NO CUMPLE		TOTAL
		N°	INDICADORES	N°	INDICADORES	
I	Modelo educativo de la universidad	-	-	1	1	1
II	Constitución, gobierno y gestión de la universidad	1	10	7	2, 3, 5, 6, 7, 8, 9	8
III	La oferta académica, recursos educativos y docencia	2	14, 17	9	11, 12, 13, 15, 16, 19, 20, 21, 22	11
IV	Propuesta en investigación	0	-	3	23, 24, 25	3

¹ Aprobado mediante Resolución del Consejo Directivo N° 043-2020-SUNEDU/CD, publicado en el diario oficial “El Peruano” el 26 de mayo de 2020.

² Los indicadores 4 y 18 son aplicables únicamente a universidades públicas y en caso la Universidad solicite ofrecer programas bajo la modalidad semipresencial, respectivamente.



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

“Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú”

CONDICIONES BÁSICAS DE CALIDAD		CUMPLE		NO CUMPLE		TOTAL
		N°	INDICADORES	N°	INDICADORES	
V	Responsabilidad social universitaria y bienestar universitario	0	-	3	26, 27, 28	3
VI	Transparencia	0	-	1	29	1
Total		3		24		27

Fuente: Expediente del procedimiento de licenciamiento institucional. Elaboración: Dilic.

Sobre la base de la evaluación contenida en el presente Informe Técnico de Licenciamiento (en adelante, **ITL**), la Universidad no demostró que su Modelo Educativo se sustente sobre un proceso reflexivo propio, en torno a su propuesta formativa, ni que contribuya al proceso de enseñanza-aprendizaje de los estudiantes. Además, se identificaron inconsistencias entre el Estatuto y el Reglamento General referentes a cuáles son sus órganos de gobierno y fines institucionales. En esa misma línea, se verificó que sus documentos de gestión y planificación institucional no permiten realizar el seguimiento y monitoreo de sus objetivos institucionales.

En segundo lugar, con respecto al financiamiento y sostenibilidad, la Universidad no acreditó que la estimación de las proyecciones de ingresos, gastos y cobranza del periodo 2022-2027 garanticen su sostenibilidad financiera, toda vez que los ingresos no cuentan con sustento técnico que viabilice su cumplimiento. Además, no evidenció destinar el 2% de los ingresos proyectados a la Responsabilidad Social Universitaria. Por otro lado, se verificó que la Universidad no cumple con sus políticas de crédito, pues considera periodos de cobranza mayores a sus proyecciones establecidas, generando una mayor probabilidad de incumplimiento de pagos. Asimismo, la Universidad no demostró llevar un control de las cuentas por cobrar y se identificó que sus Estados Financieros son elaborados bajo el principio del percibido. Además, no distinguió las obligaciones de corto y largo plazo de acuerdo con lo estipulado por la Norma Internacional de Contabilidad 1, llevando a que sus ratios de liquidez y disponibilidad inmediatas de efectivo fueran cuatrocientas (400) veces mayor que el promedio de mercado. Finalmente, los ratios que registró no demuestran una posición financiera sólida que permita garantizar la sostenibilidad del servicio, así como permitir el cumplimiento, mantenimiento y mejora de las CBC.

En tercer lugar, la Universidad no evidenció contar con una política de control de riesgos ni de rendición de cuentas; asimismo, no se identificó la definición y delimitación de actos considerados como irregulares y pasibles de sanción. En esa misma línea, no demostró identificar la demanda laboral actual ni justificar la pertinencia de su pretensión para cada uno de los programas que conforman su oferta educativa a licenciar.

Referente a infraestructura física, si bien demostró el derecho de uso exclusivo que ejerce sobre su único local conducente a grado académico y servicios educacionales complementarios, no logró sustentar la capacidad de su infraestructura, ni demostrar condiciones de accesibilidad, estándares de seguridad institucional, estándares de seguridad en laboratorios, así como tampoco condiciones para la gestión de mantenimiento. Tampoco acreditó que su planificación garantice que vaya a contar con sistemas integrados para la gestión académica y administrativa.

Con relación al cuerpo docente y no docente, la Universidad no demostró contar con el 25% de docentes a tiempo completo a nivel institucional, toda vez que todos los docentes, con excepción de uno (1), no demostraron cumplir con el perfil docente establecido para los cursos que van a dictar, contraviniendo la normativa de la Universidad. Además, no evidenció la aplicación de los criterios establecidos en su normativa para los procesos de selección docente que ejecutó. De la misma manera, se verificó el incumplimiento de los perfiles de puesto del 19% del personal no docente que brinda soporte a los tres (3) programas académicos en la sede; a su vez, se añade que su plan de capacitación para personal no docente no se sustentó sobre la base de un diagnóstico, no identificó



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
 “Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”
 “Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú”

las necesidades de capacitación y presentó inconsistencias en su diseño que impiden concretar actividades orientadas a fortalecer las habilidades que el personal no docente requiere para mejorar su desempeño laboral.

Con respecto a su propuesta de investigación, no brindó certeza sobre la composición y definición del órgano de investigación, toda vez que se evidenciaron inconsistencias en los documentos normativos de la Universidad respecto a su denominación y estructura interna. Asimismo, no acreditó contar con normativa ni planificación que oriente y garantice el desarrollo de la investigación. En esa misma línea tampoco demostró contar con la representación de, al menos, el 5% del total de docentes con la categoría Renacyt, con disponibilidad de tiempo para el desarrollo de la investigación.

A su vez, la Universidad no brindó certeza sobre cuál es el órgano encargado de la gestión de la Responsabilidad Social Universitaria (en adelante, RSU) y Bienestar Universitario (en adelante, BU), así como no acreditó que el personal declarado como adscrito al área cumpla con el perfil establecido en su normativa. Además, no se pudo identificar que cuente con una normativa ni planificación que asegure el desarrollo de la RSU y BU. Tampoco reguló el Servicio Social Universitario, ni proyectó destinar, como mínimo, el 2% de sus ingresos para la gestión de la RSU.

Finalmente, no evidenció contar con información actualizada en su Portal de Transparencia, de esa manera contraviene lo establecido en el artículo 11 de la Ley Universitaria.

B. Antecedentes

En la siguiente tabla se muestra un resumen de los aspectos más relevantes del trámite de la **SLI** presentada por la Universidad (para mayor detalle, véase el ANEXO: ANTECEDENTES PROCEDIMENTALES):

Tabla 2. RESUMEN DEL PROCEDIMIENTO DE LICENCIAMIENTO DE LA UNIVERSIDAD

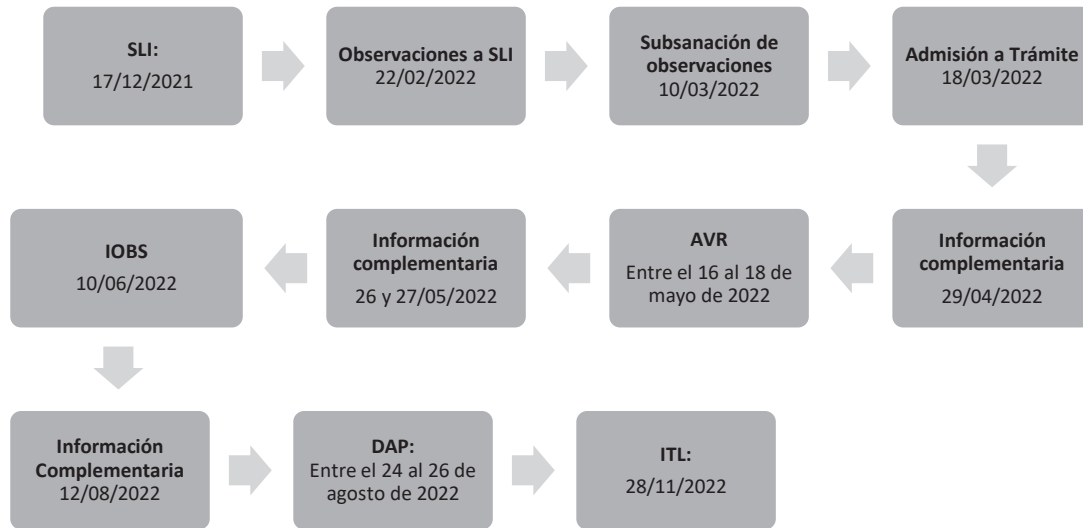
Hechos relevantes	<ul style="list-style-type: none"> - Presentación de la SLI: 17 de diciembre de 2021. - Admisión a trámite de la SLI: 18 de marzo de 2022. - Realización de Actividad de Verificación Remota (en adelante, AVR): 16, 17 y, 18 de mayo de 2022. - Emisión del Informe N° 021-2022-SUNEDU-DILIC-EV (en adelante, IOBS): 10 de junio de 2022. - Realización de Diligencia de Actuación Probatoria (en adelante, DAP): 24, 25 y, 26 de agosto de 2022. - Entregas de información complementaria: 29 de abril, 26 y 27 de mayo; y, 12 de agosto de 2022.
--------------------------	---

Fuente: Expediente del procedimiento de Licenciamiento Institucional. **Elaboración:** Dilic.

A continuación, se muestra una línea de tiempo del procedimiento desde la presentación de su SLI hasta la fecha de emisión del presente ITL:

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”
“Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú”

GRÁFICO 1. RESUMEN DEL PROCEDIMIENTO DE LA UNIVERSIDAD



Fuente: Expediente del procedimiento de Licenciamiento Institucional. Elaboración: Dilic.

De acuerdo con los principios del debido procedimiento, impulso de oficio, informalismo y verdad material regulados en los numerales 1.2, 1.3, 1.6 y 1.11 del artículo IV del Título Preliminar y en el artículo 170 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General (en adelante, **TUO de la LPAG**), aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, la Universidad tiene durante todo su procedimiento de licenciamiento, el derecho de aportar pruebas y formular alegatos. En ese sentido, toda la información presentada hasta la emisión del presente informe ha sido evaluada.

Cabe indicar que, el licenciamiento es el procedimiento administrativo mediante el cual la Sunedu evalúa el cumplimiento de las **CBC** para autorizar el funcionamiento de las universidades en el territorio nacional. En esa línea, en virtud del principio de verdad material³, los actos de instrucción previos y la documentación remitida fueron considerados como insumos para la elaboración del presente informe. Por tanto, se realizó un análisis integral que contiene la valoración del cumplimiento de las condiciones, componentes e indicadores establecidos en el Reglamento de Licenciamiento.

C. Cuestiones previas

1. De la SLI y la ley moratoria

Mediante Resolución del Consejo Directivo N° 087-2019-SUNEDU/CD del 2 de julio de 2019, se denegó la licencia institucional a la Universidad para ofrecer el servicio educativo superior universitario en el territorio nacional. Posteriormente, el 14 de mayo de 2021 se publicó en el diario oficial “El Peruano” la Ley N° 31193, “Ley que establece la moratoria para la creación y autorización de funcionamiento de nuevas universidades públicas y privadas por un año”, la cual señala que la moratoria no alcanza a aquellas universidades que cuentan con licencia institucional denegada.

En ese sentido, en concordancia con el artículo 3 del Reglamento de Licenciamiento, que comprende también por universidad nueva a las universidades públicas o privadas con licencia institucional denegada o cancelada por la Sunedu, la Universidad presentó su solicitud el 17 de diciembre de 2021.

1. De la Implementación mínima

La pretensión de la SLI de la Universidad consiste en ofertar tres (3) programas en un (1) local de su Sede (SL01). En ese marco, durante la tramitación del presente procedimiento buscó evidenciar el

³ Numeral 1.11 del artículo IV del Título Preliminar del TUO de la LPAG.



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

“Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú”

cumplimiento de las CBC establecidas en el Reglamento de Licenciamiento para ofertar el servicio educativo superior universitario por los dos (2) primeros años; así como garantizar la implementación y sostenibilidad de dicha oferta por el plazo de duración de la vigencia de la licencia institucional, que de conformidad con lo establecido en el numeral 15.3 del artículo 15 del referido reglamento, es de seis (6) años.

En ese sentido, la Universidad presentó documentos de planificación institucional como el Plan Estratégico Institucional; Plan Operativo Institucional Multianual; Plan Operativo Institucional Anual para el periodo 2022 – 2024, así como, resoluciones de designación, contratos de trabajo y documentación de los docentes para los primeros dos (2) años de funcionamiento. De otro lado, la Universidad no diferenció los ambientes de laboratorios y aulas para el desarrollo de las actividades académicas de los programas declarados en el presente procedimiento respecto de aquellos ambientes utilizados para la realización de actividades académicas contenidas en su programa de cese de actividades, en virtud del cumplimiento de las obligaciones del plan de cese de actividades como consecuencia de la denegatoria resuelta mediante la Resolución del Consejo Directivo N° 087-2019-SUNEDU/CD⁴ del 2 de julio de 2019, habiéndose acogido a la ampliación excepcional del plazo de cese de actividades, hasta el 14 de agosto del 2024⁵.

Siendo así, debe precisarse que, el resultado de la evaluación del presente procedimiento de licenciamiento institucional no beneficiaría ni perjudicaría a la población estudiantil comprendida en el plan de cese de actividades.

2. Del registro de documentos emitidos por la Universidad

Se verificó inconsistencias en el número y fecha de aprobación de resoluciones emitidas por el mismo órgano de gobierno de la Universidad (Junta General de Accionistas), como las Resoluciones N° 103-2022-USAN/JGA⁶ y N° 112-2022-USAN/JGA⁷ del 12 de agosto y 4 de julio de 2022, respectivamente; en donde la primera resolución tiene una numeración menor a la segunda, a pesar de que la emisión de ésta última es de fecha anterior.

Por otro lado, la Universidad presentó resoluciones con la misma numeración y fecha de emisión en diversas entregas, de los cuales se advierte que éstas contienen versiones diferentes de los documentos aprobados. Así, la Resolución N° 035-2021-USAN-DIR⁸ del 5 de noviembre de 2021, que aprobó el “Plan de Mantenimiento de la Infraestructura, Equipamiento y Mobiliario”, fue presentada en tres (3) oportunidades y éstas recogen versiones diferentes del documento aprobado. Ello mismo se identificó para la Resolución N° 036-2021-USAN-DIR⁹ del 5 de noviembre de 2021, que aprobó el “Reglamento de Mantenimiento, de la Infraestructura, Equipamiento y Mobiliario”.

Asimismo, se identificó la presentación de documentos modificados, sin evidenciarse el documento de aprobación de modificatoria, tales como: i) el Reglamento de Seguridad Institucional 2021¹⁰, inicialmente aprobado mediante Resolución N° 047-2021-USAN/DIR del 5 de noviembre de 2021; ii) el Plan y Programa de Seguridad y Salud en el Trabajo 2022¹¹, inicialmente aprobado mediante

⁴ Publicada en el diario oficial “El Peruano” el 4 de julio de 2019.

⁵ De acuerdo con Resolución del Consejo Directivo N° 044-2020-SUNEDU/CD que permite excepcionalmente a las universidades y escuelas de posgrado en proceso de cese de actividades que cumpla las obligaciones previstas en el Reglamento de cese, solicitar la ampliación excepcional de su plazo de cese de actividades hasta por tres (3) años adicionales.

⁶ Ingresado con RTD N° 045169-2022-SUNEDU-TD. Dicha resolución aprueba la modificación al organigrama.

⁷ Ingresado con RTD N° 046414-2022-SUNEDU-TD. Dicha resolución aprueba la modificación al Reglamento de Investigación.

⁸ Ingresada con RTD N° 071426-2021-SUNEDU-TD, RTD N°016607-2022-SUNEDU-TD y, N° 025432-2022-SUNEDU-TD, las cuales contienen la misma numeración y fecha de resolución, pero adjunta versiones diferentes del documento aprobado.

⁹ Ingresada con RTD N° 071426-2021-SUNEDU-TD, RTD N°016607-2022-SUNEDU-TD y, N° 025432-2022-SUNEDU-TD, las cuales contienen la misma numeración y fecha de resolución, pero adjunta versiones diferentes del documento aprobado.

¹⁰ Ingresado con RTD N° 38242-2022-SUNEDU-TD.

¹¹ Ingresado con RTD N° 38242-2022-SUNEDU-TD.



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
 “Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”
 “Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú”

Resolución N° 018-2022-USAN/DIR del 17 de mayo de 2022; y, iii) el Plan de Seguridad y Evacuación 2021¹², en el que no se evidenció la resolución que aprobó el documento ni su modificatoria.

Además, cabe señalar que, las resoluciones mencionadas en los dos (2) párrafos precedentes fueron suscritas por el Directorio; sin embargo, el Estatuto vigente no confiere atribuciones a este órgano de gobierno para la aprobación de los documentos referidos. En tal sentido, se evidenció que dichos documentos no fueron aprobados por la autoridad competente.

Asimismo, se identificaron inconsistencias en la Resolución N° 015-2022-USAN/DIR¹³ del 15 de marzo de 2022, que consigna en vistos la aprobación del “Programa Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo para el año 2022”; sin embargo, resolvió acordar como política contable y tributaria “No aplicar el castigo a las cobranzas dudosas en las cuentas por cobrar de la Universidad”. De lo expuesto previamente, se evidenció una gestión inconsistente por parte de la Universidad en la emisión y registro de los documentos por parte de sus autoridades y órganos de gobierno. Por último, corresponde indicar que, durante el presente procedimiento, la Universidad presentó resoluciones suscritas por autoridades no competentes.

III. PRESENTACIÓN DE LA UNIVERSIDAD

a. Datos generales

El 8 de abril de 2010, el Consejo Nacional para la Autorización y Funcionamiento de Universidades (en adelante, Conafu), a través de la Resolución N° 197-2010-CONAFU, otorgó a la Universidad la autorización provisional de funcionamiento para brindar servicios educativos de nivel universitario, con sede en la ciudad, provincia y departamento de Lima, para tres (3) carreras profesionales¹⁴. Posteriormente, mediante Resolución N° 134-2014-CONAFU del 5 de marzo de 2014, el Conafu autorizó a la Universidad ofertar una (1) carrera profesional adicional¹⁵.

De acuerdo con la información registrada en la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria (en adelante, Sunat), las actividades de la Universidad comenzaron el 2 de noviembre de 2010.

Asimismo, como se señaló, mediante Resolución del Consejo Directivo N° 087-2019-SUNEDU/CD del 4 de julio de 2019, la Sunedu denegó la licencia institucional a la Universidad para ofrecer el servicio educativo superior universitario en el territorio nacional, dejando sin efecto las Resoluciones N° 197-2010-CONAFU y N° 134-2014-CONAFU, emitidas por el extinto Conafu. La siguiente tabla muestra los datos generales de la Universidad.

Tabla 3. INFORMACIÓN GENERAL DE LA UNIVERSIDAD

Razón social	: Universidad San Andrés S.A.C
Tipo de gestión	: Privada Societaria
Resolución de denegatoria	: Resolución del Consejo Directivo N° 087-2019-SUNEDU/CD
Fecha de denegatoria	: Emitida el 2 de julio de 2019 y publicada el 4 de julio de 2019 en el diario oficial “El Peruano”.
Gobierno	: Junta General de Accionistas
RUC N°	: 20537975122
Dirección sede central	: Av. Industrial N° 3701, distrito de Independencia, provincia de Lima.
Región	: Lima

Fuente: Expediente del procedimiento de licenciamiento institucional. **Elaboración:** Dilic.

b. Situación actual

Tabla 4. DATOS GENERALES DE LA UNIVERSIDAD TRAS EL ANÁLISIS

¹² Ingresado con RTD N° 38242-2022-SUNEDU-TD.

¹³ Ingresado con RTD N° 029726-2022-SUNEDU-TD.

¹⁴ Contabilidad y Finanzas; Derecho y Ciencias Políticas; y, Educación Inicial y Primaria.

¹⁵ Administración de Empresas.

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”
“Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú”

0% docentes tiempo completo a nivel institucional	25 no docentes que brindan soporte a las actividades académicas de los programas	1 local en Sede
0 docentes Renacyt	2 laboratorios 1 biblioteca 27 aulas (*)	3 programas de pregrado

*Laboratorios y aulas declaradas para el proceso de licenciamiento de nuevas universidades. **Fuente:** Expediente del procedimiento de licenciamiento institucional. **Elaboración:** Dilic.

c. Autoridad competente y gobierno universitario

Autoridad competente

A partir de la revisión de la documentación presentada, se identificó que la Universidad cuenta con un Estatuto, el cual fue modificado totalmente una (1) vez durante el procedimiento de licenciamiento institucional. Al respecto, el Estatuto se encuentra debidamente inscrito en la Partida Registral N° 12564333 del Registro de Personas Jurídicas de la Zona Registral N° IX - Sede Lima, de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos (Sunarp). Se detalla:

Tabla 5. ESTATUTO DE LA UNIVERSIDAD Y SU MODIFICATORIA

FECHA DE APROBACIÓN
Estatuto modificado mediante acta de Junta General de Accionistas del 3 de febrero de 2018
Estatuto modificado mediante acta de Junta General de Accionistas del 23 de junio de 2022

Fuente: Estatutos presentados mediante RTD N° 025342-2022 del 29 de abril de 2022; y, RTD N° 045169-2022 del 25 de agosto de 2022. **Elaboración:** Dilic.

El Estatuto fue aprobado por la autoridad competente. Asimismo, la Universidad demostró contar con un Reglamento General¹⁶, el cual fue modificado dos (2) veces durante el presente procedimiento, siendo que la última modificatoria presentó inconsistencias con el Estatuto vigente (para mayor detalle, véase el indicador 3), entre las cuales se encuentran elementos referentes a las instancias de gobiernos (para mayor detalle, véase el indicador 8).

Gobierno universitario

La Universidad es una persona jurídica de derecho privado, constituida bajo la forma societaria, que se rige por lo dispuesto en la Ley Universitaria¹⁷, Ley General de Sociedades¹⁸, Estatuto, Reglamento General y demás normas aplicables. El gobierno de la Universidad está constituido por órganos societarios y órganos académicos¹⁹.

A nivel societario: (i) la Junta General de Accionistas, es el órgano supremo de la Sociedad²⁰; (ii) el Directorio, es el órgano colegiado elegido por la Junta General de Accionistas y ejercen las funciones administrativas y económicas de la Universidad²¹; y, (iii) el Gerente General, celebra y ejecuta los actos y contratos relacionados a la administración económica, financiera y contable de la Universidad²².

¹⁶ Presentados con RTD N° 025342-2022-SUNEDU-TD del 29 de abril de 2022, RTD N° 038242-2022-SUNEDU-TD del 14 de julio de 2022; y, RTD N° 045169-2022-SUNEDU-TD del 25 de agosto de 2022.

¹⁷ Ley N° 30220 – Ley Universitaria, publicada en el diario oficial “El Peruano” el 9 de julio de 2014.

¹⁸ Ley N° 26887 – Ley General de Sociedades, publicada en el diario oficial “El Peruano” el 5 de diciembre de 2014.

¹⁹ Se considera la relación de órganos societarios y académicos contemplada en su Estatuto vigente, toda vez que es el documento con mayor jerarquía sobre sus demás normas.

²⁰ Artículos 13 y 18 del Estatuto vigente.

²¹ Artículos 19 al 24 del Estatuto vigente.

²² Artículos 25 al 29 del Estatuto vigente.



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

“Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú”

A nivel académico: (i) el Consejo Universitario, encargado de promover, fiscalizar y regular las labores académicas de la Universidad²³; ii) el Rector, es el personero y representante legal de la Universidad, designado por la Junta General de Accionistas²⁴; (iii) el Vicerrector Académico, vela por el cumplimiento efectivo de las políticas académicas, es designado por la Junta General de Accionistas²⁵; iv) el Decano, es la autoridad académica de mayor nivel en cada facultad, la dirige y representa ante el Consejo Universitario²⁶; y, v) el Consejo de Facultad, máximo órgano administrativo de cada facultad²⁷. Con respecto a las funciones de los órganos de gobierno, y detalle de los principales cargos académicos según lo dispuesto en el Estatuto vigente, véase la Tabla III.1 del anexo III.

Asimismo, respecto a las autoridades declaradas por la Universidad, quienes presiden el funcionamiento de sus órganos de gobierno, véase la Tabla III.2 del Anexo III para mayor detalle sobre los grados académicos de las autoridades principales declaradas por la Universidad.

IV. EVALUACIÓN DE LAS CONDICIONES BÁSICAS DE CALIDAD

Condición I. Modelo educativo de la universidad

La Universidad cuenta con una propuesta educativa humanística, científica y tecnológica que sustenta sus funciones como comunidad académica orientada a la investigación y a la docencia, que desarrolla procesos formativos en la educación superior. Esta es puesta en conocimiento de la sociedad y orienta el desarrollo de sus procesos misionales, estratégicos y de soporte, entre otros.

1.1 Modelo educativo

Indicador 1. La universidad cuenta con un modelo educativo en el que define su propuesta filosófica, humanística, científica, tecnológica y pedagógica respecto del proceso formativo que da sustento al desarrollo de sus procesos misionales, estratégicos y de soporte, entre otros. **No cumple.**

A partir de la información remitida en la SLI, se evidencia que la Universidad **no cumple** con la finalidad del presente indicador, toda vez que no demostró que el Modelo Educativo²⁸ asegure que su propuesta formativa y el planteamiento de sus enfoques contribuyan al proceso de enseñanza-aprendizaje de los estudiantes. Asimismo, no contextualizó la propuesta en su zona de influencia (Lima Norte), ni estableció una distinción precisa entre los “Estudios Específicos” y los “Estudios de Especialidad”, tampoco demostró asegurar el cumplimiento del perfil docente, ni garantizar las condiciones básicas para los mecanismos de implementación del Modelo Educativo.

Al respecto, tras la evaluación del Modelo Educativo, se identificó que el contenido de la conceptualización y justificación de la propuesta formativa presenta párrafos idénticos de documentos externos no citados. De esa forma, aunque los elementos principales del Modelo Educativo describen la enseñanza centrada en el estudiante²⁹, la formación basada en

²³ Artículos 30 y 31 del Estatuto vigente.

²⁴ Artículos 32 y 33 del Estatuto vigente.

²⁵ Artículo 36 del Estatuto vigente.

²⁶ Artículos 47 al 49 del Estatuto vigente.

²⁷ Artículo 35 del Estatuto vigente.

²⁸ La Universidad presentó la nueva versión modificada del Modelo Educativo, junto al “Acta de Junta General de Accionistas de fecha 04 de julio de 2022” y, además, la Resolución N° 100-2022-USAN/JGA del 4 de julio de 2022. Con estos documentos se verifica la aprobación del Modelo Educativo por la Junta General de Accionistas, que es la autoridad competente, de acuerdo con el inciso 10 del artículo 15 del Estatuto vigente y el artículo 43 del Reglamento General.

²⁹ En la enseñanza centrada en el estudiante, los docentes orientan el conocimiento y ceden protagonismo a los alumnos para que tomen conciencia de su aprendizaje y desarrollen sus habilidades.

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

“Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú”

competencias³⁰, y un componente didáctico mixto³¹, no se evidencia que su planteamiento obedezca a una propuesta institucional propia (para mayor detalle de los párrafos idénticos en estos enfoques, véase las secciones 5.1, 5.2.1 y 6 en la Tabla IV.1). Esta misma observación repercute sobre otros aspectos, como son el enfoque intercultural, investigación, protección al medio ambiente, responsabilidad social e inclusión; con lo cual, no se demuestra el proceso reflexivo interno de la Universidad sobre su propuesta formativa (para mayor detalle de los párrafos idénticos de estos enfoques, véase las subsecciones 5.2.3, 5.2.4, 5.2.5, 9.1 y 9.3 en la Tabla IV.1).

Adicionalmente, para el rubro de investigación del Modelo Educativo, se identificaron inconsistencias en la estructura del órgano encargado de su gestión, lo que no garantiza la ejecución de dicho rubro. Además, no demostró contar con una normativa que oriente y planifique su desarrollo, así como tampoco personal ni criterios definidos para seleccionar recursos humanos con experiencia en este campo (para mayor detalle, véase los indicadores 23, 24 y 25).

Por otro lado, la Universidad no contextualizó ni sustentó la relevancia de la oferta académica para su área de influencia en Lima Norte. Ello se explica, toda vez que la sección desarrollada para situar su propuesta educativa³² es idéntica a la registrada en un documento que no se cita y que corresponde a otra institución universitaria (para mayor detalle, véase las secciones 2 y 8 en la Tabla IV.1). Asociado a ello, el argumento de que la demanda laboral en la zona se podrá cubrir con los egresados de los tres (3) programas académicos³³ no se justifica, al no usar proyecciones y/o cálculo de cifras con una metodología consistente. Asimismo, los estudios de demanda laboral y de oferta formativa no identifican la demanda actual y futura para asegurar el empleo adecuado de los egresados y, además, la Universidad no reconoce políticas o proyectos de inversión a nivel local para sostener la pretensión de sus programas académicos (para mayor detalle, véase el Indicador 11). Adicionalmente, aunque el Modelo Educativo incluye la misión, la visión y el compromiso institucional, la explicación de sus ventajas diferenciadoras frente a otras instituciones universitarias no se sostiene con cifras proporcionadas por fuentes oficiales y/o confiables, así como tampoco justificó el argumento de que las familias de Lima Norte no pueden acceder a una educación de calidad a alto costo (para mayor detalle, véase la Tabla IV.2).

En otro punto, con relación a la descripción y justificación de los estudios, el Modelo Educativo señala que estos conducen al grado de bachiller y que la modalidad es presencial. No obstante, si bien los “Estudios Generales” se conceptualizaron³⁴, la definición de los “Estudios Específicos” y los “Estudios de Especialidad” no permitió distinguir su diferencia³⁵, con lo cual también se imposibilitó reconocer la consistencia del tipo de estudios que proponen ofrecer (para mayor detalle, véase el indicador 13).

Adicionalmente, sobre la definición de los actores que conforman la comunidad educativa, se identificó que el Modelo Educativo presenta los perfiles de los estudiantes con nueve (9) características, y el de los egresados con ocho (8) competencias genéricas. No obstante, se observó que entre las siete (7) competencias genéricas del perfil docente en el Modelo Educativo, las referidas a investigación y al dominio temático de las asignaturas no se encuentran presentes en los perfiles docentes exigidos para las asignaturas de los tres (3) programas académicos (para mayor

³⁰ La formación basada en competencias se fundamenta en conocimientos, procedimientos y actitudes, que recorre todo el proceso de enseñanza-aprendizaje y permite a los egresados desempeñarse en contextos profesionales.

³¹ El componente didáctico mixto se apoya en diversas estrategias didácticas en el aula que se apoyan en la planificación del sílabo, la gestión de clase, así como la gestión y evaluación del aprendizaje.

³² Sección “2. Contexto de la Universidad San Andrés”.

³³ Subsección “8.2 Impacto de nuestra propuesta educativa en Lima Norte y la relevancia de los programas académicos para el contexto donde la Universidad se sitúa, considerando factores sociales, productivos, económicos, tecnológicos y otros propios de la sede.”

³⁴ Los “Estudios Generales” se cursan en dos (2) semestres académicos y, además, proporcionan los conocimientos básicos y soporte cultural para cualquier profesión.

³⁵ En base a la subsección “5.1.3 Estudios Generales y de Especialidad” y la sección “10.- Los Estudios Específicos y los Estudios de Especialidad, su mayor diferencia es que los “Estudios Específicos” son complementarios a los cursos de Estudios Generales, obligatorios y sirven de base para los “Estudios de Especialidad”, que se relacionan con las líneas de carrera y son obligatorios o electivos y se pueden cursar en cuatro (4) ó cinco (5) años.



detalle, véase el indicador 13). Adicionalmente, se constató la existencia de docentes contratados que no cumplen el perfil requerido para el dictado de sus cursos asignados (para mayor detalle, véase el indicador 19)

Por último, la Universidad no demostró garantizar la implementación del Modelo Educativo, toda vez que no dispone de las condiciones para ejecutar los tres (3) mecanismos que la Universidad precisó en su Modelo Educativo. En primer lugar, en el mecanismo de “recursos” sobre infraestructura tecnológica y virtual, los sistemas integrados de gestión académica y administrativa están parcialmente implementados, sin haberse presentado documentación que ratifique su total funcionamiento (para mayor detalle, véase el indicador 16). Seguidamente, respecto a los “recursos humanos”, no se comprobó que puedan implementar el Modelo Educativo, debido a la existencia de personal docente y no docente que no cumplen su perfil de puesto (para mayor detalle, véase los indicadores 19, 20, 21 y 22). Adicionalmente, sobre la “infraestructura” cuya base principal es el “campus universitario”, no se aseguró la accesibilidad, ocupabilidad, mantenimiento y la seguridad (para mayor detalle, véase el indicador 15). Finalmente, a ello se le añade que los tres (3) mecanismos provienen de párrafos idénticos no citados, por lo que no se identifica la pertinencia para la Universidad, dadas las inconsistencias previamente advertidas (para mayor detalle, véase la sección 12 en la Tabla IV.1).

1.2 Conclusiones de la Condición I

La finalidad pública de la Condición I es que la propuesta de la Universidad sustente sus funciones y se oriente a la investigación y a la docencia, con procesos formativos puestos en conocimiento de la sociedad y que orienten el desarrollo de sus procesos misionales, estratégicos y de soporte.

En ese sentido, se identifica que la Universidad **no cumple** con la finalidad de la presente condición, toda vez que no demostró que su Modelo Educativo se sustente en un proceso reflexivo interno de la institución sobre su propuesta formativa. En particular, se identificaron párrafos idénticos no citados, lo que repercute sobre la correspondencia entre su propuesta formativa y su estrategia para demostrar el cumplimiento de las CBC. Asimismo, se identificó que no contextualiza su oferta formativa, no distingue los tipos de estudios, no asegura el cumplimiento del perfil docente, ni demostró disponer de las condiciones para ejecutar los mecanismos de implementación del Modelo Educativo.

Condición II. Constitución, gobierno y gestión de la universidad

El proyecto universitario es la expresión de la voluntad (del Estado, de una persona natural o de una persona jurídica), de gestionar una universidad pública o privada que cumple desde su constitución con los requisitos establecidos en la Ley Universitaria. Como consecuencia de ello, la Universidad se constituye a partir de fines académicos y/o necesidades sociales; debiendo ser conducida por personas que tienen la legitimidad e idoneidad técnica y moral para dirigir una institución de educación superior. Su estructura, procesos de gestión y mecanismos de gobierno están diseñados para el cumplimiento de sus fines. Finalmente, para cumplir con este propósito la Universidad cuenta con los recursos económicos y financieros que aseguran su sostenibilidad.

2.1 Constitución, Estructura Orgánica y Gestión

Indicador 2: La universidad cuenta con un estatuto inscrito en los Registros Públicos. **No cumple.**

A partir de la documentación remitida, se evidenció que la Universidad **no cumple** con la finalidad del presente indicador, toda vez que, si bien demostró contar con un Estatuto inscrito en Registros Públicos, éste es inconsistente con su normativa interna, de tal manera que no garantizó orden, seguridad y estabilidad jurídica en sus actividades.

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”
“Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú”

Al respecto, la Universidad presentó su Estatuto vigente³⁶ y el documento que acredita su inscripción en registros públicos³⁷. De la revisión, se identificó que fue aprobado por la autoridad competente³⁸. En segundo lugar, los artículos 6, 7 y 9 definen diecinueve (19) principios, cinco (5) fines y ocho (8) funciones de la Universidad, respectivamente, los cuales están alineados a los principios, fines y funciones establecidos en los artículos 5, 6 y 7 de la Ley Universitaria. Sin embargo, se identificó que los fines establecidos en el Estatuto difieren de los establecidos en el Reglamento General: mientras en el primero establecen cinco (5), en el segundo establecen once (11). En ese sentido, se observó que cuatro (4) fines establecidos en el Reglamento General no están contemplados dentro de los cinco (5) fines establecidos en el Estatuto³⁹. Finalmente, se identificaron inconsistencias en las instancias de gobierno de la Universidad, dado que en el Estatuto se considera al Consejo de Facultad como un Órgano Académico de Gobierno⁴⁰, mientras que en el Reglamento General y el Manual de Organización y Funciones no se menciona al referido órgano de gobierno. Además, en el Estatuto se señala que el Consejo Universitario está conformado, entre otros, por un representante de los graduados⁴¹, mientras que el Reglamento General señala a un representante de los egresados⁴² (para mayor detalle, véase el indicador 8).

Indicador 3: La universidad cuenta con documentos normativos, de gestión y planificación institucional que definen: (i) su estructura orgánica, (ii) las funciones generales y específicas de todos sus órganos, (iii) los perfiles de los puestos vinculados, (iv) las relaciones de dependencia y coordinación entre sus distintas instancias, (v) orientan sus acciones y recursos para la implementación, seguimiento, evaluación y logro de sus objetivos institucionales. **No cumple.**

A partir de la documentación remitida, se evidenció que la Universidad **no cumple** con la finalidad del presente indicador, toda vez que los documentos de gestión y planificación no son coherentes entre sí y presentaron inconsistencias que no contribuyen al alcance, seguimiento y monitoreo de sus objetivos institucionales. Asimismo, los responsables de las instancias vinculadas a la gestión y a la actividad académica no demostraron cumplir con el perfil normado.

Al respecto, la Universidad presentó su Reglamento General vigente⁴³, de cuyo análisis se identificó que fue aprobado por la autoridad competente⁴⁴; sin embargo, no es coherente con el Estatuto ni con su normativa interna. Así, los fines de la Universidad no están alineados a los señalados en el Estatuto (para mayor detalle, véase el indicador 2); y, si bien contiene disposiciones generales y requisitos para la obtención de grados y títulos, se identificó que el requisito sobre el conocimiento de un idioma extranjero es inconsistente con lo señalado en el Reglamento de Grados y Títulos⁴⁵. En

³⁶ Remitido mediante el RTD N° 045169-2022-SUNEDU-TD del 25 de agosto de 2022.

³⁷ Remitidos mediante RTD N° 038242-2022-SUNEDU-TD del 14 de julio de 2022.

³⁸ El Estatuto fue aprobado mediante Acta de Junta General de Accionistas y Resolución N° 038-2022-USAN/JGA del 23 de junio de 2022. De acuerdo con el numeral 14 del artículo 15 de la versión anterior del Estatuto, aprobado el 03 de febrero marzo de 2018, la autoridad competente para modificar dicho documento es la Junta General de Accionistas.

³⁹ Estos cuatro (4) fines son: i) Formar personas libres en una sociedad libre; ii) Conservar, acrecentar y transmitir la herencia, científica y tecnológica, cultural y artística universal, con sentido crítico y creativo, afirmando preferentemente los valores nacionales; iii) Colaborar de modo eficaz en la afirmación de la democracia, el estado de derecho y la inclusión social; y, iv) Procurar el constante perfeccionamiento de docentes, egresados y graduados.

⁴⁰ Artículo 12 del vigente Estatuto.

⁴¹ Artículo 30 del vigente Estatuto.

⁴² Artículo 46 del Reglamento General.

⁴³ Remitido mediante RTD N° 045169-2022-SUNEDU-TD.

⁴⁴ El Reglamento General fue aprobado por autoridad competente, esto es, por la Junta General de Accionistas, mediante Acta de Junta General de Accionistas y Resolución N° 104-2022-USAN/JGA del 4 de julio de 2022, de acuerdo con el numeral 11 del artículo 15 del Estatuto vigente.

⁴⁵ Enlace: https://www.usan.edu.pe/transparencia/doc/Reglamento_de_Grados_y_Titulos.pdf. Revisado en el Portal de Transparencia de la Universidad el 13 de septiembre de 2022. Cabe mencionar que el Reglamento de Grados y Títulos es un documento reconocido en el Estatuto. De acuerdo con su artículo 68, “la Universidad otorga a nombre de la Nación, en concordancia con la Ley N° 30220, el presente Estatuto, el Reglamento General de la Universidad, el Reglamento de Grados y Títulos y el Reglamento de cada facultad con mención en la especialidad, los grados académicos y títulos profesionales siguientes: bachiller y título profesional”.



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”
“Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú”

particular, el Reglamento General considera la posibilidad de elegir el idioma extranjero⁴⁶, mientras que en el Reglamento de Grados y Títulos se establece que el idioma extranjero debe ser el inglés⁴⁷.

En relación con los instrumentos de gestión y planificación institucional, la Universidad presentó su Plan Estratégico Institucional 2022-2024 (en adelante, PEI 2022-2024)⁴⁸. De su análisis se evidenció que fue aprobado por la autoridad competente⁴⁹ y que establece ocho (8) Objetivos Estratégicos Generales (OEG), veintidós (22) Objetivos Estratégicos Específicos (OEE), treinta y tres (33) iniciativas estratégicas, treinta y tres (33) indicadores con sus respectivos métodos de cálculo, líneas base y metas para los años 2022, 2023 y 2024, y los responsables de su ejecución. Respecto a su contenido, se observó que todos los OEG presentan inconsistencias, ya sea en su formulación o en la formulación de los OEE, actividades e indicadores que se derivan de dicho OEG. En específico, se identificó lo siguiente: i) doce (12) OEE no contemplan actividades consideradas en los planes complementarios referidos a docentes, tecnologías y comunicación, bienestar universitario, infraestructura e investigación; ii) doce (12) actividades presentan inconsistencias, toda vez que son insuficientes para alcanzar el OEE propuesto, no precisan qué aspecto se va a implementar o no están siendo considerados en los planes complementarios que la Universidad presenta; y, iii) trece (13) indicadores presentan inconsistencias, toda vez que no permiten medir la actividad propuesta o establecen metas que no se ajustan al diseño de un plan estratégico (para más detalle, véase la Tabla V.1). Asimismo, se observó que un (1) OEG no está alineado al Modelo Educativo⁵⁰, debido a que no está incluido como parte de alguna sección de dicho documento.

Por otro lado, la Universidad presentó su Plan Operativo Institucional Multianual 2022-2024 (en adelante, POI 2022-2024)⁵¹ y su Plan Operativo Institucional Anual 2022 (en adelante, POI 2022)⁵². De su análisis se evidenció que, ambos documentos fueron aprobados por la autoridad competente⁵³ y que guardan correspondencia respecto a la programación a ejecutar en el primer año. En segundo lugar, se identificó que el POI 2022-2024 y POI 2022 están alineados al PEI 2022-2024 respecto a los OEG, OEE e iniciativas estratégicas; no obstante, se identificó que el POI 2022-2024 y POI 2022 repiten el contenido del PEI 2022-2024, al cual agregan únicamente columnas de presupuesto. En consecuencia, no definen actividades operativas y/o inversiones que se requieren para implementar el PEI 2022-2024. Por consiguiente, tampoco definen el presupuesto desagregado, indicadores, metas (para cada periodo anual) y responsables para cada actividad operativa y/o inversión. Con relación a las evidencias de cumplimiento de lo planificado, la Universidad solo remitió evidencias de avance de ejecución de dos (2) de las treinta y tres (33) iniciativas estratégicas planificadas⁵⁴ en su PEI 2022-2024; lo cual, a su vez, no es posible constatar con el POI 2022-2024 ni POI 2022, debido a las observaciones identificadas en su diseño. Adicionalmente, cabe destacar que el PEI 2022-2024,

⁴⁶ En el artículo 38 del Reglamento General se menciona que “la obtención del grado académico de bachiller requiere: a) Haber concluido satisfactoriamente el plan de estudios del programa profesional en la universidad. b) La aprobación de un trabajo de investigación. c) El conocimiento de un idioma extranjero, de preferencia inglés o lengua nativa”.

⁴⁷ En la segunda disposición complementaria del Reglamento de Grados y Títulos se señala: “Establézcase el conocimiento del nivel básico del idioma inglés como requisito para la obtención de Grado Académico de Bachiller en todas las carreras profesionales que imparte la universidad”.

⁴⁸ Remitido mediante el RTD N° 045169-2022-SUNEDU-TD del 25 de agosto de 2022.

⁴⁹ El PEI 2022-2024 fue aprobado mediante Acta de Junta General de Accionistas y Resolución N° 140-2022-USAN/JGA del 12 de agosto de 2022. De acuerdo con el numeral 12 del artículo 15 del Estatuto vigente, se establece que la Junta General tiene por objeto “aprobar el Plan Estratégico Institucional”.

⁵⁰ Corresponde al OEG 5: ser reconocida a nivel nacional en mérito a las buenas prácticas y a la contribución al conocimiento.

⁵¹ Remitido mediante el RTD N° 045169-2022-SUNEDU-TD del 25 de agosto de 2022.

⁵² Remitido mediante el RTD N° 045169-2022-SUNEDU-TD del 25 de agosto de 2022.

⁵³ El POI 2022-2024 y el POI 2022 fueron aprobados por la autoridad competente, esto es por la Junta General de Accionistas mediante Resoluciones N° 142-2022-USAN/JGA y N° 141-2022-USAN/JGA, ambas del 12 de agosto de 2022, respetivamente. De acuerdo con el numeral 20 del artículo 15 del Estatuto vigente, la Junta General tiene por objeto “aprobar (los) Planes Operativos de la Universidad”.

⁵⁴ Sólo remitió evidencias para las siguientes iniciativas estratégicas: i) “Actualizar los planes de estudio de los programas de pregrado según la realidad vigente”; y, ii) “Desarrollar las líneas de investigación”.



POI 2022-2024 ni el POI 2022 contienen acciones, objetivos y/o actividades vinculadas a las obligaciones de cese para con los estudiantes.

Además, la Universidad presentó el documento “Mapa de Procesos de la USAN” (en adelante, Procesos)⁵⁵, los mismos que fueron aprobados por la autoridad competente⁵⁶. De la revisión, se identificó que la Universidad cuenta con dieciséis (16) procesos de nivel 1, los cuales se distribuyen de la siguiente forma: tres (3) procesos estratégicos, cinco (5) procesos misionales, tres (3) procesos de apoyo y cinco (5) procesos de soporte. Además, la universidad caracterizó cada uno de dichos procesos mediante fichas técnicas y flujogramas.

Sin embargo, se identificó lo siguiente: i) ocho (8) procesos no contemplan una denominación que identifique un conjunto de actividades, toda vez que se definen bajo el nombre de oficina o documento de la Universidad; ii) siete (7) procesos establecen indicadores que no permiten medir los objetivos de dichos procesos; iii) cinco (5) procesos no establecieron indicadores cuantificables; iv) todos los procesos no establecen línea base, meta y/o responsable; v) siete (7) procesos tienen asignados a responsables que, de acuerdo con el Manual de Organización y Funciones, no tienen la atribución para ejercer dicha responsabilidad; y, vi) todos los procesos presentan un flujograma que no incluye la descripción de la secuencia lógica e interacción de las actividades que conforman el proceso y/o el detalle de los roles que intervienen en el mismo (para más detalle, véase la Tabla V.2).

Finalmente, la Universidad presentó su Manual de Organización y Funciones – Perfiles (en adelante, MOF)⁵⁷, los Currículum Vitae documentados (en adelante, CV) de los responsables de las instancias vinculadas a la gestión y a la actividad académica de la Universidad, así como sus resoluciones de designación y/o contratos. Del análisis de lo presentado, se identificó que el MOF fue aprobado por la autoridad competente⁵⁸. En segundo lugar, se identificaron inconsistencias en las instancias de gobierno de la Universidad, dado que en el Estatuto se considera al Consejo de Facultad como un Órgano Académico de Gobierno, mientras que el Reglamento General y el MOF no lo mencionan. Asimismo, se identificó que en el MOF no se definen las funciones ni el perfil de puesto de los responsables de la Defensoría Universitaria y el Tribunal de Honor⁵⁹; además, la Universidad no remitió los CV y las resoluciones de designación y/o contratos de dichos responsables. En tercer lugar, en el MOF se identificaron veintiún (21) puestos de responsabilidad de las instancias vinculadas a la gestión y a la actividad académica de la Universidad. De la revisión de dichos puestos, los CV y las resoluciones de designación y/o contratos, se identificó que cuatro (4) responsables no cumplen con el perfil del puesto requerido⁶⁰; y, no se indica el periodo de la designación del responsable de la oficina de Defensoría del Alumno. Adicionalmente, cabe destacar que la Universidad presentó el formato de declaración de cumplimiento de obligaciones supervisables.

2.2 Financiamiento y sostenibilidad

Indicador 5. La universidad cuenta con presupuesto inicial de inversión con información proyectada y presupuesto a seis (6) años y los aportes de capital necesarios para el inicio de sus operaciones. **No cumple.**

⁵⁵ Remitido mediante el RTD N° 045169-2022-SUNEDU-TD del 25 de agosto de 2022.

⁵⁶ Los Mapas de Procesos fueron aprobados mediante Acta de Junta General de Accionistas y Resolución N° 102-2022-USAN/JGA del 4 de julio de 2022. De acuerdo con el numeral 18 del artículo 15 del Estatuto vigente, se establece que la Junta General tiene por objeto “aprobar los reglamentos internos especiales de la Universidad”. De la entrevista con el Rector de la Universidad durante la AVR, este informó que al Mapa de Procesos se le considera como un reglamento interno especial.

⁵⁷ Remitido mediante el RTD N° 045169-2022-SUNEDU-TD del 25 de agosto de 2022.

⁵⁸ El MOF fue aprobado mediante Acta de Junta General de Accionistas y Resolución N° 101-2022-USAN/JGA del 4 de julio de 2022. De acuerdo con el numeral 13 del artículo 15 del Estatuto vigente, se establece que la Junta General tiene por objeto “aprobar el Manual de Organización y Funciones (MOF) de la Universidad”.

⁵⁹ Cabe mencionar que ambas áreas están contempladas en los artículos 54 y 56 del Estatuto vigente.

⁶⁰ No se remitieron las constancias/certificados de trabajo u otra documentación que acredite su experiencia profesional de acuerdo con el perfil solicitado de los siguientes puestos: i) Responsable de la Oficina de Admisión; ii) Jefe de la Oficina de Contabilidad y Tesorería; y iii) Decanos (2) de Facultad.



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

“Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú”

A partir de la revisión de la información remitida, se concluyó que la Universidad **no cumple** con la finalidad del presente indicador, toda vez que, no demostró contar con la capacidad para realizar inversiones y gastos para licenciarse, mantener y mejorar las CBC, debido a que, las proyecciones de estudiantes matriculados, ingresos y cobranzas del periodo proyectado, no aseguran la sostenibilidad financiera de la Universidad. Además, se identificó que las proyecciones de cobranza contravienen sus políticas internas.

Al respecto, la Universidad presentó⁶¹ el *Flujo de Caja 2022-2027*, el cual contiene información detallada de los ingresos y egresos de las actividades de la Universidad y el *Estado de Flujos de Efectivo 2022-2027*, que incluyó las actividades del flujo de operación, inversiones y financiamiento.

A. Flujos Operativos

Proyección de ingresos operativos

Las *Ventas al contado*⁶², o ingresos percibidos por la Universidad, fueron calculadas en base a la capacidad de recaudación de los ingresos devengados⁶³ proyectados, para lo cual la Universidad estableció en su *Política de Crédito*⁶⁴ cobros al contado y créditos a sus estudiantes con plazos de treinta (30), sesenta (60) y noventa (90) días.

Cálculo de los Ingresos devengados

La Universidad presentó las premisas para la proyección de los ingresos que incluyen la estimación de estudiantes matriculados, deserción y tarifas estudiantiles (pensión⁶⁵, matrícula⁶⁶ y admisión⁶⁷), a continuación, se detalla la proyección de estudiantes matriculados e ingresos para los próximos seis (6) años:

TABLA 6: ESTIMACIÓN DE ESTUDIANTES MATRICULADOS 2022-2027

	2022		2023		2024		2025		2026		2027	
	S1	S2	S1	S2	S1	S2	S1	S2	S1	S2	S1	S2
DERECHO	60	80	140	170	235	262	327	359	429	464	534	569
ADMINISTRACIÓN	40	60	105	130	175	200	250	275	330	350	415	445
CONTABILIDAD	40	60	105	130	175	200	250	275	330	350	385	390
Matriculados	140	200	350	430	585	662	827	909	1 089	1 164	1 334	1 404
Promedio anual	170		390		624		868		1 127		1 369	
Variación Anual (%)	-		129%		60%		39%		30%		22%	

Fuente: Documento denominado Consolidado Hoja de Trabajo, presentado mediante RTD N° 046414-2022-SUNEDU-TD del 2 de septiembre de 2022. **Elaboración:** Dilic.

Tal como se observa en la Tabla 6 se extrae que la Universidad proyectó un incremento de estudiantes matriculados de 705% en el periodo estimado a razón de 56% promedio anual; no obstante, se advirtió que dicho incremento no fue debidamente sustentado en los estudios de mercado presentados en el indicador 11. Cabe mencionar que, dicha proyección no disgregó los estudiantes contemplados en el plan de cese⁶⁸ en el marco de la denegatoria de licencia, del cual se prevé que tendrán estudiantes producto del cese hasta el primer semestre del 2024.

⁶¹ Mediante RTD N° 029726-2022-SUNEDU-TD.

⁶² Corresponde a la recaudación proyectada por la Universidad en el periodo 2022-2027.

⁶³ Devengado: Es el reconocimiento y registro de ingreso o un gasto en el periodo contable a que se refiere, a pesar de que el desembolso o el cobro pueda ser hecho, todo o en parte, en el periodo anterior o posterior. Ver: Clyde P. Stickney, Roman L. Weil, Katherine Schipper, Jennifer Francis y Beatriz Avolio Alecchi. Contabilidad Financiera: Una introducción a conceptos, métodos y usos. 1a. edición.

⁶⁴ Aprobado mediante Resolución N° 013-2021-USAN/JGA en el ítem 6.5 Política de crédito, presentado mediante RTD N° 029726-2022-SUNEDU-TD.

⁶⁵ Equivalente a S/ 500 (quinientos y 00/100 soles).

⁶⁶ Equivalente a S/ 250 (doscientos cincuenta y 00/100 soles).

⁶⁷ Equivalente a S/ 200 (doscientos y 00/100 soles).

⁶⁸ La Universidad se acogió a la ampliación excepcional del plazo de cese en concordancia con la Resolución del Consejo Directivo N° 044-2020-SUNEDU/CD; su nueva fecha de cese de actividades es el 14 de agosto de 2024.



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

“Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú”

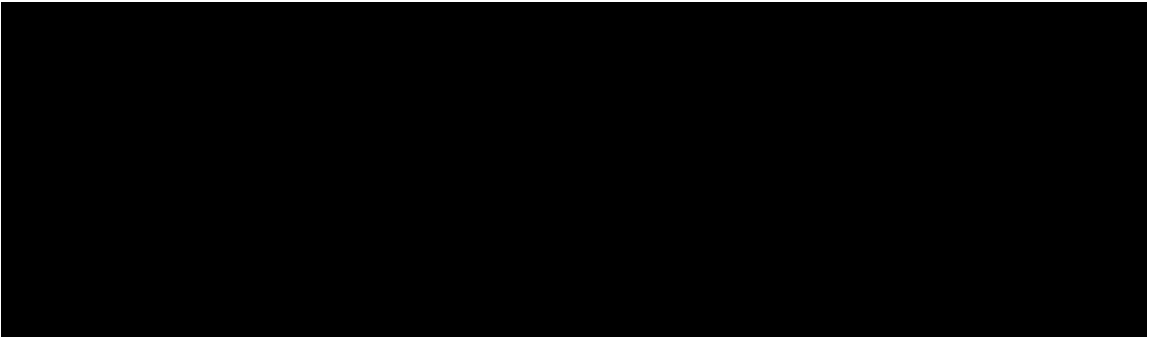


De la tabla anterior se advirtió que, los ingresos anuales se incrementan [REDACTED] en el periodo proyectado, [REDACTED] en el primer año y a razón de [REDACTED] a partir del segundo año, relacionados directamente con el número de estudiantes matriculados, considerando una pensión promedio de S/ 500 (quinientos y 00/100 soles) y una tarifa por matrícula de S/ 250 (doscientos cincuenta y 00/100 soles).

Proyección de la cobranza



Los resultados de la Tabla 8 advierten que Universidad previó la recaudación [REDACTED] importe que representa [REDACTED] de los ingresos del periodo proyectado. No obstante, las proyecciones registran cobros de trescientos sesenta (360) días, setecientos veinte (720) y mil ochenta (1 080) días, respectivamente (ver Tabla 9). En consecuencia, se identificó que, las proyecciones contravienen sus políticas internas, debido a que la Política de Créditos estipula otorgar créditos a sus estudiantes a treinta (30), sesenta (60) y noventa (90) días, como máximo. A continuación, se presenta la proyección de cobros identificando los ingresos de cada año proyectado, que fue elaborada a partir de la información presentada:

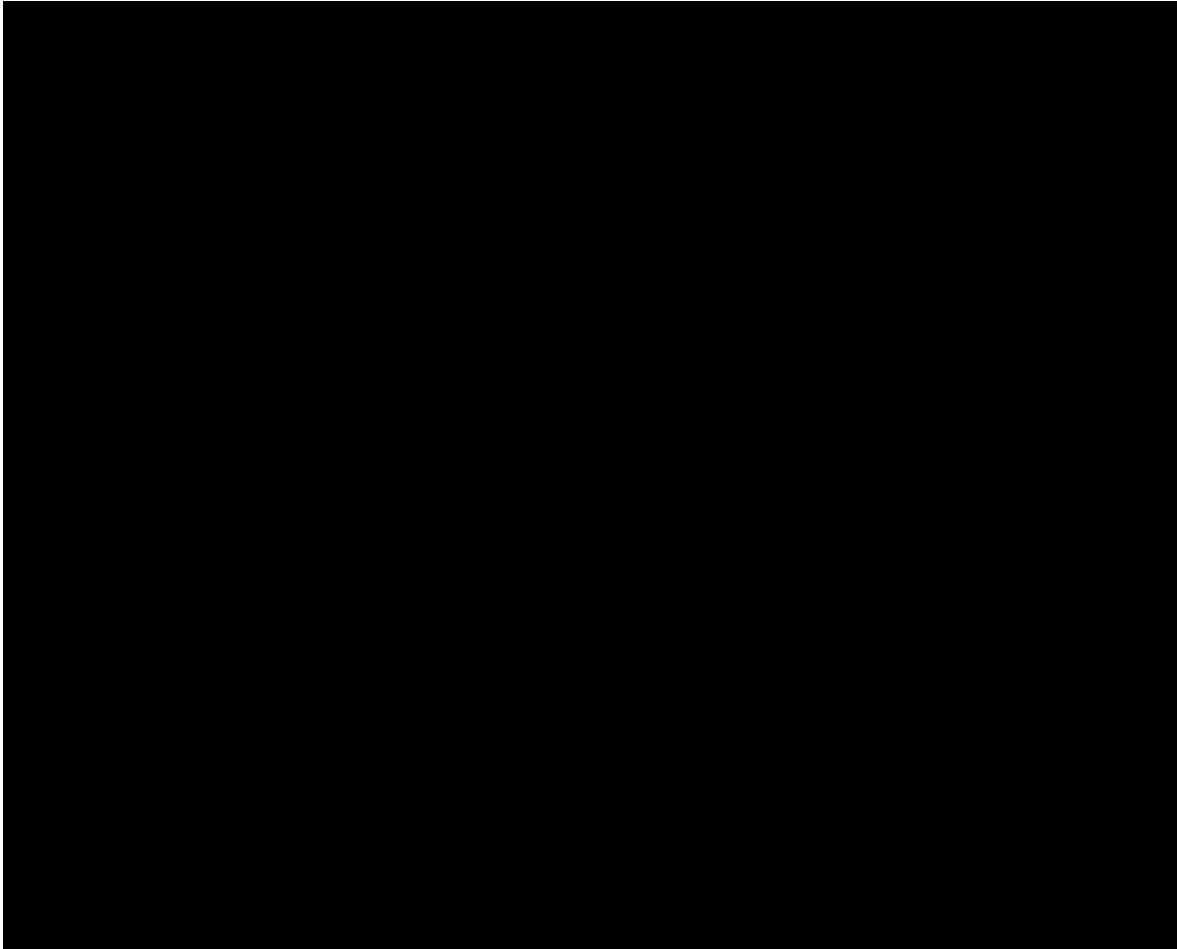


De la tabla precedente se observó que, en promedio, la Universidad realizó sus proyecciones de cobros considerando una cobranza de hasta tres (3) años posteriores al ingreso devengado, lo que implica un riesgo de incobrabilidad que afecta las proyecciones estimadas. Por ende, no garantizó la disposición de recursos para afrontar las necesidades operativas de manera inmediata.

Proyección de egresos operativos

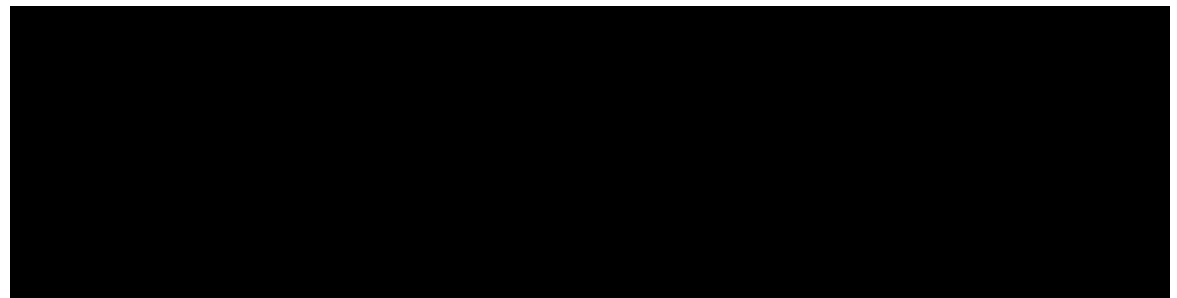


“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”
“Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú”



La Universidad proyectó realizar pagos por un total [REDACTED]

[REDACTED] Es importante mencionar que, los principales pagos a realizar corresponden a los gastos de personal, los cuales equivalen [REDACTED] de los egresos operativos proyectados. Asimismo, las proyecciones no disgregaron los egresos vinculados a la oferta académica incluida en el plan de cese, de los egresos vinculados a la nueva oferta académica.



En ese sentido, para los años 2022 y 2023, la Universidad registra déficits operativos ascendentes a [REDACTED] los cuales serían cubiertos por el saldo de caja al inicio del periodo; no obstante, los ingresos proyectados carecen de sustento técnico, ya que no justificó la proyección de los estudiantes matriculados. A partir de ello, los egresos proyectados para el año cero (0) y los dos (2) primeros años ascendieron [REDACTED] con lo cual, la Universidad presenta una necesidad de financiamiento [REDACTED]



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

“Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú”

[REDACTED] poniendo en riesgo su sostenibilidad financiera para brindar el servicio educativo, dado que, a julio 2022, tiene en caja [REDACTED] monto que representa [REDACTED] de los recursos necesarios para los dos primeros años.

Con respecto a fuentes de financiamiento adicionales, se observó que la Universidad no contempló esta opción. Asimismo, no consideró pagos de préstamos bancarios, lo que conlleva a una inconsistencia, dado que en el Estado de Situación Financiera a julio 2022, registró obligaciones financieras ascendentes [REDACTED]. Cabe mencionar que, la Universidad, como parte de los desembolsos de financiamiento, incluyó el pago de impuesto a la Renta resultante de las utilidades proyectadas del periodo 2024-2026, las cuales ascenderían a [REDACTED] sin embargo, este concepto no corresponde a una fuente de financiamiento, sino a los flujos operativos, dado que el impuesto a la renta es consecuencia de sus operaciones.

[REDACTED]

De la tabla anterior se observa que, como resultado de las proyecciones, la Universidad presentó déficits en el periodo 2022- 2023, los cuales estimaron cubrir con el saldo de efectivo y equivalente de efectivo al inicio del ejercicio 2022, el cual es consistente con los Estados Financieros y que registra un importe [REDACTED].

Indicador 6. La universidad cuenta con información del estado de resultados y el estado de situación financiera proyectados en un escenario conservador y con presupuesto a seis (6) años. Asimismo, la Universidad debe contar con la herramienta que permita garantizar el destino de recursos financieros al servicio educativo. **No cumple.**



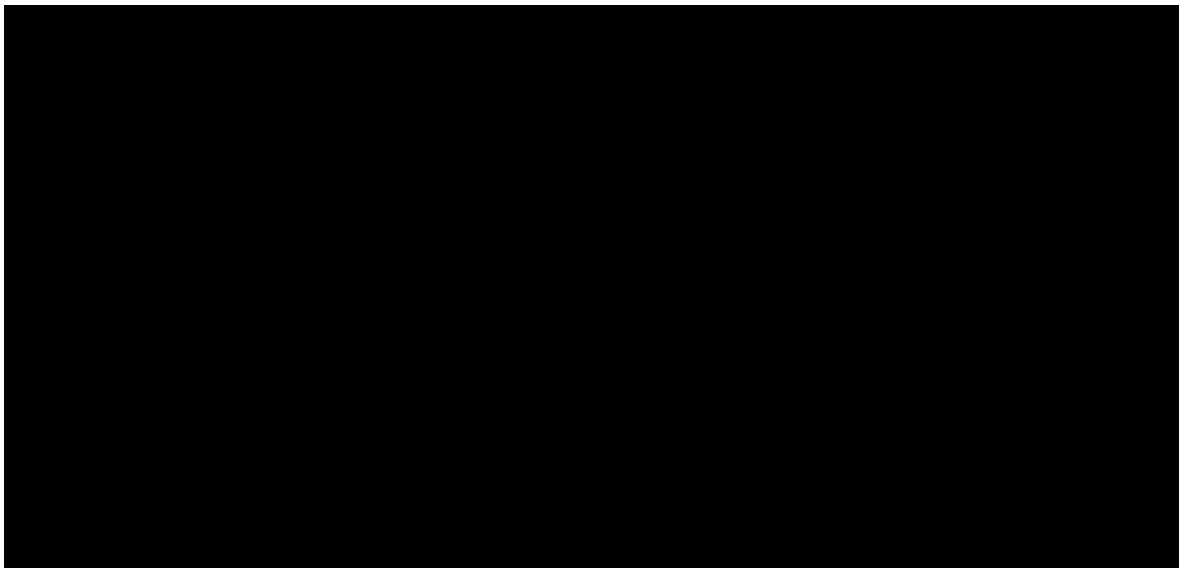
“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

“Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú”

Del análisis realizado se concluyó que la Universidad **no cumple** con la finalidad del presente indicador, debido a que, no demostró disponer de una adecuada dotación de recursos (humanos, financieros o materiales) para la realización de acciones a mediano y largo plazo que aseguren la continuidad del servicio educativo superior universitario. Ello en tanto, si bien presentaron el *Presupuesto por CBC, Presupuesto de Operaciones* y los *Estados Financieros*⁶⁹ proyectados para el periodo 2022-2026, se evidenció en la planificación de las proyecciones la falta de sustento en el cálculo de las partidas de la planilla de docentes investigadores. Además, se constató diferencias en los gastos vinculados a infraestructura; asimismo, no evidenció destinar el 2% de los ingresos proyectados a Responsabilidad Social Universitaria. Por otro lado, el incremento de los ingresos carece de sustento debido a que no justificó la cantidad de estudiantes. Finalmente, sus políticas de crédito son menores a las proyecciones establecidas, lo cual genera una mayor probabilidad de incumplimiento de pagos; pese a ello, no estableció una política de estimación de cobranza dudosa, ni una estimación de la misma.

Presupuesto por CBC



De la tabla precedente se observó que, la Universidad proyectó un gasto total para el mantenimiento de las CBC [REDACTED]

[REDACTED] en un horizonte de 6 años, siendo las CBC II y CBC III las principales partidas con el [REDACTED] cada una del presupuesto total. Cabe mencionar que, los gastos de personal administrativo y operativo representaron el 98% de la CBC II, estimando un desembolso [REDACTED]

En cuanto a la CBC III, pretende destinar [REDACTED] para el gasto docente en el periodo proyectado, equivalente [REDACTED] del monto asignado a la CBC. En lo referente a la planilla de los docentes investigadores, la Universidad presentó⁷¹ el cálculo correspondiente; no obstante, el presupuesto registró una partida adicional denominada “*Bono al docente investigador*”, del cual no presentó sustento. En cuanto a los gastos relacionados a infraestructura, se observaron diferencias en las proyecciones financieras y los presupuestos remitidos en el documento denominado “*Plan de mantenimiento 2022-2026*”⁷² del Indicador 15, debido a que la partida *Útiles de oficina* presentó diferencias [REDACTED]

⁶⁹ Estado de Situación Financiera, Estado de Resultados, Flujos de Efectivo y Estado de Cambios del Patrimonio Neto.

⁷⁰ Cabe precisar que la Universidad no remitió el documento que aprueba, por la autoridad competente, el presupuesto por CBC.

⁷¹ Mediante Nota aclaratoria denominado “*Respuesta al requerimiento de información de acuerdo con el anexo N° 1 (pág. 3)*” presentada mediante RTD N° 046414-2022-SUNEDU-TD (VERSIÓN N° 08).

⁷² Presentado mediante RTD N° 025432-2022-SUNEDU-TD.



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”
“Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú”

██████████ en el periodo proyectado. Asimismo, la Universidad declaró, mediante el documento “*Plan y Programa de Seguridad y Salud en el Trabajo*”⁷³, que la partida *Gestión de Seguridad*, no fue incluida en las proyecciones financieras y cuyo gasto anual para el 2022 fue de ██████████

Respecto a Responsabilidad Social Universitaria, se destinó, en promedio, ██████████ de los ingresos proyectados del periodo 2022-2026 a dicha partida, incumpliendo con el artículo 125 de la Ley Universitaria. Finalmente, en el documento “*Sistema de gestión académica nota explicativa sobre la implementación – inversión*”⁷⁴, se informó gastos ██████████

██████████ cuales planean ejecutarse en el periodo proyectado, sin embargo, dicha información no se contempló en las proyecciones.

Estados Financieros proyectados:

La Universidad presentó⁷⁵ el documento denominado “*Consolidado Hoja de trabajo*”, el cual detalló las proyecciones de los Estados Financieros para el periodo 2022-2027, el mismo que se analiza a continuación:

Estado de Situación Financiera proyectado

Sobre el Activo⁷⁶:

El Activo Corriente representó el ██████████ del Activo Total, mientras que el Activo No Corriente el ██████████, en promedio, en el periodo 2022-2027. El detalle se presenta en la siguiente tabla:

Al respecto, se observó que, el activo corriente incrementó ██████████ principalmente por el aumento del *Efectivo y equivalente de efectivo*, y las *Cuentas por cobrar comerciales*, que representaron el ██████████ de las variaciones, respectivamente. Con relación a las Cuentas por cobrar comerciales, se observó inconsistencias entre la proyección y la política de créditos establecida⁷⁷, dado que se calculó un periodo promedio de pago de ciento noventa y seis (196) días en el periodo proyectado. A pesar de ello, la Universidad no realizó estimaciones de cuentas por cobrar dudosa conforme lo estipulado en

⁷³ Presentado mediante RTD N° 038242-2022-SUNEDU-TD.

⁷⁴ Presentado mediante RTD N° 029726-2022-SUNEDU-TD.

⁷⁵ Presentado mediante RTD N° 046414-2022-SUNEDU-TD.

⁷⁶ Los activos refieren recursos controlados por una entidad como consecuencia de hechos pasados y de los cuales la entidad espera obtener en el futuro beneficios económicos o potenciales de servicios (Fuente: Marco conceptual para la Información Financiera, <https://www.mef.gob.pe/es/consejo-normativo-de-contabilidad/nics>).

⁷⁷ Aprobado mediante Resolución N° 013-2021-USAN/JGA en el ítem 6.5 Política de crédito, en la que estipula otorgar créditos a sus estudiantes a treinta (30), sesenta (60) y noventa (90) días. Presentado mediante RTD N° 029726-2022-SUNEDU-TD.



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

“Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú”

la NIIF 9⁷⁸, lo cual evidenció deficiencias en la proyección de los ingresos del flujo de caja, por lo que no se tiene certeza de los recursos disponibles para afrontar sus necesidades operativas. Finalmente, los Estados Financieros del 2021 fueron elaborados bajo el método del percibido, razón por la cual, no se registraron deudas al cierre. La Universidad manifestó⁷⁹ el cambio de política contable a partir del 2023; no obstante, no presentó información sobre el impacto financiero de este cambio, ni lo tomó en consideración en las proyecciones. Respecto al *Activo no corriente*, disminuyó [REDACTED] en el periodo proyectado, principalmente por la depreciación estimada.

Pasivo

El Pasivo Total estuvo compuesto por [REDACTED] de Pasivo Corriente para el periodo 2022-2027. A continuación, el detalle:

[REDACTED]

Respecto a la tabla, el pasivo se incrementó en [REDACTED] principalmente por las deudas generadas por el Impuesto a la Renta que generó las utilidades proyectadas. Es importante mencionar que, la Universidad no proyectó obligaciones financieras y cuentas por pagar a terceros en el periodo proyectado; no obstante, de acuerdo con el Estado de Situación Financiera a Julio 2022 (ver Tabla 20), se registraron obligaciones financieras por [REDACTED], las cuales no fueron consideradas en las proyecciones, generando una inconsistencia en la información proyectada. Tampoco presentó una estrategia para la amortización de estas deudas, de modo que sustenten que en el 2022 terminarían de pagarlas.

⁷⁸ NIIF: Normas Internacionales de Información Financiera.

NIIF 9 - Instrumentos Financieros, Párrafo B5.5.12: Una entidad puede aplicar varios enfoques para evaluar si el riesgo crediticio en un instrumento financiero ha disminuido significativamente desde el reconocimiento inicial o para medir las pérdidas crediticias esperadas. Una entidad puede aplicar enfoques diferentes para instrumentos financieros distintos. Un enfoque que no incluye una probabilidad explícita de incumplimiento como un dato de entrada per se, tal como un enfoque de tasa de pérdida crediticia, puede ser congruente con los requerimientos de esta Norma, siempre y cuando una entidad pueda separar los cambios en el riesgo de que ocurra un incumplimiento de los cambios en otros inductores de pérdidas crediticias esperadas, tales como garantías colaterales, y considera lo siguiente al llevar a cabo la evaluación: (a) el cambio en el riesgo de que ocurra un incumplimiento desde el reconocimiento inicial; (b) la vida esperada del instrumento financiero; y (c) la información razonable y sustentable que está disponible sin esfuerzo o costo desproporcionado que puede afectar al riesgo crediticio.

⁷⁹ Mediante Resolución N° 014-2022-USAN/DIR, presentado con RTD N° 029726-2022-SUNEDU-TD, la Universidad a partir del año 2023



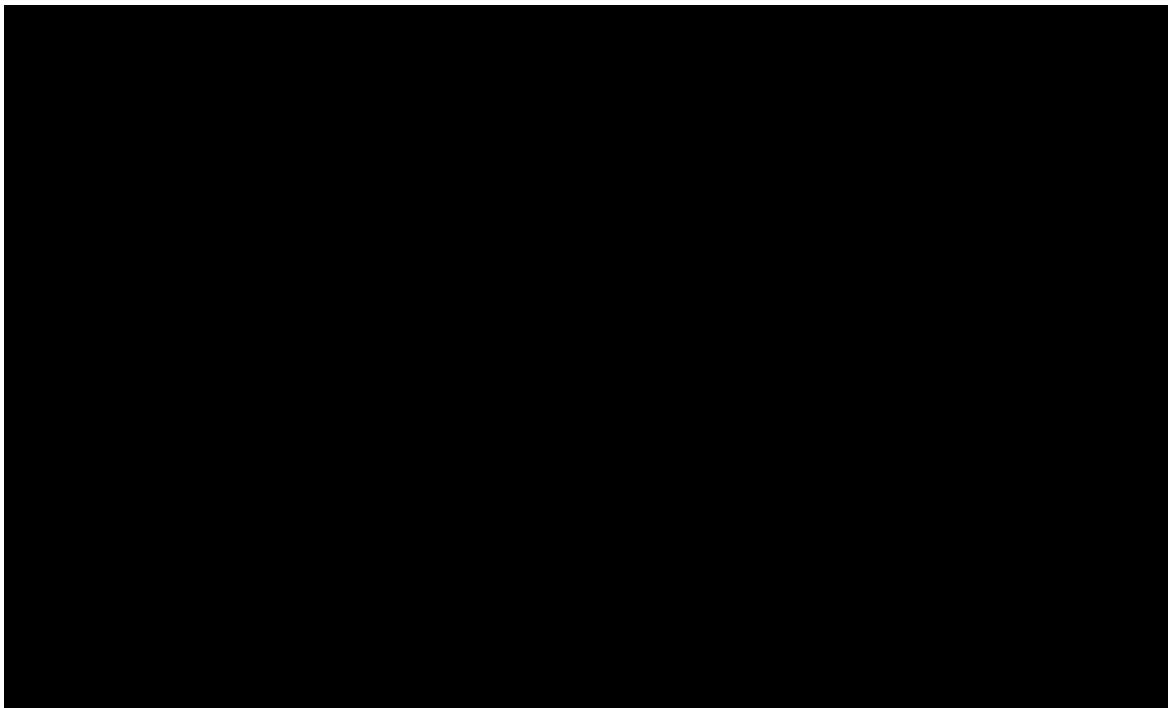
“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”
“Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú”

Además, se observó en la tabla anterior que, la Universidad proyectó incrementar su patrimonio en [REDACTED] de las utilidades proyectadas, lo que fortalecería su patrimonio; no obstante, dadas las inconsistencias en la proyección de ingresos y en los gastos, los resultados de los ejercicios proyectados no evidenciaron su cumplimiento, por lo que la estimación realizada es incierta.

Por todo lo expuesto anteriormente, se identificó que, el Estado de Situación Financiera no se elaboró contemplando una metodología que permita que sus proyecciones sean coherentes; asimismo, no presentó las premisas para la construcción de éstas, a pesar de haber sido requerido como parte del Informe de Observaciones y durante la DAP. Además, se constataron inconsistencias tanto con la información histórica, como en la ejecución de las políticas establecidas, por lo que, las proyecciones carecen de sustento que permita asegurar su viabilidad. Finalmente, no consideraron el impacto del cambio de percibido a devengado en la elaboración de los estados financieros.

Estado de Resultados proyectados

La Universidad presentó la proyección de los Ingresos y Gastos para el periodo 2022-2027. Es importante precisar que, las premisas y los cálculos son equivalentes a la información del Presupuesto por CBC y el presupuesto institucional. A continuación, se presenta el detalle:



En cuanto a las premisas de los ingresos proyectados, la Universidad estimó una pensión promedio de S/ 500 (quinientos y 00/100 soles) y matrícula por S/ 250 (doscientos cincuenta y 00/100 soles) por cada estudiante, asimismo, previó que los estudiantes matriculados en el periodo proyectado se incrementarán en 705%, lo que incluye una deserción promedio para el primer semestre del 18%. Sin embargo, es importante mencionar que, el número de estudiantes no fue sustentado debidamente, conforme a lo expuesto en el indicador 5. Considerando las variables descritas anteriormente, se estimó un incremento de los ingresos del 666% en el periodo proyectado.

En cuanto a la proyección del costo de ventas, esta corresponde al costo docente, el cual fue estimado en función a las horas lectivas, con una tarifa promedio de S/ 25 (veinticinco y 00/100 soles) por hora para el periodo 2023-2024 y, posteriormente, se considera una tarifa por hora de S/ 40 (cuarenta y 00/100 soles), ambas tarifas incluyen los beneficios sociales. Cabe resaltar que, se



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

“Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú”

proyecta incrementar el costo docente en 1 205%, lo cual está relacionado al número de horas en la malla curricular y la cantidad de cohortes en cada semestre académico.

En cuanto a los gastos operativos, se observó un incremento [REDACTED] explicado principalmente por la variación de los gastos de personal, los cuales aumentan [REDACTED] en el periodo 2023-2024⁸⁰, debido a incrementos salariales previstos en dicho periodo. Estos representan, en promedio anual, el [REDACTED] de la estructura de estos gastos, seguido de los gastos de investigación y la depreciación anual con el [REDACTED] respectivamente. Es importante mencionar que, tras el análisis de estos, se evidenció la carencia de sustento técnico en las proyecciones, debido a inconsistencias en la planilla de los docentes investigadores; así como, en las partidas de mantenimiento de infraestructura y la con asignación del [REDACTED] de los ingresos para la proyección de las actividades relacionadas a Responsabilidad Social Universitaria.

Por todo lo expuesto, el Estado de Resultados proyectado y el presupuesto por CBC, carece de sustento técnico y presentó inconsistencias en el cálculo de las proyecciones, lo que no permitió determinar la necesidad real de los recursos, ni la disponibilidad de los mismos. Asimismo, la Universidad presentó un informe sobre las estrategias para la ejecución de los gastos; no obstante, no contiene acciones, lineamientos ni responsables que permitan garantizar la ejecución de los gastos proyectados de manera eficiente.

Indicador 7. La universidad cuenta con herramientas de gestión financiera e información histórica del balance general, estado de ganancias y pérdidas, estado de cambio en el patrimonio neto, y estado de flujos de efectivo. Este indicador aplica solo para universidades con, por lo menos, un año de funcionamiento. **No cumple.**

Tras la revisión de la información remitida, se concluye que la Universidad **no cumple** con la finalidad del presente indicador, debido a que no demostró contar con una posición financiera que le permita disponer de los recursos necesarios para el cumplimiento y ejecución oportuna de sus estrategias de inversión y obligaciones operativas en el corto y mediano plazo. Ello en tanto que, respecto a sus Estados Financieros, no llevó un control de las cuentas por cobrar, ya que estos se elaboraron bajo el principio del percibido, ni distinguió las obligaciones de corto y largo plazo de acuerdo con lo estipulado por la NIC 1, lo que coadyuvó a que las ratios de liquidez⁸¹ y disponibilidad inmediata de efectivo⁸² fueran cuatrocientos (400) veces mayores que el promedio de mercado. Asimismo, las ratios registradas no demostraron una posición financiera sólida que permita garantizar la sostenibilidad del servicio. Además, se observaron inconsistencias en los registros de los Estados Financieros y modificaciones posteriores que no garantizan la correcta elaboración de estos. Por otro lado, se identificó que las políticas presentadas carecen de sustento normativo e información específica de cada una de ellas, conforme lo establecido en la NIC 8⁸³. Finalmente, no cuenta con políticas vinculadas a la gestión financiera como: distribución de dividendos, préstamos al personal o accionistas, provisión de cobranza dudosa, gestión de cuentas por cobrar comerciales y de terceros.

Estado Financieros 2018-2022 (julio)

⁸⁰ Incremento que representa el 70% del gasto, dicho incremento se relaciona al incremento de sueldos de la plana administrativa en general.

⁸¹ La ratio se calcula dividiendo el Activo Corriente entre el Pasivo Corriente.

⁸² Disponibilidad inmediata de efectivo: Mide la posibilidad de la Universidad de hacer frente a las obligaciones en el muy corto plazo, al considerar el activo más líquido (efectivo). Se estima dividiendo el “efectivo y equivalente de efectivo” entre el “total de pasivo corriente”. Fuente: INEI – Indicadores de Liquidez.

⁸³ Políticas Contables, Cambios en las Estimaciones Contables y Errores.

Párrafo 5: “las políticas contables son los principios, bases, convenciones, reglas y procedimientos específicos adoptados por una entidad al preparar y presentar estados financieros”.



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”
“Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú”

La Universidad presentó⁸⁴ los Estados Financieros del periodo 2018-2021, así como los Estados Financieros al 31 de julio de 2022, señalando⁸⁵ que, estos fueron elaborados bajo el principio del percibido. Asimismo, informó que, a partir del 1 de enero de 2023, los Estados Financieros se prepararán bajo el principio del devengado, tomando como base las Normas Internacionales de Contabilidad (NIC) y las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF).

Estado de Situación Financiera

Sobre el Activo⁸⁶:

El *Activo Corriente* representó el 18% del *Activo Total*, mientras que el *Activo No Corriente* el [REDACTED], en promedio en el periodo 2018-2022. El detalle se presenta en la siguiente tabla.

Sobre lo expuesto, el activo corriente incrementó [REDACTED], principalmente por el incremento de la partida Efectivo y equivalente de efectivo. La Universidad no presentó evidencias del seguimiento de las Cuentas por Cobrar Comerciales, debido a que elabora sus Estados Financieros bajo el principio del percibido, es decir registró ingresos una vez cobrados, razón por la cual, los estudiantes no tienen deudas. Cabe resaltar que, la no aplicación de las NIC podría generar a la Universidad una sanción por parte de la Superintendencia de Nacional de Administración Tributaria (SUNAT), en cuanto esta logre evidenciar inconsistencias en el registro de los ingresos, lo que impactaría en los flujos de efectivo y, en consecuencia, sobre el cumplimiento y mantenimiento de las CBC.

En cuanto al *Activo no corriente*, disminuyó [REDACTED] principalmente por la depreciación de los activos y la deducción de la partida *Activos diferidos*; no obstante, la Universidad manifestó que no realizó inversiones adicionales.

Sobre el Pasivo⁸⁷:

El *Pasivo Corriente* representó el [REDACTED] del *Pasivo Total*, mientras que el *Pasivo No Corriente* el [REDACTED], en promedio en el periodo 2018-2022. El detalle se presenta en la siguiente tabla:

⁸⁴ Mediante RTD N° 046414-2022-SUNEDU-TD (Versión N° 08). Cabe precisar que no presentó el documento que aprueba, por la autoridad competente, los Estados Financieros.

⁸⁵ Mediante Resolución N° 014-2022-USAN/DIR, presentado con RTD N° 029726-2022-SUNEDU-TD, la Universidad elaborará sus Estados Financieros de acuerdo a las NIC y NIIF a partir del año 2023.

⁸⁶ Los activos refieren recursos controlados por una entidad como consecuencia de hechos pasados y de los cuales la entidad espera obtener en el futuro beneficios económicos o potenciales de servicios (Fuente: Marco conceptual para la Información Financiera, <https://www.mef.gob.pe/es/consejo-normativo-de-contabilidad/nics>).

⁸⁷ Los pasivos refieren a los compromisos o responsabilidades de actuar de una determinada manera (Fuente: Marco conceptual para la Información Financiera, <https://www.mef.gob.pe/es/consejo-normativo-de-contabilidad/nics>).



[REDACTED]

De la tabla anterior se observa que, en el periodo 2018-2021, el pasivo total disminuyó [REDACTED] debido al pago de las *obligaciones financieras*. A julio 2022, se registró una disminución del pasivo por [REDACTED]. Es importante precisar que, los pasivos se concentraron principalmente en el *pasivo no corriente*, evidenciando que la Universidad no distinguió las obligaciones de corto y largo plazo de acuerdo con lo estipulado por la NIC1⁸⁸, lo que no permitió realizar un análisis para determinar su liquidez real y afrontar sus obligaciones de corto plazo.

Sobre el Patrimonio⁸⁹:

[REDACTED]

Al respecto, para el periodo 2018-2021, el *Patrimonio* se incrementó [REDACTED] principalmente por las utilidades generadas en el periodo, incrementándose los Resultados Acumulados en [REDACTED]. A julio 2022, se observó un incremento del 1% en el patrimonio, producto de la utilidad registrada en el periodo enero a julio 2022. Es importante mencionar que, mediante RTD 029726-2022-SUNEDU-TD⁹⁰, la Universidad adjuntó los Estados Financieros 2018-2021, en los que presentó una partida en el Estado de cambios en el patrimonio neto del año 2021 denominada “*Estado Acumulados de Cambios en Políticas Contables y corrección de errores*” que disminuyó el patrimonio [REDACTED] para lo cual se le requirió una nota aclaratoria.

Al respecto, la Universidad presentó⁹¹ el *Estado de Situación Financiera 2021*, actualizando la información contable de las partidas *Resultados Acumulados* y la Partida *Obligaciones Financieras* por el importe observado, indicando que “*Se hizo la corrección de los Estados financieros 2021 puesto que se había considerado una disminución de los Resultados acumulados cuando debería haber sido*

⁸⁸ NIC 1: Presentación de Estados Financieros.

Párrafo 60: Una entidad presentará sus activos corrientes y no corrientes, así como sus pasivos corrientes y no corrientes, como categorías separadas en su estado de situación financiera, (...), excepto cuando una presentación basada en el grado de liquidez proporcione una información fiable que sea más relevante. Cuando se aplique esa excepción, una entidad presentará todos los activos y pasivos ordenados atendiendo a su liquidez.

⁸⁹ El patrimonio refiere a la parte residual de los activos de la entidad, una vez deducidos todos sus pasivos, Fuente: <https://www.mef.gob.pe/es/consejo-normativo-de-contabilidad/nics>.

⁹⁰ Información presentada mediante RTD N° 029726-2022-SUNEDU-TD.

⁹¹ Información presentada mediante RTD N° 046414-2022-SUNEDU-TD



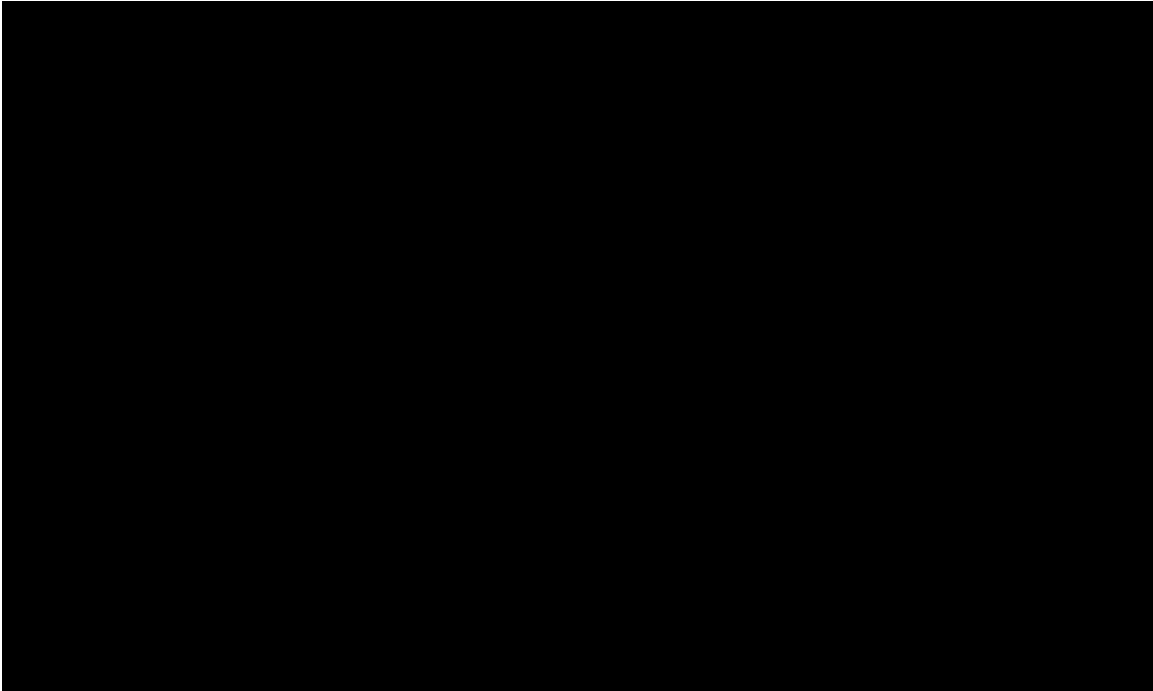
“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

“Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú”

en el préstamo bancario que ha sido amortizado al capital”. No obstante, dichas modificaciones fueron posteriores a la fecha de presentación de la Declaración Jurada anual del cronograma publicado por la SUNAT⁹², sin presentar una resolución que apruebe la emisión de los nuevos Estados Financieros, lo que implicó, un incumplimiento a lo establecido en la NIC 10⁹³.

Estado de Flujos de Efectivo



De la tabla precedente se extrae que, la Universidad registró ingresos de efectivo por la cobranza a sus estudiantes, los cuales son iguales a los ingresos registrados en el estado de resultados, evidenciando que aplicó el principio del percibido para la preparación de sus Estados Financieros.

El Flujo de efectivo por las actividades de operación registraron superávits operativos, siendo el principal desembolso la partida de pago a proveedores de bienes y servicios. Además, cabe mencionar que, en el periodo 2021 y a julio 2022 no se mostraron desembolsos en las partidas Remuneraciones y beneficios sociales, generando una inconsistencia, debido a que la Universidad declaró contar con personal administrativo y personal docente en el periodo 2019-2021; asimismo, para el 2022, presentó movimientos en las cuentas de gastos de personal.

En cuanto a los flujos de inversión, la Universidad realizó compras [redacted] relacionadas a activos intangibles; sin embargo, esto es inconsistente con el movimiento de los activos reflejados en el Estado de Situación Financiera que registró un incremento [redacted] en el periodo 2019.

Finalmente, en el periodo 2019-2021, la Universidad realizó la amortización de obligaciones financieras [redacted] y, a

⁹² De acuerdo con el cronograma vencimientos para la presentación de la Declaración Jurada Anual del Impuesto a la Renta, le correspondió a la Universidad el 29 de marzo de 2022.

⁹³ NIC 10: Hechos ocurridos después del período sobre el que se informa.

Párrafo 3. Los hechos ocurridos después del (a) aquellos que proporcionan evidencia de las condiciones que existían al final del período sobre el que informa (hechos ocurridos después del periodo sobre el que se informa que implican ajuste) y periodo sobre el que informa son todos aquellos eventos, ya sean favorables o desfavorables, que se han producido entre el final del periodo sobre el que informa y la fecha de autorización de los estados financieros para su publicación.

Párrafo 7: En los hechos ocurridos después del periodo sobre el que se informa se incluirán todos los eventos hasta la fecha en que los estados financieros queden autorizados para su publicación, aunque dichos eventos se produzcan después del anuncio público del resultado o de otra información financiera específica.



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

“Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú”

julio 2022, amortizó [REDACTED]

Cabe mencionar que, en las proyecciones del 2022, no especificaron cómo reducirán en 100% esta deuda.

De la información presentada, se detectaron inconsistencias en la presentación del Estado de Flujos de Efectivo, debido a que en el periodo 2020-2021, la caja se encontró subestimada [REDACTED] diferencias en la caja inicial del 2020⁹⁴ y el saldo final del 2021⁹⁵, comparado con la partida de efectivo y equivalentes de efectivo del Estado de Situación Financiera de dichos periodos. Por lo tanto, el *Estado de flujos de efectivo* de la Universidad no proporcionó información precisa respecto a la trazabilidad del efectivo.

Ratios Financieras:

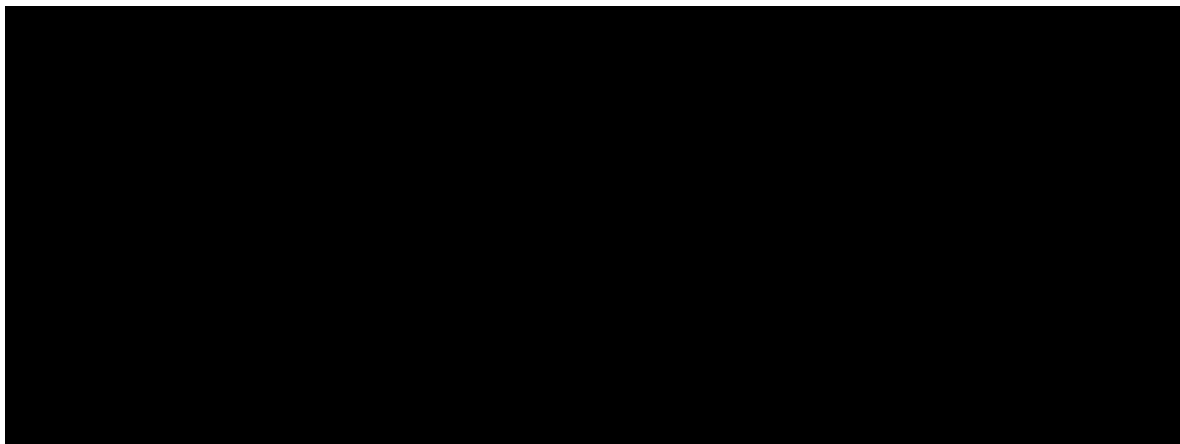
Considerando la composición del Activo, Pasivo y Patrimonio del período 2018-2021 y 2022 a julio, se procedió a realizar el cálculo de los ratios de liquidez y endeudamiento. Los resultados se detallan en la tabla a continuación:

TABLA 23. RATIOS DE LIQUIDEZ Y ENDEUDAMIENTO 2018-2022 (JULIO)

RATIO	RATIO DE MERCADO	2018	2019	2020	2021	2022 (jul)
Liquidez	1,80	0,28	278,93	608,28	377,75	639,90
Disponibilidad inmediata de efectivo	0,86	0,28	278,93	595,43	371,43	630,86
Capacidad de endeudamiento	-	0,48	0,35	0,25	0,10	0,08

Fuente: Estados Financieros 2018 - jul. 2022, presentado mediante RTD N° 029726-2022-SUNEDU-TD del 29 de mayo de 2022 y RTD N° 046414-2022-SUNEDU-TD del 2 de septiembre de 2022. **Elaboración:** Dilic.

En la Tabla 23 se identificó que, en el 2018, la Universidad registró ratios menores a los ratios de mercado y, en el periodo 2019-2022, se registraron ratios de liquidez y disponibilidad inmediata de efectivo con un promedio de 493 y 483, respectivamente, registros que, a pesar de encontrarse por encima del mercado, no aseguraron la liquidez de la Universidad. Esto debido a que no proporcionaron información de sus obligaciones de corto y largo plazo, de acuerdo con lo establecido en la NIC 1⁹⁶, lo que no permitió una estimación real de la liquidez. En cuanto a su capacidad de endeudamiento, se observó que la Universidad, al cierre del 2021 y julio de 2022, registró niveles de endeudamiento menores a 0,10, por lo que podría adquirir nuevas deudas de terceros.



NIC 1: Presentación de Estados Financieros.

Párrafo 60: Una entidad presentará sus activos corrientes y no corrientes, así como sus pasivos corrientes y no corrientes, como categorías separadas en su estado de situación financiera, (...), excepto cuando una presentación basada en el grado de liquidez proporcione una información fiable que sea más relevante. Cuando se aplique esa excepción, una entidad presentará todos los activos y pasivos ordenados atendiendo a su liquidez



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

“Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú”

Al respecto, los ingresos en el periodo 2018-2021 se redujeron [REDACTED] lo cual estuvo relacionado a la disminución del número de estudiantes [REDACTED] pasando de cuatrocientos sesenta y ocho (468) en el 2018 a doscientos treinta y siete (237) en el 2021. Es importante mencionar que, la información presentada⁹⁷ por la Universidad, en cuanto al número de estudiantes, no coincide en ninguno de los programas ni semestre académico con lo publicado en su portal de transparencia⁹⁸.

En cuanto a los gastos administrativos, estos disminuyeron [REDACTED] en el periodo 2018-2021. Al respecto, la Universidad no presentó información detallada de las cuentas que componen esta partida ni su relación con la reducción del número de docentes y administrativos, por lo que no se pudo explicar dicha variación. Cabe resaltar que, en dicho periodo redujo [REDACTED] el número de docentes, y [REDACTED] el personal administrativo. Finalmente, al cierre del 2021 se registró una utilidad operativa [REDACTED] la cual fue menor en 85% respecto al 2018. Asimismo, a julio 2022, la utilidad operativa ascendió [REDACTED]

Políticas de Gestión Financiera

La Universidad presentó un documento⁹⁹ que contiene las políticas vinculadas a la gestión financiera, tales como Políticas Contables y presupuestales. Al respecto, describió los principales alcances de la política contable, tales como, la preparación de los Estados Financieros, el reconocimiento de los ingresos, la publicación de los Estados Financieros, el análisis comparativo, la evaluación de los indicadores de proyección y la obligación de presentación de las declaraciones juradas ante la SUNAT. Asimismo, presentó información relacionada a las políticas presupuestales de la oficina de contabilidad y tesorería, financieras, del flujo de caja, políticas de crédito, evaluación financiera, auditoría y control, y el control de inventario.

Sin embargo, el documento no incluyó información específica sobre los diferentes alcances de las políticas, ni detalló las acciones que los usuarios deben tomar en una situación determinada, así como tampoco brinda soporte basado en las NIIF para lo descrito en las mismas. Por lo tanto, se observó que lo presentado carece de los requisitos mínimos requeridos por la NIC 8¹⁰⁰ que define a *“las políticas contables como los principios, bases, convenciones, reglas y procedimientos específicos adoptados por una entidad al preparar y presentar estados financieros”*. Asimismo, conforme a lo descrito en la NIC 8, las políticas deben ser claras y uniformes, preparadas de acuerdo con lo establecido en las NIIF, consistentes en el tiempo para que sean comparables y accesibles a los usuarios, elementos que la Universidad no demostró considerar.

Cabe resaltar que, la información presentada no incluyó políticas relacionadas a: i) la distribución de dividendos, ii) préstamos al personal o accionistas, iii) provisión de cobranza dudosa; ni iv) gestión de cuentas por cobrar comerciales y de terceros. La implementación de estas políticas coadyuva a una adecuada gestión financiera, así como el control de las operaciones financieras. En consecuencia, la no ejecución de estas políticas pone en riesgo la viabilidad y la ejecución de las proyecciones financieras, así como el control y registros contables que permitan la emisión de Estados Financieros en concordancia con las NIC y NIIF.

Finalmente, es importante mencionar que, la Universidad presentó la Resolución N° 015-2022-USAN/DIR, la cual contiene información inconsistente, debido a que las consideraciones y vistos no guardan relación con la aprobación de la política contable y tributaria de no aplicar el castigo a las cobranzas dudosas en las cuentas por cobrar de la Universidad.

⁹⁷ Presentado mediante RTD N° 029726-2022-SUNEDU-TD.

⁹⁸ Consulta realizada en el portal <https://www.usan.edu.pe/transparencia/>, el 30 de septiembre de 2022 a las 15:00.

⁹⁹ Aprobado por la autoridad competente mediante Resolución 018-2021-USAN/JGA del 4 de noviembre de 2021, presentado mediante RTD N° 025342-2022.

¹⁰⁰ Políticas Contables, Cambios en las Estimaciones Contables y Errores.



2.3 Gobierno universitario

Indicador 8: La Universidad cuenta con autoridades e integrantes idóneos para el ejercicio de sus funciones. **No cumple.**

Tras la revisión de la información remitida, se concluye que la Universidad **no cumple** con la finalidad del presente indicador, toda vez que la relación de sus órganos de gobierno, definidos en su Estatuto, registraron inconsistencias con su Reglamento General; así como, no presentó la totalidad de las Declaraciones Juradas de sus autoridades de gobierno.

En particular, se analizó el Estatuto vigente y la última versión del Reglamento General. Tras el análisis, se identificó inconsistencias referentes a la relación de sus órganos de gobierno. Al respecto, el artículo 12 del Estatuto vigente define al Consejo de Facultad como un órgano académico de gobierno de la Universidad¹⁰¹, el mismo que, de acuerdo al artículo 35 del Estatuto vigente, está conformado por: i) Decano de Facultad; ii) Un (1) representante de los docentes; iii) Un (1) representante de los estudiantes; y, iv) Un (1) representante de los egresados con carácter de supernumerario. No obstante, en el “Título IV. Gobierno de la Universidad, Capítulo II De los órganos de gobierno, artículo 42 del Reglamento General”, se define como órganos de gobierno académico de la Universidad (sic) al Consejo Universitario, Rectorado, Vicerrectorado Académico y Decanatos de Facultad, sin mencionar al Consejo de Facultad como uno de los órganos de gobierno.

En sentido con ello, se precisa que, siendo el Estatuto el documento con mayor jerarquía normativa de la Universidad será la base del siguiente análisis. Al respecto, se evaluaron veintiséis (26) Declaraciones Juradas presentadas por de treinta y dos (32) Declaraciones que debieron remitir, según la composición señalada en el Estatuto. Específicamente, no remitió las Declaraciones Juradas correspondientes de los representantes de los egresados de los dos (2) Consejos de Facultad¹⁰² con los que cuenta la Universidad.

Asimismo, la Universidad remitió las Declaraciones Juradas del representante de los egresados como parte del Consejo Universitario. Sin embargo, dicha presentación es inconsistente con lo que señala el Estatuto vigente, donde indica que es un (1) representante de los graduados quien asume el cargo de supernumerario al ampliar el Consejo Universitario¹⁰³. Sin perjuicio de ello, cabe precisar que, si bien los representantes de los egresados cuentan con funciones transitorias, se evidenció que mantienen una participación activa en la toma de decisiones de la Universidad, pero sin ejercer derecho a voto. En consecuencia, no se exime la presentación de sus Declaraciones Juradas (para mayor detalle, véase la Tabla V.3).

De forma adicional, del análisis de las Declaraciones Juradas presentadas, se identificó que las autoridades declaradas no se encuentran registradas en el Redeceri¹⁰⁴ ni en el Redam¹⁰⁵, información verificada en el Portal Institucional del Poder Judicial – Redjum¹⁰⁶. Asimismo, se identificó que las autoridades de gobierno no presentan intereses económicos, financieros, profesionales ni

¹⁰¹ Según el artículo 12 del Estatuto, la Universidad cuenta con los siguientes órganos de gobierno directivos: i) Junta General de Accionistas; ii) Directorio; y, ii) Gerencia General. Por otro lado, los órganos de gobierno académicos: i) Consejo Universitario; ii) Rectorado; iii) Vicerrector Académico; iv) Decanos de Facultad; y, v) Consejo de Facultad.

¹⁰² La Universidad cuenta con el Consejo de Facultad de Derecho y Ciencias Políticas y el Consejo de Facultad de Ciencias Contables y Administrativas.

¹⁰³ De acuerdo al artículo 30 del Estatuto vigente, “el Consejo Universitario será ampliado con la participación de (...) y un representante de los graduados con carácter de supernumerario”. Ello es inconsistente con lo que precisa el artículo 46 del Reglamento General, donde se detalla que es un representante de los egresados quien conforma el Consejo Universitario en condición de supernumerario.

¹⁰⁴ Registro de Deudores de Reparaciones Civiles.

¹⁰⁵ Registro de Deudores Alimentarios Morosos.

¹⁰⁶ Registro de Deudores Judiciales Morosos. Consultado en: <https://redjum.pj.gob.pe/redjum/#/> el 15 de noviembre de 2022 a las 11:56 a.m.



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

“Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú”

empresariales que puedan obstaculizar el ejercicio de sus funciones o la toma de decisiones propias de cada condición.

Indicador 9: La Universidad cuenta con políticas, mecanismos y procedimientos que definen y regulan la actuación de los integrantes de los órganos de gobierno. **No cumple.**

Tras la revisión de la información remitida, se concluye que la Universidad **no cumple** con la finalidad del presente indicador, debido a que no evidenció contar con una política de control de riesgos ni de rendición de cuentas; asimismo, no identificó la definición y delimitación de actos considerados como irregulares y pasibles de sanción. Además, no acreditó disponer de una base normativa para el funcionamiento del Comité de Buen Gobierno ni mecanismos para la recolección de las opiniones y percepciones de su comunidad universitaria. Finalmente, tampoco demostró contar con el ente responsable que implementaría los mecanismos y procedimientos de atención y sanción para actos irregulares y hostigamiento sexual, de acuerdo a su normativa.

Al respecto, de la evaluación del Código de Buen Gobierno¹⁰⁷ (en adelante, Código), se evidenció que define los principios, valores y prácticas antiéticas¹⁰⁸ para evitar y prevenir posibles conflictos de interés; y, estableció, para los casos de conflictos de interés consumados, un proceso disciplinario contemplado en el Reglamento de Comité de Buen Gobierno¹⁰⁹.

Por otro lado, se identificó que no identifica a la autoridad encargada de las sanciones, en primera instancia, acerca del control interno. Únicamente indicó que el Consejo Universitario¹¹⁰ es la autoridad académica encargada del control interno, la cual promueve, fiscaliza y regula las labores académicas y aplica, en última instancia, las sanciones respectivas. Asimismo, señaló que las medidas de protección de datos de su comunidad universitaria y los procesos de elaboración, recolección y publicación de la información institucional se encuentran regulados en el Reglamento de Publicidad y Transparencia¹¹¹, quienes tienen como responsable a la Secretaría General¹¹² y la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicaciones¹¹³.

En esa misma línea, los mecanismos y procedimientos de atención y sanción para actos irregulares y pasibles de sanción se encuentran regulados en el Reglamento del Comité de Buen Gobierno¹¹⁴, cuya autoridad responsable es el mismo Comité, el cual se encuentra integrado por tres (3) miembros del Consejo Universitario por un período de cinco (5) años. Adicional a ello, el procedimiento de atención y sanción para los casos de hostigamiento sexual se encuentra regulado en el Reglamento para la Prevención e Intervención en casos de Hostigamiento Sexual¹¹⁵ (en adelante, Reglamento de Prevención), el cual tipifica los elementos que configuran el hostigamiento sexual e indica las medidas de protección jurídicas y psicológicas en beneficio de la persona denunciante.

¹⁰⁷ Modificado mediante la Junta General de Accionistas, quien es la autoridad competente, mediante Resolución N° 105-2022-USAN/JGA del 4 de julio de 2022. Ingresado mediante RTD N° 045169-2022-SUNEDU-TD del 25 de agosto de 2022.

¹⁰⁸ Las prácticas antiéticas que la Universidad ha dispuesto para las autoridades, docentes y personal administrativo son las siguientes: i) Recibir remuneración, dádivas o cualquier otro tipo de compensación en dinero o especie de parte de cualquier persona natural o jurídica, en razón del trabajo o servicio prestado a la institución; ii) Otorgar compensaciones no autorizadas por las normas pertinentes de la Universidad; iii) Utilizar indebidamente informaciones privilegiadas o confidenciales para obtener provecho o salvaguardar intereses individuales propios de terceros; iv) Realizar proselitismo político o religioso aprovechando su cargo, posición o relación con la institución, dentro de la Universidad, no pudiendo comprometer recursos económicos institucionales para financiar campañas políticas partidarias; y, v) Todo tráfico de influencias para privilegiar trámites.

¹⁰⁹ Dicho mecanismo se encuentra regulado conforme lo establecido en el Estatuto, el Reglamento General, Reglamento de Personal Docente y Reglamento Interno de Trabajo para el personal no docente.

¹¹⁰ El Consejo Universitario ejerce el control interno mediante el Reglamento Académico de la Universidad, que comprende las responsabilidades de docentes y estudiantes, así como regímenes de estudio, evaluación, promoción y sanciones.

¹¹¹ Documento modificado mediante Resolución N° 143-2022-USAN/JGA del 12 de agosto de 2022.

¹¹² La Secretaría General es la encargada de las comunicaciones por transparencia y acceso a la información.

¹¹³ La Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicaciones garantiza la publicación de la información en el Portal de Transparencia Institucional.

¹¹⁴ Documento modificado mediante Resolución N° 122-2022-USAN/JGA del 4 de julio de 2022.

¹¹⁵ Documento aprobado mediante Resolución N° 024-2022-USAN/JGA del 1 de abril de 2022.



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

“Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú”

Sin perjuicio de lo descrito, se identificó que la Universidad no ha determinado los principales riesgos que, como consecuencia de su propio funcionamiento, son relevantes de prevenir. En particular, el Código no contempla información sobre la política de gestión de riesgos ni ha determinado los instrumentos de evaluación, gestión y seguimiento para dichos fines.

Asimismo, se constató que la Universidad no cuenta con canales para recolectar y conocer las opiniones y percepciones de su comunidad universitaria. En esa misma línea, si bien desarrolló un mecanismo de rendición de cuentas, este proceso es declarativo y no forma parte de una política que planifique acciones para su ejecución y seguimiento, limitándose únicamente a la comunicación entre las autoridades. Para ambos casos, la Universidad no acreditó programar acciones sobre la base de un diagnóstico situacional que integre y beneficie a su comunidad universitaria, procesos internos y toma de decisiones.

Por otro lado, su normativa institucional referente al buen gobierno no definió qué comprende como un acto irregular y/o pasible de sanción. Específicamente, el Reglamento del Comité de Buen Gobierno no lo tipifica, así como tampoco establece la base normativa para el funcionamiento de dicho comité. Además, el reglamento en mención no detalla el perfil de las personas que conforman el comité ni los requisitos para su designación, así como tampoco evidenció, en su planificación institucional, que se contemplen actividades para concretar su conformación e implementación.

Asimismo, con respecto al Reglamento de Prevención, este indicó que el órgano colegiado competente para recibir denuncias, investigar y sancionar en primera instancia el hostigamiento sexual es la Comisión Especial¹¹⁶; sin embargo, esta norma faculta al Comité Especial¹¹⁷ para participar en el proceso de denuncia, sin precisar quiénes y cuántas personas serían sus integrantes, qué perfil y requisitos serían necesarios para ser parte del mismo, ni el proceso de designación de las personas que lo conformarían. Además, la implementación e inicio de sus funciones no se encuentran planificadas en sus documentos de gestión y planificación institucional, lo que no brinda certeza sobre su funcionamiento cuando sea requerido.

Adicionalmente, con relación a sus mecanismos de transparencia universitaria, es importante añadir que, la Universidad no evidenció el cumplimiento de su Reglamento de Transparencia y Publicidad, toda vez que su Portal Institucional se encuentra desactualizado (para mayor detalle, véase el análisis en el indicador 29).

Indicador 10: La Universidad ha cumplido con las obligaciones a las que se refiere el Reglamento de cese de actividades de universidades y escuelas de posgrado, aprobado por Resolución de Consejo Directivo N° 111-2018- SUNEDU/CD. **Cumple.**

Tras la revisión de la información remitida, se concluye que la Universidad **cumple** con la finalidad del presente indicador, toda vez que realizó las obligaciones establecidas en su Plan de Cese de actividades, en concordancia con lo señalado en el Reglamento del Proceso de Cese de Actividades de Universidades y Escuelas de Posgrado¹¹⁸ sin afectar el servicio educativo ni a su comunidad universitaria.

Al respecto, la Universidad remitió el Informe de Cumplimiento del Cese de Actividades¹¹⁹, el cual contiene evidencias de la ejecución de sus obligaciones dispuestas en el Plan de Cese de Actividades hasta el período 2020-I en línea con lo indicado en el Reglamento del Proceso de Cese de Actividades

¹¹⁶ La Comisión Especial estaría conformada por tres (3) miembros, designados por el Consejo Universitario, entre los docentes de la Universidad, debiendo ser, por lo menos, una docente quien presidirá dicha Comisión.

¹¹⁷ El Comité Especial es el encargado de otorgar a la presunta víctima medidas de protección laboral y psicológica a través de la Oficina de Bienestar Universitario; asimismo, informa a la presunta víctima sobre los servicios públicos y privados a los que puede acudir y es el encargado de trasladar la denuncia dentro de las 24 horas al denunciado para su descargo.

¹¹⁸ Documento aprobado mediante Resolución del Consejo Universitario N° 111-2018-SUNEDU/CD del 10 de septiembre de 2018.

¹¹⁹ Ingresado mediante RTD N° 071426-2021-SUNEDU-TD del 17 de diciembre de 2021 y RTD N° 025342-2022-SUNEDU-TD del 29 de abril de 2022.



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

“Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú”

de Universidades y Escuelas de Posgrado. Adicional a ello, la Dirección de Supervisión (en adelante, Disup) de la Sunedu remitió información actualizada acerca del Proceso de Cese de Actividades de la Universidad, mediante Memorando N° 0869-2022-SUNEDU-02-13 (en adelante, el Memo) del 27 de septiembre de 2022.

De su revisión, se evidenció que la Universidad cumplió con: i) no convocar nuevos procesos de admisión/nuevas matrículas; ii) no interrumpir el servicio académico; iii) remitir el padrón de estudiantes (Formato F2); iv) presentar las declaraciones juradas de sus estudiantes (Formato F3); y, v) remitir los mecanismos de continuidad de estudios (Formato F5). Finalmente, cabe mencionar que, la nueva fecha de cese de actividades de la Universidad es el 14 de agosto de 2024, dado que se acogió a la ampliación excepcional del plazo de cese de actividades¹²⁰. Además, se encuentra en plazo para remitir el padrón de egresados, graduados y titulados (Formato F4) y suscribir convenios de traslados de estudiantes con otras universidades.

2.4 Conclusiones de la Condición II

La Condición II toma en cuenta que el proyecto universitario es la expresión de la voluntad (del Estado, de una persona natural o de una persona jurídica) de gestionar una universidad pública o privada que cumpla los requisitos establecidos en la Ley Universitaria. En ese sentido, tiene como finalidad pública garantizar la autonomía normativa, de gobierno, académica, administrativa y económica de la Universidad; así como, demostrar que cuenta con la capacidad de realizar inversiones y gastos significativos para licenciarse, mantener y mejorar las CBC. De la misma manera, se busca asegurar que quienes conduzcan la Universidad tengan la idoneidad para hacerlo.

Al respecto, se identifica que la Universidad **no cumple** con lo requerido por la presente condición, toda vez que se identificaron inconsistencias entre sus normas internas de mayor jerarquía, el Estatuto y el Reglamento General, referente a sus órganos de gobierno y fines institucionales. Asimismo, sus documentos de gestión y planificación institucional no demostraron permitir el seguimiento y monitoreo de sus objetivos institucionales. Además, no acreditó la sostenibilidad financiera de su proyecto educativo, toda vez que se identificaron inconsistencias en la estimación de sus ingresos y proyección de cobranza del periodo contemplado por la propia Universidad. En ese sentido, se observó que las estrategias de cobro de créditos a los estudiantes contravienen las políticas de créditos que estableció la Universidad, generando una mayor probabilidad de incumplimiento de pagos. A su vez, no demostró llevar un control de las cuentas por cobrar y sus Estados Financieros son elaborados bajo el principio del percibido, lo que incidió a que las ratios de liquidez inmediata y liquidez fueran cuatrocientas (400) veces mayores que el promedio de mercado.

Por último, se debe agregar que, no demostró contar con una política de control de riesgos ni de rendición de cuentas; tampoco identificó la definición y delimitación de actos considerados como irregulares y pasibles de sanción.

Condición III. La oferta académica, recursos educativos y docencia

La Universidad cuenta con una propuesta de programas académicos coherente con su Modelo educativo, que responde a las políticas nacionales, regionales e internacionales, así como responde a las necesidades y demandas productivas, laborales, sociales y/o académicas de la sociedad. Esta propuesta tiene una ruta formativa definida, infraestructura física, soporte tecnológico, y recurso docente y no docente disponible para iniciar su funcionamiento. Además, tiene una planificación para su implementación, que garantiza la sostenibilidad de los mismos.

¹²⁰ La Universidad realizó dicha acción en concordancia con la Resolución del Consejo Directivo N° 044-2020-SUNEDU/CD del 1 de junio de 2020.



3.1 Justificación de la oferta propuesta

Indicador 11: La oferta académica propuesta por la universidad se encuentra fundamentada sobre la base de estudios empíricos—oficiales, confiables y verificables— y teóricos, que justifican su pertinencia económica, social, cultural o académica en el área de influencia. **No cumple.**

Tras su revisión, se concluye que la Universidad **no cumple** con la finalidad del presente indicador, debido a que no identificó la demanda laboral actual ni proyectó la brecha a cubrir, al menos para la primera promoción, ni su vinculación con los actores estratégicos. Del mismo modo, no demostró que los egresados tendrán empleo bajo condiciones adecuadas y, la justificación social y cultural no incluye las políticas nacionales ni proyectos de inversión, vinculados a los programas, que sustenten la necesidad de su creación. Finalmente, no demostró identificar la existencia de referentes nacionales e internacionales para su pretensión.

Estudio de demanda laboral (potencial e insatisfecha)

Si bien la Universidad presentó el documento “Estudio de demanda laboral” (en adelante, Estudio), el cual detalla los resultados de una encuesta que realizó a doscientos cuarenta (240) estudiantes de quinto año de secundaria durante junio y julio de 2022, se observó que dicho documento no identifica la demanda laboral actual y futura con proyecciones, como mínimo, al año de egreso de la primera promoción, de modo que asegure condiciones de empleo adecuadas para los egresados de cada uno de los programas que pretende ofertar.

Del Estudio, se encontró que uno de los resultados fue identificar la intención de estudio por algún programa académico, de lo que se desprende, que el 69% desearía estudiar en la Universidad San Andrés, un 15% en la Universidad Privada del Norte, 12% en la Universidad Tecnológica del Perú; y, 4% en la Universidad Cesar Vallejo. Asimismo, encontró los factores que determinaron que los encuestados optarían por elegir una universidad privada ubicada en Lima Norte son: i) mensualidades cómodas, un 48 %; ii) Prestigio y buenas referencias, 29%; y, iii) compañeros que estudian ahí, 23%. Finalmente, del total de encuestados, 28% optó por la carrera de derecho, 25% administración, 13% arquitectura, 10% contabilidad, 8% ingeniería, y 7% enfermería. Sin embargo, dicha encuesta determinó la demanda real de los programas que pretende ofertar en su área de influencia, tampoco concluyó cómo dicha caracterización de las personas encuestadas les permitiría estimar la demanda potencial de estudiantes a admitir en su primer semestre.

Por otro lado, la Universidad presentó un cálculo de demanda insatisfecha por universidad competidora y para su propia institución, identificando que no hay brechas por cubrir para el programa de administración; es decir, que no es necesario que los programas se dicten en la zona de influencia. Tampoco ha evidenciado cómo se realizan los cálculos para llegar a las conclusiones de su estudio.

Finalmente, la Universidad indicó que cuenta con cinco (5) actores estratégicos¹²¹; no obstante, no los identificó por cada uno de los programas, tampoco cuantificó los puestos de trabajo ni recursos económicos que se generan y generarán a futuro para los egresados de cada uno de los programas que la Universidad pretende ofertar. De igual manera, no identificó las demandas o necesidades de esos actores respecto a un perfil profesional determinado por cada programa a ofertarse. Es importante precisar que, no incluyó ninguna metodología que justifique los criterios de selección de los actores.

Estudio de oferta formativa similar existente en el área de influencia. Para ello, presenta previamente una justificación sobre la determinación de su área de influencia.

¹²¹ Son: Mancomunidad Lima Norte, Gobierno Regional de Lima, Programa Projovent del Ministerio del Trabajo, Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo y nueva construcción del nuevo Proyecto Urbano Comercial.



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

“Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú”

La Universidad identificó como área de influencia a Lima Norte; no obstante, no logró evidenciar una vinculación concreta con datos exactos sobre factores financieros, productivos, sociales ni tecnológicos por tipo de programa. Si bien presentó indicadores de pobreza, acceso a servicios básicos, crecimiento poblacional, entre otros, utilizó una fuente de información de hace quince (15) años que no refleja la situación actual de la zona de influencia, ni la problemática vigente. Con respecto a las necesidades productivas, si bien enumeró la estructura productiva, no la describió, analizó, contextualizó, dimensionó, ni vinculó la necesidad con datos empíricos que sustenten la creación de los programas.

Adicional a ello, la Universidad identificó a universidades que ofrecen el servicio educativo en la misma zona de influencia y que ofertan los programas de su pretensión. No obstante, si bien indicó que su propuesta diferencial se sustenta en el costo de las pensiones, no sustentó cómo a nivel de objetivos, conocimientos, capacidades y habilidades, los programas se diferenciarían de la oferta existente. Asimismo, no desarrolló los criterios para establecer las vacantes por programa, como: capacidad institucional, demanda educativa insatisfecha o las preferencias por programa, capacidad del mercado laboral para absorber a los egresados del programa con empleo adecuado, así como otras razones académicas. Finalmente, no determinó la ratio de postulantes/vacantes proyectada.

Justificación de la pertinencia social y cultural de la propuesta (o pertinencia con las políticas nacionales, internacionales o regionales).

De lo mencionado, se evidenció que, la Universidad no identificó las políticas locales, nacionales, ni los proyectos de inversión vinculados a la pretensión, que coadyuven a reconocer una necesidad local para la creación de los programas. Del mismo modo, no demostró, para el sector público ni privado, con información estadística, convenios que acrediten la importancia de la creación de los programas.

Es importante mencionar que, la Universidad presentó una encuesta realizada a sus egresados de los programas de la pretensión. No obstante, se observan sesgos en la selección de las preguntas, pues brindan opciones que conllevan únicamente a una percepción positiva de la Universidad y de sus programas, por ejemplo: se les consultó si actualmente trabajaban aplicando su carrera, y no el cargo que ejercen o algún indicador para identificar posibles condiciones de subempleo. En ese sentido, la encuesta no permitió visualizar que los egresados ocupen puestos de trabajo afines o adecuados para el programa que estudiaron. En ese sentido, se concluye que la Universidad no logró evidenciar la pertinencia social y cultural de la creación de su oferta. Finalmente, se realizó una pregunta vinculada a la satisfacción con el programa de estudio al que egresaron, en la que las únicas opciones eran muy satisfecho y satisfecho, sesgando así los resultados.

Justificación sobre la existencia de referentes en el ámbito nacional e internacional en torno a la propuesta académica.

Cabe precisar que, la importancia de este apartado radica en identificar similitudes y diferencias entre lo que la Universidad brindará a los futuros estudiantes, así como la posibilidad de identificar espacios a donde quisiera llevar la oferta de sus programas, capacidades diferenciales, entre otros. Al respecto, como parte de su estudio de oferta formativa similar en el área de influencia, la Universidad presentó un documento que contiene un análisis comparativo de las pensiones que cobra cada una de las universidades dentro del área de influencia. En esa línea, estableció que, el diferencial de su propuesta se sustentaría en la competencia de precios. No obstante, no presentó un apartado que contenga la identificación de la existencia de referentes en el ámbito nacional e internacional en torno a su propuesta académica, que permita identificar a los referentes nacionales e internacionales que sean seleccionados de acuerdo a rankings o compatibilidad por perfiles de egresados, misiones, o visiones de los programas. De igual manera, no observó los aspectos en común con sus referentes, ni las características diferenciales adicionales al costo del programa, de

modo que permita verificar que tomó en consideración lo que ofrece el mercado actualmente, con la finalidad de fortalecer su oferta.

3.2 Propuesta curricular

Indicador 12: La Universidad cuenta con normativa que regula los mecanismos y procesos de selección y admisión de sus estudiantes, a través de concurso público, para sus modalidades de ingreso y niveles de enseñanza, de acuerdo a lo que al respecto estipula la Ley Universitaria. **No cumple.**

Luego de revisar la información remitida, se concluye que la Universidad **no cumple** con la finalidad del presente indicador, toda vez que, si bien presentó un marco normativo sobre el proceso de admisión, se identificaron inconsistencias respecto a las modalidades de admisión y, además, en la regulación de los requisitos, mecanismos y procesos de selección y admisión de estudiantes, se identificaron disposiciones no alineadas a su normativa interna ni a la Ley Universitaria.

Como evidencia, la Universidad presentó el Reglamento de Admisión¹²² (en adelante, el Reglamento), el cual está conformado por cuarenta y dos (42) artículos; asimismo, en el Estatuto y Reglamento General¹²³ también existen disposiciones relacionadas al proceso de admisión¹²⁴. Tras el análisis, se verificó que el Reglamento norma el proceso de admisión¹²⁵ y que la Oficina de Admisión es el órgano responsable de la organización y ejecución del proceso de admisión, así como el Consejo Universitario fija las vacantes antes de cada proceso. Al respecto, se identificó que la Universidad incumple con el artículo 98 de la Ley Universitaria, al omitir que las universidades determinan el número de vacantes, con la excepción de las modalidades de admisión extraordinarias definidas por la Ley Universitaria¹²⁶.

Asimismo, se identificó que las modalidades definidas por la Universidad no son consistentes con lo establecido en su normativa interna. Al respecto, el Reglamento establece que el proceso de admisión se realiza dos (2) veces al año¹²⁷, mediante convocatoria pública, y señala el procedimiento de admisión, los requisitos de postulación y las sanciones a los postulantes, en caso de falta o infracción. Además, el artículo 12 del Reglamento señala tres (3) modalidades de admisión: i) concurso de admisión ordinario, ii) concurso de admisión extraordinario, y iii) Centro Pre Universitario. Sin embargo, dichas modalidades no son consistentes con lo establecido en el artículo 107 del Estatuto, que considera solo a la primera y segunda modalidad; e inclusive, el Reglamento regula solo a dichos procesos de admisión, mas no al del Centro Pre Universitario.

Además, se observó indefinición en los requisitos establecidos por la Universidad para el ingreso. En particular, el Reglamento señala a qué postulantes se orientan las modalidades ordinaria y extraordinaria, así como el procedimiento del examen de admisión y sistema de evaluación¹²⁸. Sobre el concurso de la modalidad ordinaria, señala la definición de ingresantes por orden de mérito, pero

¹²² Remitido mediante RTD N° 045169-2022-SUNEDU-TD, del 25 de agosto de 2022. Este Reglamento fue aprobado por la Resolución N° 106-2022-USAN/JGA, el 4 de julio de 2022.

¹²³ Remitidos mediante RTD N° 045169-2022-SUNEDU-TD, del 25 de agosto de 2022.

¹²⁴ En el Estatuto, los artículos 42, 49, 61, 107 y 108; y en el Reglamento General, los artículos 11, 18, 25, 26, 27, 47 y 51, respectivamente.

¹²⁵ Los programas que propone la Universidad son estudios de pregrado, en la modalidad presencial, en el local de su sede, según la información presentada en el Formato de Licenciamiento 2 y en los planes de estudios, en su SLI.

¹²⁶ El artículo 98 de la Ley Universitaria señala que “Las universidades determinan el número de vacantes, con las siguientes excepciones...”, contemplando hasta seis (6) modalidades extraordinarias. Cabe precisar que también detalla que los titulados o graduados y quienes hayan aprobado por lo menos cuatro (4) periodos lectivos semestrales o dos anuales o setenta y dos (72) créditos “se sujetan a una evaluación individual, a la convalidación de los estudios realizados en atención a la correspondencia de los sílabos, a la existencia de vacantes y a los demás requisitos que establece cada universidad. (...)”.

¹²⁷ Según la programación semestral.

¹²⁸ Se señala duración del examen, cantidad de preguntas, puntajes por respuesta correcta e incorrecta y situaciones en que la calificación del postulante será cero (0). Asimismo, que el examen, en la modalidad ordinaria consiste en preguntas de ciencias matemáticas y letras (60%), razonamiento lógico-matemático (20%) y razonamiento verbal (20%); y en la modalidad extraordinaria, de razonamiento lógico-matemático (20%) y razonamiento verbal (20%) y cultura general (60%).



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”
“Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú”

evidenció inconsistencias al disponer, en el artículo 20, que “Las vacantes ofrecidas para cada Programa Profesional se cubrirán en estricto orden de mérito por los postulantes que alcancen el puntaje mínimo requerido para ser considerados ingresantes a la Universidad San Andrés”. No obstante, no establece cuál es ese puntaje mínimo requerido para el ingreso.

En cuanto a la regulación de las modalidades extraordinarias, se verificó que la Universidad incumple con la Ley Universitaria. Al respecto, en la opción de admisión para personas con discapacidad, el Reglamento omite la reserva del 5% de las vacantes ofrecidas en sus procedimientos de admisión, de manera que no cumple con el numeral 98.6 del artículo 98 de la Ley Universitaria. Con respecto al artículo 31 del Reglamento, que señala que “Los postulantes que alcanzaron vacante podrán solicitar convalidación de los estudios realizados en atención a la correspondencia de los sílabos y a los demás requisitos que establece la Universidad”; sin embargo, no especifica que este se aplique solo para la modalidad de titulados o graduados en otros centros educativos de nivel superior, y para los traslados externos, conforme al artículo 98 de la Ley Universitaria. Por último, el Reglamento General también aborda el proceso de admisión, pero es inconsistente con su Reglamento de Admisión, Estatuto y la Ley Universitaria, al señalar en los artículos 26 y 27 que la admisión se puede realizar por “exoneración”.

Indicador 13: Todos los programas académicos que propone ofrecer la universidad cuentan con documentos que planifican, estructuran y definen el proceso formativo de los estudiantes. Estos documentos están alineados a su modelo educativo. **No cumple.**

Tras la revisión de la información remitida, se concluye que la Universidad **no cumple** con la finalidad del presente indicador, toda vez que, si bien presentó los documentos que planifican, estructuran y definen el proceso formativo de los estudiantes, se identificó que en estos omite información o presentan inconsistencias, por lo que no se puede señalar que dicho proceso cuente con un marco referencial sustentado, estructurado y planificado, que corresponda con su Modelo Educativo.

Respecto a los programas académicos, la Universidad remitió el Formato de Licenciamiento 2¹²⁹ en el que presentó los tres (3) programas académicos de pregrado que pretende ofertar en su sede (SL01), tal como se detalla en la Tabla VI.1. Asimismo, remitió la Resolución N° 037-2022-USAN/JGA¹³⁰, en la cual declaró que los programas presentados en su SLI corresponden a los programas académicos en proceso de cese, señala las resoluciones de autorización de dichos programas (otorgadas por la CONAFU¹³¹), así como información que define sus principales características, tales como la modalidad de estudios, la denominación de grados y títulos que otorgan, y el local en que se impartirán (para mayor detalle, véase Tabla VI.2 y la Tabla VI.3).

De otro lado, se identificó que los planes de estudio no cuentan con información completa y consistente que defina y estructure el proceso formativo de los estudiantes, de los programas que la Universidad pretende ofertar. Al respecto, se constató que los planes de estudio rectificadas¹³² de los tres (3) programas académicos propuestos¹³³ no tienen el contenido mínimo requerido, por falta de información y también por inconsistencias con su normativa interna, con la Ley Universitaria y con otras normas nacionales. En primer lugar, para los tres (3) programas, no es posible determinar si el perfil del egresado responde a las necesidades del mercado laboral, ya que en los estudios de justificación de los programas no se ha encontrado información respecto al perfil profesional

¹²⁹ Se utiliza el último formato, en versión Excel, remitido mediante RTD N° 046414-2022-SUNEDU-TD, del 2 de septiembre de 2022. Cabe precisar que las celdas correspondientes a la resolución de creación de la modalidad de estudios y su fecha se presentaron sin información, pero estos datos fueron declarados en la resolución aclaratoria, la cual fue declarada en la celda Comentarios. De forma paralela, las resoluciones de creación de los programas, de la modalidad, la Resolución N° 037-2022-USAN/JGA y las fechas respectivas de todas ellas, fueron declaradas en el submódulo Maestro de Programas-Programa y Mención de la plataforma Linu.

¹³⁰ Remitida mediante RTD N° 038242-2022-SUNEDU-TD, del 14 de julio de 2022.

¹³¹ Remitidas mediante RTD N° 028294-2022-SUNEDU-TD, del 18 de mayo de 2022.

¹³² Remitidos mediante RTD N° 046414-2022-SUNEDU-TD, del 2 de setiembre de 2022.

¹³³ Aprobados por la autoridad competente, mediante Resolución N° 023-2022-USAN/CU, del 31 de agosto de 2022.



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”
“Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú”

demandado, de manera que no es posible verificar la consistencia con el perfil del egresado propuesto en los planes de estudios¹³⁴.

En segundo lugar, con relación a las prácticas preprofesionales, se verificó que en los tres (3) planes de estudio las prácticas son señaladas como un requisito para obtener el título profesional, contraviniendo normas nacionales al respecto. Ciertamente, en los planes de estudio y en el Reglamento de Prácticas Preprofesionales¹³⁵ –que es la norma interna que las regula– se consigna que las prácticas preprofesionales no forman parte de la malla curricular, pero que pueden iniciarse a partir del octavo ciclo de estudios¹³⁶ y que son un requisito para obtener el título profesional. En ese sentido, estos dos (2) documentos no se encuentran alineados a las normas nacionales que regulan las modalidades formativas laborales¹³⁷ y las modalidades formativas de servicios en el sector público¹³⁸, en tanto, las prácticas preprofesionales se pueden realizar hasta que el estudiante adquiera la condición de egresado¹³⁹, por lo que no corresponde su exigencia solo para la obtención del título profesional¹⁴⁰.

En tercer lugar, en cuanto al grado académico de bachiller, en los tres (3) planes de estudios se señala como requisito para su obtención, el conocimiento de una lengua extranjera (de preferencia el inglés) o lengua nativa, lo cual contraviene la segunda Disposición Complementaria del Reglamento de Grados y Títulos (2018), que establece como requisito el conocimiento del nivel básico del idioma inglés únicamente (para mayor detalle, véase el indicador 3).

En cuarto lugar, sobre la sumilla de cada asignatura, se observó que contienen la información solicitada¹⁴¹; pero, no es posible determinar la consistencia en el tipo de estudios consignado a las asignaturas¹⁴², debido a que la definición de estudios específicos y estudios de especialidad que se presenta en el Modelo Educativo no permite diferenciar entre estos tipos de estudio¹⁴³. Al respecto, se verificó que en los tres (3) programas se han declarado solo asignaturas de estudios generales y de estudios de especialidad: son trece (13) cursos generales en cada programa¹⁴⁴ y cincuenta y nueve (59) asignaturas de especialidad en el programa Derecho y Ciencias Políticas (P01), y cuarenta y siete (47) tanto en Contabilidad y Finanzas (P01) como en Administración de Empresas (P03). Así, en los tres (3) programas ninguna asignatura es considerada de estudios específicos.

¹³⁴ Para mayor detalle, véase la evaluación del Indicador 11.

¹³⁵ Remitido mediante RTD N° 038242-2022-SUNEDU-TD, del 14 de julio de 2022.

¹³⁶ Con respecto al programa de Derecho y Ciencias Políticas (P01), el artículo segundo de este Reglamento establece que las prácticas en el Estado se pueden realizar a través del programa del Servicio Civil del Graduando (Secigra), siempre que cuenten con ciento sesenta y ocho (168) créditos aprobados.

¹³⁷ Ley N° 28518, Ley sobre modalidades formativas laborales y el Decreto Supremo N° 007-2005-TR, que aprueba el Reglamento de la Ley 28518 “Ley sobre Modalidades Formativas Laborales”.

¹³⁸ Decreto Legislativo N° 1401, Decreto Legislativo que aprueba el Régimen Especial que regula las Modalidades Formativas de Servicios en el Sector Público; y, la Ley N° 31396, Ley que reconoce las Prácticas Preprofesionales y Prácticas Profesionales como experiencia laboral y modifica el Decreto Legislativo N° 1401.

¹³⁹ Ver el artículo 5, numeral 5.1 del Decreto Legislativo N° 1401; y artículo 3, numeral 3.1, de la Ley N° 31396.

¹⁴⁰ Cabe precisar que se revisó el Reglamento de Grados y Títulos (2018), publicado en el portal de Transparencia de la Universidad (en el enlace: https://www.usan.edu.pe/transparencia/doc/Reglamento_de_Grados_y_Titulos.pdf), y se constató que las prácticas preprofesionales no son un requisito para solicitar u otorgar la Constancia de Egresado de la Universidad.

¹⁴¹ Se precisa: los créditos; tipo de estudios (generales, específico o de especialidad); modalidad (presencial, semipresencial o a distancia); tipo de curso (electivo u obligatorio); las horas por semestre o por semana (teóricas y prácticas); y la codificación que utilice cada uno de ellos. Además, se señala los resultados de aprendizajes que se esperan adquirir (pudiéndose señalar si estas se logran en conjunto con otros cursos).

¹⁴² Los tres (3) programas han declarado solo asignaturas de estudios generales y de estudios de especialidad. Son trece (13) cursos generales en cada programa, once (11) de los cuales son comunes en los tres programas; y, cincuenta y nueve (59) asignaturas de especialidad en el programa Derecho y Ciencias Políticas (P01), y cuarenta y siete (47) tanto en Contabilidad y Finanzas (P01) como en Administración de Empresas (P03). Como se muestra, en los tres (3) programas ninguna asignatura es considerada de estudios específicos.

¹⁴³ En el Modelo Educativo, para definir los estudios específicos y los estudios de especialidad señalan que “Los cursos Específicos son complementarios a los cursos de Estudios Generales que sirven de base para los cursos de Especialidad y son de carácter obligatorio. Los Cursos de Especialidad son aquellos que están relacionados directamente con las líneas de carrera profesional y son de carácter obligatorio y electivo”.

¹⁴⁴ Once (11) de los cuales son comunes a los tres (3) programas.



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

“Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú”

Tras la revisión del contenido de las sumillas, y teniendo como referencia el artículo 42 de la Ley Universitaria sobre los estudios específicos y de especialidad de pregrado, que señala que estos “Son los estudios que proporcionan los conocimientos propios de la profesión y especialidad”, se identificó que, al menos, en el programa P01, cuatro (4) asignaturas son inconsistentes con respecto al tipo de estudios asignado, tres (3) en el P02 y uno (1) en el P03. En particular, se evidenció la inconsistencia en el tipo de estudios de la asignatura “Realidad Nacional e Internacional”, la cual se enseñará en los tres (3) programas, siendo tipificado como una asignatura de estudios de especialidad en todos ellos; esto es, a pesar de que las tres (3) sumillas muestran que tienen idéntico contenido temático¹⁴⁵, que no refleja que se impartan conocimientos de profundización o especializados de alguna de estas tres (3) carreras; que, además, señalan idénticas competencias que se buscan desarrollar en los estudiantes, e inclusive, tienen la misma bibliografía (para mayor detalle, véase la Tabla VI.4).

A lo anterior se agrega que, en el programa P02, se identificó que la descripción del contenido de la asignatura “Tópicos Actuales de Contabilidad y Finanzas” (curso electivo del IX ciclo) está incompleta, al no presentar el propósito de la misma, pues señala que, “El contenido se definirá en el momento de la impartición de la asignatura, de acuerdo a los avances de las ciencias contables y financieras”.

En lo concerniente a las mallas curriculares de los tres (3) programas, se identificó que los tres (3) programas académicos están estructurados con una duración mínima de cinco (5) años, con un máximo de dos (2) semestres por año, y el creditaje no menor a treinta y cinco (35) créditos para estudios generales y a ciento sesenta y cinco (165), para estudios de especialidad¹⁴⁶. Cabe precisar que estos aspectos son normados por la Universidad en los artículos 57, 59¹⁴⁷ y 60 de su Estatuto, y son concordantes con los artículos 40, 41 y 42 de la Ley Universitaria (para mayor detalle, véase la Tabla VI.7).

Sin perjuicio de lo anterior, se advirtió que, estas presentaron información actualizada tanto en los planes de estudio como en el Formato de Licenciamiento 3, este último, en versión Excel como en el submódulo Malla curricular de la plataforma LINU¹⁴⁸. Tras la revisión de las mallas, se constató que estas no están alineadas a su normativa interna, con respecto a la medida del tiempo formativo que implica un (1) crédito académico, con la cual se define el tiempo que se exige a los estudiantes para el logro de aprendizajes teóricos y prácticos. En efecto, mientras que, en la malla curricular, el valor de un (1) crédito académico es de diecisiete (17) horas lectivas de teoría o treinta y cuatro (34) horas lectivas de práctica; el artículo 62 del Estatuto, establece que un (1) crédito es igual a dieciséis (16) horas lectivas de teoría o el doble de horas de práctica. Cabe precisar que esta inconsistencia afecta la determinación del uso de otros recursos necesarios para la prestación del servicio educativo, específicamente, el requerimiento de personal docente, de aulas y de laboratorios de informática¹⁴⁹.

Además de lo señalado, se encontró que, los cursos electivos presentaron inconsistencias que impiden mostrar una ruta formativa definida para el estudiante en los tres (3) programas. En particular, la asignatura Electivo IV de los programas P02 y P03, en el Formato de Licenciamiento 3-LINU se registró en el noveno ciclo; mientras que, en la malla curricular del plan de estudios y en el Formato de Licenciamiento 3-Excel, se registró en el décimo ciclo. Así también, la forma de registro de los cursos electivos y sus cursos prerrequisito en el Formato de Licenciamiento 3, en las versiones Excel y LINU, al utilizar denominaciones genéricas y códigos de curso genéricos, en lugar de las

¹⁴⁵ Tópicos sobre temas sociales, económicos, de desarrollo humano y de medioambiente, entre otros, que no señalan que se aborde desde una perspectiva relacionada al programa que corresponde en cada caso.

¹⁴⁶ No registran asignaturas de estudios específicos.

¹⁴⁷ Se toma en cuenta que en el artículo 57 se señala que “La universidad establece su régimen de estudios semestral (...)” y en el artículo 59, que “Los estudios profesionales tienen un alcance mínimo de doscientos (200) créditos académicos los mismos que se desarrollan en diez (10) o más ciclos, denominados semestres académicos”.

¹⁴⁸ Mediante la RTD N° 046414-2022-SUNEDU-TD, del 2 de setiembre de 2022. Cabe precisar que, el formato en versión Excel no registra la firma y sello del representante legal, la Universidad anota que no pudieron ser registradas, debido a que la hoja de cálculo está protegida.

¹⁴⁹ Lo cual repercute también en el presupuesto institucional y sus proyecciones.



denominaciones y códigos propios de cada curso, no permiten visibilizar la ruta formativa propuesta en los tres (3) programas (para mayor detalle, véase la Tabla VI.6).

Por otra parte, la Universidad remitió el documento Perfil de docente por cada asignatura – Plan de estudios 2021¹⁵⁰, para los tres (3) programas. Sin embargo, este documento no muestra el perfil completo del docente que se requiere para el desarrollo de cada asignatura, que evidencie su correspondencia con las materias que se abordarán en estas.

Para las asignaturas obligatorias, el requerimiento de formación académica y de experiencia profesional del docente es parcial o no incluye la experiencia en investigación para las asignaturas que se relacionan con esta materia¹⁵¹. Al respecto, en cuanto a la experiencia profesional, se consignó como requisito solo la experiencia como docente universitario en el curso u otro similar, sin considerar la experiencia en el ejercicio profesional propiamente dicho; y, en el caso de las asignaturas relacionadas a investigación, que son tres (3) cursos en cada una de las mallas curriculares, se obvió la experiencia en investigación como requisito del docente de estos cursos, lo cual, además, no se alinea al perfil docente señalado en el Modelo Educativo, que propone un perfil docente con cultura de investigación, relacionada a su disciplina (para mayor detalle, véase la Tabla VI.5).

En cuanto a las asignaturas electivas, se presentaron doce (12) perfiles genéricos¹⁵² relacionados a las cuarenta y cinco (45) asignaturas electivas, lo que significa que no se detallaron las características mínimas requeridas del perfil docente del 20,1% del total de asignaturas de los tres (3) programas. Cabe precisar que estos aspectos fueron señalados en el Informe de Observaciones, los cuales no fueron subsanados por la Universidad.

3.3 Infraestructura física

Indicador 14: Todos los locales de la universidad (conducentes a grado académico y donde se brinden servicios complementarios) cuentan, según corresponda, con título de propiedad, contrato vigente de arrendamiento, o convenio de cesión de uso vigente. **Cumple.**

Tras el análisis de la información remitida, se concluye que la Universidad **cumple** con la finalidad del presente indicador, debido a que demostró el derecho de uso exclusivo que ejerce sobre su único local conducente a grado académico y servicios educacionales complementarios. Respecto a ello, la Universidad declaró un (1) local conducente a grado académico y servicios educacionales complementarios¹⁵³, que se encuentra en la sede en Lima, identificado con código SL01 (para mayor información sobre este local, ver la Tabla VI.8).

Por otra parte, se identificó que existe consistencia entre la información declarada sobre la dirección, área de terreno, área construida y aforo respecto de la información remitida para el indicador 15¹⁵⁴. Además, la Universidad logró evidenciar el derecho real y uso exclusivo que ejerce sobre su local conducente a grado académico y servicios complementarios. Es relevante precisar que, dicho local, se encuentra en condición de propiedad por parte de la Universidad. En este sentido, la Universidad presentó la copia literal de la Partida Registral N°44162911, mediante la cual quedó inscrita en Sunarp, la compra-venta del local en favor de la Universidad¹⁵⁵. Asimismo, de acuerdo con la

¹⁵⁰ Mediante RTD N° 025342-2022-SUNEDU-TD, del 29 de abril de 2022.

¹⁵¹ Cabe agregar que, en la información para cada asignatura presentada también se incluye información de las horas lectivas de teoría y de práctica por semana, así como los créditos de la asignatura.

¹⁵² En el programa P01, no se incluyeron las características del perfil del docente de la asignatura Electivo IV. En las características que se presentaron en los doce (12) perfiles, se precisa solo “Maestro en la especialidad electiva con 02 años de experiencia universitaria en el dictado del curso”.

¹⁵³ Cabe precisar que la Universidad no declaró locales no conducentes a grado académico y/o servicios complementarios.

¹⁵⁴ Entre esta información se puede mencionar Certificado de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones, el Informe Descriptivo del Estado Actual de la Infraestructura, Equipamiento y Mobiliario Institucional, los formatos 5, 5.1 y 5.2.

¹⁵⁵ Partida Registral N° 44162911, Asiento C00004.



información remitida por la Universidad¹⁵⁶, se identificó que existen actividades académicas de programas en cese en el local mencionado¹⁵⁷. Sin perjuicio de ello, la Universidad no diferenció espacios¹⁵⁸ destinados a actividades académicas de estudiantes de programas en cese y para nuevos estudiantes.

Indicador 15: Todos los locales de la universidad (conducentes a grado académico y donde se brinden servicios complementarios) cuentan con capacidad adecuada al espacio físico, cumplen las condiciones de seguridad y de uso, tienen compatibilidad de uso, y son aptas para atender la demanda de los programas académicos. Estos locales cuentan con ambientes destinados al desarrollo de sus funciones (formación y docencia, investigación, servicios complementarios), como aulas, laboratorios y talleres equipados, ambientes para docentes, áreas de actividades deportivas, sociales, de recreación, áreas verdes, espacios libres, entre otros. Asimismo, la universidad cuenta con instrumentos normativos y de gestión que aseguren el mantenimiento sostenido de su infraestructura, equipamiento y mobiliario. **No cumple.**

Tras la evaluación de la información remitida por la Universidad, se identificó que **no cumple** con la finalidad del presente indicador, debido a que no logró sustentar la capacidad de la infraestructura, ni demostrar condiciones de accesibilidad, estándares de seguridad institucional, estándares de seguridad en laboratorios, así como tampoco condiciones para la gestión de mantenimiento.

Estado actual de la infraestructura, equipamiento y mobiliario

La Universidad presentó el documento denominado “Informe Descriptivo del Estado Actual de la Infraestructura, Equipamiento y Mobiliario Institucional”¹⁵⁹, mediante el cual consignó información sobre el análisis de ocupabilidad y servicios públicos. Asimismo, remitió un documento denominado “Memoria Descriptiva”¹⁶⁰, en la cual presenta una descripción de los ambientes que conforman el local y que incluye el Cálculo de Aforo.

Del análisis de ocupabilidad remitido, se constató que no cumple con su finalidad, la cual consiste en evidenciar la capacidad y utilización horaria de la infraestructura, dado que carece de una secuencia y estructura lógica coherente que permita sustentar dicha capacidad y utilización. En línea a lo mencionado, se observó que la información contenida en el análisis no se concatena coherentemente para sustentar la capacidad horaria de la infraestructura. Por ejemplo, si bien se detallan los cursos que hacen uso de los laboratorios, no se establece ninguna relación entre estos y el cálculo del porcentaje de ocupabilidad.

Asimismo, para el cálculo del porcentaje de ocupabilidad la Universidad tomó la sumatoria de horas lectivas requeridas por las mallas curriculares, sin diferenciar horas teóricas y prácticas, horas de práctica en aula o en laboratorio. Como consecuencia de ello, se establecieron porcentajes de ocupabilidad mezclando horas lectivas de práctica con horas lectivas de teoría, horas de práctica en aulas y laboratorios¹⁶¹. Esto es incoherente con la propia naturaleza de los ambientes, debido a que, los ambientes especializados de laboratorios proporcionan recursos específicos y distintos a los de las aulas¹⁶²; por lo tanto, se diferencian de las mismas, de modo que las actividades académicas planificadas en un laboratorio solo se pueden desarrollar en este tipo de ambientes.

¹⁵⁶ (i) “Estudiantes matriculados de programas en cese, presentado mediante RTD N°046414-2022-SUNEDU-TD. (ii) Formato de Licenciamiento 04, presentado mediante RTD N°046414-2022-SUNEDU-TD

¹⁵⁷ No se está haciendo referencia a actividades académicas presenciales; esto en consideración de que las actividades académicas se han desarrollado de forma remota desde el estado de emergencia sanitaria dado en marzo de 2020.

¹⁵⁸ Laboratorios, aulas, entre otros.

¹⁵⁹ Documentación remitida mediante RTD N°046414-2021-SUNEDU-TD del 2 de setiembre de 2022.

¹⁶⁰ Documentación remitida mediante RTD N°038242-2021-SUNEDU-TD del 14 de julio de 2022.

¹⁶¹ La universidad cuenta con dos (2) laboratorios de cómputo. Cabe reiterar que, las actividades académicas desarrolladas en laboratorio no pueden ser reemplazadas en aula, toda vez que los laboratorios proporcionan equipamiento, mobiliario y software específicos.

¹⁶² Recursos como equipamiento, software y mobiliario.



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”
“Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú”

Además, no logró sustentar la demanda horaria de los programas académicos. Si bien se ha considerado la cantidad total de horas lectivas requeridas por las mallas curriculares, no se ha relacionado con la proyección de estudiantes a ser matriculados por cada curso y programa, en periodos académicos específicos¹⁶³ y, además, no demostró la capacidad de la infraestructura por la duración completa de los programas académicos. Asimismo, para establecer la demanda horaria, no se consideraron factores como las diferencias de ingresantes entre semestres pares e impares, las tasas de deserción ni las proyecciones de incremento de ingresantes. En ese sentido, el informe incluyó una sección denominada “cantidad de estudiantes por cada curso y programa”; no obstante, esta sección no desarrolló un análisis a nivel de cursos y, a ello se suma, que no se relacionó de ninguna forma con el cálculo final de la cantidad de horas requeridas.

Adicionalmente, se identificó que el cálculo de las horas requeridas por programa, se trabajó sobre la base de que el valor de un (1) crédito académico es de dieciséis (16) horas lectivas de teoría o treinta y dos (32) de práctica, y que cada semestre cuenta con diecisiete (17) semanas. No obstante, los formatos de licenciamiento 3 y las mallas curriculares de los planes de estudio, consignan que el valor de un (1) crédito académico es de diecisiete (17) horas lectivas de teoría o treinta y cuatro (34) horas lectivas de práctica; y estos, a su vez, no están alineados con lo dispuesto en el artículo 62 del Estatuto, el cual establece que un (1) crédito es igual a dieciséis (16) horas lectivas de teoría o el doble de horas de práctica¹⁶⁴.

Asimismo, los datos empleados en cuanto a alumnos matriculados hasta el semestre 2021-2, son inconsistentes con la información presentada a través del Sistema de Información Universitaria (SIU)¹⁶⁵. Además, los datos presentados como proyección de ingresantes por semestre y programa presentaron inconsistencias con la información financiera remitida para el indicador 6¹⁶⁶. Por ejemplo, para los semestres 2023-I y 2023-II la proyección financiera es de ciento cuarenta (140) y doscientos (200) estudiantes, respectivamente; en tanto que, en el análisis¹⁶⁷ se consignaron ciento diez (110) para ambos semestres. A ello se añade que, se identificó que existen errores aritméticos en la sumatoria de las horas lectivas requeridas en el programa de Derecho¹⁶⁸. Otro aspecto inconsistente del análisis es que se consideraron veintinueve (29) aulas; sin embargo, de acuerdo a lo que se pudo corroborar durante la DAP y lo declarado en el Formato de Licenciamiento 5, el local SL01 cuenta con veintisiete (27) aulas. Esta inconsistencia también se reflejó en el Cálculo de Aforo.

Tal como se mencionó previamente, la Universidad remitió el documento “Memoria Descriptiva”. A través de la misma, se muestra el detalle de los ambientes que conforman el local SL01. Al respecto, se menciona la existencia de un (1) baño para personas con discapacidad y la existencia de rampas de acceso para el primer nivel del mencionado local. Durante la DAP se constató que el local cuenta con espacios destinados para dos (2) ascensores; no obstante, al momento de la diligencia no se encontraron implementadas las cabinas ni las instalaciones electromecánicas de los mismos¹⁶⁹. Se debe señalar que el local cuenta con dos (2) laboratorios de cómputo, los mismos que se encuentran en el tercer piso del único edificio que conforma el local. Todos los aspectos mencionados fueron constatados durante la DAP¹⁷⁰.

¹⁶³ Es importante considerar que, el cálculo de la demanda horaria está condicionado a su vez por factores como la capacidad de aforo, condiciones pedagógicas y/o académicas de cada curso que definen la cantidad de estudiantes adecuada para un determinado curso, cantidad de equipamiento y/o mobiliario disponible, entre otras. En tal sentido, la cantidad de horas requeridas respecto de un determinado curso, corresponde a las horas requeridas por la malla curricular y a la cantidad de grupos de estudio de dicho curso.

¹⁶⁴ Para mayor detalle ver indicador 13.

¹⁶⁵ En tal sentido la información declarada a través del SIU, no es consistente con la empleada en el análisis de ocupabilidad.

¹⁶⁶ La información sobre proyección de ingresantes fue presentada a través del documento denominado “Consolidado de Hoja de Trabajo” mediante RTD N° 046414-2022-SUNEDU-TD del 2 de setiembre de 2022, para el indicador 6.

¹⁶⁷ Sección “6.1. Datos importantes”.

¹⁶⁸ Existe un error en la suma de horas lectivas del doceavo ciclo del programa de derecho.

¹⁶⁹ A esto se suma que la Universidad no contempló en su planificación institucional la implementación de los ascensores ni las instalaciones electromecánicas.

¹⁷⁰ El local SL01 está conformado por un único bloque de cuatro (4) niveles y además cuenta con un sótano.

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

“Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú”

En relación a lo señalado, no se garantizó el acceso para personas con discapacidad motora a los laboratorios, ya que el local no cuenta con los medios que permitan su desplazamiento por los distintos niveles de la edificación. Además, considerando que, de acuerdo a las mallas curriculares, existen cursos que demandan de los laboratorios de cómputo en cada uno de los tres (3) programas que se busca licenciar, alumnos y/o docentes con algún tipo de discapacidad, la Universidad no provee los medios adecuados para acceder y desarrollar actividades académicas en dichos ambientes. A lo mencionado, se debe añadir que, la Universidad no remitió ningún tipo de análisis de las condiciones de accesibilidad, aspectos u oportunidades de mejora de dichas condiciones, a pesar de que fue requerido como parte del Informe de Observaciones.

Respecto del acceso y disponibilidad a los servicios públicos, la Universidad presentó los recibos de los servicios de energía eléctrica, agua y desagüe, y telefonía e internet. Durante la DAP se constató el acceso a los mencionados servicios; sin perjuicio de ello, no presentó información descriptiva donde detalle las características específicas de los servicios contratados, a pesar de ser requerido como parte del Informe de Observaciones, motivo por el cual no se tiene certeza sobre la capacidad de atención y acceso al servicio de internet contratado.

Unidades que conforman la infraestructura del local

Tal como se señaló en el indicador 13, la oferta académica se encuentra conformada por tres (3) programas de estudio de pregrado que se pretenden ofertar en su único local conducente a grado. De acuerdo con lo declarado en los Formatos de Licenciamiento 5, 5.1 y 5.2, el local SL01 cuenta con veintisiete (27) aulas, dos (2) laboratorios, dos (2) ambientes para docentes y una (1) biblioteca. El detalle, a continuación:

Tabla 25. UNIDADES DE INFRAESTRUCTURA DEL LOCAL SL01 CONDUENTE A GRADO

CÓDIGO	UBICACIÓN	N° LABORATORIOS	N° BIBLIOTECAS	N° AULAS	N° AMBIENTES PARA DOCENTES
SL01	Independencia, Lima	2	1	27	2

Fuente: Formato de Licenciamiento 5, 5.1 y 5.2, remitidos mediante RTD N° 46414-2022-SUNEDU-TD el 2 de septiembre de 2022.

Elaboración: Dilic.

Respecto a la tabla anterior, se identificó que la cantidad de ambientes para docentes es consistente con lo declarado en el ETCA, el cual menciona un (1) ambiente para docentes a tiempo completo y un (1) ambiente para docentes a tiempo parcial, siendo el aforo de dichos ambientes, mayor a la cantidad de docentes con un régimen igual¹⁷¹. Adicional a ello, durante la DAP se evidenció que la Universidad cuenta con el equipamiento y software de laboratorios, de forma consistente con el Formato 5.2.

Si bien la Universidad declaró contar con seis (6) docentes a Tiempo Completo y ocho (8) docentes a Tiempo Parcial, durante la DAP se evidenció que cada ambiente para docentes cuenta con una (1) computadora de escritorio. En ese sentido, se advierte una limitada provisión de servicios para el ejercicio de la función docente¹⁷², debido a que no se demostró que la Universidad disponga de la cantidad necesaria de equipos informáticos en dichos ambientes. Específicamente, en caso la única computadora se encuentre en uso, los demás docentes no podrían usar de manera simultánea la computadora de escritorio para las actividades de preparación de clases, revisión de trabajos y exámenes, investigación, asesorías al alumno, tutorías u otras actividades conexas.

Por otra parte, se evidenció que existen inconsistencias entre lo declarado en el Formato de Licenciamiento 5 y el ETCA, respecto a la cantidad de aulas. El ETCA precisa un total de veintinueve

¹⁷¹ Ambientes para docentes 1 (aforo: 30 personas), Ambiente para docentes 2 (aforo: 33 personas). Del total de catorce (14) docentes, seis (6) de ellos son de régimen de Tiempo Completo.

¹⁷² En concordancia con los artículos 79 y 78 de Ley Universitaria.



(29) aulas, cantidad mayor a la declarada en el Formato 5. Ello debido a que incluye como “aulas” a los ambientes 407 y 408 (cuarto piso), sin embargo, durante la DAP se constató que dichos ambientes tienen la denominación y están destinados a usos de Sala de Danza y Sala de Ajedrez, respectivamente.

Gestión de la seguridad institucional

La Universidad presentó el Reglamento de Seguridad Institucional 2021¹⁷³ (en adelante, el Reglamento), herramienta normativa de su sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo (SGSST) que contiene las disposiciones y regulaciones para garantizar la seguridad y salud en la Universidad. Asimismo, remitió el Plan y Programa de Seguridad y Salud en el Trabajo 2022¹⁷⁴ (en adelante, el PPSST), documento que planifica las actividades de seguridad y salud en el trabajo; y, el Plan de Seguridad y Evacuación 2021¹⁷⁵ (en adelante, el PSE), instrumento que presenta las acciones para planificar, preparar y controlar medidas antes una posible emergencia.

Tras el análisis de la información presentada, se evidenció que los documentos mencionados no se encuentran adaptados a la infraestructura y gestión de seguridad interna, ni son consistentes entre sí. En ese sentido, el Reglamento menciona artículos sobre la prevención de riesgos por exposición a materiales químicos y/o biológicos utilizados en actividades académicas¹⁷⁶; sin embargo, la propuesta académica a licenciarse no incluye laboratorios especializados que hagan uso de materiales peligrosos, así como no existe una gestión de residuos para los mismos. Adicional a ello, el Reglamento regula estándares de seguridad sobre ambientes inexistentes, tales como una subestación eléctrica y un hangar de almacén¹⁷⁷. Asimismo, tanto el Reglamento como los documentos sucedáneos presentan párrafos idénticos no citados de documentos de gestión de seguridad de otras instituciones educativas. Como consecuencia, la información presentada no se encuentra adaptada a las características propias de la Universidad (para mayor detalle, ver Tabla VI.9).

Por otro lado, no se tiene certeza de la existencia de los instrumentos de gestión para el cumplimiento integral de la gestión de seguridad y salud de la Universidad. En particular, el Reglamento menciona¹⁷⁸ el uso de documentos para el cumplimiento de las funciones del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo (CSST); de igual manera, como parte de la planificación de la gestión de seguridad, el PPSST detalla instrumentos de gestión de seguridad¹⁷⁹; sin embargo, dichos documentos no fueron presentados como parte de la implementación de su gestión a pesar de ser observados en el Informe de Observaciones.

¹⁷³ Presentado mediante RTD N° 038242-2022-SUNEDU-TD del 14 de julio de 2022. Cabe precisar que, la última versión del RSI no cuenta con documentación de aprobación por la autoridad competente, así como la Resolución N° 047-2021-USAN/DIR presentada con la versión inicial cuenta con la aprobación del Directorio, órgano de gobierno de la Universidad que no es autoridad competente para la aprobación de dicho documento.

¹⁷⁴ Presentado mediante RTD N° 038242-2022-SUNEDU-TD del 14 de julio de 2022. Cabe precisar que, la última versión del PPST no cuenta con documentación de aprobación por la autoridad competente, así como la Resolución N° 018-2022-USAN/DIR presentada con la versión inicial cuenta con la aprobación del Directorio, órgano de gobierno de la Universidad que no es autoridad competente para la aprobación de dicho documento.

¹⁷⁵ Presentado mediante RTD N° 038242-2022-SUNEDU-TD del 14 de julio de 2022. Cabe precisar que dicho Plan no cuenta con la aprobación de la autoridad competente.

¹⁷⁶ Mencionados en los artículos 7°, 43°, 44° y 45°.

¹⁷⁷ Mencionado en el artículo 32° del Reglamento.

¹⁷⁸ Tales como registros, libros de actas, informes anuales, inspecciones, entre otros, mencionados en el artículo 29° del Reglamento.

¹⁷⁹ Tales como Política de Seguridad y Salud Ocupacional, Plan de Contingencias, Programa de Inspecciones, Inventario de Tareas Críticas, Plan General de Control de Emergencias Operacionales, Instructivo y Procedimientos de trabajo seguir (PTS), entre otros.



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”
“Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú”

Respecto al contenido del PPSST, se identificó que presenta un cronograma, el cual contiene actividades¹⁸⁰ que no son consistentes con las mencionadas en el acápite “8. Responsabilidades para la Implementación del PPSST”¹⁸¹. Al respecto, la cantidad de actividades del cronograma es menor a las mencionadas en dicho acápite, así como las denominaciones de las actividades son distintas. Adicional a ello, el cronograma está asociado a un presupuesto que asciende a S/ 10 000.00 (diez mil soles y 00/100 soles), monto que no se incluyó dentro del Presupuesto Institucional, lo que no garantiza el cumplimiento de las actividades del PPSST.

Además, la Universidad no evidenció el cumplimiento de la normativa de seguridad y salud en el trabajo, indicada en sus instrumentos de gestión. En particular, si bien el Reglamento presenta un artículo donde se menciona al Coordinador de Seguridad y Salud en el Trabajo¹⁸², las funciones de dicho personal no se encuentran establecidas en el Reglamento. Asimismo, el PPSST menciona al “Supervisor de Seguridad y Salud en el Trabajo” y “Director de Emergencias”; no obstante, las funciones de dichas encargaturas tampoco se encuentran definidas en el Reglamento. Adicional a ello, el Reglamento menciona los instrumentos de seguridad que deberán mantenerse visibles dentro de los laboratorios¹⁸³; sin embargo, durante la DAP se evidenció que los instrumentos señalados en su normativa no se encontraban en dichos ambientes.

La Universidad declaró contar con el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo – CSST¹⁸⁴, el cual tiene estipulado sus funciones en el Reglamento y PPSST, dentro de las cuales es el órgano encargado de generar documentación asociada a la gestión de seguridad. En dicha línea, la Universidad presentó la Matriz IPER Institucional, instrumento para la identificación de peligros y evaluación de riesgos. Dicha matriz incluye los planes de acción de acuerdo a cada uno de los riesgos identificados; sin embargo, dentro de sus medidas de control, no se incluyeron las acciones a realizar por las Brigadas como personal de apoyo ante emergencias asociadas a los peligros de sismos e incendios, establecidas en el Plan de Seguridad y Evacuación 2021¹⁸⁵, como por ejemplo: i) Seguridad y Evacuación; ii) Búsqueda, Rescate y Primeros Auxilios; y, iii) Lucha contra Incendios. Tampoco se indica el uso de los instrumentos de gestión como las inspecciones, Plan de Contingencias, entre otros, como medida de prevención de emergencias.

Respecto a la gestión para el manejo de residuos de aparatos eléctricos y electrónicos (RAEE), la Universidad estableció los lineamientos de dicha gestión en su Reglamento. En ese sentido, remitió un convenio para el servicio de recolección, traslado y disposición final de dichos residuos¹⁸⁶. Además, durante la DAP se constató que el local SL01 con un almacén para RAEE en su local. Como parte de su gestión de seguridad y vigilancia, la Universidad presentó el Reglamento del Servicio de

¹⁸⁰ Dicho cronograma contiene actividades asociadas a: (i) Diagnóstico inicial del estado de la SST, (ii) Entrenamiento y Capacitación de Colaboradores, (iii) Revisión y Actualización de la Matriz IPER, (iv) Inspección de Seguridad y Salud en el Trabajo, (v) Capacitación de Brigadas, (vi) Evaluación de estadísticas de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades ocupacionales, y (vii) Exámenes médicos ocupacionales.

¹⁸¹ Dicho acápite menciona actividades: (i) Liderazgo y Compromiso, (ii) Entrenamiento y Capacitación de Colaboradores, (iii) Inspecciones de Seguridad, (iv) Análisis y Procedimientos de Trabajo, (v) Investigación y Análisis de Incidentes/Accidentes, (vi) Planes de Emergencia, (vii) Normas y Reglamentos, (viii) Elementos y Equipos de Protección Personal, (ix) Normas de Salud Ocupacional, (x) Reconocimiento y Promoción de la Seguridad, y (xi) Auditoría y Evaluación de la Gestión.

¹⁸² El artículo 28° menciona al Coordinador de Seguridad y Salud en el Trabajo, sin embargo, el organigrama de los documentos sucedáneos, tales como Plan y Programa Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo 2022, no menciona a este personal.

¹⁸³ De acuerdo con lo establecido en el artículo 35°, los laboratorios de cómputo deben mantener en un lugar visible: i) Las indicaciones para el uso y cuidado del laboratorio, sus equipos e implementos; ii) el Mapa de Riesgos y las medidas de seguridad que se deben adoptar para el uso adecuado de los equipos; y, iii) los gabinetes y equipos de lucha contra incendios.

¹⁸⁴ Aprobado el 12 de marzo de 2021, teniendo vigencia de dos (2) años de acuerdo con el Reglamento. Al respecto, la Universidad presentó tres (3) actas de reuniones de marzo, abril y junio del 2021. No obstante, no presentó evidencias sobre intervenciones o inspecciones programadas.

¹⁸⁵ Presentado mediante RTD N° 038242-2022-SUNEDU-TD del 14 de julio de 2022. Cabe precisar que dicho Plan no cuenta con la aprobación de la autoridad competente.

¹⁸⁶ Convenio de Gestión y Manejo de RAEE presentado mediante RTD N° 025342-2022-SUNEDU-TD del 29 de abril de 2022. Cabe precisar que, dicha empresa cuenta con la autorización de Minam para realizar la gestión de recolección, transporte y disposición final de RAEE.



Seguridad¹⁸⁷ (en adelante, RSS), documento que regula los lineamientos de la seguridad y vigilancia de la Universidad, así como los contratos de servicio de vigilancia privada¹⁸⁸. A pesar de lo señalado, se identificaron párrafos idénticos no citados en dichos lineamientos, donde se omite información específica para las características propias de la Universidad (para mayor detalle, véase la Tabla VI.9).

Gestión de mantenimiento

La Universidad remitió el: i) “Plan Anual Institucional de Mantenimiento de la Infraestructura, Equipamiento y Mobiliario – Cronograma Mensual de Actividades 2022-2026” (en adelante Plan de Mantenimiento 2022-2026) y el ii) “Reglamento de Mantenimiento de Infraestructura, Equipamiento y Mobiliario Institucional” (en adelante Reglamento de Mantenimiento), contando hasta con dos (2) versiones distintas y vigentes de cada documento¹⁸⁹. Al respecto, no se tiene certeza sobre la aprobación por parte de la autoridad competente tanto del Plan de Mantenimiento 2022-2026 como del Reglamento de Mantenimiento. En esta línea, la Universidad presentó la Resolución N°035-2021-USAN-DIR¹⁹⁰ y la Resolución N°36-2021-USAN-DIR¹⁹¹ para cada documento respectivamente; sin embargo, se evidenció que dichas resoluciones no corresponden a las últimas versiones presentadas tanto del plan como del reglamento. Esto debido a que dichas resoluciones fueron remitidas adjuntas a versiones anteriores de dichos documentos¹⁹². Otro aspecto para precisar es que las resoluciones remitidas están suscritas por el Directorio; no obstante, de acuerdo con el Estatuto vigente y Reglamento institucional¹⁹³, el Directorio no tiene como funciones o atribuciones para la aprobación de planes de ningún tipo.

Tanto el Plan de Mantenimiento 2022-2026, como el Reglamento de Mantenimiento, presentaron inconsistencias que implican una desvinculación entre sí y respecto de otros instrumentos de la gestión institucional, imprecisiones y falta de detalle en su contenido, así como referencias a documentos e instrumentos complementarios mencionados pero que no han sido remitidos. Las falencias que se observan en estos documentos, conllevan a que, a pesar de que puedan realizarse actividades de mantenimiento, estas no respondan a un proceso de evaluación y planificación que asegure la sostenibilidad en el tiempo. En este sentido, tanto el Plan como el Reglamento de mantenimiento, que son componentes relevantes en la gestión de mantenimiento, no reflejan las características específicas de la infraestructura, equipamiento y mobiliario, no evidenciaron procesos de evaluación y diagnóstico previo, no desarrollan acciones concretas, ni precisan fuentes y/o referencias bibliográficas en el documento, entre otras observaciones. Para ver detalles complementarios sobre el análisis realizado al Plan de Mantenimiento 2022-2026 y al Reglamento de Mantenimiento ver la Tabla VI.10 y Tabla VI.11.

¹⁸⁷ Documento presentado mediante RTD N° 025342-2022-SUNEDU-TD del 29 de abril de 2022. Si bien la Universidad remitió la Resolución N° 055-2021-USAN/DIR presentada mediante RTD N° 029726-2022-SUNEDU-TD del 26 de mayo de 2022, ésta cuenta con la aprobación del Directorio, órgano de gobierno de la Universidad que no es autoridad competente para la aprobación de dicho documento.

¹⁸⁸ Información presentada mediante RTD N° 029726-2022-SUNEDU-TD del 26 de mayo de 2022.

¹⁸⁹ Cabe precisar que si bien la Universidad remitió en tres (3) ocasiones tanto el plan como el reglamento, mediante RTD N° 071426-2021-SUNEDU-TD del 17 de diciembre de 2021, RTD N° 016607-2022-SUNEDU-TD del 10 de marzo del 2022 y RTD N° 025342-2022-SUNEDU-TD del 29 de abril de 2022, en la segunda y tercera entrega se remitieron los mismos documentos; por lo tanto, fueron remitidas dos (2) versiones distintas de ambos documentos, siendo la segunda versión remitida en dos (2) ocasiones. Se contempla para el análisis la última versión remitida por la Universidad.

¹⁹⁰ Resolución del 5 de noviembre del 2021 mediante la que se aprueba el “Plan Anual Institucional de Mantenimiento de la Infraestructura, Equipamiento y Mobiliario de la Universidad San Andrés”.

¹⁹¹ Resolución del 5 de noviembre del 2021 mediante la que se aprueba el “Reglamento de Mantenimiento de la Infraestructura, Equipamiento y Mobiliario de la Universidad San Andrés”.

¹⁹² La Universidad presentó la Resolución N°035-2021-USAN-DIR, mediante RTD N° 071426-2021-SUNEDU-TD del 17 de diciembre de 2021 y RTD N° 025342-2022-SUNEDU-TD del 29 de abril de 2022, adjunta a las dos versiones distintas del plan de mantenimiento. Del mismo modo, remitió la Resolución N°36-2021-USAN-DIR mediante RTD 071426-2021-SUNEDU-TD del 17 de diciembre de 2021 y RTD 025342-2022-SUNEDU-TD del 29 de abril de 2022, adjunta a las dos versiones distintas del reglamento. Además, se debe mencionar que, tanto el Plan de Mantenimiento 2022-2026 como el Reglamento de Mantenimiento, no consignan número de versión, fecha de elaboración, u otro dato que permita identificarlos.

¹⁹³ Documentos remitidos mediante RTD 045169-2022-SUNEDU-TD del 25 de agosto de 2022.



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

“Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú”

En cuanto al plan de mantenimiento, se debe mencionar que sólo contempla cuatro (4) actividades de mantenimiento de carácter genérico y en las cuales no se llega a detallar y/o diferenciar actividades correctivas o preventivas, actividades hechas por la propia universidad o tercerizadas, la cantidad ni tipo de elementos a los cuales se realiza el mantenimiento, unidades de medida, entre otros aspectos. Esta falta de detalle y precisión repercute, además, en la asignación presupuestal, toda vez que el dimensionamiento del presupuesto no está justificado, debido a que el presupuesto no responde a un proceso sistemático en el cual se involucren aspectos ya señalados como cantidad y tipo de elementos a los cuales se realiza el mantenimiento, los tipos de mantenimiento, los costos unitarios de las actividades de mantenimiento, entre otros criterios. Asimismo, se debe considerar que, el plan no demostró contar con un diagnóstico previo ni priorización de actividades. A lo mencionado se puede añadir que, las cuatro (4) actividades programadas no son de carácter operativo o de las cuales se puedan desprender acciones concretas que sean medibles o verificables.

A lo señalado, se suma que, tanto el plan como el reglamento carecen de correspondencia entre sí y con otros instrumentos institucionales. Ejemplo de ello es que, el monto presupuestado para las actividades de mantenimiento no es consistente con el presupuesto institucional ni por CBC presentado en el marco del MV4 del indicador 6¹⁹⁴. Asimismo, se identificó que el Plan de Mantenimiento no guarda correspondencia con el PEI ni el POI¹⁹⁵. Esto se puede ejemplificar con el hecho de que ninguna de las actividades consideradas en el POI está vinculada al mantenimiento de la infraestructura, el mobiliario ni al equipamiento¹⁹⁶. Además, se puede añadir que el MOF no tiene estipuladas, para ningún área, oficina u órgano, funciones como la evaluación y elaboración del plan de mantenimiento, entre otras que garanticen la sostenibilidad de la gestión de mantenimiento. A pesar de que tanto el Plan de Mantenimiento 2022-2026 como el Reglamento de Mantenimiento fueron observados en el IOBS, la Universidad no respondió al requerimiento de presentar nuevas versiones de ambos documentos con sus respectivas resoluciones de aprobación.

Aulas, laboratorios y talleres

Por otra parte, para el desarrollo de las actividades teórico-prácticas de los tres (3) programas académicos a licenciarse, la Universidad declaró contar con un total de veintisiete (27) aulas y dos (2) laboratorios de cómputo. En ese sentido, la Universidad presentó el documento “Informe Descriptivo de las Aulas y Laboratorios”¹⁹⁷, el cual define las características generales de la infraestructura¹⁹⁸ y entorno urbano de la Universidad, la descripción de las aulas y laboratorios de cómputo a licenciarse, así como su equipamiento y mobiliario.

Con respecto a las aulas, durante la DAP se evidenció que, del total de aulas, cinco (5) de ellas no cuenta con el mobiliario y equipamiento, tales como equipos de cómputo, tarimas o escritorio, para la ejecución de actividades del docente¹⁹⁹. En dicha línea, la Universidad no presentó información sobre la implementación de mobiliario para docentes en dichas aulas, a pesar de haber sido observado como parte del Informe de Observaciones. Asimismo, respecto de los laboratorios, si bien durante la DAP se evidenció que los dos (2) laboratorios de cómputo a licenciarse cuentan con la infraestructura, equipamiento y software, de acuerdo con las inconsistencias identificadas en el

¹⁹⁴ Se ha identificado que existe una inconsistencia respecto del monto asignado a la partida “Útiles de Oficina en los años 2025 y 2026”. Cabe precisar que, se asigna un monto programado para el año 2022 que asciende a S/. 85 000.00 (ochenta y cinco mil 00/100 soles).

¹⁹⁵ Documentación remitida mediante RTD 045169-2022-SUNEDU-TD del 25 de agosto de 2022.

¹⁹⁶ Se debe hacer la salvedad que en el POI se considera la actividad “Realizar mantenimiento preventivo y correctivo de equipos de cómputo”. Sin perjuicio de ello, el Plan de Mantenimiento 2022-2026 no incluye actividades de mantenimiento preventivo o correctivo de equipos de cómputo, únicamente considera la reposición de computadoras y otros.

¹⁹⁷ Información presentada mediante RTD N° 025342-2022-SUNEDU-TD del 29 de abril de 2022. En este documento también se presentan inconsistencias respecto a la cantidad de aulas declaradas entre el mismo y el Formato de Licenciamiento 5, toda vez que declara como “aulas” ambientes que se disponen para actividades complementarias (Aula 407 y Aula 408).

¹⁹⁸ Como cantidad de pisos, linderos, tipo de construcción, entre otros.

¹⁹⁹ Aulas 306, 307, 403, 405, 406 no cuentan con equipo de cómputo, mientras que las aulas 306, 307, 405 y 406 no cuenta con tarima o escritorio para docente.



análisis de ocupabilidad presentado, no se tiene certeza sobre la capacidad de atención de los mismos para albergar el servicio educativo. Cabe precisar que, el Cálculo de Aforo y planos de distribución de la Universidad no son consistentes con el aforo y distribución verificada durante la DAP.

Protocolos de seguridad de laboratorios

Respecto a la gestión de seguridad y salud durante el desarrollo de las actividades prácticas en los laboratorios y talleres, la Universidad remitió el documento denominado Protocolo de Seguridad de Uso de Laboratorios²⁰⁰ (en adelante, Protocolo de Seguridad), vinculado a los dos (2) Laboratorios de Cómputo, mismo que es consistente con la información declarada en los Formatos 5.1 y 5.2.

No obstante, el Protocolo de Seguridad no evidenció el cumplimiento de su normativa interna vinculada a la seguridad y salud en los laboratorios. En ese sentido, a pesar de que dicho Protocolo de Seguridad cuenta con lineamientos de seguridad de uso de laboratorios, los cuales indican el uso de equipamiento de primeros auxilios y señalética de seguridad, durante la DAP se constató que dichos instrumentos, tales como señalética de salida y luces de emergencia²⁰¹, botiquines²⁰² y listado de línea de emergencias²⁰³ no estaban implementados²⁰⁴. Tampoco se identificó lo regulado en el Art. 35° de Reglamento de Seguridad Institucional mencionado anteriormente. Adicional a ello, el Protocolo de Seguridad detalla protocolos ante emergencias, los cuales no son mencionados en los planes de acción de la Matriz IPER. Es así como, dicha Matriz no menciona los protocolos en caso de sismos, accidentes e incendios, así como no menciona a los Comités de Emergencia y/o Defensa Civil como personal de apoyo ante emergencias.

Por otro lado, el Protocolo de Seguridad presentó inconsistencias en el desarrollo del análisis de peligros y evaluación de riesgos, de acuerdo con las características específicas y actividades que se desarrollan en los laboratorios. En dicha línea, para el desarrollo de la identificación de riesgos y peligros, la Matriz IPER menciona el riesgo de “electrocución”; sin embargo, esta tipología de riesgo no se definió dentro de sus riesgos identificados en el acápite “V. Riesgos Identificados asociados a las actividades del Laboratorio”. Asimismo, dentro de los planes de acción de dicho riesgo no se mencionó la inspección de puesta a tierra o el uso de detectores de humo y/o extintores como medida de control, dispositivos de seguridad que se visualizaron durante la DAP. Cabe precisar que el Protocolo de Seguridad no menciona las indicaciones generales y disposiciones específicas de segregación de residuos comunes y residuos de aparatos eléctricos y/o electrónicos (RAEE).

Implementación progresiva de ambientes

Por otro lado, la Universidad presentó el documento “Plan de Implementación Progresiva de Talleres”²⁰⁵, el cual indica que, para garantizar infraestructura y recursos académicos para las actividades prácticas de los programas académicos a partir del tercer año, la Universidad no tiene previsto implementar talleres, debido a que la naturaleza de los programas académicos a licenciarse no requerirá de los mismos. No obstante, dicho documento no menciona la necesidad de implementar laboratorios, ambientes que se encuentran asociados a los programas académicos a licenciarse.

²⁰⁰ Presentado mediante RTD N° 038242-2022-SUNEDU-TD del 14 de julio de 2022. Cabe precisar que, la última versión del Protocolo de Seguridad no cuenta con documentación de aprobación por la autoridad competente, así como la Resolución N° 048-2021-USAN-DIR presentada con la versión inicial cuenta con la aprobación del Directorio, órgano de gobierno de la Universidad que no es autoridad competente para la aprobación de dicho Protocolo.

²⁰¹ Ello se menciona en el acápite “VI. Protocolo en caso de sismo” del Protocolo de Seguridad

²⁰² De acuerdo con lo indicado en los acápites “IV. Lineamiento de seguridad de uso de laboratorios” y “VII. Protocolo en caso de accidentes”, se menciona el uso del mismo.

²⁰³ De acuerdo con lo indicado en el acápite “VI. Protocolo en caso de incendios”.

²⁰⁴ Con respecto al análisis referente a otros ambientes, véase el apartado de gestión de la seguridad institucional.

²⁰⁵ Presentado mediante RTD N° 025342-2022-SUNEDU-TD del 29 de abril de 2022.



Debido a la falta de sustento para determinar que no se requiere la implementación de laboratorios y a las inconsistencias identificadas en el análisis de ocupabilidad de los laboratorios de cómputo, no se tiene certeza sobre la suficiencia de los mismos, ni las razones que llevan a la Universidad para definir que no requiere incrementar dichos ambientes.

3.4 Infraestructura tecnológica

Indicador 16: La universidad cuenta con un plan para desarrollar sistemas integrados de información para: a) Gestión académica (registro y monitoreo de actividades académicas), b) Gestión Administrativa (registro y monitoreo de trámites asociados a lo académico), y c) Gestión de acervo bibliográfico (registro y monitoreo de uso de bibliografía por todos los canales puestos a disposición de la comunidad universitaria). **No cumple.**

Tras el análisis de la información remitida por la Universidad, se concluye que **no cumple** con la finalidad del presente indicador, toda vez que el Plan de Trabajo del Sistema de Gestión Académica y Administrativa no aseguró la implementación del sistema ni la ejecución de sus actividades conforme al cronograma establecido para el proyecto. Además, no remitió ningún documento donde se especifique la planificación referente a las actividades pendientes de desarrollar para culminar con la implementación de los sistemas integrados de información para la Gestión Académica y Gestión Administrativa.

Al respecto, la Universidad remitió el documento denominado Plan de Trabajo del Sistema de Gestión Académica y Administrativa²⁰⁶, los cuales fueron aprobados por la autoridad competente²⁰⁷. En particular, se observó que el documento describió los módulos del Sistema de Gestión Académica y Administrativa. Además, se identificó que este contiene el cronograma del proyecto (Diagrama de Gantt)²⁰⁸, donde se detallan sus actividades²⁰⁹. Además, se observó que dichas actividades no se encuentran reflejadas ni dialogan con el plan operativo institucional²¹⁰ (para mayor detalle, véase el indicador 3). Sin perjuicio de lo señalado, en el cronograma en mención no se encontraron las actividades de implementación del Sistema de Gestión Académica y Administrativa, las cuales son necesarias para el correcto funcionamiento del sistema.

En particular, se identificaron carencias en las funcionalidades del módulo, donde sólo figuraban casillas y registro de la información general. Por ejemplo, en el módulo de gestión docente no se pudo identificar funcionalidades que permitan registrar y monitorear las actividades académicas donde estén involucrados los docentes (tiempo dedicado a las labores de docencia, investigación, régimen de dedicación, entre otros). A pesar de identificar las tareas pendientes por realizar, la Universidad no remitió un plan actualizado o un proyecto que permita identificar las tareas por desarrollar para culminar con la implementación de su sistema, pese a ser requerido durante la DAP.

Con respecto al presupuesto²¹¹ para la implementación del sistema de Gestión Académica y Gestión Administrativa, la Universidad indicó que las inversiones ejecutadas, al mes de mayo de 2022, fueron [REDACTED] denominada, “Sistema de Gestión Integrada SIGU 2021 - Servicio SAAS primer año”. No obstante, dicha información es inconsistente con el documento

²⁰⁶ Documento ingresado a través de RTD N° 038242-2022-SUNEDU-TD, el 14 de julio del 2022,

²⁰⁷ Mediante la Resolución N° 051-2022-USAN/JGA, aprobado el 31 de agosto del 2022.

²⁰⁸ Documento ingresado a través de RTD N° 038242-2022-SUNEDU-TD, el 14 de julio del 2022, el cual adjunta el punto 2.3.1. Diagrama de Gantt.

²⁰⁹ Tales como: i) registro de la información de docentes, plan de estudios, muestra de estudiantes y de usuarios y asignación de permisos; ii) capacitación a personal administrativo y/o no docente; iii) capacitación a docentes; y, iv) publicación del enlace de la plataforma SIGU en nuestro sitio web.

²¹⁰ Documento ingresado a través de RTD N° 045169-2022-SUNEDU-TD del 25 de agosto del 2022, el cual adjunta el Plan Operativo Institucional POI Multianual 2022-2024.

²¹¹ Documento ingresado a través de RTD N° 029726-2022-SUNEDU-TD, del 26 de mayo del 2022. el cual adjunta el punto denominado Inversiones ejecutadas con fecha de corte el 25 de mayo del 2022.



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”
“Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú”

denominado presupuesto por CBC²¹², donde no se incluyó información financiera sobre los recursos para la implementación del Sistema de Gestión Académica y Gestión Administrativa (para mayor detalle, véase la evaluación del indicador 6). Por otro lado, la Oficina de Tecnologías de la Información es la encargada de la implementación, administración y actualización del sistema de Gestión Académica y Administrativa, de acuerdo a su plan²¹³ presentado.

En lo concerniente al Plan de Trabajo para la Implementación de la Plataforma de Biblioteca en Línea²¹⁴, la Universidad remitió la información correspondiente aprobada por la autoridad competente²¹⁵. En particular, se observó que el documento contiene actividades asociadas a la Gestión de Acervo Bibliográfico; además, mencionan al sistema de bibliotecas “XL” para la gestión de la biblioteca física, el cual estará integrado a la Plataforma de Biblioteca en Línea. Se identificó que la oficina responsable²¹⁶ de la implementación de dicha plataforma, es la Oficina de Tecnologías de la Información.

Sobre la base de la información remitida y lo verificado en DAP, se evidenció que el sistema está en proceso de implementación. Asimismo, la Universidad presentó el plan de trabajo para la implementación de la Plataforma de Biblioteca en Línea²¹⁷, la misma que contiene cronograma (diagrama de Gantt) ²¹⁸, donde se detallan sus actividades²¹⁹. También indican que el inicio de las actividades se realizará el 15 de agosto 2022, con el desarrollo de la tarea “Implementación del Servidor con sistema operativo Linux Ubuntu”, y terminará el 17 octubre del 2022, con la publicación del enlace de la plataforma del sitio web de la Universidad. Adicionalmente, la Universidad presentó el informe de avance de la implementación de la plataforma de biblioteca en línea²²⁰, donde indicaron que, según cronograma, se ha cumplido con la tarea “Instalación del sistema operativo Linux”, cuya fecha de culminación estuvo programado para el 22 agosto del 2022.

Con relación al presupuesto²²¹ de la implementación de la Gestión de Acervo Bibliográfico, la Universidad indicó que las inversiones por ejecutar serán [REDACTED] con la siguiente denominación, “Sistema de Gestión de Biblioteca en Línea KOHA - Implementación”. No obstante, en el documento denominado presupuesto por CBC²²², presentado por la Universidad, no incluye información financiera sobre los recursos para la Implementación del Sistema de GESTIÓN de Acervo Bibliográfico. (para mayor detalle, véase el indicador 6). Además, se

²¹² Documento ingresado a través de RTD 046414-2022-SUNEDU-TD, del 2 de septiembre 2022, el cual adjunta documento denominado, 6 MV4 Formato 01 - Presupuesto por CBC_VF r4

²¹³ Documento ingresado a través del RTD N° 038242-2022-SUNEDU-TD, el 14 de julio del 2022, el cual adjunta el punto el punto 2.2. Oficina Responsable.

²¹⁴ Documento ingresado a través de RTD N° 046414-2022-SUNEDU-TD, del 2 de septiembre del 2022.

²¹⁵ Mediante la Resoluciones N° 051-2022-USAN/JGA, aprobado el 31 de agosto del 2022.

²¹⁶ Documento ingresado a través del RTD N° 46414-2022-SUNEDU-TD, el 02 de Setiembre de 2022, el cual adjunta el punto 2.2. oficina responsable.

²¹⁷ Documento ingresado a través de RTD N° 46414-2022-SUNEDU-TD, del 2 de septiembre del 2022, el cual adjunta el Plan de Trabajo para la Implementación de la Plataforma de Biblioteca en Línea.

²¹⁸ Documento ingresado a través de RTD N° 46414-2022-SUNEDU-TD, del 2 de setiembre del 2022, el cual adjunta el punto 2.3.1. Diagrama de Gantt del Proyecto, e indica que el periodo de ejecución se realizará del 15 de agosto del 2022 al 17 de octubre del 2022.

²¹⁹ Tales como: i) Implementación del Servidor con sistema operativo Linux Ubuntu, ii) Instalación de Pre requisitos, iii) Instalación y configuración Inicial del Sistema KOHA, iv) Importar Títulos del Sistema BIBLIOTECA XL, v) Creación de cuentas de usuarios, vi) Pruebas del Sistema KOHA y Puesta en producción, vii) Capacitación y viii) Publicación del enlace de la plataforma en nuestro sitio web.

²²⁰ Documento ingresado a través de RTD N° 046414-2022-SUNEDU-TD, del 2 de septiembre del 2022, el cual adjunta el Informe de avances de la implementación del sistema de gestión de biblioteca en línea (KOHA).

²²¹ Documento ingresado a través de RTD N° 029726-2022-SUNEDU-TD, del 26 de mayo del 2022. el cual adjunta el punto Inversiones Ejecutadas fecha de corte 25 de mayo del 2022.

²²² Documento ingresado a través de RTD 046414-2022-SUNEDU-TD, del 2 de septiembre 2022, el cual adjunta documento denominado, 6 MV4 Formato 01 - Presupuesto por CBC_VF r4



puede observar que en el plan operativo institucional²²³, no figura el plan de gestión de acervo bibliográfico (para mayor detalle sobre la planificación institucional, véase el indicador 3).

Indicador 17: La universidad cuenta con un plan para desarrollar un repositorio académico digital, según los requerimientos de RENATI y ALICIA, en el que se alojan sus documentos de investigación como tesis, trabajos de investigación, publicaciones, entre otros. **Cumple.**

Tras el análisis de la información remitida por la Universidad, se concluye que **cumple** con la finalidad del presente indicador, toda vez que, demostró contar con un sistema implementado de repositorio institucional acorde con lo requerido para el acervo bibliográfico.

Al respecto, la Universidad presentó el documento denominado Repositorio Institucional²²⁴, que contiene la descripción de los módulos del sistema y que se está vinculando con las plataformas de RENATI y ALICIA. Esta información es consistente con las funciones necesarias para el desarrollo del repositorio académico digital, como visualizar que el sistema aloja los documentos de investigación como tesis, trabajos de investigación, entre otros. La oficina responsable de su mantenimiento es la Oficina de Tecnologías de la Información. Con respecto al presupuesto²²⁵ de implementación del repositorio institucional, la Universidad indicó que las inversiones ejecutadas, con fecha de corte al 25 de junio del 2022, [REDACTED] denominada, “Repositorio Institucional Implementación - Capacitación”. Además, Durante la DAP se constató la funcionalidad del repositorio, así como su vinculación con las plataformas de Renati y Alicia, demostrando de esa manera que se encuentra activo y dispone de las funcionalidades requeridas.

3.5 Docentes

Indicador 19: Todos los docentes de la universidad cumplen con los requisitos para el ejercicio de la docencia, estipulados en la Ley universitaria. De ellos, un 25%, como mínimo, tiene como régimen de dedicación el de tiempo completo o dedicación exclusiva, quienes son preferentemente doctores y ejercen labores de docencia, investigación, gestión universitaria, asesoría académica, o proyección social. En caso corresponda, este porcentaje debe cumplirse en cada sede y filial de la universidad. Se evidencia que se cuenta con docentes para los cursos de todos los programas correspondientes a los dos primeros años. **No cumple.**

A partir de la documentación remitida por la Universidad, se evidenció que **no cumple** con la finalidad del presente indicador, toda vez que no demostró contar con el 25% de docentes a tiempo completo a nivel institucional. Además, todos los docentes, a excepción de uno (1), no cumplen el perfil docente establecido para los cursos que van a dictar, contraviniendo su propia normativa interna. Asimismo, se presentaron dos (2) versiones de contrato de diez (10) docentes que no permiten tener certeza respecto a los términos contractuales acordados. Finalmente, el Formato de Licenciamiento 6 presentó inconsistencias respecto a la carga lectiva y programas en los que se ejercerán labores de docencia.

Al respecto, la Universidad remitió el Formato de Licenciamiento 6 (en adelante, Formato 6)²²⁶, el cual contiene el registro de catorce (14) docentes. También presentó los Currículum Vitae

²²³ Documento ingresado a través de RTD N° 045169-2022-SUNEDU-TD del 25 de agosto del 2022, el cual adjunta Plan Operativo Institucional POI Multianual 2022-2024.

²²⁴ Documento ingresado a través de RTD N° 025342-2022-SUNEDU-TD, del 29 de abril del 2022.

²²⁵ Documento ingresado a través de RTD N° 029726-2022-SUNEDU-TD, del 26 de mayo del 2022, el cual adjunta el punto inversiones ejecutadas fecha corte 25 de 05 febrero de 2022.

²²⁶ Remitido mediante el RTD N° 046414-2022-SUNEDU-TD del 2 de septiembre de 2022.

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

“Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú”

documentados (en adelante, CV)²²⁷, resoluciones de designación²²⁸, contratos de trabajo²²⁹ y documentación respecto a los cursos que dictarán los docentes en los primeros dos (2) años de funcionamiento²³⁰. Además, como parte del indicador 13, presentó los Planes de Estudios de los tres (3) programas académicos²³¹ y el Perfil Docente para cada asignatura²³².

De la revisión, se constató que todos los docentes declarados cuentan con el grado académico mínimo para el ejercicio de la docencia. En segundo lugar, se identificó que la carga lectiva de trece (13) de los catorce (14) docentes declarados es inconsistente con el total de horas semanales asignadas a los cursos que van a dictar. Asimismo, los programas en los que ejercerán labores cuatro (4) docentes declarados son inconsistentes con los programas vinculados a los cursos que van a dictar (para más detalle sobre estas observaciones, véase la Tabla VI.12). En tercer lugar, se identificó que trece (13) de los catorce (14) docentes declarados no cumplen con los perfiles docentes, establecidos por la propia Universidad, para los cursos que van a dictar en los dos (2) primeros años de funcionamiento (para mayor detalle, véase la Tabla VI.13). En particular, esto contraviene el artículo 8 del Reglamento General de Selección, Evaluación, Promoción y Ratificación de los Docentes²³³, donde se detalla que los docentes deben reunir los méritos profesionales y académicos que lo identifiquen con el perfil del docente de la Universidad. En cuarto lugar, se identificó que diez (10) de los catorce (14) docentes cuentan con dos (2) versiones de contratos con la misma fecha de suscripción, cuyos contenidos son distintos respecto al régimen de dedicación y/o el bono de investigación asignado (para más detalle, véase la Tabla VI.14). Ello no permite conocer con certeza los términos contractuales acordados entre las partes.

Finalmente, se evaluó a los docentes declarados con un régimen de dedicación de tiempo completo. A continuación, se muestra la cantidad de docentes por régimen de dedicación, a partir de lo declarado por la Universidad.

Tabla 26. DOCENTES POR RÉGIMEN DE DEDICACIÓN DECLARADOS POR LA UNIVERSIDAD

RÉGIMEN DE DEDICACIÓN	INSTITUCIONAL (SL01) - (Total)	
	N°	%
Tiempo Completo	6	42,9%
Tiempo Parcial	8	57,1%
TOTAL	14	100%

Fuente: Formato 6 remitido mediante el RTD N° 046414-2022-SUNEDU-TD el 2 de septiembre de 2022. Elaboración: Dilic.

Si bien la Universidad declaró que el 42,9% de sus docentes cumplen un régimen de dedicación a tiempo completo, lo cual equivale a seis (6) docentes, no se demostró que los seis (6) docentes cumplan el perfil docente establecido, por la propia Universidad, para los cursos que van a dictar (para más detalle, véase la Tabla VI.13). En ese sentido, dichos docentes no sólo incumplen con su normativa interna, sino que se les programó para impartir clases de cursos cuyo perfil del docente no es consistente con su trayectoria académica y/o formación profesional.

De esta manera, se identificó que el número de docentes a tiempo completo, con al menos una (1) hora lectiva, con cuarenta (40) horas semanales, una permanencia asegurada de por lo menos un (1) semestre, que va a dictar por lo menos un curso en los dos (2) primeros años de funcionamiento y que cumpla con su normativa interna y el perfil docente para el dictado de cursos, asciende a un total de cero (0) docentes, lo cual representa el 0% del total de docentes declarados.

²²⁷ Remitido mediante el RTD N° 025342-2022-SUNEDU-TD del 29 de abril de 2022.

²²⁸ Remitido mediante el RTD N° 025342-2022-SUNEDU-TD del 29 de abril de 2022 y el RTD N° 038242-2022-SUNEDU-TD el 14 de julio de 2022.

²²⁹ Remitidos mediante el RTD N° 025342-2022-SUNEDU-TD del 29 de abril de 2022 y el RTD N° 038242-2022-SUNEDU-TD el 14 de julio de 2022.

²³⁰ Remitido mediante el RTD N° 038242-2022-SUNEDU-TD del 14 de julio de 2022.

²³¹ Remitido mediante el RTD N° 046414-2022-SUNEDU-TD del 2 de septiembre de 2022.

²³² Remitido mediante el RTD N° 025342-2022-SUNEDU-TD del 29 de abril de 2022.

²³³ Acta de Junta General de Accionistas y Resolución N° 046-2022-USAN/JGA del 30 de junio de 2022.



Indicador 20: La universidad regula e implementa procesos de evaluación y fortalecimiento de la carrera docente, de acuerdo con criterios meritocráticos y una lógica de resultados, con fines de ingreso, nombramiento, promoción, renovación de contratos, ratificación y separación; lo que incluye un plan de desarrollo académico para los docentes. Todos estos procesos se desarrollan de acuerdo con la Ley Universitaria y la normativa de la universidad. Los procesos tienen una orientación hacia la promoción del desarrollo profesional del cuerpo docente. **No cumple.**

A partir de la documentación remitida por la Universidad, se evidencia que **no cumple** con la finalidad del presente indicador, toda vez que, si bien acreditó contar con documentos normativos y de planificación que regulan la gestión docente, no evidenció la aplicación de los criterios establecidos en su normativa para el proceso de selección docente. Asimismo, los resultados del proceso de selección docente no guardan correspondencia con los docentes declarados en el Formato 6. Finalmente, el Plan de Ordinización Docente presentó inconsistencias en su diseño, así como incluyó una proyección sobre estimada de los docentes a ordinizar.

En primer lugar, la Universidad remitió el Reglamento General de Selección, Evaluación, Promoción y Ratificación de los Docentes (en adelante, el Reglamento Docente)²³⁴, el Reglamento General de Selección de Docentes Para Contrato 2021 (en adelante, el Reglamento de Selección Docente 2021)²³⁵ y evidencias de ejecución del proceso de contratación docente realizado en el año 2021²³⁶.

De la revisión de la documentación, se constató que el Reglamento Docente no fue aprobado por la autoridad competente²³⁷. Al respecto, se identificó que el Reglamento Docente define los procesos de ingreso, nombramiento, promoción y ratificación. En dichos procesos se especifican criterios de evaluación mediante seis (6) herramientas de evaluación²³⁸. Asimismo, se indican las instancias a cargo de los mencionados procesos, así como sus perfiles²³⁹; la evaluación de desempeño docente incluye la calificación de los estudiantes, y evaluación de los encargados de la gestión docente.

Sobre las evidencias que muestran el cumplimiento del proceso de contratación docente, la Universidad presentó las siguientes: una (1) convocatoria a concurso público docente para contrato 2021²⁴⁰, las plazas disponibles, las herramientas de evaluación²⁴¹, el acta de instalación del jurado, dos (2) actas de postulantes aptos y no aptos de acuerdo a la calificación de sus currículos de vida, dos (2) actas de la fase de entrevista y clase modelo, y un (1) acta final del concurso público. Al respecto, dicho proceso de selección docente se llevó a cabo el año 2021 y fue regulado de acuerdo con lo establecido por el Reglamento de Selección Docente 2021. En dicho reglamento se establece dos (2) herramientas de evaluación: i) una tabla de evaluación del currículo; y ii) una tabla de evaluación de la clase modelo y entrevista. No obstante, estas difieren de las herramientas utilizadas en el proceso de contratación, tanto en la descripción de los rubros de evaluación, así como el puntaje que se asigna a cada rubro. Además, se identificó que, en el listado de docentes ganadores del concurso público de selección docente, no se contempla la selección de tres (3) de los catorce (14) docentes declarados en el Formato 6²⁴², a pesar de que estos registran el mismo periodo de contratación que los demás: entre el 1 y 2 de agosto de 2021.

²³⁴ Remitido mediante el RTD N° 046414-2022-SUNEDU-TD del 2 de septiembre de 2022.

²³⁵ Remitido mediante el RTD N° 046414-2022-SUNEDU-TD del 2 de septiembre de 2022.

²³⁶ Remitido mediante el RTD N° 025342-2022-SUNEDU-TD del 29 de abril de 2022.

²³⁷ El Reglamento Docente fue aprobado mediante Acta de Junta General de Accionistas y Resolución N° 046-2022-USAN/JGA el 30 de junio de 2022. Sin embargo, de acuerdo con el numeral 4 del artículo 31 del Estatuto, es el Consejo Universitario el que tiene la atribución de aprobar el reglamento de selección, evaluación, promoción y ratificación docente.

²³⁸ Las seis (6) herramientas de evaluación son: 1) Tabla de Evaluación del CV para Selección de Docentes; 2) Tabla de Evaluación de la Clase Modelo y Entrevista Personal para Selección de Docentes; 3) Tabla de Criterios de Evaluación y Puntajes para el Proceso de Ratificación; 4) Tabla de Criterios de Evaluación y Puntajes para el Proceso de Promoción Docente; 5) Tabla de Calificación Proceso de Ratificación; y 6) Tabla de Calificación Promoción Docente.

²³⁹ Los perfiles se encuentran especificados en el Manual de Organización y Funciones de la Universidad.

²⁴⁰ Este especifica el objetivo del proceso, lugar de prestación del servicio, requisitos, cronograma y escala remunerativa.

²⁴¹ Estas incluyen tres tablas para evaluar el currículo de vida, la entrevista personal y la capacidad académica.

²⁴² Estos tres (3) docentes son: Victor Hugo Fernandez Bedoya, Miguel Ricardo Kemp y Victor Liliano Yzaga Arévalo.



Por otro lado, la Universidad remitió el “Plan de Ordinización Docente 2023-2027” (en adelante, Plan de Ordinización)²⁴³, el mismo que fue aprobado por la autoridad competente²⁴⁴. De la revisión de la documentación, se identificó que se definen objetivos, metas, número de docentes a ordinarizar, el cronograma específico por año de los procesos de selección y contratación docente, y los responsables de su implementación.

No obstante, se observaron inconsistencias en la estrategia diseñada por la Universidad para la implementación del mencionado plan. Al respecto, se identificó que el objetivo general y los objetivos específicos del Plan de Ordinización, los cuales están definidos en su sección II, son distintos a los establecidos en la “matriz de actividades-planificación” del mismo documento. En consecuencia, la estrategia diseñada en dicha matriz no garantiza que se alcancen los objetivos definidos en el plan. Adicionalmente, se observa que la matriz en sí misma presenta inconsistencias, toda vez que los objetivos generales y específicos definidos corresponden al detalle de las actividades del proceso de ordinización; además, se identificó que cuatro (4) instrumentos establecidos no corresponden a documentos elaborados por la Universidad (como formatos, tablas de evaluación u otros), sino a actividades y/o documentos remitidos por los docentes a ordinarizar (para más detalle, véase la Tabla VI.15). Finalmente, el Plan de Ordinización señala que la Universidad contrató a treinta (30) docentes para el periodo 2021-2022, a partir del cual proyecta la ordinización de dichos docentes entre los años 2023 y 2027. Sin embargo, dicha cifra no es consistente con los catorce (14) docentes declarados en el Formato 6. En consecuencia, la proyección de docentes a ordinarizar se encuentra sobre estimada.

Además, la Universidad remitió la “Política de Desarrollo Profesional del Cuerpo Docente” (en adelante, Política de Desarrollo Docente)²⁴⁵, el Reglamento de Desarrollo Académico del cuerpo docente (en adelante, Reglamento de Desarrollo Docente)²⁴⁶ y el Plan de Capacitación Docente²⁴⁷. Al respecto, la Política de Desarrollo Docente establece procesos y procedimientos de promoción meritocrática de los docentes, así como el acceso a puestos de gestión, bonificaciones y reconocimientos. Asimismo, tanto el Reglamento de Desarrollo Docente como el Plan de Capacitación Docente, incluyen información de los programas de desarrollo académico, los cuales incluyen: los objetivos de cada programa, descripción y justificación, criterios de selección y presupuesto.

3.6 Personal no docente

Indicador 21: La Universidad cuenta con personal no docente calificado y a cargo de dar soporte para el inicio de las actividades académicas de todos los programas. **No cumple.**

Tras el análisis de la información remitida por la Universidad, se identifica que **no cumple** con la finalidad del presente indicador, toda vez que se observó el incumplimiento de los perfiles de puesto por parte del 19% del personal no docente que brinda soporte a los tres (3) programas académicos en la sede. Adicionalmente, se identificó inconsistencias en la asignación de cargos no docentes y en los perfiles de puesto del MOF.

Al respecto, la Universidad envió la versión Excel del Formato de Licenciamiento 7, que registra el personal no docente. En ello, se identificó que este documento es coherente con los Formatos de

²⁴³ Remitido mediante RTD N° 045169-2022-SUNEDU-TD.

²⁴⁴ El Plan de Ordinización fue aprobado mediante Acta de Junta General de Accionistas y Resolución N° 107-2022-USAN/JGA el 4 de julio de 2022. De acuerdo con el numeral 18 del artículo 15 del Estatuto, la Junta General de Accionistas tiene la atribución de aprobar todos los reglamentos internos especiales de la Universidad.

²⁴⁵ Remitido mediante RTD N° 045169-2022-SUNEDU-TD. La Política de Desarrollo Docente fue aprobado mediante Acta de Junta General de Accionistas y Resolución N° 108-2022-USAN/JGA el 4 de julio de 2022.

²⁴⁶ Remitido mediante RTD N° 071426-2021-SUNEDU-TD. El Reglamento de Desarrollo Docente fue aprobado mediante Resolución N° 029-2021-USAN/CU el 6 de noviembre de 2021.

²⁴⁷ Remitido mediante RTD N° 029726-2022-SUNEDU-TD. El Plan de Capacitación Docente fue aprobado mediante Resolución N° 007-2022-USAN/CU el 7 de febrero de 2022.



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”
“Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú”

Licenciamiento 4 y 2, y que además consigna un total de veinticinco (25) personal no docente que otorgan soporte a los tres (3) programas académicos.

Tras la evaluación, se encontraron inconsistencias en cinco (5) cargos no docentes entre el Formato de Licenciamiento 7 y el MOF, respecto al registro, distribución y asignación de perfiles de puesto. Específicamente, el Formato de Licenciamiento 7 señala cuatro (4) no docentes con el cargo de “Secretaría Administrativa”, que respectivamente se vinculan con el Rectorado, el Vicerrectorado Académico, la Facultad de Ciencias Contables y Administrativas, y la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas; no obstante, se identificó que en el MOF cada una de estas instancias tiene distribuida el cargo de “Secretaría”²⁴⁸, que no cuenta con un perfil de puesto y no se puede determinar que sea el mismo cargo que se declara en el Formato de Licenciamiento 7 como “Secretaría Administrativa”. Adicionalmente, se verificó que en el MOF únicamente se consigna el perfil de puesto de una (1) “Secretaría Administrativa” para la “Secretaría General”²⁴⁹, sin que este puesto se haya reconocido en la distribución del personal²⁵⁰ ni figure en el Formato de Licenciamiento 7²⁵¹ dicho puesto para la “Secretaría General” (para mayor detalle sobre las inconsistencias identificadas, véase la Tabla VI.16).

En relación con los cargos de los otros veintiún (21) personal no docente en el Formato de Licenciamiento 7, se observó que en diecinueve (19) perfiles de puesto del MOF se contemplan las funciones, la trayectoria educativa y/o la experiencia laboral²⁵². No obstante, en el perfil de puesto que aplica para los cargos de “Decano de la Facultad de Ciencias Contables y Administrativas” y de “Decano de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas”, se constató que en el MOF existe una fe de erratas en la experiencia profesional mínima que se registra como “Diez (8) años” (sic), por lo que no se puede definir cuál es el requerimiento en este aspecto para ocupar dichos cargos.

Por otro lado, si bien la Resolución N° 029-2022-USAN/JGA del 1 de abril de 2022 designa al “Responsable de la Oficina de la Defensoría del Alumno”, se halló que este documento no tiene sustento. Ello es así porque en su primer contrato, que es a plazo indeterminado y cuya fecha es el 1 de agosto de 2021, el profesional en cuestión únicamente es asignado como docente a tiempo parcial con una dedicación de veinte (20) horas. Además, si bien en el IOBS se requirió remitir la actualización de todos los contratos del personal no docente, no se evidenció cláusulas, adendas o documentos adicionales que habiliten contratarlo como personal no docente.

Por último, a partir de la evaluación de los documentos que sustentan los Currículos Vitae del personal no docente, se identificó que cuatro (4), que equivalen al 19%, no acreditaron el cumplimiento de los requerimientos establecidos por su perfil de puesto. De manera específica, no se constató que comprueben la experiencia laboral solicitada, lo que ocurre en los casos de los cargos del “Responsable de Oficina de Admisión”, del “Jefe de la Oficina de Contabilidad y Tesorería”, y de los dos (2) “Decanos de Facultad” (para mayor detalle, véase la Tabla VI.17).

Indicador 22: La Universidad cuenta, regula e implementa procesos de evaluación y fortalecimiento para el personal no docente, con selección, reconocimiento y promoción; lo que incluye un plan de desarrollo profesional. **No cumple.**

A partir de la información enviada en su SLI, la Universidad **no cumple** con la finalidad del presente indicador, debido a que el Plan de Capacitación no se sustentó sobre la base de un diagnóstico. Ello no permitió identificar las necesidades de capacitación y presentó inconsistencias en su diseño que

²⁴⁸ Título III “Cuadro de distribución del personal por áreas docente y administrativo” – 1. “Órganos del Gobierno Académico”, donde figura la asignación de cargos en la estructura organizativa de la Universidad.

²⁴⁹ Sección 2.8. del MOF.

²⁵⁰ En el Título III “Cuadro de distribución del personal por áreas docente y administrativo” – 1. “Órganos del Gobierno Académico” del MOF, no se establece que la Oficina de Apoyo “Secretaría General” cuente con una “Secretaría Administrativa”.

²⁵¹ En el Formato de Licenciamiento 07, la “Secretaría General” no tiene asociado cargo alguno.

²⁵² Entre los diecinueve (19) cargos, dieciséis (16) registran las funciones, la trayectoria educativa y la experiencia laboral requerida. Por otro lado, los tres (3) cargos de i) “Responsable de Oficina de Seguimiento del Egresado”, ii) “Jefe de Biblioteca”, y iii) “Jefe de la Oficina de Tecnologías de la Información” constatan las funciones y la trayectoria educativa.



impiden concretar actividades orientadas a fortalecer las habilidades que el personal no docente requiere para mejorar su desempeño laboral. Asimismo, no demostró que su reglamento interno regule la promoción y reglamenta el reconocimiento, evaluación e ingreso de personal con sus respectivos procedimientos específicos.

Al respecto, la Universidad remitió el “Plan de Capacitación y Desarrollo Profesional para el Personal No Docente”²⁵³ (en adelante, Plan de Capacitación) y su “Reglamento Interno de Trabajo de Personal No Docente”²⁵⁴ (en adelante, Reglamento Interno). Tras la evaluación, se evidenció que la Universidad no define cómo llevar a cabo la capacitación de su personal no docente, toda vez que no especifica los lineamientos ni las actividades para la mejora de su desempeño laboral²⁵⁵. La causa principal de ello es que el Plan de Capacitación no es el documento definitivo para capacitar al personal no docente. Ello es así, puesto que entre sus cuatro (4) actividades se menciona la “Elaboración del Plan de Desarrollo de Personal No Docente” para septiembre de 2022, sin que se detalle sus directrices, estrategias ni el impacto esperado en el personal no docente y en los objetivos a mediano y largo plazo.

En concordancia con lo anterior, se demostró que la Universidad no identificó las necesidades de capacitación del personal no docente, ni cómo impactará en estas para mejorar su desempeño laboral. Específicamente, el Plan de Capacitación no propone actividades que fortalezcan directamente las competencias y habilidades que los no docentes requieren para optimizar sus servicios. Además, el Plan de Capacitación únicamente plantea el diagnóstico de necesidades como una (1) actividad para septiembre de 2022, pero no explica su conexión lógica con las actividades de desarrollo del personal no docente, al no especificarse sus objetivos, cómo se utilizarán los resultados ni cómo las demandas de capacitación se abordarán en el diseño de estas.

Adicionalmente, se observó omisiones en la planificación de las cuatro (4) actividades del Plan de Capacitación. En primer lugar, no detallan las actividades específicas que planean realizar para concretar los informes que son producto de las actividades “Diagnóstico de las necesidades de capacitación en las áreas administrativas” y “Elaboración del Plan de Desarrollo de Personal No Docente”. En esa línea, tampoco se pudo validar la pertinencia de que la actividad “Ejecución del Plan de Desarrollo para el Personal No Docente” se lleve a cabo en los dos (2) meses siguientes, ya que no se sustenta cómo se abordará las necesidades de capacitación. Lo mismo sucede en la pretensión de evaluar el personal no docente en el mes siguiente de diciembre, al desconocerse la metodología a usarse y los tiempos de aprendizaje una vez concluidas las capacitaciones.

En el análisis, también se observó que la Universidad no estableció un sistema de indicadores ni metas para medir la pertinencia de las actividades en el Plan de Capacitación. Ello es así, puesto que la medición de dos (2) de las cuatro (4) actividades en el Plan de Capacitación no se concentra en cuantificar su impacto respecto a las necesidades de los no docentes, sino exclusivamente en realizar seguimiento a su propia implementación (para mayor detalle, véase la Tabla VI.18).

Por otro lado, se observó que el Reglamento Interno no regula la promoción no docente y, además, que el reconocimiento y la evaluación no docente se reglamentan de forma parcial. Sobre esto último, no se expone cómo estos dos (2) procesos impactan en la condición laboral del personal no docente y, por otro lado, no se sustenta la medición de ambos ya que en el reconocimiento no se explica ni se hace referencia a documentos que orienten cómo se examinará sus criterios de eficiencia y productividad. Además, la evaluación no docente se conecta al Plan de Capacitación,

²⁵³ Aprobado por la Junta General de Accionistas mediante la Resolución N° 109-2022-USAN/JGA del 04 de julio de 2022, que es la autoridad competente, en línea con el numeral 20 del artículo 15 del Estatuto y el artículo 43 del Reglamento General.

²⁵⁴ Aprobado por la Junta General de Accionistas mediante la Resolución N° 110-2022-USAN/JGA del 04 de julio de 2022, que es la autoridad competente en línea con el numeral 18 del artículo 15 del Estatuto y el artículo 43 del Reglamento General.

²⁵⁵ El objetivo general del Plan de Capacitación No Docente es “Optimizar el desempeño laboral de los trabajadores no docentes, mejorando sus conocimientos o habilidades, para mejorar su desempeño laboral.”



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

“Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú”

aunque no muestre lineamientos para esa tarea. De la misma manera, en el caso específico de la evaluación no docente, no se señala las funciones del personal que participa en el proceso²⁵⁶.

En la misma línea, se identificó que la implementación de las dos (2) modalidades de ingreso del personal no docente también se regula de manera incompleta. Específicamente, si bien la “contratación directa” se define²⁵⁷, tampoco cuenta con documentos orientadores o herramientas que permitan conocer cómo se ejecuta. De la misma manera, se halló que esta observación se repite con el “proceso de selección”, donde se señala sus cuatro (4) etapas²⁵⁸, las mismas que se sustentan en el perfil del cargo y la experiencia laboral, pero en el que se omite la explicación de la metodología de medición y la referencia a instrumentos o documentos que guíen su desarrollo.

Por último, respecto a los seis (6) documentos de evidencia, la Universidad no entregó sustento que compruebe el ingreso del personal no docente mediante la modalidad de contratación directa. Por otro lado, se verificó que los documentos que comprueban la modalidad del proceso de selección no pueden ser evaluados, dado que las tres (3) convocatorias de trabajo para el cargo de “repcionista-secretaria” tienen como fecha marzo, octubre y noviembre de 2021, sin estar enmarcados en el Reglamento Interno que se aprobó de forma posterior en julio de 2022.

3.7 Conclusiones de la Condición III

La finalidad pública de la Condición III es que la universidad cuente con una propuesta de programas académicos coherente con su modelo educativo, que responde a las políticas nacionales, regionales e internacionales, así como a las necesidades y demandas productivas, laborales, sociales y/o académicas de la sociedad. Esta propuesta tiene una ruta formativa definida, infraestructura física, soporte tecnológico, y recurso docente y no docente disponible para iniciar su funcionamiento. Además, tiene una planificación para su implementación, que garantiza la sostenibilidad de estos.

A partir del análisis, se concluye que la Universidad **no cumple** con la presente condición, toda vez que no pudo garantizar la conveniencia y pertinencia de la oferta propuesta. Asimismo, se identificó que su proceso de admisión cuenta con disposiciones no alineadas a su normativa interna ni a la Ley Universitaria. Además, los documentos que planifican, estructuran y definen el proceso formativo de los estudiantes omiten información o presentan inconsistencias que impiden considerar que la Universidad disponga de un marco referencial sustentado, estructurado y planificado.

Por otro lado, no logró sustentar la capacidad de la infraestructura, ni demostrar condiciones de accesibilidad, estándares de seguridad institucional, estándares de seguridad en laboratorios, así como tampoco condiciones para la gestión de mantenimiento. En esa misma línea, tampoco acreditó que disponga de una planificación que garantice la implementación del sistema interoperable para la gestión académica y administrativa. Con relación a su personal docente y no docente, no demostró contar con el 25% de docentes a tiempo completo y 19% del personal no docente incumple con sus perfiles de puesto.

Condición IV. Propuesta en investigación

Cada universidad, en el ejercicio de su autonomía, desarrolla—como principio, fin y función— actividades de investigación de acuerdo con lo establecido por la Ley Universitaria. En este sentido, atendiendo a sus enunciados como universidad, desarrollados en su modelo educativo, establece los

²⁵⁶ El personal que participa en este proceso son los jefes, compañeros, subordinados y usuarios de la universidad.

²⁵⁷ El Reglamento Interno dispone que en esta “se omite el procedimiento de selección, sin embargo, se debe cumplir con los requisitos mínimos establecidos para el perfil, establecidas en el Manual de Organización y Funciones de la Universidad y además acredita amplia experiencia laboral.

²⁵⁸ Estas cuatro (4) etapas son i) Convocatoria, ii) Presentación de currículos, iii) Evaluación curricular, y iv) Entrevista personal.



objetivos y alcance de la investigación que va a realizar y cuenta con un cuerpo de investigadores calificados para ello. La investigación debe ser entendida como una labor integral y transversal.

4.1 Estructura orgánica de gestión de la investigación

Indicador 23: La universidad cuenta con un órgano responsable de la gestión de la investigación articulado en su estructura orgánica institucional.

Además, la persona a cargo de la gestión del órgano tiene grado de doctor; mientras que el resto del personal responsable cumple con los requisitos establecidos en la Ley Universitaria y en su normativa interna. Tanto la estructura como el número de personal es pertinente con la política de investigación, así como con el número de docentes investigadores. **No cumple.**

Tras el análisis de la información presentada, se concluye que la Universidad **no cumple** con la finalidad del presente indicador, debido a que no brindó certeza sobre la definición y organización interna del órgano responsable de dirigir la investigación en la Universidad. Al respecto, se evidenció inconsistencias en los documentos normativos de la Universidad respecto a la denominación y estructura interna del órgano responsable. Asimismo, no acreditó contar con personal que cumpla con lo estipulado en su normativa interna.

En relación con el primer punto, se identificó cuatro (4) denominaciones diferentes para el órgano responsable de dirigir la investigación a nivel institucional. Primero, el Estatuto vigente establece que la Oficina de Investigación es el órgano central a cargo de fomentar, planificar y conducir la investigación en la Universidad. No obstante, el Reglamento General señala a dos (2) órganos responsables. Por una parte, la Oficina de Investigación Universitaria, para la cual no se detallan características ni funciones; y, por otra parte, la Dirección Universitaria de Investigación, la cual se describe como la encargada de planificar, organizar y coordinar la actividad científico-investigativa en la Universidad. Por otro lado, el MOF, el organigrama institucional²⁵⁹ y el artículo 8 del Reglamento General de Investigación²⁶⁰ (en adelante, RGI) establecen a la Oficina Universitaria de Investigación como el órgano responsable. Sin embargo, se advirtió que se declaran otros nombres para la referida oficina en los demás artículos que componen el RGI. Adicionalmente, se identificó que el Estatuto señala como una de las funciones de la Oficina de Investigación “el dirigir y supervisar el funcionamiento del Centro de Investigación”. No obstante, ningún documento normativo de la Universidad regula la conformación interna ni funciones de dicha instancia. A continuación, se presentan las inconsistencias mencionadas:

TABLA 27. DENOMINACIONES DEL ÓRGANO RESPONSABLE DE LA INVESTIGACIÓN

DOCUMENTO	ÓRGANO RESPONSABLE DE LA INVESTIGACIÓN	
Estatuto	Artículo 77	Oficina de Investigación
	Artículo 77 numeral 4	Centro de Investigación
Reglamento General	Artículo 11	Oficina de Investigación Universitaria
	Artículo 12	Dirección Universitaria de Investigación
MOF	No aplica	Oficina Universitaria de Investigación
Organigrama	No aplica	Oficina Universitaria de Investigación
Reglamento General de Investigación	Artículo 8	Oficina Universitaria de Investigación
	Artículo 41 literales c y m	Oficina de Investigación Universitaria
	Artículo 12 literal s Artículo 13 literal m Artículo 14 literales f, h y k Artículo 41 literal d	Oficina de Investigación

Fuente: Estatuto, Reglamento General, MOF, Organigrama institucional y RGI remitidos a través del RTD N° 045169-2022-SUNEDU-TD del 25 de agosto del 2022 y N° 046414-2022-SUNEDU-TD del 02 de setiembre de 2022, según corresponda. **Elaboración:** Dilic.

²⁵⁹ Aprobado mediante Resolución N° 103-2022-USAN/JGA del 12 de agosto de 2022 por la autoridad competente.

²⁶⁰ Aprobado mediante Resolución N° 112-2022-USAN/JGA del 4 de julio de 2022 por la autoridad competente.

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”
“Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú”

Sin perjuicio de lo antes señalado, se procedió a analizar la estructura interna de la oficina responsable del desarrollo de la investigación y del personal que la integra. Al respecto, el Organigrama institucional de la Universidad es el único documento que define la estructura interna de la Oficina Universitaria de Investigación²⁶¹. Este señala que la oficina está conformada por: i) el Comité de Ética y Bioética para la investigación; ii) los grupos de investigación; y, iii) los semilleros de investigación e innovación. En atención a ello, la Universidad remitió el Reglamento del Comité de Ética y Bioética (en adelante, RCEBIO); la resolución que aprueba la conformación del Comité de Ética y Bioética²⁶²; y, el documento denominado “Líneas de investigación”²⁶³, en el cual se establecen los responsables de las líneas y grupos de investigación. A continuación, se presenta el detalle del personal declarado como parte de la Oficina Universitaria de Investigación, del Comité de Ética y Bioética y, de las líneas y grupos de investigación:

TABLA 28. PERSONAL VINCULADO A LA INVESTIGACIÓN

NOMBRES	CARGO	GRADO	DEDICACIÓN	CTI-VITAE		RENA CYT
				FILIACIÓN	PC (*)	
Carlos Agustín Castro Guillén	Jefe de la Oficina Universitaria de Investigación y responsable de las líneas y grupos de investigación del programa de Administración de Empresas	Doctor	TC	No	No	No
Rodolfo Pablo Lulimachi Egúsuiza	Presidente del Comité de Ética y Bioética	Maestro	TC	Si	No	No
Miguel Ricardo Kemp	Miembro del Comité de Ética y Bioética y, Decano de la Facultad de Ciencias Contables y Administrativas	Maestro	TC	No	No	No
Saúl Andrés Acevedo Raymundo	Miembro del Comité de Ética y Bioética	Maestro	TP	Si	No	No
Victor Liliano Yzaga Arévalo	Responsable de las líneas y grupos de investigación del programa de Derecho y Ciencias Políticas	Doctor	TP	Si	No	No
Andrés Pérez Pérez	Responsable de las líneas y grupos de investigación del programa de Contabilidad y Finanzas	Maestro	TC	Si	No	No

Nota: TC: tiempo completo, TP: tiempo parcial, (*) PC: Producción científica. **Fuente:** Formato de Licenciamiento 6 remitido mediante la RTD N° 046414-2022-SUNEDU-TD del 02 de setiembre de 2022, Concytec y CTI-VITAE. **Elaboración:** Dilic.

En cuanto a los tres (3) miembros designados para el Comité de Ética y Bioética, se identificó que la normativa que regula su conformación es inconsistente entre sí. En primer lugar, el RGI precisa que este comité es creado mediante resolución rectoral, mientras que el RCEBIO señala que este es aprobado por el consejo universitario. En segundo lugar, el RGI señala que este comité está integrado por el jefe de la Oficina Universitaria de Investigación, el responsable del área de Calidad y un profesor del curso de Metodología de la Investigación; mientras que el RCEBIO declara que los miembros son propuestos por el Jefe de la Oficina de Investigación, mas no conformados por este. Por último, los miembros no evidenciaron experiencia previa en investigación, pese a que el artículo 53 del RGI lo señala como un requisito.

Por otra parte, se advirtió que, aunque la Universidad declaró los responsables de sus líneas y grupos de investigación, no cuenta con un marco normativo que defina ni regule las funciones y requisitos de los responsables de los grupos de investigación. En ese sentido, no se identificó un perfil definido para la selección del personal que se hará cargo de los grupos de investigación, a pesar de que estos deben ser liderados por un docente con categoría Renacyt para certificar el cumplimiento de las CBC. Cabe añadir que, ninguno de los tres (3) docentes designados como responsables de las líneas y grupos de investigación acreditó contar con producción científica publicada en revistas arbitradas e indexadas.

²⁶¹ El MOF solo señala que la Oficina Universitaria de Investigación está integrada por un (1) jefe; mientras que el Estatuto, Reglamento General y RGI no presentan detalle de la estructura interna de la oficina a cargo del desarrollo de la investigación.

²⁶² Aprobado mediante Resolución N° 008-2022-USAN/CU del 25 de marzo de 2022 por la autoridad competente.

²⁶³ Aprobado mediante Resolución N° 124-2022-USAN/JGA del 4 de julio de 2022 por la autoridad competente.

4.2 Desarrollo de la investigación

Indicador 24: La Universidad cuenta con documentos normativos que definen, orientan y promueven el desarrollo de la investigación bajo principios de calidad e integridad científica. Asimismo, cuenta con instrumentos de gestión que permiten hacer seguimiento a los resultados y también a la disponibilidad de los recursos necesarios para tal fin. Estos documentos están articulados entre sí, con la normativa nacional vigente y la institucional, con el modelo educativo de la Universidad y con la normativa del Concytec. **No cumple.**

La Universidad **no cumple** con la finalidad del presente indicador, debido a que demostró contar con una normativa ni planificación que oriente y garantice el desarrollo de la investigación. Además, no aseguró la implementación, realización ni fomento de la investigación científica al no contar con recursos humanos e infraestructura para el desarrollo de las mismas.

En atención a la normativa que define y orienta el tipo de investigación, la Universidad remitió la Política General de Investigación²⁶⁴ (en adelante, PGI) y el RGI. Al respecto, la PGI señala que la investigación que la Universidad pretende desarrollar es “básica y aplicada”, a través de un enfoque filosófico, humanístico, científico y pedagógico. No obstante, no desarrolla cómo cada uno de estos enfoques forma parte del desarrollo investigativo. De igual forma, la PGI no se encuentran articulada con el RGI, toda vez que definen diferentes lineamientos para el desarrollo de la investigación en la Universidad. En particular, la PGI establece seis (6) lineamientos, de los cuales solo dos (2) se alinean con los cinco (5) definidos en el RGI (para mayor detalle véase la Tabla VII.1).

Adicionalmente, como parte de la normativa que regula los procedimientos para la realización y fomento de la investigación, el rol del docente investigador, así como la integridad científica y los derechos de propiedad intelectual, la Universidad presentó los Mecanismos para el desarrollo de la Investigación, el Reglamento de Fomento y Financiamiento de la Investigación, el Código de Ética para la investigación y propiedad intelectual, el Reglamento del Comité de Ética y Bioética de la Investigación, el Reglamento que regula la evaluación ética de la investigación, el Reglamento del bono del docente investigador y las Líneas de Investigación²⁶⁵.

Luego de la revisión de estos documentos, se identificó que la Universidad cuenta con cinco (5) mecanismos para el desarrollo de la investigación, siendo estos: i) los semilleros; ii) los grupos de investigación; iii) el fondo editorial; iv) los fondos concursables; y, v) el bono a los docentes investigadores. Al respecto, si bien los reglamentos señalados establecen la definición, funciones y características de los semilleros, bono de los docentes investigadores, del fondo editorial y de los fondos concursables, estos contienen información repetitiva²⁶⁶ e incompleta²⁶⁷. Por último, se identificó que no se regulan los grupos de investigación²⁶⁸, pese a que designan responsables de grupos y líneas de investigación.

En atención a ello, la Universidad define quince (15) líneas y diez (10) sublíneas de investigación distribuidas en los tres (3) programas de la Universidad. De su análisis, se evidenció que estas líneas han sido definidas sin considerar una problemática científica ni los recursos humanos o de

²⁶⁴ Aprobado mediante Resolución N° 111-2022-USAN/JGA del 04 de julio de 2022 por la autoridad competente.

²⁶⁵ Aprobado mediante Resolución N° 130-2022-USAN/JGA, N° 114-2022-USAN/JGA, N° 123-2022-USAN/JGA, N° 126-2022-USAN/JGA, N° 128-2022-USAN/JGA, N° 125-2022-USAN/JGA y N° 124-2022-USAN/JGA, respectivamente, todas del 4 de julio de 2022.

²⁶⁶ Por ejemplo, el RGI y el documento Mecanismos para el desarrollo de la Investigación contienen los mismos artículos respecto a semilleros y fondos concursables.

²⁶⁷ Por ejemplo, se observó información incompleta en el Reglamento que regula la evaluación ética de la investigación. Por una parte, el artículo 3 señala como una de las funciones del comité de ética el “realizar esfuerzos de distinto tipo para la difusión de su rol y actividades que promuevan la reflexión ética sobre asuntos”. No obstante, no se precisa cuáles son estos asuntos. Por otra parte, el artículo 6 señala que los investigadores tienen como deber “respetar los principios éticos de la Investigación expresados en el presente reglamento”. Sin embargo, el documento en mención no detalla tales principios.

²⁶⁸ Únicamente, la PGI señala que estos están conformados por miembros de la comunidad académica que contribuyen a la formación de una comunidad investigativa.

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”
“Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú”

infraestructura y equipamiento necesarios para su desarrollo, a pesar de que su normativa sugiere seguir la pauta de la “Guía práctica para la: identificación, categorización, priorización y evaluación de líneas de investigación”²⁶⁹. Asimismo, se advirtió que la Universidad designa como responsable de todas sus líneas y sublíneas de investigación, a tres (3) docentes investigadores, uno (1) por cada programa (para mayor detalle, véase la Tabla VII.2 y Tabla VII.3) Al respecto, se identificó que estos tres (3) responsables no cuentan con calificación Renacyt. Sumado a ello, la Universidad no evidenció contar ni planificar el funcionamiento de los grupos de investigación, lo cual contradice lo dispuesto en su normativa con respecto a los mecanismos para la actividad investigativa.

En cuanto a la planificación, la Universidad remitió el Plan Estratégico para el Desarrollo de la Investigación 2023²⁷⁰ (en adelante, PEDI); y, como parte de la CBC II presentó el Plan Estratégico Institucional 2022-2024 (en adelante, PEI) y el Plan Operativo Institucional Multianual 2022-2024, (en adelante POI). De la revisión de la documentación, se identificó que el PEDI no fue aprobado por la autoridad competente²⁷¹.

Asimismo, se identificó que el PEDI no se encuentra articulado con el PEI. Al respecto, el PEDI no incluye tres (3) objetivos estratégicos que sí han sido considerados en el PEI. Además, el PEDI contiene diez (10) actividades adicionales a las señaladas en el PEI y omite dos (2) actividades señaladas en el PEI (para mayor detalle, véase Tabla VII.4). Adicionalmente, respecto a los objetivos estratégicos, acciones estratégicas, actividades, indicadores y metas establecidas en el PEDI, se identificó que, dos (2) acciones estratégicas repiten el contenido de sus respectivos objetivos estratégicos. En segundo lugar, de las nueve (9) actividades establecidas, cinco (5) no permiten cumplir con sus respectivas acciones estratégicas y tres (3) repiten sus contenidos. En tercer lugar, ningún indicador cuenta con parámetros de medición o unidad de medida, lo cual no permite conocer la magnitud con la que se medirá al indicador. En cuarto lugar, no se incluye el método de cálculo de ninguno de los indicadores, lo cual no permite conocer las variables a utilizar para medir el avance de los indicadores; así como no se puede determinar la correspondencia entre los indicadores y metas establecidas, dado que los indicadores no incluyen parámetros de medición (para mayor detalle, véase Tabla VII.5). De esta manera, se evidenció que la planificación de la Universidad no cuenta con una estrategia articulada y consistente para alcanzar sus objetivos estratégicos vinculados a investigación.

Finalmente, cabe destacar que la Universidad, en su documento denominado Líneas de Investigación, precisa en el punto 8 que “la implementación de las líneas de investigación de cada uno de los programas no generará gastos para el presupuesto de la Universidad”. No obstante, al precisar que no se generarán gastos en el presupuesto para la implementación de sus líneas de investigación, no garantiza el desarrollo de su propia política de investigación, conforme a lo establecido en su política y normativa interna.

4.3 Docentes investigadores

Indicador 25: La universidad cuenta con un cuerpo de docentes calificados y con experiencia para el desarrollo de la investigación, con categoría Renacyt, y son quienes lideran las líneas y grupos de investigación de la universidad.

Estos representan al menos el 5% del total de docentes. Esto fortalecido de forma institucional a través de la implementación de instrumentos normativos y de gestión.

²⁶⁹ Aprobado mediante Resolución de Presidencia N° 115-2019-CONCYTEC-P del 8 de julio de 2019.

²⁷⁰ Remitido mediante la RTD N° 046414-2022-SUNEDU-TD del 2 de septiembre de 2022. Aprobado mediante Resolución N° 113-2022-USAN/JGA del 04 de julio de 2022.

²⁷¹ De acuerdo con el inciso 2 del artículo 31 del vigente Estatuto, se establece que el Consejo Universitario aprueba los planes de investigación. No obstante, la resolución que aprueba el documento fue aprobada por la Junta General de Accionistas.



En caso la universidad tenga más de una sede o filial, el indicador aplica a cada una de estas. **No cumple.**

Tras el análisis de la información remitida por la Universidad, se identificó que **no cumple** con la finalidad del presente indicador, toda vez que no demostró contar con la representación de, al menos, el 5% del total de docentes con la categoría Renacyt, con disponibilidad de tiempo para el desarrollo de la investigación. Asimismo, presentó documentos normativos que no definen criterios de evaluación que permitan seleccionar, de manera objetiva, a los docentes investigadores; además, omiten la inclusión de requisitos que demuestren la experiencia en investigación del docente. Finalmente, no remitió evidencias de la selección de tres (3) docentes que fueron incorporados como docentes investigadores.

De acuerdo con el Formato 6 presentado, la Universidad declaró la existencia de cuatro (4) docentes investigadores, de los cuales uno (1) es Renacyt. En primer lugar, se constató que los mencionados docentes investigadores cumplen con los requisitos establecidos en el artículo 4 del Reglamento del Docente Investigador²⁷². En segundo lugar, sobre el docente Renacyt, este cuenta con calificación, clasificación y registro en el Registro Nacional Científico, Tecnológico y de Innovación Tecnológica del Concytec; además, tiene asignadas veinte (20) horas a actividades de investigación, las que superan el 50% del total de sus horas asignadas²⁷³. No obstante, se identificó que no se garantiza que cuente con disponibilidad de tiempo para ejercer sus funciones. Al respecto, de acuerdo con el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público (AIRHSP)²⁷⁴, se identificó que el docente Renacyt labora en dos (2) universidades estatales con una carga laboral docente de cuarenta y dos (42) horas en total²⁷⁵. Además, de acuerdo con su CTI Vitae²⁷⁶, también es docente ordinario auxiliar y Renacyt en la Universidad César Vallejo, es docente contratado en la Universidad De San Martin De Porres y Universidad Privada Del Norte, y es Gerente General de Cosas Bonitas De Asia S.A.C. Cabe mencionar que, pese a ser el único docente Renacyt de la Universidad, esta no lo designó como líder de alguna(s) línea(s) y/o grupo(s) de investigación.

De esta manera, se identificó que el número de docentes Renacyt con calificación, clasificación y registro en Renacyt, con al menos diez (10) horas lectivas o no lectivas, con dedicación de al menos el 20% o 50% de sus horas asignadas (según corresponda) al desarrollo de investigación y con disponibilidad de tiempo para ejercer sus funciones de investigación asciende a un total de cero (0), lo cual representa el 0% del total de docentes declarados con dedicación horaria de al menos diez (10) horas.

En relación con la normativa vinculada a sus docentes investigadores, la Universidad presentó el documento ‘Reglamento del Docente Investigador’²⁷⁷ (en adelante RDI), el mismo que fue aprobado por la autoridad competente²⁷⁸. El RDI establece tres (3) requisitos para ser considerado como docente investigador: i) ser docente con la categoría de contratado u ordinario en la Universidad; ii) tener grado académico de maestro y/o doctor o equivalentes; y, iii) presentar una declaración jurada

²⁷² Estos requisitos son: a) Presentar solicitud dirigida al Jefe de la Oficina Universitaria de Investigación, b) Ser docente con la categoría de Contratado u Ordinario en la Universidad a tiempo parcial o completo, c) Tener grado académico de maestro y/o Doctor o equivalentes, obtenido en el Perú o Extranjero, d) En caso no cuente con inscripción en el RENACYT, deberá firmar declaración Jurada y/o compromiso de incorporarse al RENACYT en el plazo máximo de 02 años calendarios desde el momento de su incorporación como investigador en la Universidad San Andrés.

²⁷³ De acuerdo con el Formato 6 y su contrato, tiene asignadas treinta (30) horas en total.

²⁷⁴ Extraído de https://ctivitae.concytec.gob.pe/appDirectorioCTI/VerDatosInvestigador.do?id_investigador=0098755. Actualizado al 7 de octubre de 2022.

²⁷⁵ Estas dos (2) universidades son: 1) Universidad Nacional Mayor de San Marcos con una carga laboral docente de treinta y dos (32) horas; y 2) Universidad Nacional Federico Villarreal con una carga laboral docente de diez (10) horas.

²⁷⁶ Actualizado al 8 de septiembre de 2022.

²⁷⁷ Remitido mediante RTD N° 046414-2022-SUNEDU-TD del 2 de septiembre de 2022.

²⁷⁸ El Reglamento del Docente Investigador fue aprobado mediante Acta de Junta General de Accionistas y Resolución N° 127-2022-USAN/JGA el 4 de julio de 2022. De acuerdo con el numeral 18 del artículo 15 del Estatuto, la Junta General de Accionistas tiene la atribución de aprobar todos los reglamentos internos especiales de la Universidad.



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

“Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú”

en caso no cuente con inscripción en el Renacyt²⁷⁹. Sin embargo, se identificó la omisión de algún requisito que demuestre la experiencia del docente en investigación. Ello no permite que se garantice el adecuado cumplimiento de los deberes del docente investigador, tales como asesorar en las tesis de pregrado que la Universidad le asigne y capacitar a los docentes para la iniciación en las actividades científicas²⁸⁰. Cabe mencionar que en la versión anterior del RDI²⁸¹ se consideró un requisito que demuestra la experiencia en investigación²⁸². No obstante, este fue retirado en la versión actual del documento.

Adicionalmente, se identificó que el RDI no establece instrumentos que incluyan criterios, rubros o categorías de evaluación con sus respectivos puntajes. Ello no permite evaluar el cumplimiento de los requisitos de manera objetiva. Además, en el RDI se considera el ingreso al régimen de docente investigador mediante invitación de la Universidad; no obstante, no describe el proceso ni define criterios de evaluación, lo cual no permite garantizar la transparencia y pertinencia con el perfil que se requiere para la función de docente investigador. Por otra parte, si bien la Universidad ha normado la existencia de una ‘bonificación especial’ en los haberes mensuales de los docentes investigadores, no precisa el monto de subvención, las condiciones de la bonificación ni el procedimiento para su desembolso. Este aspecto es relevante, toda vez que, si bien la Universidad ha incorporado dentro de los contratos a cuatro (4) docentes con actividades de investigación, un bono de S/ 1 000 (mil y 00/100 soles) a cada uno, no cuenta con una normativa que regule su desembolso o ejecución.

Sobre las evidencias que muestran el cumplimiento del proceso de selección de docentes investigadores realizado en el año 2021, la Universidad presentó la Resolución N° 024-R-R2021-USAN²⁸³ que aprueba la incorporación de tres (3) docentes investigadores. Asimismo, remitió el Currículum Vitae de dichos docentes²⁸⁴. No obstante, no presentó la normativa que regule dicho proceso²⁸⁵. Además, de los tres (3) docentes investigadores que resultaron seleccionados del proceso, sólo uno (1)²⁸⁶ se encuentra declarado en el Formato 6. Asimismo, de los tres (3) docentes investigadores restantes que han sido declarados en el Formato 6, no se remitió evidencias de su proceso de selección²⁸⁷.

Respecto a su planificación para la incorporación de docentes investigadores con calificación Renacyt, la Universidad presentó el ‘Plan de incorporación de docentes investigadores al Registro Renacyt 2023-2025’²⁸⁸ (en adelante PDID), donde propone la incorporación de seis (6) docentes Renacyt adicionales a los declarados. No obstante, el mencionado plan presentó inconsistencias en su diseño. En primer lugar, la Universidad no presentó una planificación consistente que precise objetivos, actividades, indicadores, metas, cronograma de ejecución ni un presupuesto vinculado para su ejecución. En segundo lugar, si bien el PDID presenta una ‘Matriz de actividades’, dicha matriz no cuenta con actividades para su ejecución (para más detalle, véase la Tabla VII.6). Además, el PDID se encuentra desarticulado con el Plan de Desarrollo de Investigación y la planificación institucional, toda vez que presenta objetivos generales y específicos distintos, así como un presupuesto sin respaldo en su planificación institucional. En consecuencia, la Universidad no sustentó una estrategia que le permita incorporar y/o formar a docentes investigadores con calificación Renacyt.

²⁷⁹ Artículo 4 del RDI.

²⁸⁰ Artículo 8 del RDI.

²⁸¹ Remitido mediante RTD N° 025342-2022-SUNEDU-TD del 29 de abril de 2022.

²⁸² En el artículo 4 de la versión anterior del RDI se consideró el siguiente requisito: haber publicado durante los últimos 03 (tres) años un Artículo científico, en materia de su especialidad, en revista indizada.

²⁸³ Aprobada el 12 de agosto de 2021.

²⁸⁴ Las evidencias fueron remitidas mediante el RTD N° 025342-2022-SUNEDU-TD del 29 de abril de 2022.

²⁸⁵ Cabe mencionar que la vigencia del RDI es posterior al proceso de selección de docentes investigadores realizado en el año 2021.

²⁸⁶ Este docente es Víctor Hugo Fernández Bedoya.

²⁸⁷ Estos docentes son: i) Carlos Agustín Castro Guillen; ii) Andrés Pérez Pérez; y iii) Victor Liliano Yzaga Arévalo.

²⁸⁸ Aprobado mediante Resolución N 027-2021-USAN/CU del 6 de noviembre de 2021.



Finalmente, el PDID señala que la Universidad contrató a treinta (30) docentes para el periodo 2021-2022, a partir del cual proyecta la incorporación de docentes con calificación Renacyt entre los años 2023 y 2027. Sin embargo, dicha cifra no es consistente con los catorce (14) docentes declarados en el Formato 6. En consecuencia, se advierte que la proyección se encuentra sobre estimada.

4.4 Conclusiones de la Condición IV

Cada universidad, en el ejercicio de su autonomía, desarrolla como principio, fin y función, actividades de investigación de acuerdo con lo establecido por la Ley Universitaria. En este sentido, atendiendo a sus enunciados como universidad, desarrollados en su modelo educativo, establece los objetivos y el alcance de la investigación que va a realizar. La investigación, debe ser entendida como una labor integral y transversal, garantizando: i) una estructura orgánica de gestión de la investigación; ii) mecanismos y un marco normativo para el desarrollo de la investigación; y, iii) un cuerpo docente calificado y especializado en actividades investigativas.

Tras la revisión de la documentación presentada, se determina que la Universidad **no cumple** con la finalidad propósito de la presente CBC, debido a que no demostró definir una estructura orgánica para la dirección y gestión de la investigación, ni contar con personal que cumpla con el perfil establecido en su normativa. Al respecto, se identificó inconsistencias en la denominación de la Oficina Universitaria de investigación; así como, incumplimiento de los requisitos establecidos en el RGI para el personal designado para el Comité de Ética y Bioética. Adicionalmente, se observó que la Universidad no cuenta con instrumentos normativos ni de planificación que orienten y garanticen el desarrollo de la investigación. Por una parte, su normativa no reguló los grupos de investigación, pese a que estos han sido definidos como un mecanismo para el desarrollo y promoción de dicha actividad. Por otro lado, su planificación no garantizó el desarrollo de sus actividades y logro de objetivos, toda vez que presentó inconsistencias en su diseño. Finalmente, la Universidad no demostró contar con la representación de, al menos, el 5% del total de docentes con la categoría Renacyt, calificados y con experiencia en investigación.

Condición V. Responsabilidad social universitaria y bienestar universitario

Cada universidad, en el ejercicio de su autonomía, genera un impacto tanto en su entorno como en su comunidad estudiantil. Así, la universidad implementa la responsabilidad social contribuyendo al desarrollo sostenible de su contexto local. De igual manera, la universidad garantiza servicios que provean bienestar universitario, así como el desarrollo integral de los miembros de esta comunidad.

5.1 Estructura orgánica para Responsabilidad Social Universitaria y para Bienestar Universitario

Indicador 26: La universidad cuenta con un órgano responsable de la gestión de la Responsabilidad Social Universitaria y del Bienestar Universitario a nivel institucional, y con personal a cargo que cumple con los requisitos establecidos en su normativa interna. **No cumple.**

Tras el análisis, se concluye que la Universidad **no cumple** con la finalidad del indicador debido a que no demostró contar con un órgano definido para la gestión de la responsabilidad social universitaria (en adelante, RSU) y bienestar universitario (en adelante, BU), ni con personal que cumpla con el perfil establecido de acuerdo con su normativa. Al respecto, se identificó inconsistencias en la denominación y conformación interna de los órganos responsables de RSU y BU. Asimismo, el personal designado para la Oficina del Seguimiento del Egresado no cumple con los requisitos establecidos en su normativa.

En relación con el primer punto, la Universidad declaró²⁸⁹ que son tres (3) las oficinas a cargo del desarrollo de los servicios y programas de BU y RSU: la Oficina de Bienestar Universitario, la Oficina de Defensoría del Alumno y la Oficina del Seguimiento del Egresado. Sin embargo, el Estatuto y

²⁸⁹ Según lo señalado en la DAP y de acuerdo con la relación de personal de BU y RSU, remitida mediante RTD N° 046414-2022-SUNEDU-TD del 2 de septiembre de 2022.



Reglamento General precisan otras denominaciones para estos órganos. Por una parte, el Estatuto hace referencia a la Defensoría Universitaria en lugar de la Defensoría del Alumno; mientras que, el Reglamento General señala a la Oficina de Seguimiento al Graduado, en lugar de la Oficina del Seguimiento del Egresado. Además, el Reglamento General hace mención a la Oficina de Bienestar Estudiantil²⁹⁰, la cual no se regula en ningún otro documento normativo de la Universidad (para mayor detalle sobre las inconsistencias señaladas en la denominación de los órganos a cargo de RSU y BU, véase la Tabla VIII.1).

Adicionalmente, los documentos normativos de la Universidad no presentan información consistente respecto a los servicios y programas que ofrece la Oficina de Bienestar Universitario y la Oficina de Defensoría del Alumno. Por una parte, respecto a la Oficina de Bienestar Universitario, el Estatuto, Reglamento General, Organigrama²⁹¹ y Reglamento de la Oficina de Bienestar Universitario²⁹², establecen que dicha oficina brinda los servicios de salud, social, psicopedagógico, deportivo y cultural, y de responsabilidad social. No obstante, de acuerdo con las funciones descritas en el MOF para los responsables del servicio de salud y servicio social; y, según los Reglamentos de Alimentación Saludable²⁹³ y de Atención a la Diversidad²⁹⁴, la referida oficina también está a cargo de los programas de alimentación saludable y de atención a la diversidad.

Por otro lado, en relación con la Oficina de Defensoría del Alumno, el Reglamento de dicha oficina²⁹⁵ establece que este órgano está a cargo de la implementación del programa de prevención e intervención en casos de acoso sexual. En línea con ello, las funciones descritas en el MOF para el responsable de la defensoría del alumno contemplan acciones vinculadas a la intervención en casos de acoso sexual, dado que se señala que el responsable “atenderá denuncias sobre acoso sexual”. No obstante, el Reglamento para la prevención e intervención en casos de hostigamiento sexual²⁹⁶ no hace referencia a este órgano. Por el contrario, se señala la conformación de una comisión especial para la atención e investigación de los casos de acoso sexual, la cual tiene la facultad de coordinar con la Oficina de Bienestar Universitario para las derivaciones psicológicas. (para mayor detalle sobre las inconsistencias señaladas respecto a los servicios y programas que ofrecen los órganos a cargo de RSU y BU, véase la Tabla VIII.2).

En cuanto al segundo punto, se advirtió que, si bien la Universidad acreditó la vinculación laboral del personal designado para las tres (3) oficinas, el profesional contratado como responsable de la Oficina de Seguimiento del Egresado, no cumple con el título profesional requerido de acuerdo con el MOF (para mayor detalle, véase la Tabla VIII.3).

5.2 Desarrollo de la Responsabilidad Social Universitaria (RSU)

Indicador 27: La universidad cuenta con documentos normativos y de gestión de alcance institucional que definen, orientan y promueven el desarrollo de la RSU. Estos documentos están articulados entre sí, con la normativa nacional vigente y con el modelo educativo de la universidad.
No cumple.

Tras la revisión de la documentación remitida por la Universidad, se concluye que esta **no cumple** con la finalidad del presente indicador, debido a que no demostró contar con una normativa ni planificación que asegure el desarrollo de la RSU, principalmente en las áreas de investigación y

²⁹⁰ El artículo 85 señala lo siguiente: La Oficina de Bienestar Estudiantil está a cargo de brindar al alumno una atención individual en asuntos relacionados a su desempeño universitario.

²⁹¹ Aprobado mediante Resolución N° 103-2022-USAN/JGA del 12 de agosto de 2022 por la autoridad competente.

²⁹² No se remitió su documento de aprobación.

²⁹³ Aprobado mediante Resolución N° 025-2022-USAN/JGA del 1 de abril de 2022 por la autoridad competente.

²⁹⁴ Aprobado mediante Resolución N° 026-2022-USAN/JGA del 1 de abril de 2022 por la autoridad competente.

²⁹⁵ Aprobado mediante Resolución N° 027-2022-USAN/JGA del 1 de abril de 2022 por la autoridad competente.

²⁹⁶ Aprobado mediante Resolución N° 024-2022-USAN/JGA del 1 de abril de 2022 por la autoridad competente.



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”
“Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú”

proyección social. Asimismo, la Universidad no reguló el servicio social universitario; ni proyectó destinar, como mínimo, el 2% de sus ingresos para la gestión de la RSU.

En relación con el primer punto, la Universidad remitió la Política General de RSU²⁹⁷ (en adelante, la Política), el Reglamento de RSU²⁹⁸ y el Plan de Desarrollo de RSU para el año 2023²⁹⁹. En particular, la Política y Reglamento de RSU establecen lineamientos y objetivos para el desarrollo de la RSU orientados a cuatro (4) áreas: gestión institucional, formación profesional, investigación y proyección social. En lo referente al área de investigación, la Política propone la promoción y apoyo de proyectos de investigación con componente de responsabilidad social. En línea con ello, el Reglamento de RSU define a los ejecutores y beneficiarios de estos proyectos; así como, la conformación interna y funciones de sus responsables. Sin embargo, no se definen criterios para la selección de los proyectos de RSU³⁰⁰, ni detalla sobre el otorgamiento de recursos económicos y materiales para su desarrollo³⁰¹.

De igual modo, en relación con la proyección social, el capítulo IV del Reglamento de RSU señala la conformación de voluntariados orientados a realizar actividades de asistencia cívica, prevención, protección del medio ambiente, cooperación y servicio social. No obstante, el Plan de Desarrollo de RSU, no contempla actividades, metas ni responsables para la capacitación y ejecución de estos diferentes tipos de voluntariados, pese a que el artículo 13 del Reglamento de RSU señala que las actividades consistirán en la “capacitación y acompañamiento de un equipo permanente de estudiantes, docentes y personal administrativo”, lo cual no contribuye al desarrollo efectivo del voluntariado de acuerdo a su propia normativa.

Adicionalmente, se identificó observaciones de diseño en el Plan de Desarrollo de RSU. Al respecto, las actividades formuladas son funciones inherentes al servicio. Por ejemplo, se define como actividad el “identificar actividades de responsabilidad social”. Asimismo, las actividades descritas no permiten el logro de todos los objetivos propuestos. A modo de ejemplo, se establece como objetivo específico “eliminar desechos tóxicos ambientales”, mediante la actividad “capacitación en eliminación de desechos tóxicos ambientales”, lo cual no garantiza la eliminación de desechos de ese tipo en la universidad. Por último, se identificó que los indicadores no son cuantificables, toda vez que no cuentan con parámetros de medición o unidades de medida; y, no hay articulación entre los indicadores y metas establecidas. Al respecto, se define como indicador la “motivación e interés en talleres de capacitación para la mejora del clima laboral”. Sin embargo, no se precisa cómo se medirá el interés y motivación de los participantes de estos talleres (para más detalle sobre las observaciones encontradas en el plan, véase la Tabla VIII.4).

En segundo lugar, la Universidad remitió el Reglamento del Servicio Social Universitario³⁰². No obstante, esta normativa no regula el servicio social como parte integrante de la RSU. Por el contrario, este reglamento se vincula al programa de becas y al servicio social de bienestar universitario³⁰³, toda vez que su regulación describe los tipos de becas que ofrece la Universidad. Asimismo, se detallan acciones tales como la orientación a los padres de familia y estudiantes que presenten problemas socioeconómicos, familiares y académicos; el seguimiento a alumnos que irrumpieron sus estudios; la elaboración de informes socioeconómicos, entre otros.

Por último, en relación con el presupuesto de RSU, se advirtió que la Universidad no cumple con lo señalado en el artículo 125 de la Ley Universitaria. Ello debido a que los montos establecidos para el

²⁹⁷ Aprobada mediante Resolución N° 118-2022-USAN/JGA del 4 de julio de 2022 por la autoridad competente.

²⁹⁸ Aprobado mediante Resolución N° 119-2022-USAN/JGA del 4 de julio de 2022 por la autoridad competente.

²⁹⁹ Aprobado mediante Resolución N° 129-2022-USAN/JGA del 4 de julio de 2022 por la autoridad competente.

³⁰⁰ Cabe añadir que no se ha identificado normativa vinculada a los proyectos de RSU en el indicador 24.



³⁰² Aprobado mediante Resolución N° 120-2022-USAN/JGA del 4 de julio de 2022.

³⁰³ Entendido como el acceso, permanencia y acompañamiento.



desarrollo de la RSU para el periodo 2023-2027 no alcanzan el mínimo de ■ de sus ingresos proyectados. A continuación, el detalle:

5.3 Bienestar Universitario

Indicador 28: La universidad cuenta con documentos normativos y de gestión de alcance institucional que organizan el desarrollo, acceso y la continuidad de los servicios y programas de bienestar universitario para todos sus estudiantes (de todos los niveles, programas académicos y locales). Estos instrumentos están articulados entre sí y con su normativa interna. **No cumple.**

Tras el análisis de la información remitida, se concluye que la Universidad **no cumple** con el presente indicador, debido a que no evidenció contar con documentos normativos y de planificación que regulen y garanticen el desarrollo integral de los servicios y programas de bienestar universitario.

Por una parte, en cuanto a los documentos normativos, la Universidad presentó el Reglamento del Servicio de Salud³⁰⁴, Reglamento del Servicio psicopedagógico³⁰⁵, Reglamento de actividades deportivas y culturales³⁰⁶, Reglamento de Becas³⁰⁷, Reglamento del Servicio Social Universitario, Reglamento de Inserción Laboral y Seguimiento al Egresado³⁰⁸, Reglamento para la prevención en intervención en casos de hostigamiento sexual³⁰⁹, Reglamento del programa de atención a la diversidad³¹⁰, Reglamento de Alimentación Saludable³¹¹ y Reglamento del Estudiante³¹². Al respecto, se identificó observaciones en el Reglamento de Becas y Reglamento para la prevención en intervención en casos de hostigamiento sexual. En relación con el Reglamento de becas, no se regulan todos los tipos de becas consideradas como casos especiales. En particular, se establece que las becas por casos especiales equivalen a medias becas, las cuales se pueden otorgar en seis (6) situaciones³¹³. Una de estas son las becas especiales para los estudiantes que “destacan en eventos o actividades académicas significativas”. No obstante, el referido reglamento no detalla los criterios que toma en cuenta para este tipo de becas, toda vez que no se especifican cuáles son los eventos o actividades académicas a ser consideradas como significativas.

Adicionalmente, se constató inconsistencias en el Reglamento de Becas respecto a la oficina responsable del programa de becas. El artículo 1 del referido reglamento señala que la Oficina de Servicio Social, perteneciente a la Oficina de Bienestar Universitario, es la responsable de gestionar el otorgamiento de becas. En línea con ello, también se señala que las disposiciones no contempladas

³⁰⁴ Aprobado mediante Resolución N° 050-2021-USAN-DIR del 21 de noviembre de 2021; no obstante, esta no es la autoridad competente para su aprobación de acuerdo con las funciones definidas para el Directorio en su Estatuto y Reglamento General.

³⁰⁵ Aprobado mediante Resolución N° 049-2021-USAN-DIR del 21 de noviembre de 2021; no obstante, esta no es la autoridad competente para su aprobación de acuerdo con las funciones definidas para el Directorio en su Estatuto y Reglamento General.

³⁰⁶ Aprobado mediante Resolución N° 054-2021-USAN-DIR del 21 de noviembre de 2021; no obstante, esta no es la autoridad competente para su aprobación de acuerdo con las funciones definidas para el Directorio en su Estatuto y Reglamento General.

³⁰⁷ Aprobado por la autoridad competente mediante Resolución N° 121-2022-USAN/JGA del 4 de julio de 2022.

³⁰⁸ Aprobado por la autoridad competente mediante Resolución N° 116-2022-USAN/JGA del 4 de julio de 2022.

³⁰⁹ Aprobado por la autoridad competente mediante Resolución N° 024-2022-USAN/JGA del 1 de abril de 2022.

³¹⁰ Aprobado por la autoridad competente mediante Resolución N° 026-2022-USAN/JGA del 1 de abril de 2022.

³¹¹ Aprobado por la autoridad competente mediante Resolución N° 025-2022-USAN/JGA del 1 de abril de 2022.

³¹² Aprobado por la autoridad competente mediante Resolución N° 131-2022-USAN/JGA del 4 de julio de 2022.

³¹³ Los tipos de becas por casos especiales comprenden a: i) los trabajadores administrativos o docentes y/o familiares directos, ii) los estudiantes en situación de orfandad o situación económica precaria o con problemas de salud, iii) los estudiantes que forman parte de los talleres culturales, iv) los estudiantes provenientes de convenios vigentes, v) los estudiantes que destacan en eventos o actividades académicas significativas y vi) becas por PRODAC.



en el reglamento serán determinadas por dicha oficina. Sin embargo, el artículo 8, literal i, menciona a la Oficina de Bienestar Estudiantil como la responsable de evaluar la condición socioeconómica de los estudiantes para la adjudicación de las becas, lo cual no es consistente con los demás documentos normativos institucionales de la Universidad (véase evaluación del indicador 26 para mayor detalle).

En cuanto al Reglamento para la prevención e intervención en casos de hostigamiento sexual³¹⁴, se identificó que, si bien se definen las formas de acoso sexual que se pueden suscitar en la Universidad, no se establecen sanciones, por tipo ni grado de acoso sexual, que serán impuestas una vez culminado el procedimiento disciplinario del denunciado (para mayor detalle, véase la evaluación del indicador 9). Asimismo, el presente reglamento no es consistente con su documento de planificación³¹⁵ respecto al órgano a cargo de realizar las acciones de información y concientización sobre hostigamiento sexual. Por su parte, el artículo 7 del reglamento señala que la Universidad, a través de sus órganos de gobierno académico y administrativo, es la encargada de realizar estas acciones; mientras que, el documento de planificación establece a la Oficina de la Defensoría del Alumno como la responsable.

Por otra parte, en relación con su planificación, la Universidad remitió el Plan para el Desarrollo Progresivo de los Servicios de Bienestar Universitario para el año 2022³¹⁶ (en adelante, Plan de Bienestar), el cual contiene la planificación de los servicios psicopedagógico, de salud, social, deportivo y cultural. Asimismo, se remitió los planes de los programas de alimentación saludable³¹⁷, de atención a la diversidad³¹⁸, de prevención e intervención en casos de acoso sexual³¹⁹ y, de inserción laboral y seguimiento del egresado³²⁰. Tras la revisión de estos cinco (5) documentos, se identificó que: i) los objetivos generales, específicos y actividades repiten su contenido; ii) los objetivos generales, específicos y actividades no se articulan con los objetivos generales y específicos propuestos en sus reglamentos correspondientes; iii) las actividades establecidas no permiten cumplir con todos los objetivos definidos; iv) los indicadores propuestos no son cuantificables, toda vez que no cuentan con parámetros de medición o unidades de medida; y, v) no se puede determinar la correspondencia entre los indicadores y metas establecidas, dado que los indicadores no incluyen parámetros de medición lo cual, a su vez, no permite realizar un seguimiento ni evaluación del desarrollo de cada servicio. Para más detalle sobre las observaciones encontradas en los cinco (5) planes, véase la Tabla VIII.5.

Sumado a ello, se identificó que el Plan de Bienestar no se encuentra articulado con el PEI. Por una parte, el PEI no está considerando objetivos estratégicos que sí han sido definidos en el Plan de Bienestar. Por ejemplo, el Plan de Bienestar establece como uno de sus objetivos el “fomentar la sensibilidad social de los estudiantes a través de actividades sociales en su área de influencia social”, lo cual no se alinea con ninguno de los cuatro (4) objetivos estratégicos definidos en el PEI para bienestar universitario. Por otra parte, el PEI ha definido un objetivo estratégico para bienestar universitario que no se vincula con ninguno de los servicios de bienestar. Este es el “OEE 6.4: Mejorar la satisfacción de los docentes y personal administrativo”.

5.4. Conclusiones de la Condición V

En el ejercicio de su autonomía, cada Universidad genera un impacto tanto en su entorno como en su comunidad estudiantil. Así, la universidad implementa la responsabilidad social contribuyendo al desarrollo sostenible de su contexto local. De igual manera, la universidad garantiza servicios que

³¹⁴ Aprobado por la autoridad competente mediante Resolución N° 024-2022-USAN/JGA del 1 de abril de 2022.

³¹⁵ Aprobado por la autoridad competente mediante Resolución N° 023-2022-USAN/JGA del 1 de abril de 2022.

³¹⁶ No se remitió su documento de aprobación.

³¹⁷ Aprobado mediante Resolución N° 051-2022-USAN/DIR del 21 de noviembre de 2021. No obstante, esta no es la autoridad competente para su aprobación de acuerdo con las funciones definidas para el Directorio en su Estatuto y Reglamento General.

³¹⁸ Aprobado mediante Resolución N° 050-2022-USAN/DIR del 21 de noviembre de 2021. no obstante, esta no es la autoridad competente para su aprobación de acuerdo con las funciones definidas para el Directorio en su Estatuto y Reglamento General.

³¹⁹ Aprobado mediante Resolución N° 023-2022-USAN/JGA del 1 de abril de 2022.

³²⁰ No se remitió su documento de aprobación.



provean bienestar universitario, así como el desarrollo integral de los miembros de esta comunidad. La RSU y el Bienestar Universitario deben contar con i) una estructura orgánica, ii) una definición institucional de la RSU y una planificación integral y transversal, en la que participa toda la comunidad universitaria, consistente con la Ley Universitaria y la normativa institucional, iii) planes y estrategias para el desarrollo de servicios y programas de bienestar en favor de los estudiantes y promuevan su desarrollo integral.

En ese sentido, se concluye que la Universidad **no cumple** con la finalidad de la presente CBC, debido a que no demostró contar con una estructura orgánica definida para la gestión de la RSU y del bienestar universitario; ni con personal que cumpla con el perfil establecido en su normativa. En particular, se identificaron inconsistencias en la denominación y conformación interna de los tres (3) órganos a cargo de la RSU y de bienestar universitario, así como el incumplimiento de los requisitos establecidos en el MOF para el personal designado para la Oficina del Seguimiento del Egresado.

Sumado a ello, la Universidad no garantizó el desarrollo integral de la RSU y de los programas y servicios de bienestar, al no contar con una normativa y planificación consistente. En relación con la RSU, se observó que no se definen criterios para la selección de los proyectos de RSU, ni detalle sobre el otorgamiento de recursos económicos y materiales para su ejecución. Además, no reguló el voluntariado ni el servicio social universitario; así como tampoco demostró cumplir con asignar, como mínimo, el 2% de sus ingresos al desarrollo de la RSU. Por su parte, en cuanto a bienestar universitario, los instrumentos normativos remitidos no regularon todos los tipos de becas por casos especiales, ni tipifican las sanciones en casos de hostigamiento sexual. Asimismo, sus instrumentos de gestión presentaron observaciones en la formulación, articulación y pertinencia de sus objetivos, actividades, indicadores y metas.

Condición VI. Transparencia

La Universidad hace pública su información institucional a través de su portal web. Además, gestiona eficientemente su información para la inclusión en la toma de decisiones. Por tanto, la tiene disponible por medios confiables, libres y oportunos. En el marco de lo dispuesto en las normas de transparencia y acceso a la información pública, protección de datos personales y seguridad de la información.

6.1 Transparencia

Indicador 29: La Universidad cuenta con un marco normativo que orienta y promueve la transparencia y acceso a la información pública con observancia de las normas de protección de datos personales y de la seguridad de la información. Asimismo, cuenta con procesos y mecanismos para la gestión, presentación y publicación de la información. **No cumple.**

Luego de la revisión de la información remitida por la Universidad, se concluye que **no cumple** con la finalidad del presente indicador, dado que no demostró que su Portal de Transparencia se encuentre actualizado en línea con el artículo 11 de la Ley Universitaria. Además, se identificó la publicación de información inconsistente con la remitida como parte de su SLI; asimismo, no demostró cumplir con su normativa interna referida a dicho proceso.

Sobre el particular, la Universidad presentó la modificación del Reglamento de Publicidad y Transparencia Universitaria³²¹ (en adelante, el Reglamento de Transparencia). De su análisis, se evidenció que contempla los criterios y procedimientos institucionales que garantizan la transparencia, publicación y protección de datos personales y acceso a la información de su comunidad universitaria a través de sus órganos competentes; la Secretaría General³²² y la Oficina

³²¹ Documento modificado mediante Resolución N° 143-2022-USAN/JGA del 12 de agosto de 2022. Ingresado mediante RTD N° 045169-2022-SUNEDU-TD del 25 de agosto de 2022.

³²² La Secretaría General es la encargada de las comunicaciones por transparencia y acceso a la información.



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

“Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú”

de Tecnologías de la Información y Comunicaciones³²³. Asimismo, el Reglamento de Transparencia contiene las responsabilidades y sanciones para los funcionarios y empleados universitarios encargados de los procedimientos antes mencionados. Por otro lado, cabe señalar que en el presupuesto institucional se consigna la partida “implementación de transparencia” (sic), contemplando un monto [REDACTED] para el 2022. A pesar de ello, no se identificó qué acciones realizará la Universidad para dicho fin ni se han presentado evidencias de avances o planificación que considere el uso de este fondo.

En relación con el Portal de Transparencia de la Universidad (<https://www.usan.edu.pe/transparencia/index.html>), se identificó que, si bien presenta una plataforma que permite acceder a la información institucional publicada, ésta no se encuentra actualizada en concordancia con el artículo 11 de la Ley Universitaria o presenta información inconsistente. Por ejemplo, el Estatuto y el Plan Estratégico Institucional publicados en el Portal de Transparencia no corresponden a las últimas versiones remitidas durante su SLI; y, se evidenciaron inconsistencias respecto a la información relacionada al Estado de Situación Financiera 2021 y al número de alumnos por Facultades y Programas para el período 2015 al 2019-II, con la información remitida por la Universidad durante su SLI (para mayor información, véase la Tabla IX.1). Por estas razones, se evidenció que la Universidad no ha hecho pública la totalidad de su información institucional con el fin de facilitar la toma de decisiones respecto a su oferta académica y la calidad del servicio que ofrece en beneficio de su comunidad universitaria, proveedores y terceros. Además, no contar con un Portal actualizado, de acuerdo a lo requerido por el artículo 11 de la Ley Universitaria, contraviene lo normado en el artículo 5 y 6 del Reglamento de Publicidad y Transparencia de la propia Universidad³²⁴, donde se hace referencia a los elementos mínimos que debe contener su Portal de Transparencia y al procedimiento de publicación de la información y sus sanciones.

6.2 Conclusiones de la Condición VI

La finalidad pública de la Condición VI es contar con información relevante, veraz y de libre acceso para la toma de decisiones de los miembros de su comunidad universitaria, instituciones públicas y privadas, colaboradores y proveedores externos y la ciudadanía en general. Adicional a ello, actúa como una herramienta que beneficia y promueve la rendición de cuentas, indispensable para la promoción de la calidad de las Universidades.

Incorporando dicha finalidad al análisis, se concluye que la Universidad **no cumple** con la presente condición, debido a que no evidenció contar con un Portal de Transparencia con información actualizada de acuerdo a lo descrito en el artículo 11 de la Ley Universitaria. Además, se identificó que contraviene lo normado en su propio Reglamento de Publicidad y Transparencia.

V. CONCLUSIONES

De acuerdo con el artículo 1 de la **Ley Universitaria**, su objeto es promover el mejoramiento continuo de la calidad educativa de las instituciones universitarias, así como normar la creación, **funcionamiento**, supervisión y cierre de las universidades; entre otros.

Asimismo, de acuerdo con sus artículos 12 y 13 de la citada Ley, se crea la Sunedu como un organismo público técnico especializado adscrito al Minedu, responsable del licenciamiento para el servicio educativo superior universitario, de supervisar la calidad de dicho servicio y fiscalizar si los recursos

³²³ La Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicaciones es la encargada de garantizar la publicación de la información requerida en el artículo 11 de la Ley Universitaria.

³²⁴ El artículo 5 señala la información que deberá encontrarse cargada en el Portal de Transparencia de la Universidad (entre ellos, Estatuto, documentos de gestión, estados financieros y cuerpo docente con sus respectivas hojas de vida). Además, el artículo 6 precisa el procedimiento para la publicación de la información institucional, siendo la Secretaría General quien monitorea el cumplimiento y publicidad de la información requerida por la Ley Universitaria en los plazos establecidos, y la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicaciones quien se encarga de publicar la información requerida por la Ley Universitaria.



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

“Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú”

públicos y beneficios otorgados por ley a las universidades, han sido destinados a fines educativos y al mejoramiento de la calidad. El artículo 15 de la Ley Universitaria faculta a la Sunedu para aprobar o denegar, de ser el caso, el otorgamiento de la licencia institucional, luego de la verificación de las CBC durante el procedimiento de licenciamiento.

El ejercicio de la función señalada recae en el Consejo Directivo (en adelante, el **CD**) de la Sunedu —numeral 17.1 del artículo 17 y artículo 19 de la Ley Universitaria— que en su condición de órgano máximo y de mayor jerarquía de la entidad tiene, entre otras funciones, la de aprobar, **denegar**, suspender o cancelar las licencias para el funcionamiento del servicio de educación superior universitaria bajo su competencia. El artículo 28 de la Ley Universitaria lista ocho (8) aspectos mínimos sobre los que la Sunedu debe regular las CBC.

Mediante Resolución del Consejo Directivo N° 043-2020-SUNEDU/CD, publicada en el Diario Oficial “El Peruano” el 26 de mayo de 2020, el Consejo Directivo de la Sunedu aprobó el Reglamento del Procedimiento de Licenciamiento para Universidades Nuevas y su Anexo que establece la Matriz de Condiciones Básicas de Calidad, Componentes, Indicadores y Medios de Verificación por tipo de universidad:

- ✓ **Condición 1:** Modelo Educativo de la Universidad – 1 indicador
- ✓ **Condición 2:** Constitución, Gobierno y Gestión de la Universidad -9 indicadores
- ✓ **Condición 3:** La Oferta Académica, Recursos Educativos y Docencia- 12 indicadores
- ✓ **Condición 4:** Propuesta de investigación – 3 indicadores
- ✓ **Condición 5:** Responsabilidad Social Universitaria y Bienestar Universitario – 3 indicadores
- ✓ **Condición 6:** Transparencia – 1 indicador

De acuerdo con el marco normativo, el Consejo Directivo emite la resolución que dispone, entre otros, **denegar** el otorgamiento de la licencia institucional. En ese sentido, la denegatoria de licencia es el acto administrativo a través del cual se da por culminado el procedimiento de licenciamiento con opinión desfavorable, sobre la base del Informe técnico de licenciamiento correspondiente, de conformidad con el numeral 11.1 del artículo 11 del Reglamento de licenciamiento para universidades nuevas.

Como se ha podido advertir en el presente informe, luego de la evaluación integral de la información remitida por la Universidad, la información recogida por el equipo de profesionales designados para esta Universidad en la AVR y DAP; así como la información complementaria remitida con posterioridad a la que fuera remitida en la AVR y DAP, se ha determinado que la Universidad no cumple con las CBC I, II, III, IV, V y VI, establecidas en el modelo de licenciamiento para universidades nuevas.

En consecuencia, en aplicación de los artículos 11, 12, 13, 14 y 15 del Reglamento de Licenciamiento, corresponde elevar el expediente al Consejo Directivo para la emisión de la resolución de denegatoria de la licencia institucional prevista en la normativa, dando así cumplimiento al mandato del Tribunal Constitucional y la propia Ley Universitaria.

De acuerdo con el análisis realizado, se recomienda derivar el presente informe, el informe técnico de licenciamiento, junto al proyecto de Resolución de Consejo Directivo respectivo y el expediente de licenciamiento, a la Oficina de Asesoría Jurídica de la Sunedu, de conformidad con el numeral 11.2 del artículo 11 del Reglamento de Licenciamiento.

Es todo cuanto debemos informarle, para conocimientos y fines.

Atentamente,



PERÚ

Ministerio
de Educación

Superintendencia
Nacional de Educación
Superior Universitaria

Superintendencia

Dirección de
Licenciamiento

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

“Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú”

VÍCTOR LÓPEZ AQUINO

Coordinador (e) de Licenciamiento
Dirección de Licenciamiento
Superintendencia Nacional de
Educación Superior Universitaria

RENZO ANDRÉS FERNÁNDEZ ESCOBAR

Jefe de Equipo (e)
Dirección de Licenciamiento
Superintendencia Nacional de Educación
Superior Universitaria



VI. ANEXOS

I. ANEXO: ANTECEDENTES PROCEDIMENTALES

De la presentación de la SLI

- Mediante Resolución del Consejo Directivo N° 087-2019-SUNEDU/CD³²⁵ del 2 de julio de 2019, la Sunedu denegó la licencia institucional a la Universidad para ofrecer el servicio educativo superior universitario en el territorio nacional, dejándose sin efecto las Resoluciones N° 197-2010-CONAFU y N° 134-2014-CONAFU, emitidas por el extinto Consejo Nacional para la Autorización de Funcionamiento de Universidades-Conafu³²⁶.
- El 14 de mayo de 2021 se publicó en el diario oficial “El Peruano” la Ley N° 31193, “Ley que establece la moratoria para la creación y autorización de funcionamiento de nuevas universidades públicas y privadas por un año” (en adelante, Ley de Moratoria), la cual señala que la moratoria no alcanza a aquellas universidades que cuentan con licencia institucional denegada.
- Por lo que, en aplicación del artículo 3 del Reglamento de Licenciamiento, según el cual, también se entiende por universidad nueva a las universidades públicas o privadas con licencia institucional denegada o cancelada por la Sunedu, que presenten una nueva SLI, y al amparo de la Ley de Moratoria, el 17 de diciembre de 2021, la Universidad presentó, a través del Sistema de Administración Documentaria (en adelante, Sisad), el Oficio N° 050-2021-R-USAN que contiene la SLI, a la cual se le asignó el RTD N° 071426-2021-SUNEDU-TD.
- Luego de la revisión de la SLI, la Dilic formuló observaciones a los requisitos de admisibilidad, de acuerdo lo dispuesto en el artículo 9 del Reglamento de Licenciamiento³²⁷, las mismas que fueron notificadas a la Universidad, mediante Oficio N° 0114-2022-SUNEDU-02-12 del 22 de febrero 2022. En dicho oficio se le otorgó a la Universidad un plazo de diez (10) días hábiles a fin de que se realice la subsanación correspondiente, en atención a lo establecido en el artículo 8 del Reglamento de Licenciamiento³²⁸.

³²⁵ Publicada el 4 de julio de 2019 en el diario oficial “El Peruano”.

³²⁶ Procedimiento tramitado de conformidad con las disposiciones contenidas en el Reglamento del procedimiento de licenciamiento institucional, aprobado mediante la Resolución del Consejo Directivo N° 008-2017-SUNEDU/CD.

³²⁷ Reglamento del procedimiento de Licenciamiento para Universidades Nuevas, aprobado por Resolución del Consejo Directivo N° 043-2020-SUNEDU/CD, del 26 de mayo de 2020.

(...)

Artículo 9.- Información y/o documentación a presentar

9.1. La solicitud de licenciamiento para universidades nuevas debe contener, en copia simple, la información y/o documentación señalada en el Anexo 01 del presente reglamento, denominada: “Matriz de condiciones básicas de calidad, componentes, indicadores y medios de verificación por tipo de universidad”.

9.2. La información y/o documentación señaladas en el numeral 9.1. del artículo 9 del presente Reglamento solo constituyen requisitos de admisibilidad de la solicitud de licenciamiento. En tal virtud, la presentación formal de estos no implica, necesariamente, el cumplimiento de las condiciones básicas de calidad para la prestación del servicio universitario (...).

³²⁸ Reglamento del procedimiento de Licenciamiento para Universidades Nuevas, aprobado por Resolución del Consejo Directivo N° 043-2020-SUNEDU/CD, del 26 de mayo de 2020

(...)

Artículo 8.- Presentación de solicitud de licenciamiento

(...)

8.3. Si luego de la presentación de la solicitud, la Dirección de Licenciamiento verifica que la documentación presentada no se ajusta a lo requerido, impidiendo la continuación del procedimiento o si resultara necesaria una actuación del administrado para continuar con el procedimiento, lo cual no pudo ser advertido por la Unidad de Atención al Ciudadano y Trámite Documentario, notifica al administrado a fin de que realice la subsanación correspondiente en el plazo máximo de diez (10) días hábiles. A solicitud del administrado y por única vez, el plazo de subsanación puede prorrogarse por un plazo no mayor a diez (10) días hábiles, debiendo notificarse al administrado la prórroga otorgada.

8.4. Transcurrido el plazo otorgado en los supuestos previstos en los numerales precedentes sin que ocurra la subsanación, la Sunedu considera como no presentada la solicitud, pudiendo devolver los recaudos al administrado que así lo solicite.



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

“Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú”

- El 10 de marzo de 2022, mediante Oficio N° 016-2022-USAN/OTIC³²⁹, la Universidad subsanó las observaciones a los requisitos de admisibilidad.
- A través del Oficio N° 0186-2022-SUNEDU-02-12 del 18 de marzo de 2022, la Dilic notificó a la Universidad la Resolución de Trámite (en adelante, RT) N° 2 de la misma fecha, a través de la cual admitió a trámite su SLI.
- El 29 de abril de 2022³³⁰, la Universidad remitió información complementaria.
- Con Oficio N° 0306-2022-SUNEDU-02-12 del 10 de mayo de 2022, la Dilic notificó a la Universidad la RT N° 5 del 9 de mayo de 2022, la cual dispuso la suspensión por diez (10) días hábiles el cómputo del plazo del procedimiento, por entrega de información extemporánea del 29 de abril de 2022.
- Asimismo, mediante Oficio N° 0311-2022-SUNEDU-02-12 del 10 de mayo de 2022, la Dilic notificó a la Universidad la RT N° 6 de la misma fecha, la cual dispuso la realización de una AVR, por medio de la plataforma Microsoft Teams, del 16 al 18 de mayo 2022, suspendiendo el cómputo del plazo del procedimiento por quince (15) días hábiles.
- Durante el desarrollo de la AVR, la Dilic requirió información a la Universidad, la cual fue presentada el 18 de mayo de 2022³³¹.
- El 20 de mayo de 2022, mediante Oficio N° 0345-2022-SUNEDU-02-12, la Dilic notificó el Acta de inicio, Acta de fin y, su respectivo Anexo I con el detalle de la entrega de información realizada por la Universidad durante la AVR, así como los registros audiovisuales de las entrevistas y recorridos virtuales realizados durante la referida actividad.
- El 26³³² y 27³³³ de mayo de 2022, la Universidad remitió información complementaria solicitada durante la AVR. Asimismo, a través del Oficio N° 024-2022-USAN/OTIC³³⁴ del 26 de mayo de 2022, la Universidad remitió información relacionada a sus órganos de gobierno.
- Con Oficio N° 0369-2022-SUNEDU-02-12 del 31 de mayo de 2022, la Dilic notificó a la Universidad la RT N° 9 del 31 de mayo de 2022, la cual dispuso la suspensión por veinte (20) días hábiles el cómputo del plazo del procedimiento, por entrega de información extemporánea del 26 y 27 de mayo de 2022.
- El 14 de junio de 2022, mediante Oficio N° 0400-2022-SUNEDU-02-12, la Dilic notificó a la Universidad el Informe de Observaciones N° 021-2022-SUNEDU-DILIC-EV (en adelante, Informe de Observaciones), a través del cual se requirió que, en un plazo de diez (10) días hábiles cumpla con subsanar las observaciones detalladas en el mismo.
- El 20 de junio de 2022, mediante Oficio N° 026-2022-USAN/OTIC³³⁵, la Universidad solicitó un plazo adicional para subsanar las observaciones formuladas en el Informe de Observaciones. Ello, fue concedido por la Dilic mediante Oficio N° 0431-2022-SUNEDU-02-12 del 23 de junio de 2022.
- El 14 de julio de 2022³³⁶, la Universidad presentó información en atención a las observaciones consignadas en el Informe de Observaciones. Asimismo, el 12 de agosto de 2022³³⁷, la Universidad presentó información complementaria de manera extemporánea.
- Con Oficio N° 0572-2022-SUNEDU-02-12 del 16 de agosto de 2022, la Dilic notificó a la Universidad la RT N° 13 de la misma fecha, la cual dispuso la suspensión por diez (10) días hábiles el cómputo del plazo del procedimiento, por entrega de información extemporánea del 12 de agosto de 2022.

³²⁹ Ingresado con RTD N° 016607-2022-SUNEDU-TD.

³³⁰ Ingresado con RTD N° 025342-2022-SUNEDU-TD, con noventa y tres (93) archivos.

³³¹ Ingresado con RTD N° 028294-2022-SUNEDU-TD.

³³² Ingresados con RTD N° 029726-2022-SUNEDU-TD, con ciento veinticuatro (124) archivos.

³³³ Ingresado con RTD N° 029976-2022-SUNEDU-TD, con ocho (8) archivos.

³³⁴ Ingresado con RTD N° 029773-2022-SUNEDU-TD

³³⁵ Ingresado con RTD N° 034139-2022-SUNEDU-TD.

³³⁶ Ingresado con RTD N° 038242-2022-SUNEDU-TD.

³³⁷ Ingresado con RTD N° 042810-2022-SUNEDU-TD, con cinco (5) archivos.



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

“Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú”

- El 18 de agosto 2022, mediante Oficio N° 0589-2022-SUNEDU-02-12, la Dilic notificó a la Universidad la RT N° 14 de la misma fecha, la cual dispuso la realización de una DAP, del 24 al 26 de agosto de 2022, suspendiendo el cómputo del plazo del procedimiento por quince (15) días hábiles.
- Durante el desarrollo de la DAP, la Dilic requirió información a la Universidad, la cual fue presentada el 25 de agosto de 2022³³⁸.
- El 29 de agosto de 2022, mediante Oficio N° 0648-2022-SUNEDU-02-12, la Dilic notificó a la Universidad el Acta de inicio, Acta de fin y, su respectivo Anexo I con el detalle de la entrega de información realizada durante la DAP, así como los registros audiovisuales de las entrevistas presenciales y virtuales, y recorridos presenciales realizados durante la referida diligencia.
- El 2 de septiembre de 2022, la Universidad remitió información solicitada durante la DAP³³⁹.
- Finalmente, se debe indicar que, desde la fecha de la presentación de la SLI hasta la emisión del ITL, la Universidad presentó cuatro (4) veces información complementaria y, se sostuvieron seis (6) reuniones entre el equipo de la Dilic y representantes de la Universidad, para tratar asuntos vinculados al procedimiento de licenciamiento³⁴⁰.

II. ANEXO: ANTECEDENTES NORMATIVOS

- De acuerdo con lo establecido en el artículo 13 de la Ley N° 30220, Ley Universitaria (en adelante, Ley Universitaria), el licenciamiento es el procedimiento administrativo que tiene como objetivo verificar el cumplimiento de las Condiciones Básicas de Calidad (en adelante, CBC) para ofrecer el servicio educativo superior universitario y autorizar su funcionamiento.
- Los numerales 15.1 y 19.3 de los artículos 15 y 19 de la citada ley, establecen que la Sunedu, a través de su Consejo Directivo es competente para aprobar o denegar las solicitudes de licenciamiento de universidades.
- El artículo 41 del Reglamento de Organización y Funciones de la Sunedu (en adelante, ROF), aprobado por Decreto Supremo N° 012-2014-MINEDU y modificado por Decreto Supremo N° 006-2018-MINEDU, establece que la Dilic es el órgano de línea encargado de dirigir, coordinar y ejecutar el proceso de creación y licenciamiento para el servicio educativo superior universitario. Asimismo, en el marco del procedimiento de licenciamiento, es responsable de proponer la normativa aplicable para el proceso de cierre de las universidades, filiales u otros establecimientos, como facultades, escuelas y programas de estudio en los que se preste el servicio educativo superior universitario.
- El artículo 43 del ROF dispone que, la Dirección de Supervisión (en adelante, Disup) es el órgano de línea encargado de dirigir, coordinar y ejecutar el proceso de supervisión de la autorización, cumplimiento de las CBC, funcionamiento y cese de actividades de universidades, filiales y demás establecimientos; así como de facultades, escuelas y programas de estudios conducentes a grado académico, cuando corresponda.
- El 11 de septiembre de 2018 se publicó en el diario oficial “El Peruano” la Resolución del Consejo Directivo N° 111-2018-SUNEDU/CD, que aprobó el “Reglamento del Proceso de Cese de Actividades de Universidades y Escuelas de Posgrado” (en adelante, el Reglamento de Cese), cuyo artículo 1 establece que su objeto y finalidad es que dicho proceso sea ordenado y no afecte la continuidad de estudios de los alumnos involucrados, ni otras obligaciones con la comunidad universitaria, garantizando el derecho a acceder a una educación en cumplimiento de las CBC.

³³⁸ Ingresado con RTD N° 045169-2022-SUNEDU-TD.

³³⁹ Ingresado con RTD N° 046414-2022-SUNEDU-TD, con cincuenta y tres (53) archivos.

³⁴⁰ Reuniones de orientación normativa, así como, reuniones de inducción para el uso de la plataforma LINU realizadas los días 28 de febrero, 24 de marzo, 13 de mayo, 16 de junio; y, 5 y 23 de agosto de 2022.



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

“Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú”

- Mediante Resolución del Consejo Directivo N° 043-2020-SUNEDU/CD, publicada en el diario oficial “El Peruano” el 26 de mayo de 2020, el Consejo Directivo de la Sunedu aprobó el Reglamento del Procedimiento de Licenciamiento para Universidades Nuevas (en adelante, Reglamento de Licenciamiento), el cual comprende por universidad nueva también a las universidades públicas o privadas con licencia institucional denegada o cancelada por la Sunedu, que presenten una nueva SLI.
- El 2 de junio de 2020 se publicó en el diario oficial “El Peruano” la Resolución del Consejo Directivo N° 044-2020-SUNEDU/CD, que dispone “ampliar excepcionalmente el plazo de cese de actividades de universidades y escuelas de posgrado hasta por tres años adicionales al periodo máximo”, otorgando a las universidades con licencia denegada la posibilidad de acogerse a una ampliación excepcional de hasta por un periodo de tres (3) años adicionales al plazo de cese previsto en el Reglamento de Cese de Actividades, con el propósito de mitigar los efectos negativos sobre los estudiantes de estas universidades por la pandemia originada por la COVID-19.
- A través de la Resolución del Consejo Directivo N° 096-2020-SUNEDU/CD, publicada en el diario oficial “El Peruano” el 5 de agosto de 2020, se establece que la Dilic lleve a cabo la evaluación de los medios de verificación del cumplimiento de las CBC, privilegiando el uso de las tecnologías de la información y comunicación, frente a los mecanismos de verificación presenciales.
- Con Resolución Directoral N° 003-2020-SUNEDU-DILIC del 18 de agosto de 2020 se aprobó la “Guía para la verificación remota de los medios de verificación de las CBC, de los procedimientos de licenciamiento institucional, modificación de licencia, licenciamiento de programas priorizados y licenciamiento de nuevas universidades”.
- Con Resolución de Superintendencia N° 0055-2021-SUNEDU del 16 de septiembre de 2021, se resolvió aprobar las “Consideraciones para la valoración de los medios de verificación establecidos en la matriz de condiciones básicas de calidad, componentes, indicadores y medios de verificación, por tipo de universidad”.

III. ANEXO: AUTORIDAD COMPETENTE

Tabla III.1. FUNCIONES DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO DE LA UNIVERSIDAD – ESTATUTO VIGENTE

ÓRGANO DE GOBIERNO	ARTÍCULOS	FUNCIONES
Junta General de Accionistas	13 al 18	<p>Artículo 13.- De la Junta General de Accionistas La Junta General de Accionistas es el órgano supremo de la sociedad.</p> <p>Artículo 15.- Atribuciones de la Junta General de Accionistas La Junta General se reúne obligatoriamente cuando menos una vez al año dentro de los tres meses siguientes a la terminación del ejercicio económico y voluntariamente, cuando se instale por decisión propia de la totalidad de sus miembros y tiene por objeto:</p> <ol style="list-style-type: none">1. Aprobar o modificar el estatuto de la Universidad.2. Aprobar la gestión social y los resultados económicos del ejercicio del año anterior, expresados en los estados financieros.3. Aprobar o modificar el presupuesto anual de funcionamiento de la Universidad.4. Acordar la creación, fusión y supresión de facultades, escuelas, programas profesionales, institutos o escuelas de posgrado.5. Autorizar la creación de sedes o filiales, conforme a lo permitido por la ley.6. Declarar en receso temporal a la Universidad, así como de sus facultades u oficinas académicas y administrativas, cuando las circunstancias lo requieran.7. Aumentar o reducir el capital social.8. Designar al rector, vicerrector, decanos de facultad, jefes y responsables de oficinas académicas y administrativas, gerente general, secretaría general y decidir respecto de su remoción, ratificación o vacancia cuando corresponda.9. Designar a los miembros del directorio, fijar su retribución económica y decidir respecto de su remoción, ratificación o vacancia cuando corresponda.10. Aprobar el modelo educativo de la Universidad.11. Aprobar el Reglamento General de la Universidad.12. Aprobar el Plan estratégico institucional.13. Aprobar el Manual de Organización y funciones (MOF) de la Universidad.14. Aprobar el Plan de gestión de la calidad de la Universidad.15. Aprobar el Reglamento de Admisión de la Universidad.16. Aprobar todos los reglamentos académicos de la Universidad, salvo los reglamentos que correspondan ser aprobados por el consejo universitario.17. Aprobar todos los reglamentos administrativos de la Universidad.18. Aprobar los reglamentos internos especiales de la Universidad.19. Aprobar los reglamentos de la oficina de bienestar universitario, así como los planes y programas de bienestar universitario.20. Aprobar el código de buen gobierno y planes operativos de la Universidad.21. Aprobar planes y programas de alimentación saludable y atención de la diversidad.22. Aprobar reglamento de publicidad y transparencia de la universidad.23. Designar o delegar en el directorio la designación de los auditores externos.24. Resolver sobre la aplicación de las utilidades, si las hubiera.25. Pronunciarse sobre la memoria del rector y del presidente del directorio.26. Acordar la enajenación de activ (<i>sic</i>) del capital de la sociedad.27. Disponer investigaciones y auditorias especiales.28. Acordar la transformación, fusión, escisión, reorganización y disolución de la sociedad, así como resolver sobre su liquidación.
Directorio	19 al 24	<p>Artículo 19.- El Directorio es el órgano colegiado elegido por la Junta General, y ejercen las funciones administrativas y económicas de la Universidad. Los directores pueden ser removidos en cualquier momento por la Junta General.</p> <p>Artículo 20.- Funciones y atribuciones del Directorio: El Directorio tiene las facultades de gestión y de representación legal necesarias para la administración de la sociedad dentro de su objeto, con excepción de los</p>



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
 “Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”
 “Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú”

ÓRGANO DE GOBIERNO	ARTÍCULOS	FUNCIONES
		<p>asuntos que la ley o el presente estatuto atribuyen a la Junta General. Son funciones ordinarias del Directorio:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Organizar las oficinas administrativas de la Universidad y determinar sus gastos. 2. Autorizar la contratación del personal administrativo no docente de la Universidad. 3. Presentar anualmente a la Junta General, el Balance General y la memoria del ejercicio vencido. 4. Rendir Cuentas. 5. Otorgar poderes generales o especiales a los Gerentes y/o apoderados de la Universidad. 6. Cumplir las disposiciones de la Junta General de Accionistas y evaluar su cumplimiento. 7. Ejercer las funciones delegadas por la Junta General. 8. El Directorio puede nombrar a uno o más directores para resolver o ejecutar determinados actos. La delegación puede hacerse para que actúen individualmente o, si son dos o más, también para que actúen como comité. 9. La delegación permanente de alguna facultad de Directorio y la designación de los Directores que hayan de ejercerla, requiere del voto favorable de las dos terceras partes de los miembros del Directorio y su inscripción en Registros Públicos. Para la inscripción basta copia certificada de la parte pertinente del acta. 10. En ningún caso podrá ser objeto de delegación la rendición de cuentas y la presentación de estados financieros a la Junta General, ni las facultades que esta conceda al Directorio, salvo que ello sea expresamente autorizado por la Junta General.
Gerencia General	25 al 29	<p>Artículo 25.- Del Gerente General: La sociedad cuenta con un Gerente General designado por la Junta General.</p> <p>Artículo 26.- Atribuciones del Gerente General. Las atribuciones del Gerente General son:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Celebrar y ejecutar los actos y contratos ordinarios de administración económica, financiera y contable de la Universidad. 2. Representar a la sociedad con las facultades generales y especiales previstas en el Código Procesal Civil. 3. Asistir, con voz, pero sin voto, a las sesiones del Directorio, salvo que este acuerde sesionar de manera reservada. 4. Asistir con voz y voto a las sesiones del Consejo Universitario. 5. Asistir con voz, pero sin voto, a las sesiones de la Junta General, salvo que esta decida en contrario.
Consejo Universitario	30 y 31	<p>Artículo 30.- Del Consejo Universitario El Consejo Universitario es el órgano académico de gobierno encargado de promover, fiscalizar y regular las labores académicas de la Universidad. Está conformado por:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1.- El rector, quien lo preside. 2.- El vicerrector académico. 3.- Los Decanos. 4.- El Gerente General; y, 5.- Un miembro de la promotora. <p>El Consejo universitario será ampliado con la participación de un representante de los estudiantes perteneciente al tercio superior, un representante de los docentes y un representante de los graduados con carácter de supernumerario, que participarán en las sesiones con voz, pero sin voto.</p> <p>Artículo 31.- De las funciones del Consejo Universitario</p> <ol style="list-style-type: none"> 1.- Proponer a la Junta General de Accionistas, la creación, organización, fusión, supresión o reorganización de facultades, centro, institutos y demás oficinas y unidades académicas, administrativas o de servicio. 2.- Aprobar los planes de estudio, los planes y programas de investigación. 3.- Aprobar o modificar el Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad.



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

“Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú”

ÓRGANO DE GOBIERNO	ARTÍCULOS	FUNCIONES
		<p>4.- Aprobar el Reglamento de selección, evaluación, promoción y ratificación docente.</p> <p>5.- Aprobar o modificar el reglamento de estudios y de evaluación de estudiantes.</p> <p>6.- Conferir los grados académicos y los títulos profesionales aprobados por las facultades, así como otorgar distinciones honoríficas académicas.</p> <p>7.- Aprobar o modificar las denominaciones de los programas profesionales, grados académicos, títulos profesionales y, menciones otorgadas por la Universidad.</p> <p>8.- Aprobar anualmente el número de vacantes para el proceso de admisión.</p> <p>9.- Promover la contratación, licencias y remoción del personal académico de la Universidad.</p> <p>10.- Autorizar las publicaciones oficiales de la Universidad.</p> <p>11.- Proponer a la Junta General de accionistas la aprobación de convenios con universidades nacionales o extranjeras. Así como otras instituciones que contribuyan a la consecución de los fines de la Universidad.</p> <p>12. Velar por la ética y la disciplina en el ámbito académico y aplicar, en última instancia, eventuales correctivos o sanciones.</p>
Rectorado	32 y 33	<p>Artículo 32.- Del Rector El Rector es el personero y representante legal de la Universidad en los asuntos académicos, es designado por la Junta General de Accionistas, ejerce un cargo de confianza a dedicación exclusiva, siendo incompatible con cualquier otra función o actividad, sea esta pública o privada, con excepción de la docencia.</p> <p>Artículo 33.- De las funciones del Rector.</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Representar a la Universidad en las funciones que, conforme al presente Estatuto, son inherentes al cargo. 2. Ejecuta las decisiones del Consejo Universitario, el Directorio y la Junta General de Accionistas. 3. Convoca y preside las sesiones del Consejo Universitario, ejerciendo voto dirimente en caso de empate. 4. Ejecuta los acuerdos del Consejo Universitario y supervisa su adecuado cumplimiento. 5. Elabora documentos de gestión y los presenta al Consejo Universitario, asimismo supervisa su adecuado cumplimiento. 6. Elabora la memoria anual del rectorado y lo presenta a la Junta General de Accionistas, para su pronunciamiento. 7. Refrenda los diplomas de grados académicos y títulos profesionales, así como las distinciones universitarias conferidas por el Consejo Universitario. 8. Vela por la permanente autoevaluación de la Universidad, por el seguimiento de altos estándares académicos y el cumplimiento de las normativas legales que le sean aplicables a la institución. 9. Las demás que le otorgue el Directorio o la Junta General de Accionistas.
Vicerrectorado Académico	34	<p>Artículo 34.- Del Vicerrector académico. Es la autoridad que, después del Rector, tiene la responsabilidad en los asuntos académicos de la Universidad. Es designado por la Junta General de Accionistas y debe reunir los mismos requisitos que se exige para la designación del Rector. El vicerrector académico tiene las siguientes funciones:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1.- Reemplaza y asume las funciones del Rector en caso de ausencia, impedimento temporal, vacancia o muerte del Rector y representa a la Universidad, cuando le es encargada o delegada dicha representación por el Rector, el Consejo Universitario, el Directorio o la Junta General de Accionistas. 2.- Forma parte del Consejo Universitario con voz y voto. 3.- Colabora con el Rector en la elaboración y ejecución del plan anual de funcionamiento de la Universidad. 4.- Vela por el cumplimiento efectivo de las políticas académicas emanadas de las instancias superiores de la Universidad. 5.- Supervisa y promueve el desarrollo de las actividades académicas en los ámbitos de la investigación, la enseñanza y la extensión social. 6.- Apoya la gestión académica de los decanos y de las facultades.



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

“Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú”

ÓRGANO DE GOBIERNO	ARTÍCULOS	FUNCIONES
		<p>7.-Dirige las oficinas de administración, admisión, registro y apoyo de naturaleza académica.</p> <p>8.-Apoya en la elaboración de los planes de estudios, así como su constante evaluación para garantizar la calidad académica.</p>
Decanos de Facultad	47 al 49	<p>Artículo 47.- El decano es la autoridad académica de mayor nivel en cada facultad, dirige la Facultad y la representa ante el Consejo Universitario. Asimismo, diseña, supervisa y evalúa el Plan Curricular. Es designado por la Junta General de Accionistas.</p> <p>Artículo 49.- El Decano tiene las siguientes atribuciones:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Resolver las cuestiones concernientes al orden de los estudios 2. Dirige y supervisa la labor académica en todos sus aspectos, así como el funcionamiento de la Secretaría Académica y otros órganos o áreas dependientes de la facultad. 3. Canaliza los trámites relativos a la admisión, matrícula de alumnos, calificación de expedientes para grados y títulos, convalidaciones y revalidaciones y suscribe las actas y certificaciones académicas. 4. Cumple y hace cumplir los acuerdos de los órganos superiores jerárquicos de la Universidad. 5. Propone a los docentes y participa en el proceso de selección y evaluación para su contratación, nombramiento y ratificación. 6. Participa en la elaboración del Plan Anual de Trabajo y evalúa su cumplimiento. 7. Integra y cumple las tareas asignadas en el proceso de auto evaluación de su facultad. 8. Resuelve los demás asuntos que se le encargue, bajo responsabilidad.
Consejo de Facultad	35	<p>Artículo 35.- Del Consejo de Facultad</p> <p>El Consejo de Facultad es el máximo órgano administrativo de cada facultad, tiene como funciones:</p> <ol style="list-style-type: none"> A) Aprobar los grados académicos y títulos profesionales. B) Aprobar sus planes estratégicos y de extensión social. C) Evaluar periódicamente los planes de estudio. <p>Está integrado por:</p> <ul style="list-style-type: none"> -El Decano de la Facultad, quien lo preside. -Un (1) representante de los docentes. -Un (1) representante de los estudiantes. -Un (1) representante de los egresados con carácter de supernumerario.

Fuente: Expediente del procedimiento de licenciamiento institucional. Elaboración: Dilic.

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
 “Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”
 “Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú”

Tabla III.2. PRINCIPALES AUTORIDADES Y FORMACIÓN ACADÉMICA

N°	DESCRIPCIÓN	APELLIDOS Y NOMBRES	FORMACIÓN	
			GRADO / TÍTULO	UNIVERSIDAD
1	Rector	Sausa Cornejo, José Ogres	Doctor en Derecho	Universidad Inca Garcilaso de la Vega Asociación Civil
			Maestro en Derecho Penal	Universidad Inca Garcilaso de la Vega Asociación Civil
			Abogado	Universidad de Lima
			Bachiller en Derecho y Ciencias Políticas	Universidad de Lima
			Bachiller en Administración de Empresas	Universidad San Andrés SAC
2	Gerente General	Sausa Cornejo, Teobaldo Antonio	Abogado	Universidad San Andrés SAC
			Bachiller en Derecho y Ciencias Políticas	Universidad San Andrés SAC
			Licenciado en Educación Secundaria(*)	Universidad Privada San Pedro
			Bachiller en Educación	Universidad Privada San Pedro
			Maestro en Derecho Civil y Comercial	Universidad Privada San Juan Bautista SAC
			Contador público	Universidad de San Martín de Porres
			Bachiller en Ciencias - Contabilidad	Universidad de San Martín de Porres
3	Vicerrector Académico	Meléndez Cazorla, Luis Eduardo	Doctor en Derecho	Universidad Inca Garcilaso de la Vega Asociación Civil
			Maestro en Derecho Civil	Universidad Inca Garcilaso de la Vega Asociación Civil
			Abogado	Universidad Inca Garcilaso de la Vega Asociación Civil
			Bachiller en Derecho	Universidad Inca Garcilaso de la Vega Asociación Civil
			Economista	Universidad Nacional Agraria La Molina
			Bachiller en Ciencias - Economía	Universidad Nacional Agraria La Molina
4	Decano – Facultad de Ciencias Contables y Administrativas	Ricardo Kemp, Miguel	Maestro en Contabilidad con mención en Tributación	Universidad Católica Los Ángeles de Chimbote
			Contador Público	Universidad San Andrés SAC
			Bachiller en Ciencias Contables	Universidad San Andrés SAC
5	Decano – Facultad de Derecho y Ciencias Políticas	Lulimachi usquiza, Rodolfo Pablo	Maestro en Derecho Penal y Procesal Penal	Universidad Privada César Vallejo
			Abogado	Universidad Inca Garcilaso de la Vega Asociación Civil
			Bachiller en Derecho y Ciencias Políticas	Universidad Inca Garcilaso de la Vega Asociación Civil

Fuente: Expediente del procedimiento de licenciamiento institucional. Elaboración: Dilic.



PERÚ

Ministerio de Educación

Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria

Superintendencia

Dirección de Licenciamiento

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

“Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú”

IV. ANEXOS CONDICIÓN I

Tabla IV.1. MUESTRA DE PÁRRAFOS IDÉNTICOS EN EL MODELO EDUCATIVO DE LA UNIVERSIDAD CON SIMILITUDES A FUENTES EXTERNAS NO CITADAS

SECCIONES/PÁRRAFOS CON SIMILITUDES Y COMENTARIOS	EJEMPLO DE PÁRRAFOS CON SIMILITUDES		FUENTE ORIGINAL
	Documento de la Universidad	Fuente	
<p>Sección “2. Contexto de la Universidad San Andrés”</p> <p>Esta sección tiene trece (13) párrafos, de los cuales doce (12) son idénticos a los de la fuente.</p>	<p>2. CONTEXTO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD SAN ANDRÉS</p> <p>“Ocho distritos que han sido protagonistas de muchos cambios y transformaciones. Estos distritos son en orden de antigüedad: Carabayllo, Ancón, Puente Piedra, San Martín de Porres, Santa Rosa, Comas, Independencia y Los Olivos.</p> <p>Este importante sector de Lima es referente de crecimiento en diferentes aspectos como el emprendimiento y la creación de un mercado dinámico. Resulta así ser atractivo para las inversiones y apertura de negocios. Por ello se aprecia que el crecimiento poblacional es continuo de este sector.</p> <p>En los años 50 se dio en el Perú una primera ola de migración de las provincias hacia la capital originada por las nuevas dinámicas económicas para establecer un proceso de modernización que incluía más a la costa y a Lima. Esto trajo como consecuencia el empobrecimiento de la sierra. La alternativa era buscar nuevos espacios con oportunidades en Lima.</p> <p>En los años 60 se produce la segunda gran ola de migración impulsada en consecuencia de la reforma agraria. Por esta década se forman los primeros barrios alrededor de Lima centro.</p> <p>Los años 80 fueron marcados por la violencia de la guerra interna. Para huir de esta, los habitantes de la sierra llegan a Lima en busca de seguridad originando así la tercera gran ola de migración hacia la capital.</p> <p>El llamado Lima norte se transformó y en 1989 se consolidó geográficamente cuando Los Olivos se independizó de San Martín de Porres. El INEI informó para 2015 que la población de esos ocho distritos ha pasado de menos de 600,000 habitantes en 1972 a 2.5 millones.</p> <p>Progresar es avanzar, mejorar, hacer adelantos en determinada materia, como el económico. Al hablar del progreso incluimos por supuesto la mejora de la calidad de vida y apertura de oportunidades para los ciudadanos.</p> <p>El progreso específico de Lima norte adquirió mayor notoriedad con su incremento económico a partir del año 2001, con la apertura del Royal Plaza y el ingreso de franquicias extranjeras a la zona. Prueba de ello es que los distritos de Los Olivos y</p>	<p>“Ocho distritos que han sido protagonistas de muchos cambios y transformaciones. Estos distritos son en orden de antigüedad: Carabayllo, Ancón, Puente Piedra, San Martín de Porres, Santa Rosa, Comas, Independencia y Los Olivos.</p> <p>Este importante sector de Lima es referente de crecimiento en diferentes aspectos como el emprendimiento y la creación de un mercado dinámico. Resulta así ser atractivo para las inversiones y apertura de negocios. Por ello se aprecia que el crecimiento poblacional es continuo de este sector.</p> <p>Historia</p> <p>En los años 50 se dio en el Perú una primera ola de migración de las provincias hacia la capital originada por las nuevas dinámicas económicas para establecer un proceso de modernización que incluía más a la costa y a Lima. Esto trajo como consecuencia el empobrecimiento de la sierra. La alternativa era buscar nuevos espacios con oportunidades en Lima (...)</p> <p>En los años 60 se produce la segunda gran ola de migración impulsada en consecuencia de la reforma agraria. Por esta década se forman los primeros barrios alrededor de Lima centro.</p> <p>Los años 80 fueron marcados por la violencia de la guerra interna. Para huir de esta, los habitantes de la sierra llegan a Lima en busca de seguridad. Originando así la tercera gran ola de migración hacia la capital.</p> <p>El llamado cono norte se transformó y en 1989 se consolidó geográficamente cuando Los Olivos se independizó de San Martín de Porres. El INEI informó para 2015 que la población de esos ocho distritos ha pasado de menos de 600,000 habitantes en 1972 a 2.5 millones. Progresar es avanzar, mejorar, hacer adelantos en determinada materia, como el económico. Al hablar del progreso incluimos por supuesto la mejora de la calidad de vida y apertura de oportunidades para los ciudadanos.</p> <p>El progreso específico de Lima norte adquirió mayor notoriedad con su incremento económico a partir del año 2001, con la apertura del Royal Plaza y el ingreso de franquicias extranjeras a la zona. Prueba de ello es que los distritos de Los Olivos y San Martín de</p>	<p>https://blogs.ucontinental.edu.pe/lima-norte-su-crecimiento-y-fuerza-del-progreso-que-genera-empleos/destacados/</p>



PERÚ

Ministerio de Educación

Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria

Superintendencia

Dirección de Licenciamiento

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

“Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú”

SECCIONES/PÁRRAFOS CON SIMILITUDES Y COMENTARIOS	EJEMPLO DE PÁRRAFOS CON SIMILITUDES		FUENTE ORIGINAL
	Documento de la Universidad	Fuente	
	<p>San Martín de Porres han elevado sus categorías de sectores socioeconómicos C y D hacia B y C respectivamente.</p> <p>El crecimiento es evidente al ver la gran cantidad de negocios que se han desarrollado en los alrededores del centro comercial Mega Plaza, considerado uno de los más grandes y prósperos de Lima, y el Centro Comercial Plaza Norte, considerado el más grande construido en el Perú y Latinoamérica. Por demás está mencionar que cada nuevo emprendimiento genera puestos de trabajo importantes para el país.</p> <p>Según INEI, en el 2018 se registró una mayor concentración de altas o aperturas de empresas al por menor (70 028), le siguieron comercios al por mayor (34 598), otros servicios (32 562). El reporte también indicó que en todos los distritos más del 50% de las empresas son conducidas por las mujeres.</p> <p>Los habitantes de Lima Norte sin duda son un ejemplo de tenacidad y constancia, que por supuesto se contagia. Vemos así que durante la pandemia Activa Perú informó que el 36% de peruanos emprendieron un nuevo negocio. También la Asociación de empresas familiares del Perú informó que el 70% de empresas que sostienen al país son familiares. Esto comprueba las ganas de salir adelante de los peruanos, capaces de cambiar realidades.</p> <p>Evidentemente los limeños y peruanos entendemos que emprender es cambiar excusas por acción, sin importar dónde estés ni las condiciones que enfrentas.”</p>	<p>Porres han elevado sus categorías de sectores socioeconómicos C y D hacia B y C respectivamente.</p> <p>El crecimiento es evidente al ver la gran cantidad de negocios que se han desarrollado en los alrededores del centro comercial Mega Plaza, considerado uno de los más grandes y prósperos de Lima, y el Centro Comercial Plaza Norte, considerado el más grande construido en el Perú y Latinoamérica. Por demás está mencionar que cada nuevo emprendimiento genera puestos de trabajo importantes para el país.</p> <p>Según INEI, en el 2018 se registró una mayor concentración de altas o aperturas de empresas al por menor (70 028), le siguieron comercios al por mayor (34 598), otros servicios (32 562). El reporte también indicó que en todos los distritos más del 50% de las empresas son conducidas por las mujeres.</p> <p>Los habitantes de Lima Norte sin duda son un ejemplo de tenacidad y constancia, que por supuesto se contagia. Vemos así que durante la pandemia Activa Perú informó que el 36% de peruanos emprendieron un nuevo negocio. También la Asociación de empresas familiares del Perú informó que el 70% de empresas que sostienen al país son familiares. Esto comprueba las ganas de salir adelante de los peruanos, capaces de cambiar realidades.</p> <p>Evidentemente los limeños y peruanos entendemos que emprender es cambiar excusas por acción, sin importar dónde estés ni las condiciones que enfrentas.”</p>	
<p>Sección “5.1.- Componente Pedagógico” - Subsección 5.1.9</p> <p>Los cinco (5) párrafos de esta sección se toman de la fuente sin citarla.</p>	<p>5.1.9 “Características de la enseñanza centrada en el estudiante: a) Involucrar a los estudiantes en el proceso de aprendizaje. En la enseñanza tradicional en la mayoría de las clases los docentes trabajan mucho más que los estudiantes, de este modo los estudiantes no desarrollan habilidades de aprendizaje sofisticadas sin la oportunidad de practicar. Con los métodos de enseñanza centrada en el alumno, estos tienen la oportunidad de poner en práctica una tarea real o virtual y adquirir habilidades del siglo 21 y las competencias clave a través del proceso de aprendizaje.”</p> <p>b) “La enseñanza centrada en el estudiante incluye la formación explícita de habilidades, los estudiantes aprenden a pensar, resolver problemas, tomar decisiones, trabajar en equipo, evaluar pruebas, analizar argumentos, generar hipótesis, todas esas habilidades de aprendizaje esenciales para dominar la materia de la asignatura. El método no asume que los estudiantes adquieren estas</p>	<p>“Características del proceso de enseñanza-aprendizaje basado en el estudiante: Según lo planteado por (Betancourt, 2021), las principales características del proceso de enseñanza-aprendizaje basado en los estudiantes son: “Involucrar a los estudiantes en el proceso de aprendizaje. En la enseñanza tradicional en la mayoría de las clases de los profesores trabajan mucho más que los estudiantes, de este modo los estudiantes no desarrollan habilidades de aprendizaje sofisticadas sin la oportunidad de practicar. Con los métodos de enseñanza centrada en el alumno, estos tienen la oportunidad de poner en práctica una tarea real o virtual y adquirir habilidades del siglo XXI y las competencias clave a través del proceso de aprendizaje.”</p> <p>“La enseñanza centrada en el alumno incluye la formación explícita de habilidades, los estudiantes aprenden a pensar, resolver problemas, tomar decisiones, Trabajar en equipo, evaluar pruebas, analizar argumentos, generar hipótesis, todas esas habilidades de aprendizaje esenciales para dominar la materia de la asignatura. El método no asume que los estudiantes adquieren estas habilidades por su cuenta, de forma automática. Algunos</p>	<p>http://repositorio.ug.edu.ec/bitstream/redug/57578/1/ROMERO%20BRIONES%20MARTHA%20RAQUEL.pdf</p> <p>https://dspace.unitru.edu.pe/bitstream/handle/UNITRU/14942/VEN%20TURA%20FLORES%20KATIA%20MILAGROS.pdf</p>



PERÚ

Ministerio de Educación

Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria

Superintendencia

Dirección de Licenciamiento

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

SECCIONES/PÁRRAFOS CON SIMILITUDES Y COMENTARIOS	EJEMPLO DE PÁRRAFOS CON SIMILITUDES		FUENTE ORIGINAL
	Documento de la Universidad	Fuente	
	habilidades por su cuenta, de forma automática. Algunos estudiantes lo hacen, pero no todos, las investigaciones muestran que las habilidades de aprendizaje se desarrollan más rápido si se les enseña explícitamente junto con el contenido."	estudiantes lo hacen, pero no todos, las investigaciones muestran que las habilidades de aprendizaje se desarrollan más rápido si se les enseña explícitamente junto con el contenido."	
	c) "La enseñanza centrada en los estudiantes invita a reflexionar sobre lo que están aprendiendo y cómo están aprendiendo. Los docentes que trabajan propuestas centradas en el alumno hablan con sus alumnos sobre el aprendizaje. En las conversaciones , los estudiantes escriben acerca de lo que han aprendido, cuáles son sus dificultades y fortalezas. En la clase que puedan hablar de su propio aprendizaje y realizar la evaluación entre iguales". Los docentes animan a los estudiantes a aceptar la responsabilidad en la toma de decisiones sobre el aprendizaje , "los estudiantes tienen la oportunidad de reflexionar, analizar y criticar lo que están aprendiendo y cómo están aprendiendo. El objetivo es hacer que los estudiantes tomen conciencia de sí mismos como estudiantes y hacer que desarrollen las habilidades de aprendizaje."	"La enseñanza centrada en los estudiantes es para reflexionar sobre lo que están aprendiendo y cómo están aprendiendo. Los docentes que trabajan propuestas centradas en el alumno hablan con sus alumnos sobre el aprendizaje. Los estudiantes escriben acerca de lo que han aprendido, cuáles son sus dificultades y fortalezas. En la clase que puedan hablar de su propio aprendizaje y realizar la evaluación entre iguales. - Los estudiantes tienen la oportunidad de reflexionar, analizar y criticar lo que están aprendiendo y cómo están aprendiendo. - El objetivo es hacer que los alumnos tomen conciencia de sí mismos como estudiantes y hacer que desarrollen las habilidades de aprendizaje."	https://dspace.unitru.edu.pe/bitstream/handle/UNITRU/14942/VEN-TURA%20FLORES%20KATIA%20MILAGROS.pdf
	d) "La enseñanza centrada en el alumno motiva a los estudiantes dándoles un cierto control sobre los procesos de aprendizaje. Las pedagogías centradas en el alumno buscan formas de compartir la responsabilidad con los estudiantes, dan a los estudiantes la oportunidad de establecer plazos, fijar criterios de evaluación, entenderlos."	"La enseñanza centrada en el alumno motiva a los estudiantes dándoles un cierto control sobre los procesos de aprendizaje. Las pedagogías centradas en el alumno buscan formas de compartir la responsabilidad con los estudiantes, dan a los estudiantes la oportunidad de establecer plazos, fijar criterios de evaluación, entenderlos."	http://repositorio.ug.edu.ec/bitstream/redug/57578/1/ROMERO%20BRIONES%20MARTHA%20RAQUEL.pdf
	e) "La enseñanza centrada en el alumno fomenta la colaboración hace posible que los estudiantes puedan aprender de y con los demás. El profesor tiene la experiencia y la obligación de compartirlo, pero los profesores pueden aprender también de los estudiantes."	"La enseñanza centrada en el alumno fomenta la colaboración hace posible que los estudiantes puedan aprender de y con los demás. El profesor tiene la experiencia y la obligación de compartirlo, pero los profesores pueden aprender también de los estudiantes."	http://repositorio.ug.edu.ec/bitstream/redug/57578/1/ROMERO%20BRIONES%20MARTHA%20RAQUEL.pdf
Sección "5.2. Componente Curricular" - Subsecciones 5.2.1, 5.2.2, 5.2.3, 5.2.4. y 5.2.5	5.2.1.- "Formación basada en Competencias Este eje promueve el proceso de formación sobre la base de competencias, entendiéndolas como aprendizajes integrales y complejos que implican demostrar el saber en una acción efectiva y consciente. Permite no solo describir la realidad sino también, modificarla; es decir, solucionar problemas en situaciones sociales y de trabajo, con márgenes de incertidumbre y complejidad."	• "Formación basada en competencias Este eje promueve y fortalece el proceso de formación sobre la base de competencias, entendiéndolas como aprendizajes integrales y complejos que implican demostrar un saber en una acción efectiva y consciente. Permite no solo describir la realidad sino también, esencialmente , modificarla; es decir, solucionar problemas en situaciones sociales y de trabajo, con márgenes de incertidumbre y complejidad."	https://upao.edu.pe/banner/Modulo%20Educativo.pdf
Los cinco (5) párrafos de esta sección se toman de la fuente sin citarla.	5.2.2.- Visión Integral de la Realidad "La educación como un proceso ligado al bienestar y calidad de vida de todos los miembros de una sociedad, su historia, su desarrollo y a la dinámica social promueve, en los futuros profesionales, la capacidad" de entender su contexto local, lo cual exige una mirada interdisciplinaria del conocimiento ligado a las especialidades y, en consecuencia, una visión sistémica del mundo".	• Visión local y global de la realidad "Es un eje que significa aceptar la educación como un proceso altamente ligado al bienestar y calidad de vida de todos los miembros de una sociedad, a la historia, al desarrollo y a la dinámica social. En este sentido , promueve, en los futuros profesionales, la capacidad" crítica y reflexiva sobre el mundo , entender que cualquier cambio en el contexto local trae repercusiones en otras realidades sociales , lo cual exige una mirada interdisciplinaria de los conocimientos ligadas a las especialidades y, en consecuencia, una visión sistémica del mundo."	https://upao.edu.pe/banner/Modulo%20Educativo.pdf



PERÚ

Ministerio de Educación

Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria

Superintendencia

Dirección de Licenciamiento

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

“Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú”

SECCIONES/PÁRRAFOS CON SIMILITUDES Y COMENTARIOS	EJEMPLO DE PÁRRAFOS CON SIMILITUDES		FUENTE ORIGINAL
	Documento de la Universidad	Fuente	
	5.2.3.- Diversidad Cultural y Equidad “Este componente promueve principios y actitudes que fomentan una convivencia ciudadana respetuosa de la diversidad cultural y propicia el acceso equitativo para la realización y autorrealización de todas las personas”.	<ul style="list-style-type: none"> • Ciudadanía, interculturalidad y equidad (...) Asimismo, “promueve principios y actitudes que fomentan una convivencia ciudadana respetuosa de la diversidad cultural y propicia el acceso equitativo para la realización y autorrealización de todas las personas”. 	https://upao.edu.pe/banner/Modelo%20Educativo.pdf
	5.2.4 Protección del Ambiente y el Entorno “El currículo o proyecto formativo incluirá estrategias pedagógicas para formar profesionales conscientes de las necesidades del entorno y sobre las actividades que ponen en riesgo el equilibrio ambiental. Supone realizar acciones de prevención ante los desafíos medioambientales y fomentar la responsabilidad ambiental a partir de la formación profesional.”	<ul style="list-style-type: none"> • Gestión ambiental y protección al entorno “Este eje supone realizar acciones de prevención ante los desafíos medioambientales y fomentar la responsabilidad ambiental a partir de la formación profesional. En consecuencia, el currículo o proyecto formativo incluirá estrategias pedagógicas para formar profesionales conscientes de las necesidades del entorno, que ponen en riesgo el equilibrio ambiental, con las competencias para solucionarlas.” 	https://upao.edu.pe/banner/Modelo%20Educativo.pdf
	5.2.5.- La Investigación y la Tecnología “Se promueve la investigación y la transferencia tecnológica, priorizando las necesidades del entorno. Desde las diferentes áreas de formación vinculadas a las humanidades, la ciencia y la tecnología, se desarrolla en los estudiantes el pensamiento sistémico, científico e innovador con la finalidad de contribuir al desarrollo sostenible.”	<ul style="list-style-type: none"> • Interdisciplinariedad para la investigación e innovación El presente eje promueve la investigación con enfoque interdisciplinario, la innovación y la transferencia tecnológica, priorizando las necesidades del entorno. Desde las diferentes áreas de formación vinculadas a las humanidades, la ciencia y la tecnología, se desarrolla en los estudiantes el pensamiento sistémico, científico e innovador con la finalidad de contribuir al desarrollo sostenible.” 	https://upao.edu.pe/banner/Modelo%20Educativo.pdf
Sección “6.- Componente Didáctico” - Subsecciones 6.1 y 6.1.4	Subsección 6.1.- “Planificación del sílabo y la gestión de clase El sílabo por competencias es el instrumento que establece las intencionalidades formativas del currículo articuladas con el perfil del egresado de cada carrera profesional. En el sílabo se definen las unidades de competencias, los logros esperados de aprendizaje sobre la base de las competencias genéricas y específicas definidas en el proyecto formativo, de acuerdo con su nivel de desarrollo, a la naturaleza de la asignatura y a la carrera profesional.”	“4.3.1 Planificación del sílabo y la gestión de clase El sílabo por competencias establece con precisión y claridad, las intencionalidades formativas del currículo o proyecto formativo , articuladas con el perfil del egresado de cada carrera profesional. En el sílabo se definen las unidades de competencias, los logros esperados de aprendizaje sobre la base de las competencias genéricas y específicas definidas en el proyecto formativo, de acuerdo con su nivel de desarrollo, a la naturaleza de la asignatura y a la carrera profesional.”	https://upao.edu.pe/banner/Modelo%20Educativo.pdf
Los dos (2) párrafos de esta sección se toman de la fuente sin citarla.	Subsección 6.4.- “Evaluación del aprendizaje El sistema de evaluación es un proceso integral y continuo que permite recoger información respecto a los desempeños y resultados del aprendizaje, con la finalidad de emitir juicios de valor y tomar decisiones para la mejora en la formación profesional de los estudiantes. La evaluación de los aprendizajes vincula la acción, la situación, el conocimiento, la actitud y los recursos como elementos integrados, para que el estudiante movilice sus procesos cognitivos.	4.3.3. “Evaluación de los aprendizajes de los estudiantes El sistema de evaluación como un proceso integral y continuo que permite recoger información respecto a los desempeños y resultados del aprendizaje, con la finalidad de emitir juicios de valor y tomar decisiones para la mejora en la formación profesional de los estudiantes. La evaluación de los aprendizajes vincula la acción, la situación, el conocimiento, la actitud y los recursos como elementos integrados, para que el estudiante movilice sus procesos cognitivos. La evaluación comprende todo el proceso de enseñanza-aprendizaje y se articula con los	https://upao.edu.pe/banner/Modelo%20Educativo.pdf



PERÚ

Ministerio de Educación

Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria

Superintendencia

Dirección de Licenciamiento

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

“Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú”

SECCIONES/PÁRRAFOS CON SIMILITUDES Y COMENTARIOS	EJEMPLO DE PÁRRAFOS CON SIMILITUDES		FUENTE ORIGINAL
	Documento de la Universidad	Fuente	
	La evaluación comprende todo el proceso de enseñanza-aprendizaje y se articula con los propósitos, estrategias, recursos y formas de evaluación, en el marco de la filosofía y modelo educativo de la Usan. ”	propósitos, estrategias, recursos y formas de evaluación, en el marco del enfoque por competencias que asume el modelo educativo.”	
<p>Sección “8.- Características Socioculturales del Área de Influencia en Lima Norte, el Impacto que la propuesta educativa tiene en ella, y la relevancia de los programas académicos para el contexto donde la Universidad se sitúa, considerando factores sociales, productivos, económicos, tecnológicos, y Otros propios de la Sede” / Subsección 8.1</p> <p>Esta sección tiene diez (10) párrafos, de los cuales (9) son idénticos a los de la fuente.</p>	<p>“La Universidad San Andrés es una nueva propuesta educativa ubicada en la zona conocida como Lima norte, zona geográfica de la Capital integrada por ocho distritos municipales que han sido protagonistas de muchos cambios y transformaciones. Estos distritos son en orden de antigüedad; Carabayllo, Ancón Puente Piedra, San Martín de Porres, Santa Rosa, Independencia y Los Olivos.</p> <p>En los años 50 se produce una primera ola migratoria en el Perú, migración de las provincias hacia la capital originada por las nuevas dinámicas económicas y sociales, esto trajo como consecuencia el empobrecimiento de la sierra. La alternativa era buscar nuevos espacios con oportunidades en Lima.</p> <p>En los años 60 se produce la segunda gran ola de migración impulsada en consecuencia de la reforma agraria. Por esta década se forman los primeros barrios alrededor de Lima.</p> <p>Los años 80 fueron marcados por la violencia de la guerra interna. Para huir de esta, los habitantes de la sierra llegan a Lima en busca de seguridad originando así la tercera gran ola de migración hacia la capital.</p> <p>El llamado Lima norte se transformó y en 1989 se consolidó geográficamente cuando Los Olivos se independizó de San Martín de Porres. El INEI informó para 2015 que la población de esos ocho distritos ha pasado de menos de 600,000 habitantes en 1972 a más de 2.5 millones de habitantes (...)</p> <p>El progreso específico de Lima norte adquirió mayor notoriedad con su incremento económico a partir del año 2001, con la apertura del Royal Plaza y el ingreso de franquicias extranjeras a la zona. Prueba de ello es que los distritos de Los Olivos y San Martín de Porres han elevado sus categorías de sectores socioeconómicos C y D hacia B y C respectivamente.</p> <p>Según INEI, en el 2018 se registró una mayor concentración de altas o aperturas de empresas al por menos 70,028, le siguieron comercios al por mayor 34,598), otros servicios 32, 562.</p> <p>Los habitantes de Lima Norte sin duda son un ejemplo de tenacidad y constancia, que por supuesto se contagia. Vemos así que durante la pandemia Activa Perú informó que el 36% de peruanos emprendieron un nuevo negocio. También la Asociación de empresas familiares del Perú informó que el 70% de empresas que</p>	<p>“Lima Norte es el conjunto de ocho distritos que han sido protagonistas de muchos cambios y transformaciones. Estos distritos son en orden de antigüedad: Carabayllo, Ancón, Puente Piedra, San Martín de Porres, Santa Rosa, Comas, Independencia y Los Olivos (...)</p> <p>En los años 50 se dio en el Perú una primera ola de migración de las provincias hacia la capital originada por las nuevas dinámicas económicas para establecer un proceso de modernización que incluía más a la costa y a Lima. Esto trajo como consecuencia el empobrecimiento de la sierra. La alternativa era buscar nuevos espacios con oportunidades en Lima. (...)</p> <p>En los años 60 se produce la segunda gran ola de migración impulsada en consecuencia de la reforma agraria. Por esta década se forman los primeros barrios alrededor de Lima centro.</p> <p>Los años 80 fueron marcados por la violencia de la guerra interna. Para huir de esta, los habitantes de la sierra llegan a Lima en busca de seguridad. Originando así la tercera gran ola de migración hacia la capital (...)</p> <p>El llamado cono norte se transformó y en 1989 se consolidó geográficamente cuando Los Olivos se independizó de San Martín de Porres. El INEI informó para 2015 que la población de esos ocho distritos ha pasado de menos de 600,000 habitantes en 1972 a 2.5 millones. El progreso específico de Lima norte adquirió mayor notoriedad con su incremento económico a partir del año 2001, con la apertura del Royal Plaza y el ingreso de franquicias extranjeras a la zona. Prueba de ello es que los distritos de Los Olivos y San Martín de Porres han elevado sus categorías de sectores socioeconómicos C y D hacia B y C respectivamente.</p> <p>Según INEI, en el 2018 se registró una mayor concentración de altas o aperturas de empresas al por menor (70 028), le siguieron comercios al por mayor (34 598), otros servicios (32 562).</p> <p>Los habitantes de Lima Norte sin duda son un ejemplo de tenacidad y constancia, que por supuesto se contagia. Vemos así que durante la pandemia Activa Perú informó que el 36%</p>	<p>https://blogs.ucontinental.edu.pe/lima-norte-su-crecimiento-y-fuerza-del-progreso-que-genera-empleos/destacados/</p>



PERÚ

Ministerio de Educación

Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria

Superintendencia

Dirección de Licenciamiento

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

“Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú”

SECCIONES/PÁRRAFOS CON SIMILITUDES Y COMENTARIOS	EJEMPLO DE PÁRRAFOS CON SIMILITUDES		FUENTE ORIGINAL
	Documento de la Universidad	Fuente	
	sostienen al país son familiares. Esto comprueba las ganas de salir adelante de los peruanos, capaces de cambiar realidades. Es así, que Lima Norte se caracteriza por que sus habitantes son emprendedores, los habitantes de Lima Norte han entendido que emprender es cambiar excusas por acción, sin importar dónde estés ni las condiciones que enfrentas. Esa es sin duda la fuerza del progreso que caracteriza a los habitantes de Lima norte.”	de peruanos emprendieron un nuevo negocio. También la Asociación de empresas familiares del Perú informó que el 70% de empresas que sostienen al país son familiares. Esto comprueba las ganas de salir adelante de los peruanos, capaces de cambiar realidades (...) Emprender es cambiar excusas por acción, sin importar dónde estés ni las condiciones que enfrentas. Esta es sin duda la fuerza del progreso.”	
Sección “9.- Responsabilidad Social, Enfoque de Género y Enfoque Inclusivo” – Subsección 9.1 y Subsección 9.3 Los dos (2) párrafos de las subsecciones señaladas se toman de la fuente sin citarla.	9.1 Responsabilidad Social: “La responsabilidad social universitaria es la gestión ética y eficaz del impacto generado por la universidad en la sociedad debido al ejercicio de sus funciones: académica, de investigación y de servicios de extensión y participación en el desarrollo nacional en sus diferentes niveles y dimensiones; incluye la gestión del impacto producido por las relaciones entre los miembros de la comunidad universitaria, sobre el ambiente, y sobre otras organizaciones públicas y privadas que se constituyen en partes interesadas. La responsabilidad social universitaria es fundamento de la vida universitaria, contribuye al desarrollo sostenible y al bienestar de la sociedad. Compromete a toda la comunidad universitaria.” 9.3 Enfoque Inclusivo El enfoque inclusivo para nosotros parte de reconocer que lo que nos caracteriza a los seres humanos es que somos distintos los unos con los otros y que por lo tanto esas diferencias nos enriquecen , conscientes de que vivimos en un mundo multicultural que valora la heterogeneidad de los estudiantes y docentes, todo ello en un proceso de enseñanza-aprendizaje orientada a la convivencia y la tolerancia. Una educación inclusiva e intercultural es una educación humanista porque reconoce el derecho de todas persona a recibir una educación de calidad libre de discriminación cultural, en un clima de respeto, tolerancia y solidaridad en el que se despliegue un proceso educativo que permita “... a todos sin excepción hacer fructificar sus talentos y todas sus capacidades de creación lo que implica que cada uno pueda responsabilizarse de sí mismo y realice su proyecto personal de vida” (Delors, 1996; 18).	“La responsabilidad social universitaria es la gestión ética y eficaz del impacto generado por la universidad en la sociedad debido al ejercicio de sus funciones: académica, de investigación y de servicios de extensión y participación en el desarrollo nacional en sus diferentes niveles y dimensiones; incluye la gestión del impacto producido por las relaciones entre los miembros de la comunidad universitaria, sobre el ambiente, y sobre otras organizaciones públicas y privadas que se constituyen en partes interesadas. La responsabilidad social universitaria es fundamento de la vida universitaria, contribuye al desarrollo sostenible y al bienestar de la sociedad. Compromete a toda la comunidad universitaria.” Reconoce que lo que nos caracteriza a los seres humanos es precisamente el hecho de que somos distintos los unos a los otros y que por tanto, las diferencias no constituyen excepciones . Conscientes de que vivimos en un mundo multicultural (...) que valora la heterogeneidad de los estudiantes y docentes en un proceso de enseñanza –aprendizaje orientada a la convivencia y la tolerancia (...) (...) Una educación inclusiva e intercultural es una educación humanista porque reconoce el derecho de todas persona a recibir una educación de calidad libre de discriminación cultural, en un clima de respeto, tolerancia y solidaridad en el que se despliegue un proceso educativo que permita “... a todos sin excepción hacer fructificar sus talentos y todas sus capacidades de creación lo que implica que cada uno pueda responsabilizarse de sí mismo y realice su proyecto personal de vida” (Delors, 1996; 18).	https://prezi.com/whnsod1kum1v/analisis-del-capitulo-xiii-de-la-ley-universitaria/
Sección “12.- Mecanismos para la implementación del Modelo Educativo de la Universidad San Andrés” –	12.- Mecanismos Para la Implementación del Modelo Educativos de la Universidad San Andrés. “Desde la fundación de la Universidad San Andrés la gestión de gobierno se ha basado en el principio de la autonomía universitaria dentro del marco de la ley Universitaria . Asimismo, los instrumentos de gestión son los que orientan y dan	7.1 Organización y Gestión Institucional “Desde la fundación de la Universidad los mecanismos de gestión se han basado en el principio de la autonomía universitaria dentro del marco de la ley. Asimismo, los instrumentos de gestión son los que orientan y dan sostenibilidad al desarrollo académico	https://www.unica.edu.pe/transparencia/DocGest/modeloeducativo.php



PERÚ

Ministerio de Educación

Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria

Superintendencia

Dirección de Licenciamiento

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

“Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú”

SECCIONES/PÁRRAFOS CON SIMILITUDES Y COMENTARIOS	EJEMPLO DE PÁRRAFOS CON SIMILITUDES		FUENTE ORIGINAL
	Documento de la Universidad	Fuente	
<p>Subsecciones 12.1., 12.2., 12.3., y 12.4.</p> <p>Los cinco (5) párrafos de esta sección se toman de la fuente sin citarla.</p>	<p>sostenibilidad al desarrollo académico e institucional, en el largo plazo y permite una gestión basada en objetivos estratégicos y funcionales. Para la implementación de nuestro Modelo educativo, la universidad cuenta con recurso humano e infraestructura.”</p>	<p>e institucional, en el largo plazo y permite una gestión basada en objetivos estratégicos y funcionales.”</p>	
	<p>12.1.- “Recursos: Nuestra casa superior de estudios a través de una gestión efectiva, garantiza a los estudiantes una infraestructura adecuada y moderna, según los requerimientos del programa de estudios que se brinda, así como tecnología, servicios, materiales didácticos y plataformas virtuales que son elementos fundamentales en el proceso de enseñanza-aprendizaje; tiene implementado la plataforma virtual ofreciendo estos recursos con la calidad necesaria para que el aprendizaje se dé en óptimas condiciones y se garantice una educación de calidad.”</p>	<p>7.2.- “Recursos Nuestra casa superior de estudios a través de una gestión efectiva, garantiza a los estudiantes una infraestructura adecuada y moderna, según los requerimientos del programa de estudios que se brinda, así como tecnología, servicios, materiales didácticos y plataformas virtuales que son elementos fundamentales en el proceso de enseñanza-aprendizaje; tiene implementado la plataforma virtual ofreciendo estos recursos en la cantidad y calidad necesaria para que el aprendizaje se dé en óptimas condiciones y se garantice una formación de calidad.”</p>	<p>https://www.unica.edu.pe/transparencia/DocGest/modeloeducativo.php</p>
	<p>12.2 “Recurso Humano: En base a la planificación académica se determina la necesidad de docentes que se requiere para satisfacer la demanda académica de cada facultad, lo que involucra convocar concursos públicos de méritos y oposición, basados en los Reglamentos de la Universidad. Asimismo, el personal administrativo, cubre los requerimientos de acuerdo a las necesidades de cada facultad, garantizando calidad y eficiencia en su desempeño.”</p>	<p>a.- “Recurso Humano En base a la planificación académica se determina la necesidad de docentes que se requiere para satisfacer la demanda académica de cada facultad, lo que involucra implantar concursos públicos de méritos y oposición, basados en reglamentos de la Universidad. Asimismo, el personal administrativo, cubre los requerimientos de acuerdo a las necesidades de cada facultad, garantizando calidad y eficiencia en su desempeño.”</p>	<p>https://www.unica.edu.pe/transparencia/DocGest/modeloeducativo.php</p>
<p>12.3.- “Infraestructura: Para la implementación de la oferta educativa, nuestra Universidad cuenta con la siguiente infraestructura, suficiente y pertinente para el desarrollo de los planes de estudio: 12.4.- El Campus Universitario, se encuentra ubicado en la Av. Industrial N° 3701 Independencia, Lima, es la sede donde los estudiantes, docentes y personal administrativo desarrollan sus actividades académicas, culturales, deportivas y administrativas, con dos facultades y tres programas académicos, con ambientes nuevos, modernos y seguros, con aulas equipadas, todas sus aulas con proyectores multimedia y dos laboratorios de cómputo.”</p>	<p>b.- “Infraestructura Para la implementación de la oferta educativa, nuestra Universidad cuenta con la siguiente infraestructura, suficiente y pertinente para el desarrollo de los planes de estudio: Sede: - El Campus Universitario, ubicado en la Av. De los Maestros sin número, es la sede principal, donde los estudiantes, docentes y personal administrativo desarrollan actividades académicas, culturales, deportivas y administrativas, reuniendo a 19 facultades de las 24 existentes; se encuentran ambientes modernos y seguros, equipados con recursos tecnológicos como pizarras interactivas, proyectores en cada una de las aulas de clase y centros de cómputo.”</p>	<p>https://www.unica.edu.pe/transparencia/DocGest/modeloeducativo.php</p>	

Fuente: Modelo Educativo remitido mediante RTD N° 045169-2022-SUNEDU-TD del 25 de agosto de 2022, software Ithenticate, sitios web citados. **Elaboración:** Dilic. (*) Se resalta en negrita aquellas palabras que no son totalmente coincidentes en los contenidos de las columnas “Documento de la Universidad” y “Fuente”.



PERÚ

Ministerio de Educación

Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria

Superintendencia

Dirección de Licenciamiento

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

“Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú”

Tabla IV.2. ANÁLISIS DE LAS VENTAJAS DIFERENCIADORAS DE ESTUDIAR EN LA UNIVERSIDAD, SEGÚN LA UNIVERSIDAD

Ventajas diferenciadoras señaladas por la Universidad	Observaciones
<p>El costo de la pensión mensual de nuestra oferta académica, tiene un costo accesible, en comparación con otras instituciones educativas de nuestra zona de influencia.</p>	<p>Se menciona que otras universidades en la zona de influencia, como "César Vallejo, Universidad Privada del Norte, Universidad Tecnológica del Perú, Universidad de Ciencias y Humanidades y Universidad Sedes Sapientiae, no cubren las necesidades académicas de la población, tienen un número limitado de ingresantes, para una población de más de dos millones de habitantes, con pensiones elevadas e inaccesibles para muchos, el costo de sus pensiones (...) Sin embargo, nuestra propuesta académica tiene un costo máximo de S/. 500 soles mensuales, significativa diferencia para los jóvenes de esta parte de la ciudad de Lima, caracterizada por ser una población de emprendedores y pequeños empresarios, cuyos ingresos son limitados".</p> <p>Al respecto, la Universidad no muestra con fuentes autorizadas y fidedignas, cifras que sustenten el argumento respecto a que otras universidades no cubren las necesidades académicas de la población. En ese sentido, se tiene que: i) no se justifica el número de ingresantes limitados, ii) la comparación de los costos de las pensiones, y iii) el rango de los ingresos limitados de la población de la zona.</p>
<p>Brindamos una educación de calidad al alcance de la población de Lima Norte y a un bajo costo.</p>	<p>Se desarrolla el argumento de que la Universidad ofrece educación de calidad al mejor precio, sin que deba tener un alto costo, estando al alcance de la población de Lima Norte que no tiene oportunidad de solventar altos precios por la misma educación de calidad.</p> <p>En relación con ello, no se comprueba que la educación de la Universidad es la del mejor precio, sin desarrollarse qué es lo que ello significa. Además, no se evidencia que la población de Lima Norte no puede solventar altos precios por educación, sin explicar cómo las familias distribuyen los gastos respecto a sus ingresos, y además entrando en contradicción con los postulados del mismo Modelo Educativo que previamente reconoce que Lima Norte ha tenido "incremento económico a partir del año 2001 (...) los distritos de Los Olivos y San Martín de Porres han elevado sus categorías de sectores socioeconómicos C y D hacia B y C respectivamente.</p>

Fuente: Modelo Educativo remitido mediante RTD N° 045169-2022-SUNEDU-TD del 25 de agosto de 2022. Elaboración: Dilic.



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

“Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú”

V. ANEXOS CONDICIÓN II

Tabla V.1. OBSERVACIONES A LOS OEG, OEE, ACTIVIDADES E INDICADORES DEL PEI 2022-2024

Ejes estratégicos	Objetivos específicos generales (OEG)	Objetivos estratégicos específicos (OEE)	Actividades / iniciativa estratégica	Indicador	Observaciones a los objetivos	Observaciones a las actividades/iniciativas estratégicas	Observaciones a los indicadores
Formación universitaria de calidad	OEG 1 Brindar una alta calidad en la enseñanza y aprendizaje universitario.	OEE 1.1 Lograr niveles de excelencia en la formación de los alumnos de pregrado de la Universidad.	Mejorar la remuneración económica a los docentes según su grado académico.	Porcentaje de docentes con Doctorado y/o Maestría.	No se incluyen actividades para la ordinarización progresiva de docentes, consideradas en el Plan de Ordinarización Docente, de tal forma se alcance el OEE 1.1.	-	El indicador no permite medir la actividad propuesta.
			Otorgar reconocimientos y becas a los mejores alumnos.	Promedio aritmético de rendimiento académico de cada alumno.	-	El indicador no permite medir la actividad propuesta.	
		OEE 1.2 Mejora continua de la curricula, orientada a generar competencias para liderar, investigar, innovar y emprender.	Actualizar los planes de estudio de los programas de pregrado según la realidad vigente.	Porcentaje de los planes de estudio de los programas de pregrado actualizados y articulados a la coyuntura actual.	-	-	El indicador contempla metas de 33% y 66% para los años 2022 y 2023, respectivamente. Ello implica que una parte de sus planes de estudio están desactualizados y desarticulados de la coyuntura actual. No obstante, el 100% de los planes de estudio debieran estar actualizados y articulados a la coyuntura nacional y/o local.
	Elaborar informes de autoevaluación		Porcentaje de Programas profesionales con informes de autoevaluación.	-	-	-	
OEG 2 Formar integralmente personas con competencias	OEE 2.1 Lograr la adecuada formación profesional de los estudiantes para su	Ejecutar Plan de Seguimiento del Egresado.	Porcentaje de egresados que estén laborando.	-	La actividad no precisa qué aspecto del Plan de Seguimiento al Egresado se va a ejecutar.	El indicador no permite medir la actividad propuesta.	



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

“Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú”

Ejes estratégicos	Objetivos específicos generales (OEG)	Objetivos estratégicos específicos (OEE)	Actividades / iniciativa estratégica	Indicador	Observaciones a los objetivos	Observaciones a las actividades/iniciativas estratégicas	Observaciones a los indicadores	
	humanas y científicas, para desarrollar, preservar y transferir ciencia y tecnologías articuladas al desarrollo nacional.	inserción laboral y contribución al desarrollo nacional.	Ejecutar Plan de gestión de la calidad.	Porcentaje de avance en la implementación del Plan de gestión de la calidad.	-	La actividad no precisa qué aspecto del Plan de Gestión de Calidad se va a implementar.	El indicador no precisa qué aspecto de la actividad va a medir.	
		OEE 2.2 Contribuir al desarrollo económico de la zona de influencia.	Otorgar incentivos para investigadores que generen proyectos de emprendimiento exitosos.	N° de proyectos de emprendimiento implementados por personas naturales y jurídicas.	-	-	El indicador definido no permite medir la actividad. Asimismo, repite el indicador propuesto al OEE 8.3.	
Gestión Institucional	OEG 3 Contar con un sistema administrativo eficiente y eficaz.	OEE 3.1 Registrar información en el sistema integrado de gestión académica y administrativa (SIGU)	Capacitar al personal administrativo sobre el uso del sistema.	Porcentaje de registro de la información.	No se incluye algún OEE vinculado a la gestión del acervo bibliográfico.	-	El indicador no permite medir la actividad definida.	
		OEE 3.2 Gestionar con eficiencia el direccionamiento estratégico institucional basado en un Sistema de Gestión de la calidad.	Evaluar el PEI.	Porcentaje de avance de las metas programadas en el PEI.	-	Las actividades definidas son insuficientes para lograr el objetivo OEE 3.2.	El indicador no permite medir la actividad definida.	Los indicadores contemplan metas de 20% y 60% para los años 2022 y 2023, respectivamente. Ello implica que la Universidad está proyectando cumplir solo el 20% y 60% de lo programado. En consecuencia, no va a cumplir con su propia planificación.
			Evaluar el POI.	Porcentaje de avance de las metas programadas en el POI.			El indicador no permite medir la actividad definida.	



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

Ejes estratégicos	Objetivos específicos generales (OEG)	Objetivos estratégicos específicos (OEE)	Actividades / iniciativa estratégica	Indicador	Observaciones a los objetivos	Observaciones a las actividades/iniciativas estratégicas	Observaciones a los indicadores
		OEE 3.3 Desarrollar las competencias del personal administrativo.	Ejecutar Plan de capacitación y desarrollo del personal No Docente.	Porcentaje de personal administrativo capacitado y evaluado.	-	El Plan de Capacitación y Desarrollo Profesional Para El Personal No Docente no contempla actividades de capacitación, el cual sí está siendo considerado en el PEI.	El indicador definido no está siendo considerado en el Plan de Capacitación y Desarrollo Profesional Para El Personal No Docente.
	OEG 4 Incorporar las tecnologías de información y comunicación en todos los procesos de la USAN.	OEE 4.1 Manejo eficiente de la página web y redes sociales de la universidad.	Gestionar el sitio web de la Universidad y redes sociales.	N° de visitas, seguidores y actividad en las páginas web y redes sociales.	-	-	El indicador no permite medir la actividad definida.
		OEE 4.2 Implementar el aula virtual para el acceso de todos los alumnos matriculados.	Incentivar a los alumnos a usar el aula virtual.	Porcentaje de avance de la implementación.	-	-	El indicador no permite medir la actividad definida.
		OEE 4.3 Implementación de un plan de seguimiento del Egresado.	Mantener actualizada la base de datos de egresados.	Porcentaje de alumnos egresados registrados en la base de datos de seguimiento.	-	La actividad definida es insuficiente para alcanzar el OEE 4.3 propuesto, toda vez que el plan de seguimiento al egresado remitido incluye actividades adicionales.	-
	OEG 5 Ser reconocida a nivel nacional en mérito a las buenas prácticas y a la contribución al conocimiento.	OEE 5.1 Mejorar la satisfacción de estudiantes de la USAN.	Comprometer a toda la plana docente y administrativa con brindar altos estándares de calidad en los servicios ofrecidos.	Porcentaje de satisfacción de estudiantes con los servicios educativos.	-	La actividad definida no está siendo considerada en el Plan de Capacitación y Desarrollo Profesional Para El Personal No Docente.	El indicador no permite medir la actividad definida.



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

Ejes estratégicos	Objetivos específicos generales (OEG)	Objetivos estratégicos específicos (OEE)	Actividades / iniciativa estratégica	Indicador	Observaciones a los objetivos	Observaciones a las actividades/iniciativas estratégicas	Observaciones a los indicadores
Bienestar universitario	OEG 6 Brindar servicios adecuados para el bienestar universitario.	OEE 6.1 Mejorar la satisfacción de estudiantes con el servicio de bienestar universitario.	Mejorar los servicios de bienestar universitario.	Porcentaje de satisfacción de estudiantes con el servicio de bienestar universitario.	Los objetivos estratégicos definidos no están considerando los objetivos estratégicos definidos en el Plan de Bienestar.	-	-
		OEE 6.2 Lograr la identificación del alumno con la Universidad.	Dictar una clase de Introducción sobre la Universidad y los servicios que se brindan a los alumnos ingresantes.	Porcentaje de alumnos identificados con la universidad.		-	-
		OEE 6.3 Mejorar el tiempo de respuesta de reclamos de los estudiantes.	Reducir el tiempo de respuesta a los reclamos.	Plazo de atención de reclamos.	Además, el "OEE 6.4: Mejorar la satisfacción de los docentes y personal administrativo" no se vincula con ninguno de los servicios de bienestar.	-	-
			Evaluar por periodos la eficiencia del personal administrativo.	Porcentaje de reclamos solucionados por parte del área correspondiente.		-	-
		OEE 6.4 Mejorar la satisfacción de los docentes y personal administrativo.	Mantener un buen clima laboral entre administrativos y plana docente.	Porcentaje de satisfacción de los docentes y personal administrativo.		-	-
Infraestructura y tecnología	OEG 7 Renovar su infraestructura y equipamiento, así como	OEE 7.1 Mejorar la infraestructura y equipamiento.	Llevar control de avance de la construcción.	Porcentaje de avance de construcción de la sede universitaria.	Ninguna de las actividades consideradas está vinculada al mantenimiento de la	Esta actividad no está siendo considerado en ningún plan de infraestructura remitido. Además, durante la DAP, se constató que no existen construcciones en proceso.	-



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

Ejes estratégicos	Objetivos específicos generales (OEG)	Objetivos estratégicos específicos (OEE)	Actividades / iniciativa estratégica	Indicador	Observaciones a los objetivos	Observaciones a las actividades/iniciativas estratégicas	Observaciones a los indicadores
	incorporar el uso de tecnologías de información y comunicaciones, para facilitar la gestión en la organización, el logro de sus objetivos, así como el adecuado desarrollo de sus actividades de formación e investigación.		Llevar control de obsolescencia del equipamiento.	Porcentaje de renovación de equipamiento.	infraestructura, el mobiliario ni al equipamiento, con excepción de los equipos de cómputo. Además, ninguna de las actividades está vinculadas a la gestión de seguridad.	Esta actividad no está siendo considerado en el Plan de Mantenimiento remitido.	-
		OEE 7.2 Mejorar la disponibilidad del equipamiento informático y el acceso a internet.	Realizar mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos de cómputo.	Porcentaje de Equipos de cómputo vigentes.		-	-
			Contratar upgrade del servicio de banda ancha.	Velocidad del ancho de banda del acceso a internet institucional.		-	-
			Contratar más personal para la oficina de tecnologías de la información.	N° de Personal especializado en la gestión de las tecnologías de información y comunicación.		-	-
		OEE 7.3 Mejorar la ejecución presupuestal por cada área para el desarrollo institucional.	Sustentar la asignación de presupuesto y ejecutarlo.	Porcentaje del presupuesto ejecutado.		Esta actividad es transversal y no corresponde únicamente a infraestructura y tecnología.	-
		OEE 7.4 Incorporar recursos tecnológicos que faciliten la innovación pedagógica.	Monitorear el buen funcionamiento de los proyectores y equipos necesarios para impartir las clases.	Porcentaje de aulas equipadas para el buen desarrollo de clases.		Esta actividad no está siendo considera en el Plan de Mantenimiento.	-



PERÚ

Ministerio
de EducaciónSuperintendencia
Nacional de Educación
Superior Universitaria

Superintendencia

Dirección de
Licenciamiento

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

Ejes estratégicos	Objetivos específicos generales (OEG)	Objetivos estratégicos específicos (OEE)	Actividades / iniciativa estratégica	Indicador	Observaciones a los objetivos	Observaciones a las actividades/iniciativas estratégicas	Observaciones a los indicadores
Investigación	OEG 8 Producir investigación básica y aplicada de calidad que responda a las necesidades nacionales.	OEE 8.1 Fortalecer la Investigación de la USAN.	Desarrollar las líneas de investigación.	N° de líneas de investigación desarrolladas.	No se están incluyendo tres (3) objetivos estratégicos y diez (10) actividades consideradas en el Plan Estratégico para el Desarrollo de la Investigación.	Esta actividad no está siendo considerada en el Plan Estratégico para el Desarrollo de la Investigación.	-
			Difundir la disponibilidad de los recursos de la universidad.	Porcentaje de investigadores que utilizan los recursos de la universidad.		Esta actividad no está siendo considerada en el Plan Estratégico para el Desarrollo de la Investigación.	-
			Publicar proyectos de investigación concluidos	N° de proyectos de investigación concluidos y publicados por líneas de investigación.		-	-
		Fomentar una cultura de investigación en nuestros alumnos mediante talleres y seminarios.	N° de proyectos de investigación por parte de la comunidad universitaria.	-		-	
		Fomentar a los alumnos que los proyectos respondan a una necesidad de la comunidad.	N° de proyectos desarrollados para solucionar problemas locales.	-		-	



PERÚ

Ministerio de Educación

Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria

Superintendencia

Dirección de Licenciamiento

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

“Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú”

Ejes estratégicos	Objetivos específicos generales (OEG)	Objetivos estratégicos específicos (OEE)	Actividades / iniciativa estratégica	Indicador	Observaciones a los objetivos	Observaciones a las actividades/iniciativas estratégicas	Observaciones a los indicadores
		OEE 8.3 Generar impacto en la localidad con proyectos pertinentes que atiendan las necesidades de la población.	Promover la implementación de proyectos de emprendimiento	N° de proyectos de emprendimiento implementados por personas naturales y jurídicas.		-	-

Fuente: PEI de la Universidad remitido mediante RTD N° 045169-2022-SUNEDU-TD del 25 de agosto de 2022. Elaboración: Dilic.



PERÚ

Ministerio
de EducaciónSuperintendencia
Nacional de Educación
Superior Universitaria

Superintendencia

Dirección de
Licenciamiento

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

Tabla V.2. OBSERVACIONES A LOS PROCESOS DE USAN

N	Proceso	Objetivos del proceso	Fórmula de cálculo del indicador	Unidad de medida del indicador	Frecuencia de medición	Línea de base	Meta	Profesional responsable	Descripción del Proceso	Observaciones a los procesos	Observaciones a los indicadores	Observaciones a línea base, metas y responsable	Observaciones al flujograma
10.1.1	Plan estratégico institucional	Gestionar y dirigir el desarrollo de actividades relacionadas al planeamiento institucional	Ninguno	Contar con 1 plan anual	Anual	-	-	-	(Flujograma)	La denominación del proceso corresponde a la de un documento de la Universidad.	El indicador fue colocado en la parte de "unidad de medida del indicador".	No se ha establecido línea base y el responsable.	El flujograma elaborado no incluye la descripción de la secuencia lógica e interacción de las actividades que conforman el proceso con el detalle de los roles que intervienen en el mismo. Tampoco incluyen los elementos de entrada, los productos, y las personas/roles que reciben los productos.
10.1.2	Organización, dirección y control	Organizar, dirigir y controlar la Universidad a través de estrategias	Ninguno	Cantidad de postulantes	Anual	-	-	Rector	(Flujograma)	-	El indicador fue colocado en la parte de "unidad de medida del indicador". Además, dicho indicador no es suficiente para medir el objetivo del proceso.	No se ha establecido línea base y meta.	El flujograma elaborado no incluye la descripción de la secuencia lógica e interacción de las actividades que conforman el proceso con el detalle de los roles que intervienen en el mismo. Tampoco incluyen los elementos de entrada, los productos, y las



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

N	Proceso	Objetivos del proceso	Fórmula de cálculo del indicador	Unidad de medida del indicador	Frecuencia de medición	Línea de base	Meta	Profesional responsable	Descripción del Proceso	Observaciones a los procesos	Observaciones a los indicadores	Observaciones a línea base, metas y responsable	Observaciones al flujograma
													personas/roles que reciben los productos.
10.1.3	Modelo Educativo Usan	Dentro del proceso estratégico contar con un modelo educativo para la Universidad San Andrés	Ninguno	Contar con un Modelo educativo USAN	Anual	-	-	Secretaria General	(Flujograma)	La denominación del proceso corresponde a la de un documento de la Universidad.	El indicador fue colocado en la parte de "unidad de medida del indicador".	No se ha establecido línea base. Además, de acuerdo con el MOF de la Universidad, la responsabilidad del Modelo Educativo no recae en la Secretaría General.	El flujograma elaborado no incluye la descripción de la secuencia lógica e interacción de las actividades que conforman el proceso con el detalle de los roles que intervienen en el mismo. Tampoco incluyen los elementos de entrada, los productos, y las personas/roles que reciben los productos.
10.1.4	Oficina de admisión	Gestionar, promocionar y ejecutar todo el proceso de admisión teniendo en cuenta su indicador: "Crecimiento de postulantes"	Cantidad de postulantes de este año menos cantidad de Alumnos del año anterior.	Cantidad de postulantes	*Anual *Los resultados luego de haber realizado la medición se reportarán en diciembre de cada año.	-	-	Secretaria General	*(Descripción) *(Flujograma)	La denominación del proceso corresponde a la de una oficina de la Universidad.	El indicador fue colocado en la parte de "fórmula de cálculo del indicador". Además, dicho indicador no es suficiente para medir el objetivo del proceso.	No se ha establecido línea base y meta. Además, de acuerdo con el MOF de la Universidad, la responsabilidad de los procesos de admisión no recae en la Secretaría General.	Si flujograma no incluye el detalle de los roles que intervienen en el proceso. Tampoco incluyen los elementos de entrada, los productos, y las personas/roles que reciben los productos.



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

N	Proceso	Objetivos del proceso	Fórmula de cálculo del indicador	Unidad de medida del indicador	Frecuencia de medición	Línea de base	Meta	Profesional responsable	Descripción del Proceso	Observaciones a los procesos	Observaciones a los indicadores	Observaciones a línea base, metas y responsable	Observaciones al flujograma
10.1.5	Formación Profesional	Aumentar y adecuar el conocimiento y habilidades de los alumnos a lo largo de su carrera	Cantidad de egresados	Cantidad de egresados	*Anual *Los resultados luego de haber realizado la medición se reportarán en diciembre de cada año.	-	-	Secretaría General	*Tener la base de datos de alumnos y su avance académico *(Flujograma)	-	El indicador fue colocado en la parte de "fórmula de cálculo del indicador". Además, dicho indicador no es suficiente para medir el objetivo del proceso.	No se ha establecido línea base y meta. Además, de acuerdo con el MOF de la Universidad, la responsabilidad del proceso de Formación Profesional no recae en la Secretaría General.	El flujograma elaborado no incluye la descripción de la secuencia lógica e interacción de las actividades que conforman el proceso con el detalle de los roles que intervienen en el mismo. Tampoco incluyen los elementos de entrada, los productos, y las personas/roles que reciben los productos.
10.1.6	Oficina Universitaria De Investigación	Gestionar la investigación de la universidad, encargada de los proyectos de investigación de los docentes y alumnos, órgano consultivo de la asesoría de tesis de los alumnos y de la gestión de las convocatorias de los proyectos de investigación	Cantidad de trabajos de investigación recibidos y analizados por ciclo.	Cantidad de trabajos de investigación.	*Semestral *Los resultados luego de haber realizado la medición se reportarán cada semestre.	-	-	Vicerrectorado	*(Descripción) *(Flujograma)	La denominación del proceso corresponde a la de una oficina de la Universidad.	El indicador fue colocado en la parte de "fórmula de cálculo del indicador". Además, dicho indicador no es suficiente para medir el objetivo del proceso.	No se ha establecido línea base y meta.	El flujograma no incluye el detalle de los roles que intervienen en el proceso. Tampoco incluyen los elementos de entrada, los productos, y las personas/roles que reciben los productos.



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

N	Proceso	Objetivos del proceso	Fórmula de cálculo del indicador	Unidad de medida del indicador	Frecuencia de medición	Línea de base	Meta	Profesional responsable	Descripción del Proceso	Observaciones a los procesos	Observaciones a los indicadores	Observaciones a línea base, metas y responsable	Observaciones al flujograma
		con fondos concursables para docentes y alumnos.											
10.1.7	Gestión de Calidad	Planear, ejecutar y controlar las distintas actividades que lleva a cabo la universidad. garantizar la estabilidad y consistencia en el desempeño para cumplir con las expectativas de los Alumnos.	Resultado de actividades realizadas	Alumnos satisfechos	*Semestral *Los resultados luego de haber realizado la medición se reportarán cada semestre.	-	-	Vicerrectorado	*(Flujograma)	-	El indicador fue colocado en la parte de "unidad de medida del indicador". Además, dicho indicador no es suficiente para medir el objetivo del proceso. Tampoco se ha señalado la fórmula de cálculo del indicador.	No se ha establecido línea base y meta. Además, de acuerdo con el MOF de la Universidad, la responsabilidad del proceso de Formación Profesional no recae en el Vicerrectorado, sino en el Responsable de la Oficina de la Gestión de Calidad.	El flujograma elaborado no incluye la descripción de la secuencia lógica e interacción de las actividades que conforman el proceso con el detalle de los roles que intervienen en el mismo. Tampoco incluyen los elementos de entrada, los productos, y las personas/roles que reciben los productos.
10.1.8	Extensión Universitaria	Promocionar actividades de carácter cultural, social y de recreación destinadas al estudiante en particular y a la comunidad universitaria en general.	Cantidad de participantes a las actividades	Cantidad de participantes a las actividades	*Anual *Los resultados luego de haber realizado la medición se reportarán en diciembre	-	-	Gerencia general	*(Descripción) *(Flujograma)	-	El indicador fue colocado en la parte de "fórmula de cálculo del indicador". Además, dicho indicador no es suficiente para medir el objetivo del proceso.	No se ha establecido línea base y meta. Además, de acuerdo con el MOF de la Universidad, la responsabilidad del proceso de Extensión Cultural no recae en el	El flujograma elaborado no incluye la descripción de la secuencia lógica e interacción de las actividades que conforman el proceso con el detalle de los roles que intervienen en el mismo. Tampoco incluyen los



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

N	Proceso	Objetivos del proceso	Fórmula de cálculo del indicador	Unidad de medida del indicador	Frecuencia de medición	Línea de base	Meta	Profesional responsable	Descripción del Proceso	Observaciones a los procesos	Observaciones a los indicadores	Observaciones a línea base, metas y responsable	Observaciones al flujograma
					de cada año.							Gerente General.	elementos de entrada, los productos, y las personas/roles que reciben los productos.
10.1.9	Gestión Docente	Gestionar, dirigir y acompañar en las diversas modalidades de educación	ninguna	Cumplimiento con malla curricular	Anual	-	-	-	*(Descripción) *(Flujograma)	El objetivo no hace referencia a la gestión docente.	No se ha establecido un indicador cuantificable.	No se ha establecido línea base, meta y responsable.	El flujograma no incluye el detalle de los roles que intervienen en el proceso. Tampoco incluyen los elementos de entrada, los productos, y las personas/roles que reciben los productos.
10.1.10	Oficina De Bienestar Universitario	Gestionar los servicios de bienestar en favor de los alumnos, integrada a su vez por las oficinas de servicio social, deporte y cultura, el tópico y la responsabilidad social.	Cantidad de alumnos atendidos por día, respecto al día anterior.	Cantidad de alumnos atendidos	*Diaria *Los resultados luego de haber realizado la medición se reportarán cada semana.	-	-	Vicerrectorado	*(Descripción) *(Flujograma)	La denominación del proceso corresponde a la de una oficina de la Universidad.	-	No se ha establecido línea base y meta. Además, de acuerdo con el MOF de la Universidad, la responsabilidad del proceso de Bienestar Universitario no recae en el Vicerrectorado, sino en el Responsable de la Oficina de Bienestar Universitario.	El flujograma no incluye el detalle de los roles que intervienen en el proceso. Tampoco incluyen los elementos de entrada, los productos, y las personas/roles que reciben los productos.



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

N	Proceso	Objetivos del proceso	Fórmula de cálculo del indicador	Unidad de medida del indicador	Frecuencia de medición	Línea de base	Meta	Profesional responsable	Descripción del Proceso	Observaciones a los procesos	Observaciones a los indicadores	Observaciones a línea base, metas y responsable	Observaciones al flujograma
10.1.11	Oficina registro académico	Gestionar todo lo que corresponde con lo académico en relación con el alumno, de la misma forma abastecer de los materiales necesarios para los docentes.	Registro de alumnos del año actual menos el Registro de alumnos del año anterior.	Cantidad de registros de alumnos ingresantes y certificados emitidos	Anual	-	-	-	*(Descripción) *(Flujograma)	La denominación del proceso corresponde a la de una oficina de la Universidad.	El indicador fue colocado en la parte de "unidad de medida del indicador".	No se ha establecido línea base, meta y responsable.	El flujograma no incluye el detalle de los roles que intervienen en el proceso. Tampoco incluyen los elementos de entrada, los productos, y las personas/roles que reciben los productos.
10.1.12	Oficina De Defensoría Universitaria	Recepcionar y gestionar las quejas y reclamos de los alumnos.	Cantidad de alumnos atendidos y apoyados por mes.	Cantidad de alumnos atendidos.	*Mensual *Los resultados luego de haber realizado la medición se reportarán cada mes.	-	-	Vicerrectorado	*(Descripción) *(Flujograma)	La denominación del proceso corresponde a la de una oficina de la Universidad.	El indicador fue colocado en la parte de "fórmula de cálculo del indicador". Además, dicho indicador no es suficiente para medir el objetivo del proceso.	No se ha establecido línea base y meta. Además, de acuerdo con el MOF de la Universidad, la responsabilidad del proceso de Defensoría Universitaria no recae en el Vicerrectorado, sino en el Responsable de la Oficina de Defensoría del Alumno.	El flujograma elaborado no incluye la descripción de la secuencia lógica e interacción de las actividades que conforman el proceso con el detalle de los roles que intervienen en el mismo. Tampoco incluyen los elementos de entrada, los productos, y las personas/roles que reciben los productos.
10.1.13	Tecnologías Información	Estudiar, diseñar, desarrollar, implementar y administrar los	-	Registro de soluciones dadas al año	*Anual *Los resultados luego de haber	-	-	Oficina de Tecnología de la Información	*(Flujograma)	-	No se ha establecido un indicador cuantificable.	No se ha establecido línea base y meta.	El flujograma elaborado no incluye la descripción de la secuencia lógica e



PERÚ

Ministerio
de EducaciónSuperintendencia
Nacional de Educación
Superior Universitaria

Superintendencia

Dirección de
Licenciamiento

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

“Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú”

N	Proceso	Objetivos del proceso	Fórmula de cálculo del indicador	Unidad de medida del indicador	Frecuencia de medición	Línea de base	Meta	Profesional responsable	Descripción del Proceso	Observaciones a los procesos	Observaciones a los indicadores	Observaciones a línea base, metas y responsable	Observaciones al flujograma
		sistemas de información utilizados para el manejo de datos e información de toda la Universidad			realizado la medición se reportarán cada año								interacción de las actividades que conforman el proceso con el detalle de los roles que intervienen en el mismo. Tampoco incluyen los elementos de entrada, los productos, y las personas/roles que reciben los productos.
10.1.14	Seguimiento Al Egresado	Tener un registro de datos de los egresados para mejorar la metodología y actualizar la curricular constantemente de acuerdo con la demanda laboral.	-	Registro Egresados	*Anual *Los resultados luego de haber realizado la medición se reportarán cada año	-	-	Seguimiento del Graduado	*(Descripción) *(Flujograma)	-	No se ha establecido un indicador cuantificable.	No se ha establecido línea base y meta.	El flujograma elaborado no incluye la descripción de la secuencia lógica e interacción de las actividades que conforman el proceso con el detalle de los roles que intervienen en el mismo. Tampoco incluyen los elementos de entrada, los productos, y las personas/roles que reciben los productos.
10.1.15	Gestión Financiera	Encargarse de que la Universidad	-	Buen estado financiero	*Semestral *Los resultados	-	-	Oficina de Contabilidad y Tesorería	*(Flujograma)	-	No se ha establecido un	No se ha establecido	El flujograma elaborado no incluye la



PERÚ

Ministerio
de EducaciónSuperintendencia
Nacional de Educación
Superior Universitaria

Superintendencia

Dirección de
Licenciamiento

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

“Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú”

N	Proceso	Objetivos del proceso	Fórmula de cálculo del indicador	Unidad de medida del indicador	Frecuencia de medición	Línea de base	Meta	Profesional responsable	Descripción del Proceso	Observaciones a los procesos	Observaciones a los indicadores	Observaciones a línea base, metas y responsable	Observaciones al flujograma
		cuente con recursos en el corto plazo para cumplir con sus gastos corrientes. Estos son los pagos a la planilla de la Universidad.			luego de haber realizado la medición se reportarán cada semestre						indicador cuantificable.	línea base y meta.	descripción de la secuencia lógica e interacción de las actividades que conforman el proceso con el detalle de los roles que intervienen en el mismo. Tampoco incluyen los elementos de entrada, los productos, y las personas/roles que reciben los productos.
10.1.16	Gestión De Logística	Captar, acceder o hacer uso de los recursos necesarios que hacen posible el buen funcionamiento de la Universidad	-	Prestigio de la Universidad	*Anual *Los resultados luego de haber realizado la medición se reportarán cada año	-	-	Oficina de Logística	*(Flujograma)	-	No se ha establecido un indicador cuantificable.	No se ha establecido línea base y meta.	El flujograma elaborado no incluye la descripción de la secuencia lógica e interacción de las actividades que conforman el proceso con el detalle de los roles que intervienen en el mismo. Tampoco incluyen los elementos de entrada, los productos, y las personas/roles que reciben los productos.

Fuente: Mapa de procesos de la Universidad San Andrés remitido mediante el RTD N° 045169-2022-SUNEDU-TD del 25 de agosto de 2022. Elaboración: Dilic.



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
 “Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”
 “Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú”

Tabla V.3. Integrantes de los órganos de gobierno de la Universidad

ÓRGANOS DE GOBIERNO ADMINISTRATIVOS			
N°	JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS	MV1*	MV2*
1	José Ogres Sausa Cornejo	✓	✓
2	Marcos Sausa Cornejo (Rep.de la Promotora)	✓	✓
N°	DIRECTORIO	MV1	MV2
1	Teobaldo Antonio Sausa Cornejo	✓	✓
2	Aldo Rusbet Suxe Llempen	✓	✓
3	Ibeth Cristina Zumaeta Paz	✓	✓
N°	GERENCIA GENERAL	MV1	MV2
1	Teobaldo Antonio Sausa Cornejo	✓	✓
ÓRGANOS DE GOBIERNO ACADÉMICOS			
N°	CONSEJO UNIVERSITARIO	MV1	MV2
1	José Ogres Sausa Cornejo (Rector)	✓	✓
2	Luis Eduardo Meléndez Cazorla (Vicerrector)	✓	✓
3	Miguel Ricardo Kemp (Decano Facultad de Ciencias Contables)	✓	✓
4	Rodolfo Pablo Lulimachi Egusquiza (Decano Facultad de Derecho)	✓	✓
5	Teobaldo Antonio Sausa Cornejo (Gerente General)	✓	✓
6	Marcos Sausa Cornejo (Rep. Promotora)	✓	✓
7	Iván Segundo Calero Chira (Rep. Estudiantes)	✓	✓
8	Oscar Humberto Vercelli Espinoza (Rep. Docentes)	✓	✓
9	Representante de Graduados con carácter de supernumerario	No remitió	No remitió
N°	RECTORADO	MV1	MV2
1	José Ogres Sausa Cornejo	✓	✓
N°	VICERRECTORADO ACADÉMICO	MV1	MV2
1	Luis Eduardo Meléndez Cazorla	✓	✓
N°	DECANATOS	MV1	MV2
1	Miguel Ricardo Kemp (Decano Facultad de Ciencias Contables)	✓	✓
2	Rodolfo Pablo Lulimachi (Decano Facultad de Derecho y Ciencias Políticas)	✓	✓
N°	CONSEJO DE FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES Y ADMINISTRATIVAS	MV1	MV1
1	Miguel Ricardo Kemp (Decano Facultad de Ciencias Contables)	✓	✓
2	Víctor Hugo Fernández Bedoya (Rep. Docentes)	✓	✓
3	María Lizbeth López Viera (Rep. Estudiantes)	✓	✓
4	Representante de Egresados con carácter de supernumerario	No remitió	No remitió
N°	CONSEJO DE FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS	MV1	MV2
1	Rodolfo Lulimachi Egusquiza (Decano Facultad de Derecho y Ciencias Políticas)	✓	✓



PERÚ

Ministerio
de Educación

Superintendencia
Nacional de Educación
Superior Universitaria

Superintendencia

Dirección de
Licenciamiento

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”
“Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú”

2	Teobaldo Antonio Sausa Cornejo (Rep. Docentes)	✓	✓
3	Iván Segundo Calero Chira (Rep. Estudiantes)	✓	✓
4	Representante de Egresados con carácter de supernumerario	No remitió	No remitió

Fuente: RTD N° 071426-2021-SUNEDU-TD del 17 de diciembre de 2021, RTD N° 025342-2022-SUNEDU-TD del 29 de abril de 2022, RTD N° 029726-2022-SUNEDU-TD del 25 de mayo de 2022, RTD N° 029976-2022-SUNEDU-TD del 26 de mayo de 2022 y RTD N°038242-SUNEDU-TD del 14 de julio de 2022. **Elaboración:** Dilic. **Nota:** *Se ha colocado el símbolo (✓) para aquellos miembros de los que sí se remitió la información referida al MV1 y MV2 del presente indicador.



PERÚ

Ministerio
de Educación

Superintendencia
Nacional de Educación
Superior Universitaria

Superintendencia

Dirección de
Licenciamiento

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

“Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú”

VI. ANEXOS CONDICIÓN III

Tabla VI.1. DISTRIBUCIÓN DE PROGRAMAS ACADÉMICOS POR LOCAL

CÓDIGO	DENOMINACIÓN DEL PROGRAMA DE ESTUDIOS	LOCAL DONDE SE OFERTARÁ EL PROGRAMA
P01	Derecho y Ciencias Políticas	SL01
P02	Contabilidad y Finanzas	SL01
P03	Administración de Empresas	SL01

Fuente: Formato de Licenciamiento 2 remitido mediante RTD N° 046414-2022-SUNEDU-TD del 2 de setiembre de 2022, y Resolución N° 037-2022-USAN/JGA remitido mediante RTD N° 028294-2022-SUNEDU-TD del 18 de mayo de 2022. **Elaboración:** Diloc.



PERÚ

Ministerio
de Educación

Superintendencia
Nacional de Educación
Superior Universitaria

Superintendencia

Dirección de
Licenciamiento

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

“Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú”

Tabla VI.2. TABLA DE RESOLUCIONES DE CREACIÓN DE PROGRAMAS ACADÉMICOS Y DE CREACIÓN DE MODALIDAD³⁴¹

CÓDIGO	DENOMINACIÓN DEL PROGRAMA DE ESTUDIOS	MODALIDAD	RESOLUCIÓN DE CREACIÓN DE PROGRAMA	FECHA DE CREACIÓN DE PROGRAMA	RESOLUCIÓN DE CREACIÓN DE MODALIDAD	FECHA DE CREACIÓN DE MODALIDAD
P01	Derecho y Ciencias Políticas	Presencial	197-2010- CONAFU	8/04/2010	037-2022-USAN/JGA	23/06/2022
P02	Contabilidad y Finanzas	Presencial	197-2010- CONAFU	8/04/2010	037-2022-USAN/JGA	23/06/2022
P03	Administración de Empresas	Presencial	134-2014- CONAFU	5/03/2014	037-2022-USAN/JGA	23/06/2022

Fuente: Formato de Licenciamiento 2; Maestro de Programas-Programa y mención, remitidos mediante RTD N° 046414-2022-SUNEDU-TD del 2 de setiembre de 2022; Resoluciones N° 197-2010-CONAFU, N° 134-2014-CONAFU y, N° 037-2022-USAN/JGA, remitidos mediante RTD N° 028294-2022-SUNEDU-TD del 18 de mayo de 2022. **Elaboración:** Dilic.

³⁴¹ La Resolución N° 037-2022-USAN/JGA, la resolución aclaratoria que precisa, entre otros, la modalidad de estudios, fue declarada en la celda “Comentarios”.



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

“Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú”

Tabla VI.3. DENOMINACIONES DE LOS GRADOS Y TÍTULOS PROFESIONALES

CÓDIGO	PROGRAMA	GRADO ACADÉMICO	TÍTULO PROFESIONAL
P01	Derecho y Ciencias Políticas	Bachiller en Derecho y Ciencias Políticas	Abogado
P02	Contabilidad y Finanzas	Bachiller en Contabilidad y Finanzas	Contador Público
P03	Administración de Empresas	Bachiller en Administración de Empresas	Administrador de Empresas

Fuente: Formato de Licenciamiento 2 (Excel), Maestro de programas-Programa y mención, planes de estudio 2021 rectificadas, remitidos mediante RTD N° 046414-2022-SUNEDU-TD del 2 de setiembre de 2022; y Resolución N° 037-2022-USAN/JGA, remitida mediante RTD N° 038242-2022-SUNEDU-TD del 14 de julio de 2022. **Elaboración:** Dilic.



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

“Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú”

Tabla VI.4. SUMILLAS – ASIGNATURAS CON INCONSISTENCIAS EN EL TIPO DE ESTUDIOS

CÓDIGO	PROGRAMA	ASIGNATURA	TIPO DE ESTUDIOS	DESCRIPCIÓN DEL CONTENIDO	DEFINICIÓN DE ESTUDIOS GENERALES, ESTUDIOS ESPECÍFICOS Y ESTUDIOS DE ESPECIALIDAD EN EL MODELO EDUCATIVO	COMENTARIO ³⁴²
P01	Derecho y Ciencias Políticas	Lógica Jurídica (II ciclo)	Estudios de especialidad	El curso ofrece los caracteres fundamentales de la lógica como ciencia formal y describe su naturaleza como disciplina. Estudia la lógica proposicional de clases e introduce a la lógica deóntica y a la Lógica Jurídica.	<p>Estudios generales: “(…) cuya finalidad es proporcionar a los estudiantes los conocimientos básicos para cualquier profesión que les posibilite los conocimientos intelectuales que le servirán de soporte cultural en la profesión de su vocación (…)”.</p> <p>Estudios específicos y los estudios de especialidad: “Los cursos Específicos son complementarios a los cursos de Estudios Generales que sirven de base para los cursos de Especialidad y son de carácter obligatorio. Los Cursos de Especialidad son aquellos que están relacionados directamente</p>	La descripción del contenido de estos cursos evidencian que se abordan conocimientos relacionados a aspectos jurídicos y al derecho, pero no reflejan que sean conocimientos especializados del programa de Derecho y Ciencias Políticas (P01); por tanto, es inconsistente que sea consignada como una asignatura de estudios de especialidad.
		Filosofía del Derecho (III ciclo)	Estudios de especialidad	El curso introduce a los conceptos de la Filosofía del Derecho y de sus principales representantes en la actualidad. Presenta los principales problemas del Derecho y su situación en nuestro tiempo. Discute la problemática de la justicia y otros valores; la moral y el Derecho. La Filosofía del Derecho y la Libertad.		
		Historia del Derecho (III ciclo)	Estudios de especialidad	El curso estudia la formación de las instituciones y el desarrollo del Derecho, brindando al alumno un amplio conocimiento de las diversas escuelas jurídicas. Se discute sobre el origen y el concepto de Derecho, formulándose una crítica a la historia tradicional del mismo.		
P02	Contabilidad y Finanzas	Cálculo I (III ciclo)	Estudios de especialidad	Números reales. Sucesiones. La recta y la curva en el plano, ecuaciones paramétricas y cartesianas. Cónicas. Relaciones. Funciones de variable real, compuesta, inyectiva, sobreyectiva, biyectiva, inversa. Álgebra de Funciones. Definición de límite. Límites de funciones reales. Continuidad de un punto y en un intervalo. Propiedades de las funciones continuas. Clasificación de las discontinuidades. Teoremas. Derivada y diferencial de una función en un punto. Reglas de derivación.	La descripción del contenido de este curso evidencia que se refiere a conocimientos de las ciencias matemáticas y no a conocimientos especializados relacionados al programa Contabilidad y Finanzas (P02); por tanto, es inconsistente que sea consignada como una asignatura de estudios de especialidad.	

³⁴² Para este análisis se ha considerado lo señalado en los artículos 41 y 42 de la Ley Universitaria; con respecto a los estudios generales de pregrado, que “(…) Deben estar dirigidos a la formación integral de los estudiantes” y en relación a los estudios específicos y de especialidad de pregrado, que “Son los estudios que proporcionan los conocimientos propios de la profesión y especialidad”.



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

“Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú”

CÓDIGO	PROGRAMA	ASIGNATURA	TIPO DE ESTUDIOS	DESCRIPCIÓN DEL CONTENIDO	DEFINICIÓN DE ESTUDIOS GENERALES, ESTUDIOS ESPECÍFICOS Y ESTUDIOS DE ESPECIALIDAD EN EL MODELO EDUCATIVO	COMENTARIO ³⁴²
				Interpretación geométrica. Aplicaciones al cálculo aproximado. Derivadas y diferenciales de orden superior. Regla de L' Hospital. Fórmula de Taylor. Estudio de las facilidades de un software para el contenido estudiado.	con las líneas de carrera profesional y son de carácter obligatorio y electivo”.	
		Microeconomía (III ciclo)	Estudios de especialidad	Categorías, conceptos y procesos principales de la Microeconomía. La demanda, la oferta y el mercado, equilibrio. Elasticidad. La Empresa, concepto, clasificación, maximización. Producción, Insumos, Función. Los Costos de Producción, Estructura, clasificación. Costos totales, fijos, variables, tipos a corto y largo plazo. La Empresa en el Mercado de competencia perfecta e imperfecta. Monopolio.		La descripción del contenido de este curso evidencia que se refiere a conocimientos a conceptos de microeconomía que incluso podrían ser enseñados en otras carreras afines, y no aborda materias o conocimientos especializados relacionados al programa de Contabilidad y Finanzas (P02); por tanto, es inconsistente que sea consignada como una asignatura de estudios de especialidad.
P01, P02 y P03	Derecho y Ciencias Políticas, Contabilidad y Finanzas, y Administración de Empresas	Realidad Nacional e Internacional (III ciclo, en los tres programas)	Estudios de especialidad	El Perú en el proceso de integración mundial y regional. Impactos de la globalización en la sociedad peruana. Perspectivas del desarrollo socioeconómico. Problemas del desarrollo y el medio ambiente. Persona y Derechos Humanos; impacto de la violencia en el desarrollo del país. Medios, comunicación social y democracia. El problema de la diversidad cultural y lingüística; la población peruana: perfil demográfico migración y realidad campesina. Identidad nacional: Racismo, prejuicio e intolerancia. Panorama político peruano para el tercer milenio.		La descripción del contenido de este curso, así como las competencias que busca desarrollar en los estudiantes y la bibliografía son las mismas para los tres (3) programas de estudios. Por ello, y debido a que en las competencias señaladas se evidencia que ninguna de ellas se relaciona con los conocimientos propios de la profesión y especialidad de los programas P01, P02 y P03, es inconsistente



PERÚ

Ministerio de Educación

Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria

Superintendencia

Dirección de Licenciamiento

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

“Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú”

CÓDIGO	PROGRAMA	ASIGNATURA	TIPO DE ESTUDIOS	DESCRIPCIÓN DEL CONTENIDO	DEFINICIÓN DE ESTUDIOS GENERALES, ESTUDIOS ESPECÍFICOS Y ESTUDIOS DE ESPECIALIDAD EN EL MODELO EDUCATIVO	COMENTARIO ³⁴²
				<p>Persona y Derechos Humanos; Realidad sociocultural. Participación ciudadana y política.</p> <p>Recursos humanos y desarrollo ambiental. Educación del consumidor (Derechos); Relaciones del país con el mundo.</p> <p>COMPETENCIAS:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Habilidad para Interpreta y valora los factores socio – económicos de la realidad nacional y regional, que influyen y condicionan su desarrollo histórico. - Capacidad para analizar críticamente la problemática del entorno económico y social, y sus aspectos estructurales. - Habilidad para reconocer e investigar la influencia del entorno socio económico en el desarrollo de las organizaciones y empresas. - Capacidad para identifica y propone alternativas de solución respecto a los principales problemas de la región, y el país. - Habilidad para fomentar el respeto por los valores de la Nación Peruana y la identidad nacional y regional. <p>BIBLIOGRAFÍA:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Comisión de la verdad y reconciliación. Informe Final de la CVR. Lima, 2004 IPAE, Perú siglo 21, Edit. IPAE, 2001. - Pandolfi, Filippo Marían Soto, Hernando de Hacia la consolidación de la democracia, Edit. Universidad del Pacífico. Centro de Investigación, 2001. - Schutz, Alfred, El problema de la realidad social, Edit. Amorrortu, 2000. - Shapiro, Harry. Hombre, Cultura y Sociedad, Edit. Fondo de Cultura Económica, 1999. 		que sea consignada como una asignatura de estudios de especialidad en cada uno de estos programas.



PERÚ

Ministerio
de Educación

Superintendencia
Nacional de Educación
Superior Universitaria

Superintendencia

Dirección de
Licenciamiento

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

“Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú”

CÓDIGO	PROGRAMA	ASIGNATURA	TIPO DE ESTUDIOS	DESCRIPCIÓN DEL CONTENIDO	DEFINICIÓN DE ESTUDIOS GENERALES, ESTUDIOS ESPECÍFICOS Y ESTUDIOS DE ESPECIALIDAD EN EL MODELO EDUCATIVO	COMENTARIO ³⁴²
				<p>- Webb, Richard, Perú en números, Edit. Cuánto S. A, 1999.</p> <p>Se recomiendan, además, de acuerdo a los temas a tratar, las publicaciones de los Diarios “El Comercio”, “La República”, los documentos de las reuniones anuales de la CONFIEP, y otras revistas de investigación social.</p>		

Fuente: Planes de estudio rectificadas, remitidos mediante RTD N° 046414-2022-SUNEDU-TD del 2 de setiembre de 2022; Modelo Educativo de la Universidad remitido mediante RTD N° 045169-2022-SUNEDU-TD, del 25 de agosto de 2022; y Modelo de Renovación de Licencia Institucional (correspondiente a la Resolución de Consejo Directivo N° 091-2021-SUNEDU-CD). **Elaboración:** Dilic.



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

“Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú”

Tabla VI.5. OMISIONES E INCONSISTENCIAS EN EL PERFIL DEL DOCENTE POR ASIGNATURA

CÓDIGO	PROGRAMA	PERFIL DOCENTE DE CADA ASIGNATURA		
		NIVEL ACADÉMICO	EXPERIENCIA PROFESIONAL Y/O DE INVESTIGACIÓN (EN CASO DE ASIGNATURAS VINCULADAS A LA INVESTIGACIÓN)	COMENTARIOS
P01	Derecho y Ciencias Políticas	Sin observaciones.	<ul style="list-style-type: none"> - En el perfil docente de todos los cursos se menciona la experiencia como docente de la asignatura que se va a dictar, pero no se considera la experiencia en el ejercicio profesional. Tal criterio puede limitar la contratación de profesionales con competencias para ser docentes. - Para las asignaturas vinculadas a la investigación (Metodología de la Investigación, Seminario de Tesis I y Seminario de Tesis II), no se consideró la experiencia en investigación. 	<ul style="list-style-type: none"> - En el documento presentado no se incluyó el perfil docente de los catorce (14) cursos electivos del programa P01, estos son: Antropología Jurídica y Ecología, y Derecho Ambiental (VI ciclo); Inclusión y Derechos Humanos, y Ética y Discapacidad (VII ciclo); Historia del Derecho Peruano, e Historia del Pensamiento Político Peruano (VIII ciclo); Derecho Administrativo, Derecho Minero, Derecho Municipal, Derecho Aeronáutico y Marítimo, y Derecho Informático (IX ciclo); Derecho Penal III, Derecho Procesal Penal III, y Seminario de Derecho Civil (XII ciclo). - Las asignaturas Seminario de Tesis I y Seminario de Tesis II señalan como formación académica el grado de Maestro en Docencia Universitaria, siendo estos cursos de estudios de especialidad, la formación debería de ser afín al programa P01.
P02	Contabilidad y Finanzas	Sin observaciones.	<ul style="list-style-type: none"> - En el perfil docente de todos los cursos se menciona la experiencia como docente de la asignatura que se va a dictar, pero no se considera la experiencia en el ejercicio profesional. Tal criterio puede limitar la contratación de profesionales con competencias para ser docentes. - Para las asignaturas vinculadas a la investigación (Metodología de la Investigación, Seminario de Tesis I y Seminario de Tesis II), no se consideró la experiencia en investigación. 	<ul style="list-style-type: none"> - En el documento presentado no se incluyó el perfil docente de los doce (12) cursos electivos del programa P02, estos son: Administración de Negocios Internacionales, Administración Pública, y Administración Estratégica (VII ciclo); Inclusión y Derechos Humanos, y Ecología y Empresa (VIII ciclo); Política de Empresa, Tópicos Actuales de Contabilidad y Finanzas, y Sociología y Empresa (IX ciclo); Sistemas de Información Gerencial, Derecho Tributario II, Finanzas Públicas, y Seguros (X ciclo). - Las asignaturas Seminario de Tesis I y Seminario de Tesis II señalan como formación académica el grado de Maestro en Docencia Universitaria; siendo estos cursos de estudios de especialidad, la formación debería de ser afín al programa P02. - Al respecto, en el programa Contabilidad y Finanzas (P02), la asignatura Proyecto Contable II (X ciclo) presenta inconsistencias en las horas lectivas de teoría por semana (dice 3, siendo 2 en la malla curricular) y en el total de créditos (dice 4, siendo 3 en la malla curricular).
P03	Administración de Empresas	Sin observaciones.	<ul style="list-style-type: none"> - En el perfil docente de todos los cursos se menciona la experiencia como docente de la asignatura que se va a dictar, pero no se considera la experiencia en el ejercicio profesional. Tal criterio puede limitar la 	<ul style="list-style-type: none"> - En el documento presentado no se incluyó el perfil docente de los diecisiete (17) cursos electivos del programa P02, estos son: Administración Pública, Mercado de Capitales, Gestión Estratégica de Costos, y Taller de Consultoría de Negocios (VII ciclo); Inclusión y Derechos Humanos, Responsabilidad Social de las Empresas, Resolución de Conflictos y Negocios, y Gestión Ambiental (VIII ciclo); Legislación



PERÚ

Ministerio de Educación

Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria

Superintendencia

Dirección de Licenciamiento

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

“Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú”

CÓDIGO	PROGRAMA	PERFIL DOCENTE DE CADA ASIGNATURA		
		NIVEL ACADÉMICO	EXPERIENCIA PROFESIONAL Y/O DE INVESTIGACIÓN (EN CASO DE ASIGNATURAS VINCULADAS A LA INVESTIGACIÓN)	COMENTARIOS
			contratación de profesionales con competencias para ser docentes. - Para las asignaturas vinculadas a la investigación (Metodología de la Investigación, Seminario de Tesis I y Seminario de Tesis II), no se consideró la experiencia en investigación.	Bancaria y Financiera, Supervisión y Regulación Bancaria, Dirección y Control de Agencias Bancarias, Gestión Bancaria, Organización y Funcionamiento de Instituciones Bancarias, y Marketing Bancario (IX ciclo); Política y Análisis del Crédito, Política Monetaria, Financiera Internacional, e Innovación Empresarial (X ciclo). - Las asignaturas Seminario de Tesis I y Seminario de Tesis II señalan como formación académica el grado de Maestro en Docencia Universitaria; siendo estos cursos de estudios de especialidad, la formación debería de ser afín al programa P03.

Fuente: Perfil del docente por cada asignatura, remitido mediante RTD N° 025342-2022-SUNEDU-TD del 29 de abril de 2022; planes de estudio rectificadas y Formato de Licenciamiento 3, remitidos mediante RTD N° 046414-2022-SUNEDU-TD del 2 de setiembre de 2022. **Elaboración:** Dilic.



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

“Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú”

Tabla VI.6. INCONSISTENCIAS Y ERRORES DE REGISTRO EN CURSOS ELECTIVOS Y EN SUS CURSOS PRERREQUISITO CON RESPECTO A LA MALLA CURRICULAR Y TABLA DE ELECTIVOS DEL PLAN DE ESTUDIOS

CÓDIGO	DENOMINACIÓN DEL PROGRAMA	INCONSISTENCIAS EN EL FORMATO DE LICENCIAMIENTO 3 (Excel)	INCONSISTENCIAS EN EL FORMATO DE LICENCIAMIENTO 3 (Submódulo Malla curricular LINU)
P01	Derecho y Ciencias Políticas	<ul style="list-style-type: none"> - Se registraron los cursos electivos utilizando denominaciones genéricas (Electivo I, electivo II, Electivo III, Electivo IV y Electivo V), sin consignar las denominaciones de los cursos que corresponden a cada una de ellas (la denominación de 2 cursos para el Electivo I, de 2 cursos para el Electivo II, de 2 cursos para el Electivo III, de 5 cursos para el Electivo IV y de 3 cursos para el Electivo V), según se señala en la Tabla de cursos electivos contenida en el plan de estudios. - No se registró la denominación de las asignaturas que son prerrequisito de los cursos electivos del VII, VIII, IX y XII ciclo, en su lugar se utilizaron denominaciones genéricas (Electivo I, electivo II, Electivo III y Electivo IV, respectivamente). 	<ul style="list-style-type: none"> - Se registraron los cursos electivos utilizando denominaciones genéricas y sus respectivos códigos genéricos (Electivo I, 1135; electivo II, 1136; Electivo III, 1137; Electivo IV, 1138; y Electivo V, 1139) en lugar de detallar las denominaciones de los catorce (14) cursos electivos y el código de curso (de 6 dígitos) de cada uno de ellos, según se señala en la Tabla de cursos electivos contenida en el plan de estudios. Corresponde la denominación de dos (2) cursos electivos y sus respectivos códigos de curso, en el VI ciclo; dos (2) cursos electivos y sus respectivos códigos de curso, en el VII ciclo; dos (2) cursos electivos y sus respectivos códigos de curso, en el VIII ciclo; cinco (5) cursos electivos y sus respectivos códigos de curso, en el IX ciclo; y, tres (3) cursos electivos y sus respectivos códigos de curso, en el XII ciclo. - En el campo en que se deben registrar los códigos de los cursos (6 dígitos) prerrequisito de los cursos electivos, se registraron los códigos genéricos de los cursos (4 dígitos).
P02	Contabilidad y Finanzas	<ul style="list-style-type: none"> - Se registraron los cursos electivos utilizando denominaciones genéricas (Electivo I, electivo II, Electivo III y Electivo IV), sin consignar las denominaciones de los cursos que corresponden a cada una de ellas (la denominación de 3 cursos para el Electivo I, de 2 cursos para el Electivo II, de 3 cursos para el Electivo III y de 4 cursos para el Electivo IV), según se señala en la Tabla de cursos electivos contenida en el plan de estudios. - No se registró la denominación de las asignaturas que son prerrequisito de los cursos electivos del VIII, IX y X ciclo, en su lugar se utilizaron denominaciones genéricas (Electivo I, electivo II y Electivo III, respectivamente). 	<ul style="list-style-type: none"> - El curso Electivo IV es consignado en el IX ciclo, mientras que en la malla curricular del plan de estudios y en el Formato de Licenciamiento 3 (Excel), es registrado en el X ciclo. - Se registraron los cursos electivos utilizando denominaciones genéricas y sus respectivos códigos genéricos (Electivo I, 1135; electivo II, 1136; Electivo III, 1137; y Electivo IV, 1138) en lugar de detallar las denominaciones de los doce (12) cursos electivos y el código de curso (de 6 dígitos) de cada uno de ellos, según se señala en la Tabla de cursos electivos contenida en el plan de estudios. Corresponde la denominación de tres (3) cursos electivos y sus respectivos códigos de curso, en el VII ciclo; dos (2) cursos electivos y sus respectivos códigos de curso, en el VIII ciclo; tres (3) cursos electivos y sus respectivos



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

“Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú”

CÓDIGO	DENOMINACIÓN DEL PROGRAMA	INCONSISTENCIAS EN EL FORMATO DE LICENCIAMIENTO 3 (Excel)	INCONSISTENCIAS EN EL FORMATO DE LICENCIAMIENTO 3 (Submódulo Malla curricular LINU)
			<p>códigos de curso, en el IX ciclo; y cuatro (4) cursos electivos y sus respectivos códigos de curso, en el X ciclo.</p> <p>- En el campo en que se deben registrar los códigos de los cursos (6 dígitos) prerequisite de los cursos electivos, se registraron los códigos genéricos de los cursos (4 dígitos).</p>
P03	Administración de Empresas	<p>- Se registraron los cursos electivos utilizando denominaciones genéricas (Electivo I, electivo II, Electivo III y Electivo IV), sin consignar las denominaciones de los cursos que corresponden a cada una de ellas (la denominación de 4 cursos para el Electivo I, de 4 cursos para el Electivo II, de 6 cursos para el Electivo III y de 3 cursos para el Electivo IV), según se señala en la Tabla de cursos electivos contenida en el plan de estudios.</p> <p>- No se registró la denominación de las asignaturas que son prerequisite de los cursos electivos del VIII, IX y X ciclo, en su lugar se utilizaron denominaciones genéricas (Electivo I, electivo II y Electivo III, respectivamente).</p>	<p>- El curso Electivo IV es consignado en el IX ciclo, mientras que en la malla curricular del plan de estudios y en el Formato de Licenciamiento 3 (Excel), es registrado en el X ciclo.</p> <p>- Se registraron los cursos electivos utilizando denominaciones genéricas y sus respectivos códigos genéricos (Electivo I, 1135; electivo II, 1136; Electivo III, 1137; y Electivo IV, 1138) en lugar de detallar las denominaciones de los diecisiete (17) cursos electivos y el código de curso (de 6 dígitos) de cada uno de ellos, según se señala en la Tabla de cursos electivos contenida en el plan de estudios.</p> <p>Corresponde la denominación de cuatro (4) cursos electivos y sus respectivos códigos de curso, en el VII ciclo; cuatro (4) cursos electivos y sus respectivos códigos de curso, en el VIII ciclo; seis (6) cursos electivos y sus respectivos códigos de curso, en el IX ciclo; y tres (3) cursos electivos y sus respectivos códigos de curso, en el X ciclo.</p> <p>- En el campo en que se deben registrar los códigos de los cursos (6 dígitos) prerequisite de los cursos electivos, se registraron los códigos genéricos de los cursos (4 dígitos).</p>

Fuente: Formatos de Licenciamiento 3 (versión Excel y registrados en el submódulo Malla curricular de la plataforma LINU), y Planes de estudio rectificadas, remitidos mediante RTD N° 046414-2022-SUNEDU-TD del 2 de setiembre de 2022. **Elaboración:** Dilic.



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

“Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú”

Tabla VI.7. ANÁLISIS DE CRÉDITOS CON BASE EN LA MALLA CURRICULAR DEL PLAN DE ESTUDIOS Y EL FORMATO DE LICENCIAMIENTO 3 (*)

MALLA CURRICULAR											
CÓDIGO	DENOMINACIÓN DEL PROGRAMA (*)	ARTÍCULO 39 DE LA LEY UNIVERSITARIA		ARTÍCULO 40 DE LA LEY UNIVERSITARIA		ARTÍCULO 41 Y 42 DE LA LEY UNIVERSITARIA		TOTAL CRÉDITOS	¿ EL FORMATO DE LICENCIAMIENTO 3 ES CONSISTENTE CON EL PLAN DE ESTUDIOS?	OBSERVACIONES	
		VALOR DEL CRÉDITO EN HORAS DE TEORÍA	VALOR DEL CRÉDITO EN HORAS DE PRÁCTICA	SEMESTRES POR AÑO	DURACIÓN (EN AÑOS)	CRÉDITOS DE ESTUDIOS GENERALES	CRÉDITOS DE ESTUDIOS ESPECÍFICOS Y DE ESPECIALIDAD			EN EL FORMATO DE LICENCIAMIENTO 3 (Excel)	EN EL FORMATO DE LICENCIAMIENTO 3 (Submódulo Malla curricular LINU)
P01	Derecho y Ciencias Políticas	17	34	2	6	43	209	252	No	Ver Tabla VI.6	Ver Tabla VI.6
P02	Contabilidad y Finanzas	17	34	2	5	44	166	210	No	Ver Tabla VI.6	Ver Tabla VI.6
P03	Administración de Empresas	17	34	2	5	44	166	210	No	Ver Tabla VI.6	Ver Tabla VI.6

Nota: (*) Se están considerando las denominaciones de los programas según lo señalado en el Formato de Licenciamiento 2. **Fuente:** Formatos de Licenciamiento 3 en versión Excel y el registrado en el submódulo Malla curricular del LINU V.8, y planes de estudio rectificadas, remitidos mediante RTD N° 046414-2022-SUNEDU-TD del 2 de setiembre de 2022. **Elaboración:** Dilic.



PERÚ

Ministerio de Educación

Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria

Superintendencia

Dirección de Licenciamiento

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

“Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú”

Tabla VI.8. DETALLE DE LOCALES CONDUCENTES A GRADO ACADÉMICO Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS

CODIGO DE LOCAL	DIRECCIÓN EN FORMATO 4	DEPARTAMENTO	PROVINCIA	DISTRITO	ÁREA DE TERRENO EN FORMATO 4 (m2)	ÁREA CONSTRUIDA EN FORMATO 4 (m2)	AFORO	PARTIDA REGISTRAL / PARTIDA ELECTRÓNICA	DERECHO REAL Y/O DERECHO DE USO EXCLUSIVO
SL01	Av. Industrial N° 3701	Lima	Lima	Independencia	1536,00	4962,00	1930	N° 44162911	Propiedad

Fuente: Formato de Licenciamiento 4, remitido mediante la RTD N°046414-2022-SUNEDU-TD del 2 de septiembre de 2022. Elaboración: Dilic.



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

“Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú”

Tabla VI.9. DOCUMENTOS DE GESTIÓN DE SEGURIDAD QUE PRESENTAN PÁRRAFOS IDÉNTICOS NO CITADOS

NOMBRE DE DOCUMENTO	SECCIONES - ARTÍCULOS CON SIMILITUDES	EJEMPLO DE PÁRRAFOS CON SIMILITUDES		FUENTE ORIGINAL	COMENTARIOS
		Documento de la Universidad	Fuente original		
Reglamento de Seguridad Institucional	36/80 (artículos)	<p>“Art. 35°. Los laboratorios de cómputo deberán mantener en un lugar visible:”</p> <ul style="list-style-type: none"> • “Las indicaciones para el uso y cuidado del laboratorio, sus equipos e implementos.” • “El Mapa de Riesgos y las medidas de seguridad que se deben adoptar para el uso adecuado de los equipos.” • “Los gabinetes y equipos de lucha contra incendios.” 	<p>“Art. 35°. - Los laboratorios deberán mantener en un lugar visible:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Las indicaciones para el uso y cuidado del laboratorio, sus equipos e implementos.” 2. “El Mapa de Riesgos y las medidas de seguridad que se deben adoptar para el uso adecuado de los” <u>materiales, sustancias y “equipos.”</u> 3. <u>La relación de la vestimenta, los accesorios y los implementos de seguridad que se deben utilizar durante la manipulación de materiales, sustancias o equipos.</u> 4. “Los gabinetes y equipos de lucha contra incendios.” 	Universidad de Lima (2014). Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo. https://www.ulima.edu.pe/sites/default/files/ulima_sst_reglamento_interno_de_seguridad_y_salud_en_el_trabajo.pdf	<p>Durante la DAP se constató que la señalética de salida y luces de emergencia no se encontraban.</p> <p>Asimismo, no se visualizó el Mapa de Riesgos. Los laboratorios no cuentan con gabinetes.</p>
		<p>Art. 43°. “Se deberán señalar y etiquetar todos los materiales peligrosos.” “Los desechos tóxicos o peligrosos se deberán depositar en envases adecuados y debidamente rotulados. La existencia de dichos desperdicios debe comunicarse a la unidad correspondiente, a fin de que sean eliminados.”</p> <p>Art. 44°. “En los ambientes, laboratorios e instalaciones donde se depositen sustancias y productos peligrosos, se deberá verificar la ausencia de vapores inflamables antes de encender una fuente de ignición.”</p> <p>Art. 45°. “Los ambientes donde se guarden o manipulen sustancias y productos reactivos, inflamables u otros afines, deberán contar con los teléfonos de los responsables de las unidades o secciones a cargo de dichos ambientes, visibles desde el exterior, a fin de que puedan ser</p>	<p>Art. 44°. – “Se deberán señalar y etiquetar todos los materiales peligrosos.”</p> <p>“Los desechos tóxicos o peligrosos se deberán depositar en envases adecuados y debidamente rotulados. La existencia de dichos desperdicios debe comunicarse a la unidad correspondiente, a fin de que sean eliminados.”</p> <p>Art. 45°. – “En los ambientes, laboratorios e instalaciones donde se depositen sustancias y productos peligrosos, se deberá verificar la ausencia de vapores inflamables antes de encender una fuente de ignición.”</p> <p>Art. 47°. – “Los ambientes donde se guarden o manipulen sustancias y productos reactivos, inflamables u otros afines, deberán contar con los teléfonos de los responsables de las unidades o secciones a cargo de dichos ambientes, visibles desde el exterior, a fin de que puedan ser</p>		



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

“Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú”

NOMBRE DE DOCUMENTO	SECCIONES - ARTÍCULOS CON SIMILITUDES	EJEMPLO DE PÁRRAFOS CON SIMILITUDES		FUENTE ORIGINAL	COMENTARIOS
		Documento de la Universidad	Fuente original		
		consultados en caso de que allí se presente alguna situación de emergencia o alguna otra anomalía.”	consultados en caso de que allí se presente alguna situación de emergencia o alguna otra anomalía.”		
Plan y Programa de Seguridad y Salud en el Trabajo 2022	16/21 (secciones)	<p>“12. IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO”</p> <p>“Tomando en cuenta la Ley 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y su Reglamento el DS 005-2012-TR, la” <u>USAN</u> “implementará en los servicios que realice, su Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo; para lo cual contará con los siguientes documentos de gestión:”</p> <ul style="list-style-type: none"> • “La política y objetivos en materia de seguridad y salud en el trabajo, aprobado por el Rector de la” <u>USAN</u>. • “La identificación de peligros, evaluación de riesgos y sus medidas de control. • El Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo. • Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo. • Plan de Contingencias para los servicios. • Instructivos y procedimientos de trabajo seguro (PTS). • Programa Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo. • Registros del Sistema de Gestión • Presupuesto del SGSST de la UNE en concordancia al Programa Anual.” 	<p>“12. IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO”</p> <p>“Tomando en cuenta la Ley 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y su Reglamento el DS 005-2012-TR, la” <u>UNE</u> “implementará en los servicios que realice, su Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo; para lo cual contará con los siguientes documentos de gestión:”</p> <ul style="list-style-type: none"> • “La política y objetivos en materia de seguridad y salud en el trabajo, aprobado por el Rector de la” <u>UNE</u>. • “La identificación de peligros, evaluación de riesgos y sus medidas de control. • El Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo. • Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo. • Plan de Contingencias para los servicios. • Instructivos y procedimientos de trabajo seguro (PTS). • Programa Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo. • Registros del Sistema de Gestión • Presupuesto del SGSST de la UNE en concordancia al Programa Anual.” 	<p>Universidad Nacional de educación Enrique Guzmán y Valle (2019). Plan Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo.</p> <p>http://www.une.edu.pe/transparencia/informacion/planes-manuales/3455-2019-R_Plan-anual_seguridad-y-salud.pdf</p>	<p>Dicha sección menciona documentos tales como Plan de Contingencia, Instructivos y procedimientos de trabajo (PTS), Registros del Sistema de Gestión, documentos que no fueron presentados.</p> <p>Asimismo, se indica el uso del documento “Presupuesto de SGSST de la UNE en concordancia al Programa Anual”, documento que hace mención a otra institución educativa.</p>
		<p>“7.3 DE LOS COLABORADORES Y TERCEROS Los colaboradores de” <u>LA UNE</u>. “Asumirán las siguientes responsabilidades:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Cumplir con todas las disposiciones del presente plan, así como las normas y procedimientos complementarios. 	<p>“7.3 DE LOS COLABORADORES Y TERCEROS Los colaboradores de” <u>LA UNE</u>. “Asumirán las siguientes responsabilidades:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Cumplir con todas las disposiciones del presente plan, así como las normas y procedimientos complementarios. 		<p>Dicha sección indica las responsabilidades de otra institución educativa. Asimismo, especifica el uso de un uniforme de trabajo, el cual no se constató durante la DAP.</p>



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

“Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú”

NOMBRE DE DOCUMENTO	SECCIONES - ARTÍCULOS CON SIMILITUDES	EJEMPLO DE PÁRRAFOS CON SIMILITUDES		FUENTE ORIGINAL	COMENTARIOS
		Documento de la Universidad	Fuente original		
		<ul style="list-style-type: none"> Cumplir con las normas, reglamentos e instrucciones establecidas en el ámbito de Seguridad y Salud en el Trabajo. Usar el uniforme de trabajo que le proporcione la Institución... []” 	<ul style="list-style-type: none"> Cumplir con las normas, reglamentos e instrucciones establecidas en el ámbito de Seguridad y Salud en el Trabajo. Usar el uniforme de trabajo que le proporcione la Institución... []” 		
Reglamento de Servicio de Seguridad	37/44 (artículos)	“Artículo 13°. -El personal de seguridad verifica que el control de asistencia del personal administrativo y docente corresponda al personal que se registra. Dará cuenta de inmediato a la Coordinación de Control de Asistencia de cualquier irregularidad.”	“Artículo 13°. -El personal de seguridad verifica que el control de asistencia del personal administrativo y docente corresponda al personal que se registra. Dará cuenta de inmediato a la Coordinación de Control de Asistencia de cualquier irregularidad.”	Universidad Católica Los Ángeles Chimbote (2020). Reglamento del Servicio de Seguridad- versión 004. https://www.uladech.edu.pe/images/stories/universidad/documentos/2020/reglamento-servicio-seguridad-v004.pdf	Se constató que el área “Coordinación de Control de Asistencia” no se encuentra dentro del MOF o los estatutos de la Universidad.

Nota: Las secciones entre comillas son aquellas que presentan similitud, mientras que las secciones subrayadas son las que no guardan similitud con el documento de la Universidad. **Fuente:** Reglamento de Seguridad Institucional y Plan y Programa de Seguridad y Salud en el Trabajo 2022, presentados mediante RTD N° 38242-2022-SUNEDU-TD del 14 de julio de 2022; y, Reglamento de Servicio de Seguridad presentado mediante RTD N° 025342-2022-SUNEDU-TD del 29 de abril de 2022. **Elaboración:** Dilic.



Tabla VI.10. ANÁLISIS DEL PLAN DE MANTENIMIENTO 2022-2026

Sección del documento	Extracto del documento	Comentarios
I. Presentación	"(...) se consideran dos tipos de mantenimiento: preventivo (...) y correctivo (...)"	En el Plan no están diferenciadas ni detalladas actividades preventivas y correctivas, a pesar de que el mismo documento en la sección de la presentación y como objetivo específico hace mención a actividades de mantenimiento preventivo y correctivo, estas no se reflejan en la programación de actividades.
II.b. Objetivos Específicos	"ii. Lograr una oportuna atención de rutinas de mantenimiento preventivo y/o correctivo de la infraestructura, equipos y mobiliario (...)"	
II. Objetivos	<p>II. Objetivos</p> <p>a. Objetivo general:</p> <p>i. Establecer y mantener los parámetros para el adecuado funcionamiento de la infraestructura, equipos, redes eléctricas, comunicaciones, sanitarias y demás implementos que garantizan la calidad en la prestación de los servicios de la Universidad.</p> <p>b. Objetivos específicos</p> <p>i. Preservar la vida útil de la infraestructura, equipos y mobiliario, previniendo daños.</p> <p>ii. Lograr una oportuna atención de rutinas de mantenimiento preventivo y/o correctivo de la infraestructura, equipos y mobiliario, con el fin de restablecer su normal funcionamiento en el menor tiempo posible, evitando la interrupción de los servicios que presta la universidad.</p> <p>iii. Promover una cultura de conservación y mantenimiento de la infraestructura, equipos y mobiliario de la Universidad."</p>	<p>El plan y reglamento presentan objetivos idénticos, lo cual es una inconsistencia en la formulación de los documentos, debido a que tener los mismos objetivos implicaría duplicidad y/o redundancia en los mismos. Cabe resaltar que el plan y reglamento, como instrumentos en la gestión de mantenimiento, cumplen finalidades distintas.</p> <p>Por otra parte, se plantea como objetivo general "establecer y mantener parámetros para el adecuado funcionamiento de la infraestructura, equipos, redes eléctricas, comunicaciones, sanitarias y demás"; sin embargo, no incluye ni precisa ningún tipo de parámetro, entendiéndose a estos parámetros como rangos (cualitativos o cuantitativos) que establecen si un elemento (infraestructura, equipo, mobiliario, entre otros) está cumpliendo la función para la cual es requerido (*). De esta forma, es necesario que exista previamente una identificación precisa de cada uno de los tipos de elementos, características y cantidades de los mismos, para luego establecer cuáles son los parámetros de funcionamiento de cada uno. No obstante, el plan carece de precisión y detalle en su contenido y en la programación de actividades.</p> <p>Además, no se garantiza el cumplimiento de los objetivos específicos del plan. Esto debido a que las actividades planificadas no guardan relación directa con los objetivos. Asimismo, sin perjuicio de que pueden realizarse actividades de mantenimiento, estas no responden a un proceso de planificación y evaluación. En esta línea, se puede señalar que, el plan no precisa acciones concretas; no precisa cuantas y cuáles son las rutinas de mantenimiento preventivo y/o correctivo a las que se hace mención; no hay ninguna actividad en el plan, relacionada a la promoción de la cultura de conservación y mantenimiento de equipos y mobiliario de la Universidad.</p>



Sección del documento	Extracto del documento	Comentarios
2. Alcance	<p>"2. Alcance * Involucra a todas las dependencias de la Universidad y aplica para todos los ambientes, equipamiento, muebles y enseres para apoyar el cumplimiento de la misión de la Universidad. * Comprende desde la elaboración del Plan de Mantenimiento Institucional, la Solicitud, la programación, la asignación de Recursos, la ejecución y verificación de la Calidad de los Trabajos."</p>	<p>El plan y reglamento presentan alcances idénticos. Al igual que en la sección de objetivos, es una inconsistencia en la formulación de los documentos, debido a que tener los mismos alcances implicaría una duplicidad y/o redundancia en los mismos. Cabe resaltar que el plan y reglamento, como instrumentos en la gestión de mantenimiento, cumplen finalidades distintas</p>
5.2 Componentes y Responsable	<p>"La Universidad San Andrés tiene los siguientes componentes: * Estructura Física * Instalaciones Eléctricas * Instalaciones Sanitarias * Sistema de Redes y Comunicaciones. * Equipos y mobiliario "</p>	
5.5 Tiempo de ejecución	<p>"El mantenimiento es una labor continua y permanente en el transcurso de cada año de operación y se subdivide en: Mantenimiento de la infraestructura * Edificaciones * Instalaciones Eléctricas * Instalaciones Sanitarias. * Otros pertenecientes a la Infraestructura. Mantenimiento de equipamiento y mobiliario * Equipos eléctricos y electrónicos. * Equipos de informática. * Equipos de audio e imágenes. * Bombas de agua. * Equipos de refrigeración y aire acondicionado. * Equipos de seguridad. * Redes de Comunicaciones. * Mobiliario"</p>	<p>Como se ha mencionado en la redacción del indicador, el plan presenta inconsistencias, además carece de precisión y detalle. En relación a esta falta de precisión y detalle, las secciones 5.2 y 5.5 del plan, mencionan elementos como "Estructura física", "Instalaciones eléctricas", "Instalaciones sanitarias", "sistemas de redes y comunicaciones", "Equipamiento y mobiliario", entre otros elementos que no están reflejados en la programación de actividades ni en el presupuesto. Esto además de ser una inconsistencia interna del plan, implica que las actividades formuladas no permiten reflejar las características específicas de la infraestructura, equipamiento y mobiliario. La falta de detalle y precisión repercute en que el plan no llega a ser de carácter operativo, de las actividades programadas no se pueden desprender acciones concretas que sean medibles o verificables.</p>
5.3 Metas	<p>"5.3 Metas: El mantenimiento busca lograr las siguientes Metas:</p>	<p>El plan y reglamento presentan las mismas metas. Lo cual es una inconsistencia y una falencia en la formulación de los documentos, debido a que tener las</p>



PERÚ

Ministerio
de EducaciónSuperintendencia
Nacional de Educación
Superior Universitaria

Superintendencia

Dirección de
Licenciamiento

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

Sección del documento	Extracto del documento	Comentarios
	<ul style="list-style-type: none"> * Asegurar la asignación de los recursos destinados por la institución, de los montos necesarios para el desarrollo de las labores de mantenimiento, conforme a las necesidades previstas y manifiestas. * Distribuir los recursos humanos, físicos y económicos con el fin de cubrir las tareas de mantenimiento. * Suministrar a las autoridades de la Universidad y demás dependencias el cronograma de mantenimiento para que estas actúen coordinadamente * Proporcionar medios para el control y evaluación de la gestión de mantenimiento." 	<p>mismas metas implicaría una duplicidad en la finalidad de estos documentos en la gestión de mantenimiento. Cabe resaltar que el plan y reglamento de mantenimiento, como instrumentos en la gestión de mantenimiento, cumplen finalidades distintas.</p> <p>Además, tanto el plan como el reglamento tienen como meta "proporcionar medios para el control y evaluación de la gestión de mantenimiento"; no obstante, esto es inconsistente con el contenido del plan, ya que no se establece ninguna actividad concreta, por lo tanto no se puede controlar ni evaluar.</p> <p>Cabe precisar que no hay ninguna actividad y/o disposición en el plano reglamento vinculadas al cumplimiento de las metas.</p>
5.4. Presupuesto, ejecución y supervisión	"Los costos de mantenimiento de la infraestructura referida a zonas comunes y de uso público (...) serán financiados con recursos ordinarios (...)"	Se hace mención a que el presupuesto proviene de recursos ordinarios, esto es una inconsistencia ya tales tipos de recursos corresponden a entidades públicas. Por lo tanto, no se tiene certeza sobre qué tipo de recursos se refieren.
VI. Cronograma mensual de actividades correctivas y preventivas de los años 2022-2026	-	<p>No detalla actividades, solo plantea cuatro (4) actividades genéricas en las que no diferencia entre actividades preventivas y correctivas. Por ejemplo, la actividad "mantenimiento de infraestructura" es general, toda vez que para poder llevarse a cabo tiene que contener diversos tipos de sub-actividades que no han sido detalladas. Esto a su vez repercute en la asignación presupuestal toda vez que no esta se justifica a través de.</p> <p>No incluye identificación precisa del equipamiento ni propone acciones concretas, por lo tanto, no garantiza la calidad, funcionamiento y comodidad para la comunidad universitaria</p>

Fuente: Plan de Mantenimiento 2022-2026, remitido mediante la RTD N° 025342-2022-SUNEDU-TD del 29 de abril de 2022. **Elaboración:** Dilic. (*) De acuerdo con Moubrey (2004), los parámetros de funcionamiento están relacionados a "lo que los usuarios esperan que los activos sean capaces de hacer".



Tabla VI.11. ANÁLISIS DEL REGLAMENTO DE MANTENIMIENTO

Sección del documento	Extracto del documento	Comentarios
1. Objetivos	<p>"1. Objetivos 1.1 Objetivo general * Establecer y mantener los parámetros para el adecuado funcionamiento de la infraestructura, equipos, redes eléctricas, comunicaciones, sanitarias y demás implementos que garantizan la calidad en la prestación de los servicios de la Universidad. 1.2 Objetivos específicos * Preservar la vida útil de la infraestructura, equipos y mobiliario, previniendo daños. * Lograr una oportuna atención de rutinas de mantenimiento preventivo y/o correctivo de la infraestructura, equipos y mobiliario, con el fin de restablecer su normal funcionamiento en el menor tiempo posible, evitando la interrupción de los servicios que presta la universidad. * Promover una cultura de conservación y mantenimiento de la infraestructura, equipos y mobiliario de la Universidad."</p>	<p>El plan y reglamento presentan objetivos idénticos, lo cual es una inconsistencia en la formulación de los documentos, debido a que tener los mismos objetivos implicaría duplicidad y/o redundancia en los mismos. Cabe resaltar que el plan y reglamento, como instrumentos en la gestión de mantenimiento, cumplen finalidades distintas.</p> <p>Cabe precisar que el contenido del reglamento no se relaciona con los objetivos planteados, toda vez que el Reglamento contiene información descriptiva acerca de la política y condiciones generales, entre estas: instancias encargadas, responsables, instrumentos y herramientas, así como los procedimientos.</p>
4.4.1. Tiempo de ejecución	<p>"El mantenimiento es una labor continua y permanente en el transcurso de cada año de operación y se subdivide en:</p> <p>Mantenimiento de la Infraestructura * Resane y pintado de paredes, exteriores e interiores. * Mantenimiento estructura. * Mantenimiento de pisos en concreto, cerámicos y porcelanatos. * Instalaciones Eléctricas y Luminarias. * Accesos, escaleras, puertas, cerraduras, vidrios y señalética. * Gasfitería e instalaciones Sanitarias. * Otros pertenecientes a la Infraestructura.</p> <p>Mantenimiento del Equipamiento y Mobiliario * Equipos eléctricos y electrónicos. * Pozo a tierra. * Equipos de informática. * Equipos de audio e imágenes.</p>	<p>El reglamento es inconsistente con el plan dado que este documento señala que el mantenimiento de infraestructura, equipamiento y mobiliario se subdivide hasta en diecisiete (17) ítems, a través de los cuales se puede identificar diferentes elementos que conforman la infraestructura, equipamiento y mobiliario. No obstante, ninguno de estos elementos está reflejado en las actividades programadas ni en el presupuesto de mantenimiento. En este sentido, refleja una desvinculación entre el plan y el reglamento.</p>



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

“Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú”

Sección del documento	Extracto del documento	Comentarios
	<ul style="list-style-type: none"> * Cisterna y Bombas de agua. * Equipos de refrigeración y aire acondicionado. * Equipos de seguridad. * Sistema de detección centralizada de incendios: Sensores, detectores de humo, detectores de aniego, pulsadores, luces de emergencia. * Redes de Comunicaciones. * Mobiliario." 	
2. Alcance	<p>"2. Alcance</p> <ul style="list-style-type: none"> * Involucra a todas las dependencias de la Universidad y aplica para todos los ambientes, equipamiento, muebles y enseres para apoyar el cumplimiento de la misión de la Universidad. * Comprende desde la elaboración del Plan de Mantenimiento Institucional, la Solicitud, la programación, la asignación de Recursos, la ejecución y verificación de la Calidad de los Trabajos." 	<p>El plan y reglamento presentan los mismos alcances. El reglamento de mantenimiento menciona que sus alcances comprenden la elaboración del plan de mantenimiento, lo cual es una inconsistencia dado que se tratan de instrumentos distintos.</p> <p>Además es una inconsistencia que el alcance del reglamento sea la elaboración del plan.</p>
4.2.3 Instrumentos y herramientas para el Mantenimiento	<p>"4.2.3 Instrumentos y herramientas para el Mantenimiento"</p> <p>Listado de Requerimientos (...)"</p> <p>"(...) Inventario de Equipos e Instalaciones (...)"</p> <p>"(...) Informes de ejecución (...)"</p>	<p>El Reglamento hace mención a instrumentos y herramientas como "Listado de requerimientos", "Inventario de equipos e instalaciones", "Informes de ejecución"; no obstante, ninguno de estos instrumentos ha sido remitido. Además, estos instrumentos aparecen como elementos aislados, desvinculados del plan de mantenimiento y no como parte de un sistema de gestión organizado. En el Plan de Mantenimiento 2022-2026 no se identifica que las actividades planteadas ni los montos presupuestados, surjan de la información recabada en estos instrumentos, tampoco se hace referencia a los mismos; no se debe dejar de considerar que, esta desvinculación va de la mano con la falta de detalle y precisión en el plan.</p>
4.3 Metas	<p>"5.3 Metas:</p> <p>El mantenimiento busca lograr las siguientes Metas:</p> <ul style="list-style-type: none"> * Asegurar la asignación de los recursos destinados por la institución, de los montos necesarios para el desarrollo de las labores de mantenimiento, conforme a las necesidades previstas y manifiestas. * Distribuir los recursos humanos, físicos y económicos con el fin de cubrir las tareas de mantenimiento. * Suministrar a las autoridades de la Universidad y demás dependencias el cronograma de mantenimiento para que estas actúen coordinadamente 	<p>El plan y reglamento presentan las mismas metas, de igual forma que en los objetivos y alcances, esto es una inconsistencia. El contenido del reglamento no se relaciona directamente con las metas formuladas.</p>



PERÚ

Ministerio
de Educación

Superintendencia
Nacional de Educación
Superior Universitaria

Superintendencia

Dirección de
Licenciamiento

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

“Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú”

Sección del documento	Extracto del documento	Comentarios
	* Proporcionar medios para el control y evaluación de la gestión de mantenimiento."	
4.4. Presupuesto, ejecución y supervisión	"Los costos de mantenimiento de la infraestructura referida a zonas comunes y de uso público (...) serán financiados con recursos ordinarios (...)"	Se hace mención a que los recursos para el mantenimiento de infraestructura provienen de recursos ordinarios, esto es una inconsistencia ya tales tipos de recursos corresponden a entidades públicas. Por lo tanto, no se tiene certeza sobre a qué tipo de recursos se refieren.

Fuente: Reglamento de Mantenimiento, remitido mediante la RTD N° 025342-2022-SUNEDU-TD del 29 de abril de 2022. Elaboración: Dilic.



PERÚ

Ministerio
de EducaciónSuperintendencia
Nacional de Educación
Superior Universitaria

Superintendencia

Dirección de
Licenciamiento

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

Tabla VI.12. INCONSISTENCIAS RESPECTO A LAS HORAS LECTIVAS Y PROGRAMAS DONDE SE VAN A DICTAR CURSOS EN LOS PRIMEROS 2 AÑOS DE FUNCIONAMIENTO

Formato 6							"Plan de Estudios" y "Docentes que Dictarán Cátedra"					Comentarios	
N°	Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombres	Horas en actividades de docencia	Códigos de los programas a dictar			Horas Semanales cursos	Códigos de los programas a dictar			¿Es consistente las horas lectivas?	¿Es consistente los programas donde se dictará?
1	Acevedo	Raymundo	Saul Andres	10	P01	P02	P03	15	P01	P02	P03	No	Sí
2	Arana	Huarcaya	Isaac Beimar	10	P01	P02	P03	15	P01	P02	P03	No	Sí
3	Castro	Guillen	Carlos Agustin	10	-	P02	P03	4	-	P02	P03	No	Sí
4	Espino	Medrano	Maria del Carmen	10	P01	P02	P03	15	P01	P02	P03	No	Sí
5	Fernandez	Bedoya	Victor Hugo	10	-	P02	P03	8	-	P02	P03	No	Sí
6	Fernandez	Medina	Jubenal	10	P01	P02	P03	5	P01	-	-	No	No
7	Gomero	Gadea	Evelyn	10	P01	P02	P03	12	P01	P02	P03	No	Sí
8	Kemp		Miguel Ricardo	10	P01	P02	P03	12	P01	P02	P03	No	Sí
9	Lulimachi	Egusquiza	Rodolfo Pablo	10	P01	P02	P03	12	P01	P02	P03	No	Sí
10	Peralta	Vicuña	Edwin Dante Martin	10	P01	-	P03	10	P01	P02	P03	Sí	No
11	Perez	Perez	Andres	10	-	P02	P03	12	P01	P02	P03	No	No
12	Sausa	Cornejo	Teobaldo Antonio	10	-	P02	-	4	-	-	P03	No	No
13	Vercelli	Espinoza	Oscar Humberto	10	P01	-	-	4	P01	-		No	Sí
14	Yzaga	Arevalo	Victor Liliano	10	P01	-	-	5	P01	-		No	Sí

Fuente: Formato 6 y Plan de Estudios remitidos mediante el RTD N° 046414-2022-SUNEDU-TD el 2 de septiembre de 2022; y Docentes que Dictarán Cátedra de la Universidad San Andrés remitido mediante el RTD N° 038242-2022-SUNEDU-TD el 14 de julio de 2022. **Elaboración:** Dilic.



PERÚ

Ministerio
de EducaciónSuperintendencia
Nacional de Educación
Superior Universitaria

Superintendencia

Dirección de
Licenciamiento

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

“Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú”

Tabla VI.13. DOCENTES QUE NO CUMPLEN EL PERFIL DOCENTE ESTABLECIDO PARA LOS CURSOS QUE VAN A DICTAR EN LOS PRIMEROS 2 AÑOS DE FUNCIONAMIENTO

Docente	Régimen de dedicación	Cursos para los cuales no cumplen el perfil docente	Programas al que pertenecen los cursos	Comentarios al cumplimiento del perfil
Acevedo Raymundo Saul Andres	Tiempo Parcial	Realidad Nacional e Internacional	P01 - Derecho y Ciencias Políticas	No acreditó ser Maestro en Derecho o Sociología.
		Lenguaje y Comunicación II	P02 - Contabilidad y Finanzas	No acreditó ser Maestro en Leguaje o Literatura o Comunicación.
		Realidad Nacional E Internacional		No acreditó ser Maestro en Derecho o Sociología.
		Realidad Nacional E Internacional	P03 - Administración De Empresas	No acreditó ser Maestro en Derecho o Sociología.
Proceso De Gestión	No acreditó ser Maestro en Administración. Tampoco acreditó tener 2 años de experiencia como docente universitario en el dictado del curso de procesos de gestión.			
Arana Huarcaya Isaac Beimar	Tiempo Parcial	Matemática Básica I	P01 - Derecho y Ciencias Políticas	No acreditó ser Maestro en Matemáticas.
		Matemática Básica I	P02 - Contabilidad y Finanzas	No acreditó ser Maestro en Matemáticas.
		Matemática Básica II		No acreditó ser Maestro en Matemáticas.
		Estadística y Probabilidades I	P03 - Administración De Empresas	No acreditó ser Maestro en Estadística.
		Matemática Básica I		No acreditó ser Maestro en Matemáticas.
		Matemática Básica II		No acreditó ser Maestro en Matemáticas.
Estadística y Probabilidades I	No acreditó ser Maestro en Estadística.			
Castro Guillen Carlos Agustin	Tiempo Completo	Microeconomía	P02 - Contabilidad y Finanzas	No acreditó ser Maestro en Economía.
		Costos y Presupuestos		No acreditó ser Maestro en Contabilidad.
		Economía II	P03 - Administración De Empresas	No acreditó ser Maestro en Economía.
		Costos y Presupuestos		No acreditó ser Maestro en Contabilidad.
Espino Medrano Maria Del Carmen	Tiempo Completo	Psicología General	P01 - Derecho y Ciencias Políticas	No acreditó ser Maestro en Psicología.
		Psicología General	P02 - Contabilidad y Finanzas	
		Psicología Empresarial		
		Psicología General	P03 - Administración De Empresas	
Psicología Empresarial				
Fernandez Bedoya Victor Hugo	Tiempo Parcial	Macroeconomía	P02 - Contabilidad y Finanzas	No acreditó ser Maestro en Economía.
Fernandez Medina Jubenal	Tiempo Parcial	Ciencia Política	P01 - Derecho y Ciencias Políticas	No acreditó tener 2 años de experiencia como docente universitario en el dictado del curso de Ciencia Política o similar.
		Derecho Civil I (Persona Natural y Persona Jurídica)		No acreditó tener 2 años de experiencia como docente universitario en el dictado del curso de Derecho Civil.
		Informática I	P01 - Derecho y Ciencias Políticas	



PERÚ

Ministerio
de EducaciónSuperintendencia
Nacional de Educación
Superior Universitaria

Superintendencia

Dirección de
Licenciamiento

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

Docente	Régimen de dedicación	Cursos para los cuales no cumplen el perfil docente	Programas al que pertenecen los cursos	Comentarios al cumplimiento del perfil
Kemp Miguel Ricardo	Tiempo Completo	Informática II	P02 - Contabilidad y Finanzas	No acreditó ser Maestro en Informática o Ingeniero de sistemas. Tampoco acreditó tener 2 años de experiencia como docente universitario en el dictado del curso de Informática o Computación.
		Informática I		
		Informática II		
		Informática I	P03 - Administración De Empresas	
Lulimachi Egusquiza Rodolfo Pablo	Tiempo Completo	Introducción A Los Estudios Universitarios	P01 - Derecho y Ciencias Políticas	No acreditó ser Maestro en Docencia Universitaria. Tampoco acreditó tener 2 años de experiencia como docente universitario en el dictado del curso de docencia universitaria o metodología de la investigación.
		Introducción A Los Estudios Universitarios	P02 - Contabilidad y Finanzas	
		Introducción A Los Estudios Universitarios	P03 - Administración De Empresas	
Peralta Vicuña Edwin Dante Martin	Tiempo Parcial	Contabilidad General	P01 - Derecho y Ciencias Políticas	No acreditó ser Maestro en Contabilidad.
		Contabilidad I	P02 - Contabilidad y Finanzas	No acreditó ser Maestro en Contabilidad.
		Calculo I		No acreditó ser Maestro en Matemáticas. Tampoco acreditó tener 2 años de experiencia como docente universitario en el dictado del curso de Cálculo o Matemáticas.
		Contabilidad II		No acreditó ser Maestro en Contabilidad.
		Contabilidad I	P03 - Administración De Empresas	No acreditó ser Maestro en Contabilidad.
Perez Perez Andres	Tiempo Completo	Economía I	P01 - Derecho y Ciencias Políticas	No acreditó ser Maestro en Economía. Tampoco acreditó tener 2 años de experiencia como docente universitario en el dictado del curso de Economía o Micro o Macro Economía o similar.
		Administración De Empresas I		No acreditó tener 2 años de experiencia como docente universitario en el dictado del curso de Administración de Empresas.
		Economía I	P02 - Contabilidad y Finanzas	No acreditó ser Maestro en Economía. Tampoco acreditó tener 2 años de experiencia como docente universitario en el dictado del curso de Economía o Micro o Macro Economía o similar.
		Administración De Empresas I		No acreditó tener 2 años de experiencia como docente universitario en el dictado del curso de Administración de Empresas.
		Economía I	P03 - Administración De Empresas	No acreditó ser Maestro en Economía. Tampoco acreditó tener 2 años de experiencia como docente universitario en el dictado del curso de Economía o Micro o Macro Economía o similar.



PERÚ

Ministerio
de EducaciónSuperintendencia
Nacional de Educación
Superior Universitaria

Superintendencia

Dirección de
Licenciamiento

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

“Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú”

Docente	Régimen de dedicación	Cursos para los cuales no cumplen el perfil docente	Programas al que pertenecen los cursos	Comentarios al cumplimiento del perfil
		Administración De Empresas I		No acreditó tener 2 años de experiencia como docente universitario en el dictado del curso de Administración de Empresas.
		Derecho Empresarial		No acreditó ser Maestro en Derecho. Tampoco acreditó tener 2 años de experiencia como docente universitario en el dictado del curso de Derecho Empresarial o Civil.
		Marketing I		No acreditó tener 2 años de experiencia como docente universitario en el dictado del curso de Marketing.
Sausa Cornejo Teobaldo Antonio	Tiempo Completo	Taller De Liderazgo	P03 - Administración De Empresas	No acreditó ser Maestro en Administración. Tampoco acreditó 2 años de experiencia como docente universitario en el dictado del curso de Taller de Liderazgo.
		Teoría De La Organización		No acreditó ser Maestro en Administración. Tampoco acreditó tener 2 años de experiencia como docente universitario en el dictado del curso de Teoría de la Organización o similar.
Vercelli Espinoza Oscar Humberto	Tiempo Parcial	Sociología Del Derecho	P01 - Derecho y Ciencias Políticas	No acreditó tener 2 años de experiencia como docente universitario en el dictado del curso de Sociología del Derecho.
		Derecho Romano I		No acreditó tener 2 años de experiencia como docente universitario en el dictado del curso de Derecho Romano.
Yzaga Arevalo Victor Liliano	Tiempo Parcial	Introducción A Las Ciencias Jurídicas	P01 - Derecho y Ciencias Políticas	No acreditó tener 2 años de experiencia como docente universitario en el dictado del curso de Introducción al Derecho o similar.
		Historia Del Derecho		No acreditó tener 2 años de experiencia como docente universitario en el dictado del curso de Historia del Derecho.
		Derecho Constitucional I (Teoría Del Estado)		No acreditó tener 2 años de experiencia como docente universitario en el dictado del curso de Derecho Constitucional.

Fuente: Formato 6, Perfil Docente por Cada Asignatura y los Currículum Vitae documentados de los docentes. Elaboración: Dilic.



PERÚ

Ministerio
de EducaciónSuperintendencia
Nacional de Educación
Superior Universitaria

Superintendencia

Dirección de
Licenciamiento

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

Tabla VI.14. OBSERVACIONES A LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN LOS CONTRATOS DOCENTES

Contratos docentes remitidos mediante RTD N° 038242-2022-SUNEDU-TD										Observaciones
N°	Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombres	Fecha Inicio	Fecha Fin	Régimen de dedicación	Total de horas semanales	Adicional	Fecha de suscripción	
1	Acevedo	Raymundo	Saul Andres	2/08/2021	Indeterminado	Tiempo Parcial		-	2/08/2021	En la RTD N° 025342-2022-SUNEDU-TD remitieron un contrato de la misma fecha de suscripción, pero con régimen de dedicación a tiempo completo de 40 horas. Además, se contempló un bono de Investigación de S/. 1,000.00 soles mensuales". No obstante, fue borrado.
2	Arana	Huarcaya	Isaac Beimar	1/08/2021	Indeterminado	Tiempo Parcial		-	1/08/2021	En la RTD N° 025342-2022-SUNEDU-TD remitieron un contrato de la misma fecha de suscripción, pero con régimen de dedicación a tiempo completo de 40 horas.
3	Fernandez	Bedoya	Victor Hugo	1/08/2021	Indeterminado	Tiempo Parcial		Bono por Investigación S/. 1,000.00 soles	1/08/2021	En la RTD N° 025342-2022-SUNEDU-TD remitieron un contrato de la misma fecha de suscripción, pero con régimen de dedicación a tiempo completo de 40 horas.
4	Fernandez	Medina	Jubenal	1/08/2021	Indeterminado	Tiempo Parcial		-	1/08/2021	En la RTD N° 025342-2022-SUNEDU-TD remitieron un contrato de la misma fecha de suscripción, pero con régimen de dedicación a tiempo completo de 40 horas.
5	Gomero	Gadea	Evelyn	1/08/2021	Indeterminado	Tiempo Parcial		-	1/08/2021	En la RTD N° 025342-2022-SUNEDU-TD remitieron un contrato de la misma fecha de suscripción, pero con régimen de dedicación a tiempo parcial de 12 horas.
6	Lulimachi	Egusquiza	Rodolfo Pablo	2/08/2021	Indeterminado	Tiempo Completo		-	2/08/2021	En la RTD N° 025342-2022-SUNEDU-TD remitieron un contrato de la misma fecha de suscripción en el cual colocaron: "Más Bono de Investigación: S/. 1,000.00 soles mensuales". No obstante, fue borrado.
7	Peralta	Vicuña	Edwin Dante Martin	2/08/2021	Indeterminado	Tiempo Parcial		-	2/08/2021	En la RTD N° 025342-2022-SUNEDU-TD remitieron un contrato de la misma fecha de



PERÚ

Ministerio
de EducaciónSuperintendencia
Nacional de Educación
Superior Universitaria

Superintendencia

Dirección de
Licenciamiento

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

Contratos docentes remitidos mediante RTD N° 038242-2022-SUNEDU-TD										Observaciones
N°	Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombres	Fecha Inicio	Fecha Fin	Régimen de dedicación	Total de horas semanales	Adicional	Fecha de suscripción	
										suscripción, pero con régimen de dedicación a tiempo parcial de 20 horas.
8	Sausa	Cornejo	Teobaldo Antonio	2/08/2021	Indeterminado	Tiempo Completo		-	2/08/2021	En la RTD N° 025342-2022-SUNEDU-TD remitieron un contrato de la misma fecha de suscripción, pero con régimen de dedicación a tiempo parcial de 20 horas.
9	Vercelli	Espinoza	Oscar Humberto	2/08/2021	Indeterminado	Tiempo Parcial		-	2/08/2021	En la RTD N° 025342-2022-SUNEDU-TD remitieron un contrato de la misma fecha de suscripción, pero con régimen de dedicación a tiempo completo de 40 horas.
10	Yzaga	Arevalo	Victor Liliano	2/08/2021	Indeterminado	Tiempo Parcial		Bono por Investigación S/. 1,000.00 soles	2/08/2021	En la RTD N° 025342-2022-SUNEDU-TD remitieron un contrato de la misma fecha de suscripción, pero con régimen de dedicación a tiempo completo de 40 horas.

Fuente: Formato 6 remitido mediante RTD N° 046414-2022-SUNEDU-TD el 2 de septiembre de 2022; y Contratos docentes remitidos mediante el RTD N° 025342-2022-SUNEDU-TD el 29 de abril de 2022 y el RTD N° 038242-2022-SUNEDU-TD el 14 de julio de 2022. **Elaboración:** Dilic.



PERÚ

Ministerio de Educación

Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria

Superintendencia

Dirección de Licenciamiento

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

Tabla VI.15. OBSERVACIONES A LOS OBJETIVOS Y MATRIZ DE ACTIVIDADES-PLANIFICACIÓN DEL PLAN DE ORDINARIZACIÓN DOCENTE 2023-2027

Plan de Ordinización Docente 2023-2027						Observaciones	
Sección II		Matriz de Actividades-Planificación					
Objetivo General	Objetivo Específico	Objetivo General	Objetivo Específico	Instrumentos	Duración	Sobre los objetivos	Sobre los instrumentos
Incorporar a docentes de destacada labor y calidad académica de manera progresiva a la comunidad Universitaria y posibilitar la ordinización de los docentes que se encuentran en condición de docentes contratados.	a) Establecer los lineamientos básicos para el acceso de los docentes contratados al proceso de ordinización de los docentes de la Universidad. b) Garantizar el nivel de calidad profesional de la plana docente de la Universidad. c) Consolidar una eficiente plana docente con profesionales de elevado nivel académico y prestigio en la comunidad universitaria.	Difusión de Reglamento de Selección de Docentes entre Docentes Contratados	Docentes contratados conocen términos del concurso de selección docente	Página web institucional	02 meses para difusión de Reglamento	El objetivo general y los objetivos específicos definidos en la sección II son distintos a los establecidos en la "matriz de actividades-planificación". Además, los objetivos generales y específicos definidos en la matriz se han formulado como la descripción de actividades del proceso de ordinización.	Sin observaciones.
				Correos			Sin observaciones.
				WhatsApp de docentes			Sin observaciones.
		Crear Comisión de Evaluación para Ordinización Docente	Se instala comisión de evaluación docente	Reglamento de selección	Último trimestre del año		Sin observaciones.
				Cronograma del concurso de selección			Sin observaciones.
				Elaborar Actas			Corresponde a una actividad.
		Ejecutar Proceso de evaluación para Ordinización docente	Seleccionar a docentes ganadores del proceso de Ordinización	Expedientes de los docentes sujetos a evaluación	Proceso debe durar 02 meses		Corresponde a un documento remitido por el docente a ordinizar.
				Curriculum			Corresponde a un documento remitido por el docente a ordinizar.
		Suscribir los contratos con docentes ganadores del proceso	Suscribir los contratos con los beneficiarios de ley.	Elaborar contratos de docentes ganadores	Al término del concurso		Corresponde a una actividad.

Fuente: Plan de Ordinización Docente 2023-2027 de la Universidad San Andrés remitido mediante RTD N° 045169-2022-SUNEDU-TD el 25 de agosto de 2022. Elaboración: Diilic.



PERÚ

Ministerio
de EducaciónSuperintendencia
Nacional de Educación
Superior Universitaria

Superintendencia

Dirección de
Licenciamiento

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

“Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú”

Tabla VI.16. INCONSISTENCIAS ENTRE EL FORMATO DE LICENCIAMIENTO 07 Y EL MOF, RESPECTO A LA ASIGNACIÓN DE CARGOS NO DOCENTES

FORMATO DE LICENCIAMIENTO 07		MOF - TITULO III - CUADRO DE DISTRIBUCION DEL PERSONAL POR AREAS DOCENTE Y ADMINISTRATIVO - ORGANOS DEL GOBIERNO ACADEMICO		MOF - TITULO V - DE LAS OFICINAS DE APOYO ACADÉMICO, PERFIL Y FUNCIONES ESPECÍFICAS		OBSERVACIONES
INSTANCIA	DENOMINACIÓN DEL PUESTO QUE OCUPA	INSTANCIA	PUESTO	INSTANCIA	PERFIL DE PUESTO	
Rectorado	Secretaria Administrativa	Rectorado	Secretaria	Rectorado	-	En el Formato de Licenciamiento 7, figura que el Rectorado cuenta con una Secretaria Administrativa. Asimismo, en Título III del MOF se señala que el Rectorado cuenta con una Secretaria. Luego, en el Título V del MOF no se le establece ningún perfil de puesto.
Vicerrectorado Académico	Secretaria Administrativa	Vicerrectorado Académico	Secretaria	Vicerrectorado Académico	-	En el Formato de Licenciamiento 7, figura que el Vicerrectorado Académico cuenta con una Secretaria Administrativa. Asimismo, en Título III del MOF se señala que el Vicerrectorado Académico cuenta con una Secretaria. Luego, en el Título V del MOF no se le establece ningún perfil de puesto.
Facultad de Derecho y Ciencias Políticas	Secretaria Administrativa	Decanato de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas	Secretaria	Facultad de Derecho y Ciencias Políticas	-	En el Formato de Licenciamiento 7, figura que la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas cuenta con una Secretaria Administrativa. Asimismo, en Título III del MOF se señala que el Decanato de la Facultad de Derecho y Ciencias Política cuenta con una Secretaria. Luego, en el Título V del MOF no se le establece ningún perfil de puesto.
Facultad de Ciencias Contables y Administrativas	Secretaria Administrativa	Decanato de la Facultad de Ciencias Contables y Administrativas	Secretaria	Facultad de Ciencias Contables y Administrativas	-	En el Formato de Licenciamiento 7, figura que la Facultad de Ciencias Contables y Administrativas cuenta con una Secretaria Administrativa. Asimismo, en Título III del MOF se señala que el Decanato de la Facultad de Derecho y Ciencias Política cuenta con una Secretaria. Luego, en el Título V del MOF no se le establece ningún perfil de puesto.
Secretaria General	-	Secretaria General	-	Secretaria General	Secretaria Administrativa	En el Formato de Licenciamiento 7 y en Título III del MOF no figura que la Secretaria General cuenta con una Secretaria Administrativa. Sin embargo, en el Título V del MOF se señala su perfil de puesto asociado a esa instancia.
Rectorado	Secretaria Administrativa	Rectorado	Secretaria	Rectorado	-	En el Formato de Licenciamiento 7, figura que el Rectorado cuenta con una Secretaria Administrativa. Asimismo, en Título III del MOF se señala que el Rectorado cuenta con una Secretaria. Luego, en el Título V del MOF no se le establece ningún perfil de puesto.

Fuente: Formato de Licenciamiento 7 remitido mediante RTD N° 046414-2022-SUNEDU-TD del 2 de septiembre de 2022, MOF remitido mediante RTD N° 045169-2022-SUNEDU-TD del 25 de agosto de 2022. **Elaboración:** Dilic.



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

“Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú”

Tabla VI.17. Relación del incumplimiento de los perfiles de puesto no docentes

Puesto	Perfil del puesto	Cumple el perfil	Observaciones
Responsable de la Oficina de Admisión	a) Educación: Título Profesional Universitario en Derecho y/o Administración. b) Experiencia profesional dos (02) años.	No	No remitió constancias/certificados de trabajo u otra documentación que acredite su experiencia profesional por dos (2) años.
Jefe de la Oficina de Contabilidad y Tesorería	a) Educación: Título Profesional Universitario de Contador Público. b) Experiencia profesional: Dos (02) años.	No	No remitió constancias/certificados de trabajo u otra documentación que acredite su experiencia profesional por dos (2) años.
Decano de Facultad de Ciencias Contables y Administrativas	a) Educación: Título Profesional Universitario y Grado Académico de Maestro y/o Doctor en la especialidad. b) Experiencia profesional mínima: Diez (08) años. c) Experiencia docente: Cinco (5) años como docente ordinario principal.	No	No remitió constancias/certificados de trabajo u otra documentación que acredite su experiencia profesional por diez (10) u ocho (8) años y su experiencia docente por cinco (5) años.
Decano de Facultad de Derecho y Ciencias Políticas	a) Educación: Título Profesional Universitario y Grado Académico de Maestro y/o Doctor en la especialidad. b) Experiencia profesional mínima: Diez (08) años. c) Experiencia docente: Cinco (5) años como docente ordinario principal.	No	No remitió constancias/certificados de trabajo u otra documentación que acredite su experiencia profesional por diez (10) u ocho (8) años y su experiencia docente por cinco (5) años.

Fuente: Currículos vitae documentados remitidos mediante RTD N° 038242-2022-SUNEDU-TD del 14 de julio de 2022, MOF remitido mediante RTD N° 045169-2022-SUNEDU-TD del 25 de agosto de 2022. **Elaboración:** Dilic.



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

“Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú”

Tabla VI.18. Observaciones a las actividades, indicadores y metas anuales de las actividades del Plan de Capacitación

Actividades	Indicadores	Meta anual	Observaciones
Diagnóstico de las necesidades de capacitación en las áreas administrativas	N° de informes de necesidades de capacitación	1	El indicador únicamente se concentra en medir la elaboración de un producto que comprueba el cumplimiento de la actividad, pero no evidencia enfocarse en los resultados de haber diagnosticado las necesidades del personal no docente.
Elaboración del Plan de Desarrollo del Personal No Docente	N° de Plan elaborado	1	La actividad propuesta no repercute sobre el desarrollo de habilidades del personal no docente. Además, contempla una actividad genérica como lo es “elaboración del plan”, sin detallar las tareas específicas que requiere realizar la Universidad para concretar el producto esperado. -
Ejecución del Plan de Desarrollo para el Personal No Docente	N° de Informes de Ejecución del Plan	1	
Evaluación del Personal No Docente	N° de Informes de evaluación del desempeño	1	El indicador únicamente se concentra en medir la elaboración de un producto que comprueba el cumplimiento de la actividad, pero no en medir los resultados de la implementación de las actividades de capacitación, y en el impacto que estas tienen en el desarrollo profesional y el desempeño laboral del personal no docente.

Fuente: Plan de Capacitación remitido mediante RTD N° 045169-2022-SUNEDU-TD del 25 de agosto de 2022. Elaboración: Dilic.

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
 “Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”
 “Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú”

VII. ANEXOS CONDICIÓN IV

Tabla VII.1. COMPARATIVO ENTRE LA POLÍTICA GENERAL DE INVESTIGACIÓN Y EL REGLAMENTO GENERAL DE INVESTIGACIÓN

	POLÍTICA GENERAL DE INVESTIGACIÓN	REGLAMENTO GENERAL DE INVESTIGACIÓN
LINEAMIENTOS	Generación de Conocimientos - Consolidar al grupo de docentes investigadores. - Lograr que los docentes realicen investigación de alta calidad científica. - Promover la participación de alumnos a través de los <u>semilleros</u> . - Implementar el registro y seguimiento a las investigaciones (base de datos).	Promover el desarrollo y fomento a la investigación El fomento se concretizará con la creación de <u>centros de investigación</u> . Se creará el programa <u>Investigador semillero</u> .
	Capacitación de un cuerpo docente con alta calificación científica - Capacitar docentes para incorporarlos a la investigación con alta calificación científica. - Fortalecer al cuerpo docentes de investigadores con capacitaciones.	No cuenta con ningún lineamiento que se alinee con los definidos en la PGI.
	Relación Universidad - empresa - Establecer vínculos con el sector empresarial, promoviendo proyectos de investigación.	No cuenta con ningún lineamiento que se alinee con los definidos en la PGI.
	Investigación y Docencia - <u>Motivar a los investigadores para que transfieran conocimientos enriqueciendo las técnicas de enseñanza</u> . - Promover a los docentes a involucrarse activamente en las actividades de investigación a fin de que inicien su propia producción.	No cuenta con ningún lineamiento que se alinee con los definidos en la PGI.
	Difusión de la Investigación - Motivar a los investigadores difundiendo los resultados de una investigación por medio de la <u>publicación en revistas indizadas</u> . - Aplicar el rigor académico en las investigaciones.	Impulsar la consolidación y divulgación de los resultados de la investigación <u>Publicaciones de carácter científico en textos, revistas, artículos, medios escritos y portales electrónicos</u> (plataformas on-line) acreditados por el Fondo Editorial de la Universidad.
	Responsabilidad social y ética de la investigación - Cumplir con el Código de Ética para la investigación. - Cumplir con los lineamientos del Reglamento de Investigación. - Promover los principios y la responsabilidad social que orienten la investigación científica y humanística.	No cuenta con ningún lineamiento que se alinee con los definidos en la PGI.
	No cuenta con ningún lineamiento que se alinee con los definidos en el RGI.	Generar incentivos que estimulen e incrementen las actividades de investigación <u>Aumentar la capacidad económica disponible para las actividades de investigación</u> , establecer programas sostenidos de <u>incentivos económicos</u> , <u>reducción de carga académica lectiva</u> , para los <u>docentes investigadores</u> [...] valorar los esfuerzos de los docentes y estudiantes a través de bonos por productividad, movilidad académica, y la coautoría.
	No cuenta con ningún lineamiento que se alinee con los definidos en el RGI.	Monitorear la gestión, adjudicación y administración de la investigación Las actividades son administradas por la Oficina Universitaria de Investigación, cautelando de esta manera, la autoría y coautoría de la Universidad, así



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

“Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú”

POLÍTICA GENERAL DE INVESTIGACIÓN	REGLAMENTO GENERAL DE INVESTIGACIÓN
No cuenta con ningún lineamiento que se alinee con los definidos en el RGI.	mismo, la <u>implementación de laboratorios de investigación multidisciplinaria</u> .
	Promover la internacionalización de la investigación Mediante la <u>participación en redes, convenios, convocatorias, eventos, pasantías y movilidad internacional</u> .

Fuente: PGI y RGI remitidos mediante RTD N° 046414-2022-SUNEDU-TD del 2 de septiembre de 2022. **Elaboración:** Dilic.

Tabla VII.2. LÍNEAS DE INVESTIGACIÓN

PROGRAMA	LÍNEAS	SUBLÍNEAS	RESPONSABLE
Derecho y Ciencias Políticas	i) Derecho Constitucional ii) Derecho Penal iii) Derecho Laboral iv) Derecho Administrativo v) Derecho Civil vi) Derecho Comercial	i) Derecho Procesal Constitucional ii) Derecho Procesal Civil iii) Derecho Procesal Penal iv) Derecho Procesal	Victor Liliano Yzaga Arevalo
Contabilidad y Finanzas	i) Tributación ii) Sistema de Organización Contable iii) Planificación y Control Financiero iv) Auditoría Contable v) Contabilidad Gubernamental	i) Evasión Tributaria ii) Planificación Financiera iii) Planificación Contable iv) Finanzas Internacionales v) Auditoría Especializadas vi) Gestión Gubernamental	Andrés Pérez Pérez
Administración de Empresas	i) Administración de Costos ii) Administración de Personal iii) Administración de Logística iv) Auditoría Administrativa	El programa de Admisión de Empresas no cuenta con sublíneas de investigación.	Carlos Agustín Castro Guillen

Fuente: Documento “Líneas de Investigación” remitido mediante RTD N° 046414-2022-SUNEDU-TD del 2 de septiembre de 2022.

Elaboración: Dilic.

Tabla VII.3. LÍDERES DE LÍNEAS DE INVESTIGACIÓN

INVESTIGADOR	CATEGORÍA RENACYT	HORAS		
	GRUPO	LECTIVAS	GESTIÓN	INV.
Víctor Liliano Yzaga Arévalo	No se encuentra registrado	10	-	20
Andrés Pérez Pérez	No se encuentra registrado	10	-	30
Carlos Agustín Castro Guillen	No se encuentra registrado	10	10	20

(*) Inv: Investigación. Fuente: Página Web del Concytec <https://ctvitaec.concytec.gob.pe/renacyt-ui/#/registro/investigadores>, información revisada el 25 de octubre a las 15:48 horas. y Documento “Líneas de Investigación” remitido mediante RTD N° 046414-2022-SUNEDU-TD del 2 de septiembre de 2022. **Elaborado:** Dilic.

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
 “Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”
 “Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú”

Tabla VII.4. OBSERVACIONES A LOS OBJETIVOS Y ACCIONES ESTRATÉGICAS DEL PEI Y PIDE

Objetivos Estratégicos	Acciones Estratégicas	Observaciones sobre los objetivos estratégicos	Observaciones sobre las acciones estratégicas
Desarrollar la investigación científica y humanística como una forma de contribución al desarrollo del país, generando conocimiento científico y humanístico	Consolidar y fortalecer al grupo de docentes investigadores de la universidad.	Sin observaciones.	La acción estratégica no está siendo considerado entre las actividades establecidas en el PEI.
	Lograr que nuestros docentes realicen investigación con producción de alta calidad científica.		La acción estratégica no está siendo considerado entre las actividades establecidas en el PEI.
	Promover la participación de los alumnos a través de los semilleros de investigación.		Sin observaciones.
	La universidad implementa el registro y seguimiento a las investigaciones, organizando una base de datos de las investigaciones.		La acción estratégica no está siendo considerado entre las actividades establecidas en el PEI.
Formar profesionales con calidad ética, considerando criterios de investigación científica y humanística, gracias al cuerpo de docentes altamente capacitados en la materia	Capacitar docentes para incorporarlos a la investigación con alta calificación científica	El objetivo estratégico no está siendo considerado en el PEI.	La acción estratégica no está siendo considerado entre las actividades establecidas en el PEI.
	Fortalecer al cuerpo docentes de investigadores con capacitación de alta especialidad.		La acción estratégica no está siendo considerado entre las actividades establecidas en el PEI.
Establecer una relación universidad-empresa, para articular la universidad con la empresa	Establecer vínculos con el sector empresarial, promoviendo proyectos de investigación, que articulen la universidad con las empresas.	Sin observaciones.	Sin observaciones.
	Desarrollar una cultura emprendedora, promoviendo la realización de proyectos conjuntos que pueden aplicarse en los sectores empresariales privados		Sin observaciones.
Promover a los docentes en las actividades de la investigación	Motivar a los investigadores para que transfieran conocimientos enriqueciendo las técnicas de enseñanza	El objetivo estratégico no está siendo considerado en el PEI.	La acción estratégica no está siendo considerado entre las actividades establecidas en el PEI.
	Promover a los docentes a involucrarse activamente en las actividades de investigación a fin de que inicien su propia producción		La acción estratégica no está siendo considerado entre las actividades establecidas en el PEI.
Difundir los resultados de la investigación científica y humanística en libros y	Motivar a los investigadores difundiendo los resultados de una investigación por medio de la publicación en revistas indizadas	Sin observaciones.	Sin observaciones.
	Aplicar el rigor académico en las investigaciones para que las producciones contribuyan a la cultura académica y profesional del país		Sin observaciones.



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

“Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú”

Objetivos Estratégicos	Acciones Estratégicas	Observaciones sobre los objetivos estratégicos	Observaciones sobre las acciones estratégicas
revistadas indexadas			
Promover la investigación con ética y responsabilidad social	Cumplir con el Código de Ética para la investigación.	El objetivo estratégico no está siendo considerado en el PEI.	La acción estratégica no está siendo considerado entre las actividades establecidas en el PEI.
	Cumplir con los lineamientos del Reglamento de Investigación		La acción estratégica no está siendo considerado entre las actividades establecidas en el PEI.
	Promover los principios y la responsabilidad social que orienten la investigación científica y humanística		La acción estratégica no está siendo considerado entre las actividades establecidas en el PEI.

Fuente: PEI 2022-2024 y PIDE 2023 de la Universidad San Andrés remitidos mediante el RTD N° 045169-2022-SUNEDU-TD del 25 de agosto de 2022 y RTD N° 046414-2022-SUNEDU-TD del 2 de septiembre de 2022. **Elaboración:** Dilic.



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

“Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú”

Tabla VII.5. OBJETIVOS ESTRATÉGICOS, ACCIONES ESTRATÉGICAS, ACTIVIDADES, INDICADORES Y METAS DEL PIDE

PLAN ESTRATÉGICO PARA EL DESARROLLO DE LA INVESTIGACIÓN 2023					OBSERVACIONES			
OBJETIVOS ESTRATÉGICOS	ACCIONES ESTRATÉGICAS	ACTIVIDADES	INDICADORES	METAS	ANÁLISIS ACCIONES ESTRATÉGICAS	ANÁLISIS ACTIVIDADES	INDICADORES Y METAS	
Desarrollar la investigación científica y humanística como una forma de contribución al desarrollo del país, generando conocimiento científico y humanístico	Consolidar y fortalecer al grupo de docentes investigadores de la universidad.	01 Reunión de docentes investigadores trimestrales para intercambiar experiencias de investigación	-Activa Participación de docentes y alumnos en actividades programadas. -Implementación de base de datos.	100% de cumplimientos de actividades	-	Esta sola actividad no permitirá cumplir las acciones estratégicas propuestas.	-Ningún indicador cuenta con parámetros de medición. -No se incluye el método de cálculo de los indicadores. -No se puede determinar la correspondencia entre los indicadores y las metas, dado que los indicadores no incluyen parámetros de medición.	
	Lograr que nuestros docentes realicen investigación con producción de alta calidad científica.				-			
	Promover la participación de los alumnos a través de los semilleros de investigación.	Se Implementan los Semilleros de investigación			-			Esta actividad repite el contenido de la acción estratégica.
	La universidad implementa el registro y seguimiento a las investigaciones, organizando una base de datos de las investigaciones.	Se Implementa base de datos y de registro y seguimiento de investigaciones.			-			Esta actividad repite el contenido de la acción estratégica.
Formar profesionales con calidad ética, considerando criterios de investigación científica y humanística, gracias al cuerpo de docentes altamente capacitados en la materia	Capacitar docentes para incorporarlos a la investigación con alta calificación científica	01 capacitación a nuevos docentes para incorporarlos en las actividades de la investigación científica.	Alta motivación e interés por participar de actividades de capacitación	100% docentes	-	Esta actividad repite el contenido de la acción estratégica.		
	Fortalecer al cuerpo docentes de investigadores con capacitación de alta especialidad.	01 capacitación a docentes investigadores en investigaciones de alta especialidad.			-			-
Establecer una relación	Establecer vínculos con el sector empresarial, promoviendo proyectos	Realizar visitas a 06 empresas más	Receptividad e interés de	100% empresas	-	Esta sola actividad no permitirá		



PERÚ

Ministerio de Educación

Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria

Superintendencia

Dirección de Licenciamiento

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

PLAN ESTRATÉGICO PARA EL DESARROLLO DE LA INVESTIGACIÓN 2023					OBSERVACIONES		
OBJETIVOS ESTRATÉGICOS	ACCIONES ESTRATÉGICAS	ACTIVIDADES	INDICADORES	METAS	ANÁLISIS ACCIONES ESTRATÉGICAS	ANÁLISIS ACTIVIDADES	INDICADORES Y METAS
universidad-empresa, para articular la universidad con la empresa	de investigación, que articulen la universidad con las empresas.	destacadas vinculadas con los programas que imparte la universidad.	empresas más destacadas de la zona de influencia.			cumplir las acciones estratégicas propuestas.	
	Desarrollar una cultura emprendedora, promoviendo la realización de proyectos conjuntos que pueden aplicarse en los sectores empresariales privados						
Promover a los docentes en las actividades de la investigación	Motivar a los investigadores para que transfieran conocimientos enriqueciendo las técnicas de enseñanza	01 taller de técnicas de enseñanza e investigación dirigido a los docentes	Motivación e interés de los docentes en participar	100% docentes	-	Esta sola actividad no permitirá cumplir las acciones estratégicas propuestas.	
	Promover a los docentes a involucrarse activamente en las actividades de investigación a fin de que inicien su propia producción						
Difundir los resultados de la investigación científica y humanística en libros y revistas indexadas	Motivar a los investigadores difundiendo los resultados de una investigación por medio de la publicación en revistas indizadas	Publicar artículos de investigación en revistas indizadas.	Docentes investigadores publican artículos indizados	100% docentes	Redundante del objetivo estratégico.	Esta sola actividad no permitirá cumplir las acciones estratégicas propuestas.	
	Aplicar el rigor académico en las investigaciones para que las producciones contribuyan a la cultura académica y profesional del país						
Promover la investigación con ética y responsabilidad social	Cumplir con el Código de Ética para la investigación.	01 taller sobre Código de Ética para la investigación y Reglamentos de investigación	Docentes muestran interés por participar del Taller	100% docentes	-	Esta sola actividad no permitirá cumplir las acciones estratégicas propuestas.	
	Cumplir con los lineamientos del Reglamento de Investigación						
	Promover los principios y la responsabilidad social que orienten la investigación científica y humanística						

Fuente: PIDE de la Universidad San Andrés remitido mediante RTD N° 046414-2022-SUNEDU-TD del 2 de septiembre de 2022. Elaboración: Dilic.



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
 “Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”
 “Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú”

Tabla VII.6. MATRIZ DE ACTIVIDADES DEL PDID

OBJETIVOS GENERALES	OBJETIVOS ESPECÍFICOS	INSTRUMENTOS	DURACIÓN	OBSERVACIONES
Establecer los Lineamientos Generales para Promover la Incorporación de Docentes Investigadores.	Difundir los Lineamientos Generales para la Incorporación de docentes como investigadores.	-Página web institucional -Correos -WhatsApp docentes	Continua y Permanente	La matriz de actividades presentada por la Universidad no contiene actividades específicas que permita identificar los esfuerzos institucionales para alcanzar los objetivos trazados. Además, no presenta indicadores, metas, cronograma ni presupuesto para su ejecución, evaluación y monitoreo.
Promover la Incorporación de Docentes Investigadores con Registro RENACYT	Difundir requisitos para Registro de RENACYT.	-Página web institucional -Correos -WhatsApp docentes	Continua y Permanente	
Promocionar Reglamentos de Investigación.	Difundir Reglamentos de Investigación.	-Página web institucional -Correos -WhatsApp docentes	Continua y Permanente	
Promocionar Plan de Incorporación de Docentes Investigadores al Registro RENACYT	Difundir Plan de Incorporación de Docentes al RENACYT.	-Página web institucional -Correos -WhatsApp docentes	Continua y Permanente	

Fuente: Plan de Incorporación de Docentes Investigadores remitido mediante RTD N° 025342 del 29 de abril de 2022. **Elaboración:** Dilic.

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”
“Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú”

VIII. ANEXOS CONDICIÓN V

Tabla VIII.1. COMPARATIVO ENTRE DOCUMENTOS NORMATIVOS RESPECTO A LA DENOMINACIÓN DE LOS ÓRGANOS RESPONSABLES DE BU Y RSU

DOCUMENTO		ÓRGANOS RESPONSABLES DE BU Y RSU	
DOCUMENTOS NORMATIVOS INSTITUCIONALES	Estatuto	Artículo 81	Oficina de Bienestar Universitario
		Artículo 54	Defensoría Universitaria
		No se menciona a ninguna oficina a cargo de la inserción laboral y seguimiento al egresado.	
	Reglamento General	Artículo 14	Oficina de Bienestar Universitario
		Artículo 85	Oficina de Bienestar Estudiantil
		Artículo 17	Oficina de Defensoría del Alumno
		Artículo 16	Oficina de Seguimiento al Graduado
	MOF	No aplica	Oficina de Bienestar Universitario
			Oficina de Defensoría del Alumno
			Oficina del Seguimiento del Egresado
Organigrama	No aplica	Oficina de Bienestar Universitario	
		Oficina de Defensoría del Alumno	
		Oficina del Seguimiento del Egresado	
DOCUMENTOS NORMATIVOS ESPECÍFICOS	Reglamento de la Oficina de Bienestar Universitario	Artículo 4	Oficina de Bienestar Universitario
	Reglamento de la Defensoría del Alumno	Artículo 3	Oficina de Defensoría del Alumno
	Reglamento de Inserción Laboral y Seguimiento del Egresado	Artículo 1	Oficina de Seguimiento del Egresado

Nota: Lo sombreado de gris son los órganos que presentan diferente denominación. **Fuente:** Estatuto, Reglamento General, MOF, Organigrama Institucional, Reglamento de la Oficina de Bienestar Universitario, Reglamento de la Defensoría del Alumno, Reglamento de Inserción Laboral y Seguimiento del Egresado, remitidos mediante RTD N° 038242-2022-SUNEDU-TD, N° 046414-2022-SUNEDU-TD y N° 045169-2022-SUNEDU-TD del 14 de julio, 25 de agosto y 2 de setiembre de 2022, según corresponda.
Elaboración: Dilic.

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

“Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú”

Tabla VIII.2. COMPARATIVO ENTRE DOCUMENTOS NORMATIVOS RESPECTO A LOS SERVICIOS Y PROGRAMAS QUE OFRECEN LOS ÓRGANOS RESPONSABLES DE BU Y RSU

DOCUMENTO	ÓRGANOS RESPONSABLES DE BU Y RSU		SERVICIOS Y PROGRAMAS ADSCRITOS	
DOCUMENTOS NORMATIVOS INSTITUCIONALES	Estatuto	Artículo 81	Oficina de Bienestar Universitario	1. Servicio de Salud 2. Servicio Social 3. Servicio Psicopedagógico 4. Servicio Deportivo y Cultural 5. Responsabilidad Social
		Artículo 54	Defensoría Universitaria	No se detalla
		No se menciona a ninguna oficina a cargo de la inserción laboral y seguimiento al egresado.		
	Reglamento General	Artículo 14	Oficina de Bienestar Universitario	1. Servicio de Salud 2. Servicio Social 3. Servicio Psicopedagógico 4. Servicio Deportivo y Cultural 5. Responsabilidad Social
		Artículo 85	Oficina de Bienestar Estudiantil	No se detalla
		Artículo 17	Oficina de Defensoría del Alumno	No se detalla
		Artículo 16	Oficina de Seguimiento al Graduado	No se detalla
	MOF	No aplica	Oficina de Bienestar Universitario	1. Servicio de Salud Se detalla en las funciones específicas que el responsable del servicio de salud gestiona los <u>programas de alimentación saludable.</u> 2. Servicio Social Se detalla en las funciones específicas que el responsable del servicio social gestiona los <u>programas de atención a la diversidad.</u> 3. Servicio Psicopedagógico 4. Servicio Deportivo y Cultural 5. Responsabilidad Social Universitaria
			Oficina de Defensoría del Alumno	Se detalla en las funciones específicas que el responsable de la defensoría del alumno <u>atiende denuncias sobre acoso sexual.</u>
			Oficina del Seguimiento del Egresado	Se detalla en las funciones específicas que el responsable del seguimiento del egresado gestiona los <u>mecanismos de inserción laboral.</u>
	Organigrama	No aplica	Oficina de Bienestar Universitario	1. Servicio de Salud 2. Servicio Social 3. Servicio Psicopedagógico 4. Servicio Deportivo y Cultural 5. Responsabilidad Social Universitaria
			Oficina de Defensoría del Alumno	No se detalla
Oficina del Seguimiento del Egresado			No se detalla	
DOCUMENTOS NORMATIVOS ESPECÍFICOS	Reglamento de la Oficina de Bienestar Universitario	Artículo 4	Oficina de Bienestar Universitario	1. Servicio de Salud 2. Servicio Social 3. Servicio Psicopedagógico 4. Servicio Deportivo y Cultural 5. Responsabilidad Social
	Reglamento de la Defensoría del Alumno	Artículo tercero	Oficina de Defensoría del Alumno	Se detalla en las funciones de la oficina el implementar el <u>programa de prevención e intervención en casos de acoso sexual.</u>
	Reglamentos de Alimentación Saludable	Artículo 10	Servicio de Salud (por lo que su gestión correspondería a la Oficina de Bienestar Universitario)	Se señala que la implementación del programa de Programa de Alimentación Saludable se encuentra a cargo del <u>Servicio de Salud</u> de la Universidad.



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
 “Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”
 “Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú”

DOCUMENTO		ÓRGANOS RESPONSABLES DE BU Y RSU		SERVICIOS Y PROGRAMAS ADSCRITOS
	Reglamentos de Atención a la Diversidad	Artículo 6	Servicio Social (por lo que su gestión correspondería a la Oficina de Bienestar Universitario)	Se señala que la implementación del <u>Programa de Atención a la Diversidad Cultural, Discapacidad y Educación Inclusiva</u> se encuentra a cargo del Servicio Social de la Universidad.
	Reglamento de Inserción Laboral y Seguimiento del Egresado	Artículo 1	Oficina de Seguimiento del Egresado	Se detallan funciones vinculadas al <u>programa de inserción laboral y seguimiento al egresado</u> .

Fuente: Estatuto, Reglamento General, MOF, Organigrama Institucional, Reglamento de la Oficina de Bienestar Universitario, Reglamento de la Defensoría del Alumno, Reglamento de Alimentación Saludable, Reglamento de Atención a la Diversidad y, Reglamento de Inserción Laboral y Seguimiento del Egresado presentados mediante RTD N° 038242-2022-SUNEDU-TD, N° 046414-2022-SUNEDU-TD y N° 045169-2022-SUNEDU-TD del 14 de julio, 25 de agosto y 2 de setiembre de 2022, según corresponda.

Elaboración: Dilic.

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
 “Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”
 “Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú”

Tabla VIII.3. VINCULACIÓN LABORAL DEL PERSONAL A CARGO DE BU Y RSU

PUESTO	PLAZA	PERFIL DEL PUESTO	PERSONAL CONTRATADO	TIPO DE CONTRATACIÓN	VIGENCIA	¿CUMPLE CON EL PERFIL DEL PUESTO?
Jefe de la Oficina de Bienestar Universitario y Responsable del Servicio Psicopedagógico	1	Título Profesional Universitario en Psicología. Experiencia Profesional: Dos (02) años.	Maria del Carmen Espino Medrano	Contrato de trabajo a plazo indeterminado	01 agosto 2021 – actualidad	Sí
Responsable del Servicio Social	1	Título Profesional Universitario en Psicología y/o Trabajo Social. Experiencia Profesional: Dos (02) años.	Melida Zoraida Florez Alcántara	Contrato de trabajo a plazo indeterminado	02 agosto 2021 - actualidad	Sí
Responsable de Responsabilidad Social Universitaria	1	Título Profesional Universitario en Educación y/o Posgrado en Psicología y/o Trabajo Social. Experiencia profesional: Dos (02) años.	Karen del Pilar Zevallos Delgado	Contrato de trabajo a plazo indeterminado	02 agosto 2021 - actualidad	Sí
Responsable del Servicio de Salud	1	Título Profesional o Licenciada en Enfermería. Experiencia Profesional: Dos (02) años.	Elicena Miryam Tiburcio Orellana	Contrato de trabajo a plazo indeterminado	02 noviembre 2021 - actualidad	Sí
Responsable del Servicio Deportivo y Cultural	1	Título Profesional Universitario o licenciado en Educación Física y Deportes. Experiencia Profesional: Dos (02) años.	Julio Yalo Paitan	Contrato de trabajo a plazo indeterminado	03 enero 2022 - actualidad	Sí
Responsable de la Oficina de Seguimiento del Egresado	1	Título Profesional Universitario en Derecho, Administración o Contabilidad.	Edwar Frias Torres	Contrato de trabajo a plazo indeterminado	03 enero 2022 - actualidad	Sí
Responsable de la Oficina de Defensoría del Alumno	1	Bachiller o Licenciado y/o Título profesional Universitario en Derecho, Administración o Contabilidad. Experiencia profesional: Dos (02) años.	Isaac Beimar Arana Huarcaya	Resolución N° 029-2022-USAN/JGA	01 abril 2022 - actualidad	No. El Responsable no cuenta con título profesional en las carreras señaladas, sino en Educación.

Fuente: Contratos y CV, MOF y, relación del personal de BU y RSU, remitidos mediante las RTD N° 038242-2022-SUNEDU-TD, N° 046414-2022-SUNEDU-TD y N° 045169-2022-SUNEDU-TD del 14 de julio, 25 de agosto y 2 de setiembre de 2022, según corresponda.

Elaboración: Dilic.



PERÚ

Ministerio de Educación

Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria

Superintendencia

Dirección de Licenciamiento

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
 “Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”
 “Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú”

Tabla VIII.4. OBSERVACIONES AL PLAN DE DESARROLLO DE RSU

PLAN DE DESARROLLO DE RSU					
Objetivos generales	Objetivos específicos	Actividades	Indicadores	Metas	Observaciones
Políticas para una gestión institucional solidaria y democrática	Mejora continua del clima laboral en cuanto a docentes y no docentes publicando sus resultados anualmente.	Taller de capacitación donde se aborde las políticas institucionales y la mejora del clima laboral.	Motivación e Interés en talleres de capacitación para la mejora del clima laboral	01 Taller	1. El indicador no es cuantificable. No cuenta con parámetros de medición. En esa línea, no se puede medir qué se entiende por "motivación e interés". Asimismo, la Universidad no lo precisa. 3. La meta no se articula con el indicador.
Implementar buenas prácticas ambientales	Eliminar desechos tóxicos ambientales	Capacitación en eliminación de desechos tóxicos ambientales	Motivación e interés por aprender a eliminar desechos tóxicos ambientales	1 Capacitación	1. La actividad propuesta no garantiza el logro del objetivo específico propuesto, dado que la capacitación en eliminación de desechos tóxicos no conlleva a la eliminación de desechos tóxicos ambientales. 2. El indicador no es cuantificable. No cuenta con parámetros de medición. En esa línea, no se puede medir qué se entiende por "motivación e interés". Asimismo, la Universidad no lo precisa. 3. La meta no se articula con el indicador.
Implementar políticas de investigación con responsabilidad social	Incorporar en Reglamentos de Investigación Políticas de Responsabilidad social	Difundir las políticas de responsabilidad social en los proyectos de investigación.	Proyectos de Investigación implementan políticas de responsabilidad social	100% Proyectos de investigación con políticas de responsabilidad social	1. La actividad propuesta no garantiza el logro del objetivo general. Al respecto, de acuerdo con lo señalado en la Política General de RSU, dicho objetivo busca promover proyectos de RSU, así como apoyar los proyectos de RSU. Sin embargo, no se precisan actividades de apoyo a estos proyectos. 2. No se ha formulado correctamente el indicador.
Incentivar la participación de la comunidad universitaria en la atención de los problemas sociales	La Universidad tiene incidencia en la discusión y el diseño de políticas públicas de desarrollo, participando a nivel local y nacional.	Emitir pronunciamientos sobre alternativas de solución a los problemas sociales de nuestro entorno	Comunidad universitaria interesada en problemas sociales de nuestro entorno	01 pronunciamiento semestral, total 02 anual	1. La actividad propuesta no garantiza el logro del objetivo general. Al respecto, de acuerdo con lo señalado en la Política de RSU, dicho objetivo busca establecer alianzas para el desarrollo de proyectos de responsabilidad social en colaboración con entidades estatales, empresas y organizaciones de la sociedad civil, lo cual no está siendo considerado en la planificación. 2. El indicador no es cuantificable. No cuenta con parámetros de medición. En esa línea, no se puede medir qué se entiende por "comunidad universitaria interesada". Asimismo, la Universidad no lo precisa. 3. La meta no se articula con el indicador.
Apoyar con recursos financieros la implementación de acciones de RSU	Destinar fondos para implementar presupuesto anual de responsabilidad social.	Identificar actividades de Responsabilidad Social	Provisionar partidas de responsabilidad social en presupuesto anual 2023	Partidas presupuestales son Incorporadas el Presupuesto 2023	1. La actividad propuesta, así como el objetivo específico señalado de identificar actividades de RSU y destinar fondos para ello, son acciones inherentes al servicio. 2. No se ha formulado correctamente el indicador y meta.



PERÚ

Ministerio de Educación

Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria

Superintendencia

Dirección de Licenciamiento

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”
“Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú”

PLAN DE DESARROLLO DE RSU					
Objetivos generales	Objetivos específicos	Actividades	Indicadores	Metas	Observaciones
Considerar la RSU como parte del enfoque formativo de los estudiantes	Actualizar las mallas curriculares con enfoque socialmente responsable	Taller de capacitación sobre mallas curriculares con enfoque socialmente responsable	Docentes muestran activa participación de Taller	01 Taller para segundo semestre 2023	<ol style="list-style-type: none"> 1. La actividad propuesta no garantiza el logro del objetivo específico, dado que el taller de capacitación no conlleva a la actualización de las mallas curriculares. 2. El indicador no es cuantificable. No cuenta con parámetros de medición. En esa línea, no se puede medir qué se entiende por "activa participación". Asimismo, la Universidad no lo precisa. 3. La meta no se articula con el indicador.
Incentivar la participación de estudiantes en el desarrollo de proyectos de responsabilidad social a través de fondos concursables	Destinar Fondos Concursables para iniciativas de Responsabilidad Social que contribuyan a su formación	Realizar 1ra convocatoria para fondos concursables	Estudiantes interesados en participar de convocatoria	01 Convocatoria anual	<ol style="list-style-type: none"> 1. El indicador no es cuantificable. No cuenta con parámetros de medición. En esa línea, no se puede medir qué se entiende por "estudiantes interesados". Asimismo, la Universidad no lo precisa. 2. La meta no se articula con el indicador.

Fuente: Plan de Desarrollo de RSU remitido mediante RTD N° 046414-2022-SUNEDU-TD del 2 de setiembre de 2022. Elaboración: Dilic.



PERÚ

Ministerio
de EducaciónSuperintendencia
Nacional de Educación
Superior Universitaria

Superintendencia

Dirección de
Licenciamiento

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

“Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú”

Tabla VIII.5. OBSERVACIONES A LOS PLANES DE LOS SERVICIOS Y PROGRAMAS DE BIENESTAR UNIVERSITARIO

DOCUMENTO	SERVICIO PROGRAMA	OBJETIVOS GENERALES	OBJETIVOS ESPECÍFICOS	ACTIVIDADES	INDICADORES	METAS	OBSERVACIONES
Plan para el Desarrollo Progresivo de los Servicios de Bienestar Universitario 2022	Psicopedagógico	<p>1. Implementar campañas de orientación y consejería en buenos hábitos de estudio en los alumnos que ingresan a la universidad.</p> <p>2. Implementar campañas de orientación y consejería en el consumo de bebidas alcohólicas.</p> <p>3. Implementar campañas de consejería y orientación en el consumo de drogas y estupefacientes.</p> <p>4. Implementar campañas de consejería y orientación en educación sexual.</p>	<p>1. Involucrar la participación de los alumnos en el empleo de buenos hábitos de estudios universitarios.</p> <p>2. Involucrar la participación de los alumnos en la prevención sobre el consumo de bebidas alcohólicas.</p> <p>3. Involucrar la participación de los alumnos en la prevención sobre el consumo de drogas y estupefacientes.</p> <p>4. Involucrar la participación de los alumnos en educación sexual.</p>	<p>1. Charlas psicopedagógicas en buenos hábitos de estudio.</p> <p>2. Charlas psicopedagógicas sobre consumo de bebidas alcohólicas.</p> <p>3. Charlas psicopedagógicas sobre consumo de drogas y estupefacientes.</p> <p>4. Charlas psicopedagógicas en educación sexual.</p>	<p>1. Motivación e interés por participar de las charlas sobre buenos hábitos de estudio.</p> <p>2. Motivación e interés por participar de las charlas sobre bebidas alcohólicas.</p> <p>3. Motivación e interés por participar de las charlas sobre consumo de drogas y estupefacientes.</p> <p>4. Motivación e interés por participar de las charlas sobre educación sexual.</p>	<p>01 Charla 100% alumnos ingresantes</p> <p>1 Charla 70% alumnos</p> <p>1 Charla 70% alumnos</p>	<p>1. Si bien los objetivos generales y específicos se encuentran alineados a las actividades, estas últimas no garantiza el logro de los objetivos planteados. Por ejemplo, el objetivo específico 1 busca involucrar la participación de los alumnos en el empleo de buenos hábitos de estudios. No obstante, el solo desarrollo de la actividad 1 (charlas psicopedagógicas) no garantiza el empleo de buenos hábitos en los estudiantes.</p> <p>2. El objetivo general 2 (vinculado con las bebidas alcohólicas, consumo de drogas y educación sexual) no especifica si se tratan de campañas de prevención/sensibilización u otro.</p> <p>3. Los objetivos generales, específicos y actividades no se articulan con los objetivos generales y específicos propuestos en su reglamento. Al respecto, no se consideran acciones que contribuyan al cuidado de la salud mental, pese a que ello es considerado en su reglamento.</p> <p>4. Todas las actividades propuestas son charlas, lo cual no garantiza el desarrollo integral del servicio.</p> <p>5. Los indicadores no son cuantificables. Ninguno cuenta con parámetros de medición. En esa línea, no se puede medir qué se entiende por "motivación e interés por participar". Asimismo, la Universidad no lo precisa.</p> <p>6. Las metas no están articuladas con los indicadores. Ejemplo: 1 charla con 100% de alumnos ingresantes no representa necesariamente que haya motivación e interés en los alumnos.</p>
	Salud	<p>1. Implementar campañas de salud preventiva realizando despistajes de hipertensión en favor de los alumnos de la</p>	<p>1. Determinar el número de alumnos de la Universidad padecen de hipertensión.</p> <p>2. Determinar el número de alumnos de la Universidad</p>	<p>1. Campaña en contra de la hipertensión.</p> <p>2. Campaña contra la diabetes.</p> <p>3. Campaña contra la</p>	<p>1. Motivación e interés por participar de la campaña de salud contra la</p>	<p>01 campaña 100% alumnos</p> <p>01 campaña 100%</p>	<p>1. Si bien las campañas son actividades pertinentes para el servicio, la Universidad no desarrolla qué es lo que hará para contribuir/ayudar a la comunidad universitaria una vez que se conozcan los resultados de estas campañas.</p>



PERÚ

Ministerio
de EducaciónSuperintendencia
Nacional de Educación
Superior Universitaria

Superintendencia

Dirección de
Licenciamiento

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
 “Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”
 “Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú”

DOCUMENTO	SERVICIO PROGRAMA	OBJETIVOS GENERALES	OBJETIVOS ESPECÍFICOS	ACTIVIDADES	INDICADORES	METAS	OBSERVACIONES
		<p>Universidad.</p> <p>2. Implementar campañas de salud preventiva realizando despistajes contra la diabetes en favor de los alumnos de la Universidad.</p> <p>3. Implementar campañas de salud preventiva realizando despistajes contra la anemia en favor de los alumnos de la Universidad.</p> <p>4. Implementar campañas de salud oftalmológica.</p>	<p>que padecen de diabetes.</p> <p>3. Determinar el número de alumnos de la Universidad que padecen de anemia.</p> <p>4. Determinar el número de alumnos de la Universidad que padece miopía y astigmatismo.</p>	<p>anemia.</p> <p>4. Campaña de salud oftalmológica.</p>	<p>hipertensión.</p> <p>2. Motivación e interés por participar de la campaña de salud contra la diabetes.</p> <p>3. Motivación e interés por participar de la campaña de salud contra la anemia.</p> <p>4. Motivación e interés por participar de la campaña de salud contra la miopía y astigmatismo.</p>	<p>alumnos</p> <p>01 campaña</p> <p>100% alumnos</p> <p>01 campaña</p> <p>100% alumnos</p>	<p>2. Los indicadores no se vinculan con los objetivos específicos.</p> <p>3. Los objetivos generales, específicos y actividades no se articulan con los objetivos generales y específicos propuestos en su reglamento. Al respecto, no se consideran acciones que contribuyan a la prevención de enfermedades frecuentes, pese a que ello es considerado en su reglamento.</p> <p>4. Los indicadores no son cuantificables. Ninguno cuenta con parámetros de medición. En esa línea, no se puede medir qué se entiende por "motivación e interés por participar". Asimismo, la Universidad no lo precisa.</p> <p>5. Las metas no están articuladas con los indicadores. Ejemplo: 1 campaña con 100% de alumnos no indica que haya motivación e interés en los alumnos.</p>
	Social	<p>1. Realizar estudio socioeconómico sobre los alumnos que ingresen a la universidad durante los semestres 2022-I y 2022-II.</p> <p>2. Realizar estudio socioeconómico sobre los alumnos que tengan alto rendimiento académico y bajos recursos económicos.</p> <p>3. Realizar estudio socioeconómico sobre los alumnos que merezcan becas por casos especiales.</p>	<p>1. Determinar la situación socioeconómica de los alumnos ingresantes a la Universidad, durante los 02 semestres académicos.</p> <p>2. Determinar el número de alumnos que merezcan becas por alto rendimiento y bajos recursos económicos.</p> <p>3. Determinar el número de alumnos de la Universidad que merezcan becas por casos especiales.</p>	<p>1. Revisar expedientes socioeconómicos de ingresantes 2022-I y 2022-II.</p> <p>2. Revisar expedientes socioeconómicos, entrevistas y visitas a domicilio de alumnos.</p> <p>3. Revisar expedientes de alumnos para determinar casos especiales.</p>	<p>1. Cotejar veracidad de información brindada por los alumnos.</p> <p>2. Facilidades para realizar el estudio socioeconómico de parte de los alumnos.</p> <p>3. Cotejar veracidad de información brindada por los alumnos.</p>	<p>100% alumnos</p> <p>100% alumnos</p> <p>100% alumnos</p>	<p>1. Las actividades propuestas son acciones inherentes al servicio, toda vez que hacen referencia a la revisión de expedientes de los alumnos.</p> <p>2. Los objetivos generales, específicos y actividades no se articulan con el objetivo del servicio señalado en su reglamento. Al respecto, no se consideran acciones de prevención, orientación ni apoyo a los estudiantes y familiares, pese a que ello es considerado en su reglamento.</p> <p>3. Los indicadores no son cuantificables. Ninguno cuenta con parámetros de medición. En esa línea, no se puede medir qué se entiende por "cotejar veracidad" y "facilidades". Asimismo, la Universidad no lo precisa.</p> <p>4. Las metas no están articuladas con los indicadores.</p>
	Deporte y Cultura	<p>1. Promover la participación de los alumnos en la actividad</p>	<p>1. Incentivar la participación de los alumnos en el evento deportivo de futsal.</p>	<p>1. Organizar evento deportivo de futsal.</p> <p>2. Organizar evento</p>	<p>1. Interés y motivación de los alumnos en</p>	<p>1 campeonato</p> <p>100%</p>	<p>1. Los objetivos generales y específicos repiten su contenido.</p> <p>2. No se detallan actividades que incentiven o</p>



PERÚ

Ministerio
de EducaciónSuperintendencia
Nacional de Educación
Superior Universitaria

Superintendencia

Dirección de
Licenciamiento

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

DOCUMENTO	SERVICIO PROGRAMA	OBJETIVOS GENERALES	OBJETIVOS ESPECÍFICOS	ACTIVIDADES	INDICADORES	METAS	OBSERVACIONES
		deportiva de futsal. 2. Promover la participación de las alumnas en la actividad deportiva del vóley. 3. Promover la participación de los alumnos en actividad deportiva de ajedrez. 4. Promover la participación de los alumnos en actividades culturales como danzas típicas peruanas.	2. Incentivar la participación de los alumnos en el evento deportivo de vóley. 3. Incentivar la participación de los alumnos en el evento deportivo de ajedrez. 4. Incentivar la participación de los alumnos en danzas típicas peruanas.	deportivo de vóley. 3. Organizar evento deportivo de ajedrez. 4. Organizar evento cultural de danzas típicas peruanas.	participar de evento deportivo de futsal. 2. Interés y motivación de los alumnos en participar de evento deportivo de vóley. 3. 1. Interés y motivación de los alumnos en participar de evento deportivo de ajedrez. 4. 1. Interés y Motivación de los alumnos en participar de evento cultural de danzas típicas peruanas.	alumnos 1 campeonato 100% alumnos 1 campeonato 100% alumnos 1 campeonato 100% alumnos	promuevan la participación de alumnos en actividades o eventos deportivos, pese a que se señala eso como objetivo general y específico. 3. Los indicadores no son cuantificables. Ninguno cuenta con parámetros de medición. En esa línea, no se puede medir qué se entiende por "interés y motivación". Asimismo, la Universidad no lo precisa. 4. Las metas no están articuladas con los indicadores.
Programa de Alimentación Saludable	Programa de Alimentación Saludable	1. Políticas para una gestión institucional en alimentación saludable. 2. Promover la utilización de buenas prácticas de alimentación saludable. 3. Incentivar la participación de la comunidad universitaria en alimentación saludable. 4. Capacitar a la comunidad universitaria sobre alimentación saludable. 5. Promover el consumo	1. Actualizar documentos de gestión que involucren políticas de alimentación saludable. 2. Implementar la generación de buenas prácticas de alimentación saludable. 3. Docentes y estudiantes participan de las charlas motivacionales sobre nutrición. 4. Docentes, estudiantes y personal administrativo aprende prácticas de alimentación saludable.	1. Taller sobre gestión con políticas de alimentación saludable. 2. Charlas motivacionales en buenas prácticas de alimentación saludable. 3. Charlas motivacionales para docentes y estudiantes de nutrición. 4. Talleres de capacitación para	1. Motivación e interés del personal sobre el tema. 2. Interés y motivación en buenas prácticas de alimentación. 3. Lograr interés en comunidad universitaria sobre el tema. 4. Interés por utilizar nuevas prácticas de alimentación	01 Taller 02 charlas motivacional En forma semestral 01 taller 01 taller	1. El objetivo general 1 no define la acción o propósito que se busca alcanzar. 2. El objetivo general 2 y 3 repiten su contenido. 3. Los objetivos específicos 2, 3, 4 repiten su contenido. 4. Las actividades propuestas repiten su contenido dado que son charlas y talleres sobre alimentación saludable y nutrición. 5. No se planifican actividades vinculadas a la prevención de enfermedades derivadas de mala nutrición, pese a que se define como objetivo general. 5. 6. Los indicadores no son cuantificables. Ninguno cuenta con parámetros de medición. En esa línea, no se puede medir qué se entiende por "interés y motivación". Asimismo, la Universidad no lo



PERÚ

Ministerio
de EducaciónSuperintendencia
Nacional de Educación
Superior Universitaria

Superintendencia

Dirección de
Licenciamiento

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
 “Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”
 “Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú”

DOCUMENTO	SERVICIO PROGRAMA	OBJETIVOS GENERALES	OBJETIVOS ESPECÍFICOS	ACTIVIDADES	INDICADORES	METAS	OBSERVACIONES
		responsable de alimentos y prevenir enfermedades derivadas de mala nutrición.	5. La comunidad universitaria conoce el valor nutricional de los alimentos y enfermedades derivadas de la mala nutrición.	docentes y estudiantes en alimentación saludable. 5. Talleres de capacitación sobre el valor nutricional de los alimentos.	saludable. 5. Motivación e interés del personal sobre el tema.		precisa. 7. Las metas no están articuladas con los indicadores.
Programa de Atención a la Diversidad	Programa de Atención a la Diversidad	1. Promover políticas para una gestión institucional con atención a la diversidad y la educación inclusiva. 2. Promover una cultura con enfoque en la igualdad y dignidad humana, promoviendo una cultura de paz y el respeto por los demás. 3. Promover y proteger los derechos humanos de las personas con discapacidad y con distinta orientación sexual. 4. Capacitar a la comunidad universitaria en atención a la diversidad, reconociéndolos como iguales.	1. Actualizar los documentos de gestión que involucren políticas de atención a la diversidad y la educación inclusiva. 2. Desarrollar charlas motivacionales que incentiven y promuevan la diversidad y la educación inclusiva. 3. Promover los derechos humanos de las personas con discapacidad y diferente orientación sexual. 4. Capacitar a la comunidad universitaria en atención a la diversidad y la educación inclusiva.	1. Taller sobre gestión que involucren políticas de atención a la diversidad. 2. Charlas motivacionales en atención a la diversidad y la educación inclusiva. 3. Charlas sobre derechos humanos de las personas con discapacidad y orientación sexual. 4. Taller de capacitación sobre atención a la diversidad y educación inclusiva.	1. 01 2. 02 Charlas motivacionales por cada semestre. 3. 01 Charla. 4. 02 talleres por cada semestre.	01 Taller 01 charla 01 charla 01 Taller	1. No se planifican actividades orientadas a la protección de los derechos humanos de las personas con discapacidad y diversa orientación sexual, pese a que se define como objetivo general 2. Al respecto, solo se detallan talleres y charlas como actividades. 3. El indicador de la primera actividad se encuentra incompleto dado que solo se señala "01". 4. No se han formulado correctamente los indicadores. Estos han sido definidos como metas que se buscan alcanzar por cada actividad. 5. Las metas no son consistentes con los indicadores. Para una misma actividad se define la realización de dos talleres y luego de solo uno.
Programa de Prevención e intervención en casos de acoso sexual	Programa de Prevención e intervención en casos de acoso sexual	1. Promover una cultura de respeto por los derechos humanos y una cultura de paz entre todos los miembros de la comunidad universitaria. 2. Implementar el	1. Capacitación sobre el respeto por los derechos humanos y una cultura de paz entre los miembros de la comunidad universitaria. 2. Capacitar a los docentes y estudiantes sobre el	1. Capacitación sobre respeto por los derechos humanos y cultura de paz. 2. Charlas sobre la implementación del programa de	1. Interés y motivación por las charlas por el respeto a los derechos humanos y cultura de paz.	01 capacitación 01 charla 01 capacitación 01 capacitación	1. Los objetivos generales 2 y 3 son funciones inherentes al programa, no objetivos per se. 2. Los objetivos específicos y actividades repiten su contenido. 3. Los indicadores no son cuantificables. Ninguno cuenta con parámetros de medición. En esa línea, no se puede medir qué se entiende por "interés y



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

DOCUMENTO	SERVICIO PROGRAMA	OBJETIVOS GENERALES	OBJETIVOS ESPECÍFICOS	ACTIVIDADES	INDICADORES	METAS	OBSERVACIONES
		Programa de Prevención e Intervención en casos de acoso sexual para asegurar un buen clima de respeto por la dignidad de la persona. 3. Difundir entre los miembros de la comunidad universitaria sobre la vigencia y procedimientos del Reglamento de Prevención e Intervención en casos de Hostigamiento Sexual. 4. Fomentar y sensibilizar a la comunidad universitaria sobre una cultura de prevención en casos de acoso sexual.	Programa de Intervención en casos de acoso sexual. 3. Capacitar a la comunidad universitaria sobre los alcances del Reglamento de Hostigamiento Sexual. 4. Capacitar a los docentes, estudiantes, personal académico y administrativo sobre los procedimientos, medidas de protección, canales de atención para reducir y/o eliminar los casos de acosos sexuales.	intervención en casos de acoso sexual. 3. Capacitación sobre el Reglamento de Hostigamiento Sexual. 4. Capacitación sobre las medidas de protección, canales de atención para eliminar los casos de acoso sexual.	2. Interés y motivación por las charlas sobre prevención en casos de acoso sexual. 3. Interés y motivación por la capacitación sobre Reglamento de Hostigamiento Sexual. 4. interés y motivación por la capacitación sobre las medias de protección, canales de atención para eliminar los casos de acosos sexual.		motivación". Asimismo, la Universidad no lo precisa. 4. Las metas no están articuladas con los indicadores.
Programa de Inserción laboral y Seguimiento del egresado	Programa de Inserción laboral y Seguimiento del egresado	1. Fortalecer los vínculos entre la Universidad y los egresados, desarrollando estrategias que permitirán contar con la información actualizada de los egresados. 2. Verificar las competencias genéricas logradas por nuestros egresados en el mercado laboral. 3. Implementar la bolsa de trabajo de la Universidad. 4. Promover la	1. Mantener actualizado el registro de datos de los egresados de la Universidad. 2. Propiciar el vínculo permanente entre la Universidad y sus egresados. 3. Conocer el estatus laboral en el que se encuentran los egresados. 4. Evaluar las competencias genéricas del perfil de los egresados. 5. Mantener actualizada la bolsa de trabajo.	1. Comunicarse vía correos y redes sociales con egresados. 2. Entrevistar egresados sobre su situación laboral. 3. Entrevistar empleadores sobre competencias laborales de egresados. 4. Establecer enlaces con empresas del sector. 5. Suscribir	1. Motivación e interés de los egresados en mantener vínculo con la Universidad. 2. Buena disposición de egresados y empleadores por brindar información. 3. Lograr interés en comunidad universitaria sobre el tema.	90% egresados entrevistados 90% de egresados informados 90% de difusión	1. La actividad 7 no especifica qué se pretende comunicar por redes sociales. 2. El indicador 4 no se vincula con el presente programa. 3. Los indicadores no son cuantificables. Ninguno cuenta con parámetros de medición. En esa línea, no se puede medir qué se entiende por "interés, motivación y buena disposición". Asimismo, la Universidad no lo precisa.



PERÚ

Ministerio de Educación

Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria

Superintendencia

Dirección de Licenciamiento

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”
“Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú”

DOCUMENTO	SERVICIO PROGRAMA	OBJETIVOS GENERALES	OBJETIVOS ESPECÍFICOS	ACTIVIDADES	INDICADORES	METAS	OBSERVACIONES
		empleabilidad de nuestros egresados a través de la bolsa de trabajo.	6. Difundir la bolsa de trabajo entre nuestros egresados. 7. Difundir las funciones de la Oficina de Seguimiento del Egresado a través de los distintos medios, redes sociales, página web, etc.	convenios/ prácticas. 6. Fomentar reuniones semestrales. 7. Comunicar por redes sociales.	4. Interés por utilizar nuevas prácticas de alimentación saludable.		

Fuente: Plan para el Desarrollo Progresivo de los Servicios de Bienestar Universitario 2022, Programa de Alimentación Saludable, Programa de Atención a la Diversidad, Programa de Prevención e intervención en casos de acoso sexual y Programa de Inserción laboral y Seguimiento del egresado remitidos mediante RTD N° 038242-2022-SUNEDU-TD y N° 04169-2022-SUNEDU-TD del 14 de julio y 25 de agosto del 2022, según corresponda. **Elaboración:** Dilic.



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
 “Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”
 “Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú”

IX. ANEXOS CONDICIÓN VI

Tabla IX.1. Análisis del Portal de Transparencia.

DOCUMENTO	ENLACE	OBSERVACIÓN
Estatuto	https://www.usan.edu.pe/transparencia/doc/Estatuto_Universitario.pdf	No es la última versión del Estatuto remitida mediante RTD N° 045169-2022-SUNEDU-TD.
Plan Estratégico Institucional	https://www.usan.edu.pe/transparencia/doc/Plan_Estrategico_Institucional.pdf	No es la última versión del Plan Estratégico Institucional remitida mediante RTD N° 045169-2022-SUNEDU-TD.
Reglamento de la Universidad	https://www.usan.edu.pe/transparencia/doc/Reglamento_General_USA_N.pdf	Sin observación
Actas de Consejo de Facultad	https://www.usan.edu.pe/transparencia/actas_aprobadas.html	Sin observación
Actas de Consejo Universitario		
Actas Junta General de Accionistas		
Estados Financieros	Al dirigirse a los enlaces de los Estados Financieros (2015- 2022) el Portal descarga automáticamente un documento Excel que contiene la información para cada uno de los períodos.	El Estado Financiero de 2022 corresponde al periodo 2021. El Estado de Situación Financiera 2021 no es consistente con la última información presentada (V8), dado que los resultados acumulados y las obligaciones financieras difieren con lo cargado en su Portal para dicha información. Adicional a ello, el Estado de Cambios en el Patrimonio Neto 2021 difiere de lo remitido en la última versión, dado que en los Resultados Acumulados de la última versión se elimina el importe en la partida “Estados Acumulados de cambios en Políticas Contables y Corrección de Errores” por un importe de S/ 417 641 (cuatrocientos diecisiete mil seiscientos cuarenta y uno y 00/100 soles). De igual forma, existe dicha variación en el total del Patrimonio de la Universidad.
Relación y número de becas y créditos educativos disponibles y otorgados en el año en curso	2016: https://www.usan.edu.pe/transparencia/doc/BECAS_2016.pdf 2017: https://www.usan.edu.pe/transparencia/doc/BECAS_2017.pdf 2018: https://www.usan.edu.pe/transparencia/doc/BECAS_2018.pdf 2019: https://www.usan.edu.pe/transparencia/doc/BECAS_2019.pdf 2020: https://www.usan.edu.pe/transparencia/doc/BECAS_2020.pdf 2021: https://www.usan.edu.pe/transparencia/doc/BECAS_2021.pdf 2022: https://www.usan.edu.pe/transparencia/doc/BECAS_2022.pdf	Sin observación
Inversiones	Al dirigirse a los enlaces de las Inversiones (2017- 2022) el Portal descarga automáticamente un documento Excel que contiene la información para cada uno de los períodos.	La información cargada para el periodo 2022 sobre inversiones, corresponde a la información de los Estados Financieros de 2021.
Reinversiones	Al dirigirse a los enlaces de los Estados Financieros (2017- 2022) el Portal descarga automáticamente un documento Excel que contiene la información para cada uno de los períodos. https://www.usan.edu.pe/transparencia/estados_financieros.html	La información cargada para el periodo 2022 sobre reinversiones, hace referencia a los Estados Financieros 2021.
Donaciones	-	Sin observación. No aplica.



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”
“Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú”

DOCUMENTO	ENLACE	OBSERVACIÓN
Obras de infraestructura	-	Sin observación. No aplica.
Recursos de diversas fuentes	-	Sin observación. No aplica.
Proyectos de investigación y los gastos que genere	Esta sección incluye los siguientes documentos: Código de Ética para la investigación y propiedad intelectual, Líneas de investigación, Políticas de investigación, Reglamento General de Investigación y Reglamento del Docente Investigador	Sin observación
Relación de pagos exigidos a los alumnos por toda índole	Tasas administrativas vigentes al 2022: https://www.usan.edu.pe/transparencia/doc/tarifas_servicios.pdf	Sin observación
Número de alumnos por facultades y programas de estudios	Número de alumnos por Facultades y Programas: https://www.usan.edu.pe/transparencia/doc/NUMERO%20DE%20ALUMNOS%20POR%20FACULTADES%20Y%20PROGRAMAS.pdf	La información registrada en el Portal de Transparencia es inconsistente con la información remitida en el RTD N° 029726-2022-SUNEDU-TD, específicamente con la información por programa académico 2015 al 2019-II.
Conformación del cuerpo docente (clase, categoría y CV)	Relación de docentes 2022: https://www.usan.edu.pe/transparencia/doc/Formato%20de%20docentes%202022.pdf Plana docente: https://www.usan.edu.pe/transparencia/plana_docente.html	Se evidenció que la Plana Docente publicada difiere en seis (6) docentes a la Relación de Docentes 2022 (Formato de Licenciamiento N° 6) publicada. Las siguientes personas no son registradas como docentes de la Universidad en el Formato de Licenciamiento N° 6: Johann Starscky Cornetero Palomino, Edwar Frías Torres, Luís Eduardo Melendez Cazorla, Johnny William Mogollón Longa, Edwin Eric Saavedra Chavez y José Ogres Sausa Cornejo.
Número de postulantes e ingresantes	Histórico de postulantes e ingresantes 2017- 2019-I: https://www.usan.edu.pe/transparencia/doc/estadistica_postulantes_ingresantes.pdf	La información registrada en el Portal de Transparencia es inconsistente con la información remitida en el RTD N° 029726-2022-SUNEDU-TD, específicamente con la información por programa académico 2015 al 2019-II. La información es inconsistente en los semestre 2017-I, 2018-I, 2018-II y 2019-I.
Número de matriculados	Histórico de matriculados de 2017-2022-I: https://www.usan.edu.pe/transparencia/doc/NUMERO%20DE%20MATRICULADOS%20POR%20SEMESTRE%20Y%20PROGRAMA.pdf	La información registrada en el Portal de Transparencia es inconsistente con la información remitida en el RTD N° 029726-2022-SUNEDU-TD, específicamente con la información por programa académico 2015 al 2019-II.
Número de egresados por año y carrera	Nominada de Egresados: https://www.usan.edu.pe/transparencia/doc/nomina_egresados.pdf	La información registrada en el Portal de Transparencia es inconsistente con la información remitida en el RTD N° 029726-2022-SUNEDU-TD, imposibilitando identificar cuál es la cifra real de egresados.

Fuente: Portal de Transparencia de la Universidad, consultado el 27 de septiembre de 2022 a las 11:37 a.m. **Elaborado:** Dilic.